DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCXXII No. 14 México, D.F., miércoles 20 de julio de 2005

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de la Reforma Agraria

Banco de México

Instituto Federal Electoral

Avisos

Indice en página 109

$12.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural con motivo de las lluvias extremas ocurridas el día 22 junio de 2005, en los municipios de Hueyapan de Ocampo y Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 22, 23, 28, 29, 34, 35 y Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 242/2005 de fecha 24 de junio de 2005, el Gobierno del Estado de Veracruz solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA), emitiera su opinión técnica respecto a las lluvias intensas provocadas por el paso de ondas tropicales los días 22, 23 y 24 de junio de los corrientes, en los municipios de Hueyapan de Ocampo y Santiago Tuxtla de esa entidad federativa.

Que mediante oficio número BOO.05.-813 de fecha 29 de junio de 2005 y recibido por el Estado de Veracruz el 30 de junio del presente, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, informando al Gobierno del Estado de Veracruz lo siguiente: "...derivado del análisis de la información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo a las Reglas de Operación del Fonden, en opinión de la CNA, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas en los municipios de Hueyapan de Ocampo y Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz, para el 22 de junio de 2005".

Que con fecha 1 de julio de 2005, se llevó a cabo la instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia con fecha 14 de julio de 2005, se llevó a cabo la Sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños, en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTREMAS OCURRIDAS EL DIA 22 JUNIO DE 2005, EN LOS MUNICIPIOS DE HUEYAPAN DE OCAMPO Y SANTIAGO TUXTLA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre, a los municipios de Hueyapan de Ocampo y Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de poder acceder a los recursos del Fonden de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del Fonden, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Veracruz a través de Boletín de Prensa.

México, Distrito Federal, a quince de julio de dos mil cinco.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Secretaría de Gobernación los montos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de Juegos y Sorteos 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

"EZEQUIEL GONZALEZ MATUS, Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 14 y 27, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 4o. y 5o. de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 1, 2, párrafo tercero y 8 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, así como 12, fracción XII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.**"**

CONSIDERANDO

Que corresponde a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la participación que debe corresponder al Gobierno Federal en los permisos que conceda para juegos y sorteos, independientemente de los impuestos que al efecto determinen las leyes fiscales;

Que corresponde a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, la atención, trámite y despacho de los asuntos relacionados con la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento; la expedición de permisos, la supervisión y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones consignados en éstos; el finiquito de los permisos para sorteos; el desahogo de las quejas, reclamaciones y procedimientos administrativos provenientes del desarrollo y resultado de juegos con apuestas y sorteos; imponer sanciones por infracciones a la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, así como las que le confieran las demás disposiciones aplicables.

Que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el oficio número 350-A-V-0152 de fecha 15 de abril de 2005, autorizando con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 3o. del Código Fiscal de la Federación, 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, bajo el esquema de aprovechamientos, las cuotas por los conceptos en materia de Juegos y Sorteos 2005 que emite la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos.

Que los rubros a que se refieren los montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponden a actividades que se derivan del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de septiembre de 2004, de modo que los montos autorizados han de ser aplicados a actividades que requieren de un marco para el pago de los aprovechamientos que les corresponden, y

Que los montos autorizados por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinaron con base en los criterios económicos que se establecen en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, e incorporan información sobre el crecimiento del nivel general de precios observado desde la fecha de la última autorización.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AUTORIZA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION LOS MONTOS BAJO EL ESQUEMA DE APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS 2005

Artículo Unico.- Se da a conocer que mediante oficio número 350-A-V-0152 de fecha 15 de abril de 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la Secretaría de Gobernación los montos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de Juegos y Sorteos 2005, mismo que se transcribe en documento Anexo al presente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil cinco.- El Director General Adjunto de Juegos y Sorteos, **Ezequiel González Matus**.- Rúbrica.

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Legislación Tributaria.- Dirección General Adjunta de Legislación de Derechos, Productos y Aprovechamientos.- 350-A-V-0152.

México, D.F., a 15 de abril de 2005.

Mat. José Ignacio García Olvera,
Director General de Programación
y Presupuesto de la
Secretaría de Gobernación.
Abraham González No. 48, Edif. L, 1er. Piso,
Col. Juárez,
06600, México, D.F.

Hago referencia al oficio número 249 recibido en esta Unidad Administrativa el 28 de febrero de 2005, mediante el cual solicita autorización de aprovechamientos en materia de permisos de juegos y sorteos, que emite la Secretaría de Gobernación.

Sobre el particular, le comunico que esta Dependencia, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3o. del Código Fiscal de la Federación; 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, y considerando que los montos propuestos de aprovechamientos se determinaron con base en los criterios económicos que se establecen en el artículo 10 del ordenamiento legal citado, e incorporan información sobre el crecimiento del nivel general de precios observado desde la fecha de la última autorización, de acuerdo con la información presentada por esa dependencia, autoriza a la Secretaría de Gobernación, bajo las figuras de aprovechamientos, las cuotas por los conceptos que se detallan en el documento anexo (4 páginas), el cual forma parte integrante del presente oficio.

Los ingresos obtenidos por los conceptos autorizados mediante el presente oficio no tendrán destino específico y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, a través del formato 16 *Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos*, en las oficinas autorizadas por esta Secretaría, bajo la clave 700037 *Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos*.

Atentamente

El Director General Adjunto, **Juan de Santiago Márquez**.- Rúbrica.**"**

ANEXO

Aprovechamientos que se autorizan a la Secretaría de Gobernación en Materia de Juegos y Sorteos 2005

Permisos de sorteos

La cuota de aprovechamiento por concepto de permisos de sorteos que se autoriza a la Secretaría de Gobernación se determinará como un porcentaje del valor total de los premios a repartir, conforme a la siguiente tabla:

Límite inferior (Pesos)	Límite superior (Pesos)	Cuota fija (Pesos)	Porcentaje sobre excedente de límite inferior
$0.01	$5,000.00	$0.00	15%
$5,000.01	$50,000.00	$803.00	14%
$50,000.01	$100,000.00	$7,526.00	13%
$100,000.01	$200,000.00	$14,462.00	12%
$200,000.01	$300,000.00	$27,276.00	11%
$300,000.01	$400,000.00	$39,012.00	10%
$400,000.01	$500,000.00	$49,680.00	9%
$500,000.01	$1,000,000.00	$59,291.00	8%
$1,000,000.01	$2,000,000.00	$101,975.00	7%
$2,000,000.01	$3,000,000.00	$176,683.00	6%
$3,000,000.01	$4,000,000.00	$240,724.00	5%
$4,000,000.01	$5,000,000.00	$294,086.00	4%
$5,000,000.01	$6,000,000.00	$336,769.00	3%
$6,000,000.01	en adelante	$368,785.00	2%

Por interventoría en eventos nacionales de sorteos	$1,000.00
Por interventoría en eventos en el exterior	Se aplica la tarifa de viáticos autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Peleas de gallos

Nivel	Feria principal de las localidades de	Cuota por día* (Pesos)
A	Aguascalientes, Ags.	$21,675.00
B	Texcoco, Méx.; Zapopan, Jal.; Puebla, Pue.; y León, Gto.	$14,091.00
C	Tijuana, B.C.; Chihuahua, Chih.; Morelia, Mich.; y Querétaro, Qro.	$8,096.00
D	Guadalupe, N.L.; Villahermosa, Tab.; Zacatecas, Zac.; Cd. Juárez, Chih. (en eventos de la feria principal); Irapuato, Gto.; Colima, Col.; Mexicali, B.C. (en eventos de la feria principal); Rosarito, B.C.; San Juan del Río, Qro.; Uruapan, Mich.; Tlaquepaque, Jal.; Culiacán, Sin.; Guadalajara, Jal.; San Luis Potosí, S.L.P.; y Pachuca, Hgo.	$5,944.00
E	Ciudades capitales de los estados fronterizos: Mexicali, B.C. (en eventos que no corresponden a la feria principal), y Chetumal, Q. Roo.	$4,868.00
F	Ciudades capitales de estados restantes	$3,792.00
G	Cabeceras municipales fronterizas: Tijuana, B.C.; San Luis Río Colorado, Son.; Nogales, Son.; Piedras Negras, Coah.; Cd. Juárez, Chih. (en eventos que no corresponden a la feria principal); Cd. Acuña, Coah.; Nuevo Laredo, Tamps.; Reynosa, Tamps.; Matamoros, Tamps., y Cancún, Q. Roo.	$4,868.00
H	Cabeceras municipales restantes	$2,716.00
I	Comunidades	$1,640.00

*La cuota se aplica por día, teniendo como límite 16 peleas diarias, bajo la hipótesis de que un evento se realiza en un tiempo máximo de ocho horas, a razón de una pelea por cada media hora. Si la cantidad de peleas solicitada es mayor que 16, el excedente de peleas se cobrará en forma proporcional a las cuotas autorizadas.

Las cuotas que se autorizan por concepto de permisos de peleas de gallos cubre el permiso de rifa de números (del 1 al 14), siempre que se celebren entre pelea y pelea y sin rebasar cinco rifas entre pelea y pelea.

Lotería de números (también denominada sorteo de números) dentro de peleas de gallos	$205.00 por cada lotería de números

Carreras de caballos

Concepto	Cuota
1 carrera	$1,691.00
2 carreras	$2,921.00
3 carreras	$3,249.00
4 o más carreras	$1,025.00 por cada carrera
Tercia	$2,767.00
Cuarteta	$3,823.00
Quinteta	$4,919.00
Sexteta	$5,944.00

Descuentos que se autorizan para sorteos en el pago de aprovechamientos por concepto de participaciones señaladas en la Ley Federal de Juegos y Sorteos:

Institución u organismo	Porcentaje de descuento
Instituciones públicas o privadas de asistencia o de beneficencia.	Exentos
Instituciones educativas con reconocimiento oficial de validez de estudios.	Exentos
Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.	Exentos
Sorteos que se celebren con fines exclusivos de propaganda comercial.	Exentos

Permisos para eventos de autofinanciamiento

Adquirientes de vehículos

Tamaño de grupo y plazo	Cuota
Grupos de 100 integrantes a 40 meses	$54.00 por cada grupo
Grupos de 125 integrantes a 50 meses	$68.00 por cada grupo
Grupos de 150 integrantes a 50 meses	$82.00 por cada grupo
Grupos de 180 integrantes a 60 meses	$97.00 por cada grupo

Adquirientes de bienes inmuebles

Tamaño de grupo	Cuota
Grupos de 500 integrantes	$820.00 por cada grupo
Grupos de 350 integrantes	$584.00 por cada grupo
Grupos de 300 integrantes	$487.00 por cada grupo

Adjudicación por sorteo para empresas de autofinanciamiento

Concepto	Cuota por el 1er. permiso	Cuota por el 2o. permiso
Enseres domésticos y/o equipo de cómputo	$10,760.00	$5,380.00
Automóviles	$27,055.00	$13,527.00
Bienes muebles e inmuebles y/o servicios de construcción	$43,349.00	$21,623.00

Cuotas por participación de grupos al evento de adjudicación

Tipo de bien	Cuota por integrante	No. de participantes por grupo	Cuota por grupo
Enseres domésticos	$0.85	24	$20.00
Equipos de cómputo	$1.02	40 a 75	$41.00
Automóviles	$0.51	100	$51.00
		125	$64.00
		150	$77.00
		180	$92.00
Bienes inmuebles y servicios de construcción	$1.54	300	$461.00
		340	$523.00
		500	$769.00

Espectáculos en vivo

Tipo de espectáculo	Porcentaje de aprovechamiento
Hipódromo, Galgódromo o Frontón en vivo:	
Apuestas realizadas en las propias instalaciones del espectáculo en vivo.	2% sobre el monto de las apuestas.
Apuestas realizadas en los libros foráneos de la misma empresa.	2% sobre el monto de las apuestas.
Apuestas realizadas en los libros foráneos de otras empresas nacionales.	2% sobre el monto de las apuestas.
Hipódromo, Galgódromo o Frontón simultáneo:	
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos celebrados por otra empresa nacional.	2% sobre el monto de las apuestas.
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos celebrados en el extranjero.	1% sobre el monto de las apuestas.
Otros eventos:	
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos deportivos nacionales.	1% sobre el monto de las apuestas.
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos deportivos extranjeros.	1% sobre el monto de las apuestas.
Sorteo de números en tarjetas con números preimpresos.	2% sobre el monto de las tarjetas vendidas.
Sorteo de números predeterminados por el participante.	2% sobre el monto de las tarjetas vendidas.
Sorteo de símbolos tipo la lotería mexicana tradicional, cuando el costo de participación por persona y por juego exceda la cantidad equivalente al 50% del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.	$202.00 por cada sorteo
Apuestas a juegos de naipes y dados en ferias.	4% sobre el monto de las apuestas menos los premios pagados.
Apuestas a juegos de ruleta en ferias.	4% sobre el monto de las apuestas menos los premios pagados.

Por interventoría en eventos en ferias por día.	$1,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se declara la revocación de la autorización otorgada a Combined Seguros México, S.A. de C.V., antes CICA Seguros de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 355.- 731.1/316404.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se les revoca la autorización para funcionar con ese carácter.

Combined Seguros México, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 1685, piso 5-A
Col. Guadalupe Inn
Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
Ciudad.

Combined Seguros México, S.A. de C.V., mediante escrito del 28 de junio de 2004, hizo del conocimiento de esta Secretaría que sus accionistas en asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de junio citado, resolvieron la disolución anticipada y la liquidación voluntaria de esa institución de seguros, designando como liquidador al C. Eduardo David García, por lo que solicitan a esta dependencia la revocación de la autorización que se les otorgó para funcionar como institución de seguros.

Sobre el particular, se precisan los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con oficio número 102-E-366-DGSV-I-B-a-346 del 13 de marzo de 1995, otorgó autorización para que funcionara una institución de seguros filial con la denominación de CICA Seguros de México, S.A. de C.V., actualmente Combined Seguros México, S.A. de C.V. y, posteriormente, esa autorización ha sido modificada mediante oficios 102-E-366-DGSV-I-B-a-2668 del 21 de agosto de 1995, 366-IV-3865 del 22 de julio de 1996, 366-IV-1051 y 366-IV-6018 del 12 de febrero y 6 de octubre de 1997, respectivamente, 366-IV-4590 del 29 de septiembre de 1999, 366-IV-810 del 31 de agosto de 2000, 366-IV-3820 del 28 de agosto de 2001 y 366-IV-1791 del 14 de mayo de 2002.

2.- El C. Eduardo David García mediante escrito del 28 de junio de 2004, en representación de Combined Seguros México, S.A. de C.V., hizo del conocimiento de esta dependencia que el 25 de ese mismo mes y año, la citada institución de seguros celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se acordó su disolución y liquidación anticipadas, condicionadas a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revocara la autorización bajo la cual opera la sociedad. En la propia asamblea se designó como liquidador al C. Eduardo David García.

3.- El C. Eduardo David García con escrito del 15 de julio de 2004, hizo del conocimiento de esta dependencia que Combined Seguros México, S.A. de C.V., se encontraba llevando a cabo negociaciones con un grupo de inversionistas mexicanos para la probable venta y adquisición de la aseguradora, por lo cual solicitó se suspendiera su petición de revocarle la autorización para funcionar como institución de seguros.

Sin embargo, con escrito de 16 de agosto de 2004, el C. Eduardo David García comunicó a esta dependencia que las negociaciones y evaluación para la venta de la aseguradora habían concluido sin haber llegado a un acuerdo con los posibles adquirientes, por lo que solicitó se dejara sin efecto su escrito de 15 de julio de 2004 y se continuara con el proceso de revocación solicitado por escrito de 28 de junio de ese mismo año.

En virtud de esa decisión esta Secretaría mediante oficio 366-IV-6716 de 10 de septiembre de 2004, solicitó a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas nos diera a conocer su opinión sobre la procedencia de la decisión de Combined Seguros México, S.A. de C.V., para revocarle la autorización que se le otorgó para funcionar como institución de seguros.

4.- La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del oficio 06-367-III-2.1/15056 del 25 de octubre de 2004, informó a esta Secretaría que al 30 de septiembre de 2004, la situación financiera de Combined Seguros México, S.A. de C.V., se consideraba adecuada, motivo por el cual en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 75 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, no existe inconveniente para que esta dependencia revoque la autorización para funcionar como institución de seguros a Combined Seguros México, S.A. de C.V. y, consecuentemente, se disuelva y liquide.

5.- Por su parte, el C. Eduardo David García en representación de Combined Seguros México, S.A. de C.V., con escrito de 13 de diciembre de 2004, en cumplimiento a lo señalado por esta Secretaría en el oficio 366-IV-7366 de 6 de diciembre de 2004, remitió el original del primer testimonio y tres copias certificadas de la escritura pública número 81,468 de 8 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del licenciado José Visoso del Valle, Notario Público número 92 del Distrito Federal, en la cual consta la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por la sociedad el 25 de junio de 2004, en la que se acordó su disolución y liquidación anticipada.

CONSIDERACIONES

1.- El artículo 75 fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la institución afectada, podrá declarar la revocación de la autorización para operar como institución de seguros en el caso en que dicha institución se disuelva, quiebre o entre en estado de liquidación.

2.- Como se desprende del numeral 4 de la sección "Antecedentes" de la presente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyó la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por la que dicho órgano desconcentrado ha manifestado que Combined Seguros México, S.A. de C.V., se ubica en el supuesto señalado por la fracción IX del artículo 75 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, sin que exista inconveniente, desde el punto de vista jurídico, para que se declare la revocación de la autorización de Combined Seguros México, S.A. de C.V.

3.- Como se indica en los numerales 2, 3 y 5 de la sección "Antecedentes" de la presente, el representante de Combined Seguros México, S.A. de C.V., informó a esta Secretaría la resolución tomada por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio de 2004, en el sentido de disolver y liquidar en forma voluntaria a dicha sociedad, atento a lo cual solicitó expresamente a esta Secretaría la revocación de la autorización que se le otorgó a su representada para funcionar como institución de seguros.

En virtud de lo manifestado, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a la solicitud de Combined Seguros México, S.A. de C.V., referida anteriormente y después de oír la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o., 33-C y 75 fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se declara la revocación de la autorización que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgó a Combined Seguros México, S.A. de C.V., antes CICA Seguros de México, S.A. de C.V., con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-346 del 13 de marzo de 1995, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-2668 del 21 de agosto de 1995, 366-IV-3865 del 22 de julio de 1996, 366-IV-1051 y 366-IV-6018 del 12 de febrero y 6 de octubre de 1997, respectivamente, 366-IV-4590 del 29 de septiembre de 1999, 366-IV-810 del 31 de agosto de 2000, 366-IV-3820 del 28 de agosto de 2001 y 366-IV-1791 del 14 de mayo de 2002, para funcionar como institución de seguros filial de Combined Insurance Company of America, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, para practicar en seguros la operación de vida, así como la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II incisos a) y b) del artículo 7o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, procédase a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio la presente Resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución y a partir de esa fecha Combined Seguros México, S.A. de C.V., quedará incapacitada para otorgar cualquier seguro derivado de la autorización que se revoca en virtud de la presente Resolución y se pondrá en estado de liquidación, en términos de lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

CUARTO.- Ante el estado de liquidación en que entre Combined Seguros México, S.A. de C.V., dicha, sociedad deberá, al citar su denominación, adicionar la expresión “en liquidación”.

QUINTO.- La entrega que se haga al liquidador de todos los bienes, pólizas, créditos, valores, bienes muebles e inmuebles, libros, archivos, documentos y, en general, de todo lo que sea propiedad de Combined Seguros México, S.A. de C.V., deberá formalizarse en el acta correspondiente levantada ante la fe de un notario público de esta ciudad y un tanto del testimonio notarial respectivo deberá remitirse a esta Secretaría, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, proporcionando los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, el liquidador de Combined Seguros México, S.A. de C.V., en el desempeño de sus funciones, quedará sujeto a la vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

SEPTIMO.- Será responsabilidad del liquidador, entre las demás indicadas por las disposiciones aplicables, realizar los actos necesarios para que, en todo momento, se respeten los derechos que actualmente disfrutan los empleados y jubilados de Combined Seguros México, S.A. de C.V. Asimismo, se deberá cumplir con el pago de todos y cada uno de los créditos procedentes que tenga o resulten a cargo de Combined Seguros México, S.A. de C.V., en liquidación.

México, D.F., a 24 de mayo de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

CIRCULAR CONSAR 56-3, Reglas generales para la operación de notas y otros valores adquiridos por las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 56-3

REGLAS GENERALES PARA LA OPERACION DE NOTAS Y OTROS VALORES ADQUIRIDOS POR LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracciones I y II, 12 fracciones I y VIII, 32, 43, 47, 64 y 69 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y 16 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS GENERALES PARA LA OPERACION DE NOTAS Y OTROS VALORES ADQUIRIDOS POR LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

CAPITULO I
Objeto y Definiciones

PRIMERA.- Las presentes reglas generales tienen por objeto establecer los aspectos operativos para la estructuración y operación de Notas, para la contratación del servicio de custodia, así como para acceder a los mercados internacionales, por parte de las Administradoras y las Sociedades de Inversión.

SEGUNDA.- Para los efectos de estas reglas generales, se entenderá por:

I. Administradoras, a las administradoras de fondos para el retiro;

II. Bancos, a las instituciones de crédito nacionales y extranjeras;

III. Canasta de Indices, al conjunto de índices accionarios, o subíndices que de ellos se deriven, de países miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en idioma inglés) y de la Unión Europea, elaborado con base en alguno(s) de los índices accionarios previstos en las reglas de carácter general expedidas por la Comisión en materia de régimen de inversión;

IV. Certificados, a los Instrumentos que sean emitidos por fideicomisos de conformidad con el capítulo V Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el artículo 14 bis 7 de la Ley del Mercado de Valores;

V. Comisión, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;

VI. Comité de Inversión, al previsto en el artículo 42 de la Ley;

VII. Componentes de Renta Variable, a los Instrumentos de Renta Variable y Valores Extranjeros de Renta Variable a los que está permitido vincular las Notas, que repliquen los índices o Canasta de Indices previstos en las reglas de carácter general expedidas por la Comisión en materia de régimen de inversión, a través de Vehículos que confieran derechos sobre los mismos, acciones que los integren o Derivados. Los Componentes de Renta Variable sólo podrán adquirirse para estructurar Notas;

VIII. Costos por Asesoría, aquellos que se generen con motivo de asesoría, administración, gestión, manejo, mantenimiento o cualquier otro análogo cualquiera que sea la denominación que se le dé, que cobren los Prestadores de Servicios Financieros, o que se deriven de la adquisición de Vehículos, o la adquisición o estructuración de Notas por parte de las Sociedades de inversión;

IX. Costos de Corretaje, a los ingresos que perciban los Intermediarios Financieros, así como cámaras de compensación o contrapartes centrales directamente a consecuencia de su labor de intermediación en el mercado de valores o en el mercado de Derivados, diferentes a los costos con motivo de asesoría, administración, gestión, manejo, mantenimiento o cualquier otro análogo cualquiera que sea la denominación que se le dé, que cobren los Prestadores de Servicios Financieros que se deriven de la adquisición de Vehículos por las Sociedades de Inversión;

X. Custodio, a los Intermediarios Financieros que reciban Instrumentos o valores para su guarda;

XI. Derivados, a las operaciones a Futuro, de Opción o de Swap, a que se refieren las disposiciones dirigidas a las Sociedades de Inversión en materia de operaciones financieras conocidas como derivadas, expedidas por el Banco de México;

XII. Desviación Permitida, a la diferencia mayor o menor de hasta un punto porcentual en la ponderación de una o más acciones que integren un índice o Canasta de Indices con respecto al índice o Canasta de Indices que replique un Componente de Renta Variable;

XIII. Divisas, a los dólares de los Estados Unidos de América, euros y yenes, así como a las demás monedas extranjeras previstas en las disposiciones generales relativas al régimen de inversión;

XIV. Ejercicio de Derechos Patrimoniales, al pago de dividendos en efectivo, dividendos en acciones, suscripciones, canjes u otros análogos a los anteriores que se encuentren relacionados con un Instrumento de Renta Variable o Valor Extranjero de Renta Variable;

XV. Emisores Extranjeros, a los Gobiernos, bancos centrales y agencias gubernamentales de países miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en idioma inglés), de la Unión Europea, a las entidades que emitan valores bajo la regulación y supervisión de éstos, así como a los organismos multilaterales;

XVI. Emisores Nacionales, al Gobierno Federal, Banco de México, empresas privadas, Estados, Municipios, Gobierno del Distrito Federal y entidades paraestatales, que emitan Instrumentos, así como las Entidades Financieras, que emitan, acepten o avalen dichos Instrumentos;

XVII. Entidades Financieras, a las autorizadas conforme a la legislación financiera mexicana para actuar como: almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, casas de bolsa, empresas de factoraje financiero, instituciones de crédito, instituciones de fianzas, instituciones de seguros y sociedades financieras de objeto limitado;

XVIII. Equilibrar, a la compra y/o venta de acciones o Vehículos que integren un Componente de Renta Variable por una Sociedad de Inversión, con el propósito de que dicho componente cumpla con la Desviación Permitida;

XIX. Instrumentos, a todos los valores de deuda y de renta variable denominados en moneda nacional, Unidades de Inversión o Divisas emitidos por Emisores Nacionales, incluidos los Certificados de Participación, los documentos o contratos de deuda a cargo del Gobierno Federal y los depósitos a cargo del Banco de México;

XX. Instrumentos de Deuda, a los activos objeto de inversión, cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, emitidos por Emisores Nacionales;

XXI. Instrumentos de Renta Variable, a los activos objeto de inversión emitidos por Emisores Nacionales que representen capital;

XXII. Intermediarios Financieros, a los Bancos, Entidades Financieras y demás personas morales facultadas para emitir y/o operar valores, que se encuentren sujetas a la regulación y supervisión de agencias gubernamentales de los países miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en idioma inglés) y de la Unión Europea;

XXIII. Ley, a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

XXIV. Moneda, al peso mexicano, las Divisas y las monedas extranjeras necesarias para adquirir los Componentes de Renta Variable;

XXV. Nexo Patrimonial, al que existe entre una persona moral con:

a) Quienes participen en su capital social directa o indirectamente, o

b) Otras personas morales que sean controladas por el mismo accionista o grupo de accionistas que controle a la persona moral antes referida;

XXVI. Notas, a los Instrumentos de Deuda o Valores Extranjeros de Deuda, con principal protegido a vencimiento ligados a uno o varios de los índices, o a una Canasta de Indices establecidos en las reglas de carácter general expedidas por la Comisión en materia de régimen de inversión. Así como al resultado de estructurar conjuntamente a los Instrumentos de Deuda o Valores Extranjeros de Deuda con Componentes de Renta Variable, para que se comporten como Instrumentos de Deuda o Valores Extranjeros de Deuda, con principal protegido a vencimiento ligados a uno o varios de los índices, o a una Canasta de Indices que se establecen en las reglas de carácter general expedidas por la Comisión en materia de régimen de inversión;

XXVII. Precio Actualizado para Valuación, aquél precio de mercado o teórico obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los valores, documentos e instrumentos financieros, contenidos en una metodología desarrollada por un Proveedor de Precios;

XXVIII. Prestadores de Servicios Financieros, a las personas o entidades facultadas para operar con valores por cuenta de terceros, así como para ofrecer otros servicios relacionados con valores, como la asesoría en materia de inversiones, administración y gestión de activos, entre otros, que se encuentren sujetos a la regulación y supervisión de agencias gubernamentales de países miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en idioma inglés) y de la Unión Europea;

XXIX. Proveedor de Precios, aquella persona moral cuyo objeto social sea exclusivamente la prestación habitual y profesional del servicio de cálculo, determinación y proveeduría o suministro de Precios Actualizados para Valuación de valores, documentos, instrumentos financieros, operaciones de reporto, préstamo sobre valores y Derivados, que sea autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones aplicables;

XXX. Régimen de Inversión Autorizado, al previsto en el prospecto de información conforme a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión;

XXXI. Sistemas de Ahorro para el Retiro, aquéllos regulados por las leyes de seguridad social que prevén que las aportaciones de los trabajadores, patrones y del Estado sean manejadas a través de Cuentas Individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular saldos, mismos que se aplicarán para fines de previsión social o para la obtención de pensiones o como complemento de éstas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3o., fracción X, de la Ley;

XXXII. Sociedades de Inversión, a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro;

XXXIII. UAIR, a la Unidad de Administración Integral de Riesgos;

XXXIV. Unidades de Inversión, a las unidades de cuenta cuyo valor publica el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**, en términos del Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de abril de 1995;

XXXV. Valores Extranjeros, a los activos objeto de inversión de deuda y de renta variable emitidos por Emisores Extranjeros;

XXXVI. Valores Extranjeros de Deuda, a los activos objeto de inversión, cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, emitidos por Emisores Extranjeros;

XXXVII. Valores Extranjeros de Renta Variable, a los activos objeto de inversión cuya naturaleza corresponda a capital emitidos por Emisores Extranjeros, y

XXXVIII. Vehículos, a las sociedades de inversión, fideicomisos de inversión, los Instrumentos o Valores Extranjeros u otros análogos a los anteriores que, cualquiera que sea su denominación, confieran derechos, directa o indirectamente, a otros activos financieros.

TERCERA.- El incumplimiento a lo dispuesto por las presentes reglas generales, así como si existió dolo, mala fe o reincidencia por parte de algún funcionario de la Administradora que opere la Sociedad de Inversión, se considerará como una infracción grave para efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley.

CAPITULO II

De los mecanismos de acceso a los mercados internacionales

CUARTA.- Las Sociedades de Inversión únicamente podrán operar con Intermediarios Financieros en los mercados internacionales.

Las Sociedades de Inversión, para realizar operaciones en los mercados internacionales, podrán hacerlo de manera directa o a través de Prestadores de Servicios Financieros.

QUINTA.- Las Sociedades de Inversión sólo podrán celebrar contratos con Prestadores de Servicios Financieros que gocen de solvencia y reconocido prestigio en los mercados financieros.

Cuando las Sociedades de Inversión operen en los mercados internacionales a través de Prestadores de Servicios Financieros, deberán suscribir previamente con éstos, el o los contratos que se requieran para que los Prestadores de Servicios Financieros actúen por cuenta y orden de la Sociedad de Inversión de que se trate.

En los contratos que celebren las Sociedades de Inversión con los Prestadores de Servicios Financieros para realizar operaciones en los mercados internacionales, se deberá pactar que los Prestadores de Servicios Financieros mantendrán en cuentas separadas, las inversiones que realicen por cuenta de la Sociedad de Inversión, de las inversiones que realicen por cuenta propia o de cualquier otro tercero.

Asimismo, en los contratos a que se refiere la presente regla se deberán de incluir las prohibiciones que se establecen en el Capítulo III de las presentes reglas generales, e indicar en el mismo que en caso de no observarlas se dará por terminado el contrato.

SEXTA.- Los contratos que se celebren con Prestadores de Servicios Financieros para realizar operaciones en los mercados internacionales deberán, como mínimo, reunir los siguientes requisitos:

I. Ser aprobados por el Comité de Inversión, contando con el voto favorable del consejero independiente que participe en el mismo, y

II. Ser previamente dictaminados por un abogado de reconocido prestigio en materia financiera que cuente con experiencia profesional de cuando menos cinco años en dicha materia, en cuyo dictamen deberá mencionarse de manera expresa que el referido contrato cumple con lo dispuesto en la normatividad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

SEPTIMA.- Los contratos que celebren las Sociedades de Inversión con Prestadores de Servicios Financieros, así como los dictámenes a que se refiere la regla anterior, deberán estar a disposición de la Comisión en todo momento. En caso de que el contrato esté escrito en un idioma diferente al español, se deberá contar con una traducción al idioma español.

Si de la Comisión, derivado del ejercicio de las facultades de supervisión, encontrara que algún contrato incumple con la normatividad, se deberá dar por terminado dicho contrato en el plazo que la propia Comisión determine, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. Para efecto de lo anterior, las Sociedades de Inversión deberán estipular en los contratos que celebren con Prestadores de Servicios Financieros, cláusulas que prevean como causa de terminación de dichos contratos el incumplimiento a la normatividad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En caso de terminación del contrato, las operaciones ya pactadas, pero pendientes de ejecutarse, seguirán siendo operadas hasta su conclusión.

OCTAVA.- Las Sociedades de Inversión podrán operar con todos los Instrumentos y Valores Extranjeros permitidos por el Régimen de Inversión Autorizado, para lo cual, cuando adquieran un Vehículo, deberán cerciorarse diariamente que los derechos que confiera a otro tipo de activos financieros, son de los permitidos por el Régimen de Inversión Autorizado.

Para cumplir con lo anterior, las Sociedades de Inversión deberán obtener diariamente la composición de los activos subyacentes del Vehículo y hacer llegar esta información a la Comisión diariamente también.

NOVENA.- Las Administradoras deberán cubrir los costos que con motivo de asesoría, administración, gestión, manejo, mantenimiento o cualquier otro análogo cualquiera que sea la denominación que se le dé, cobren los Prestadores de Servicios Financieros, o que se deriven de la adquisición de Vehículos, o de la adquisición o estructuración de Notas por parte de las Sociedades de Inversión. Los Costos de Corretaje serán cubiertos por las Sociedades de Inversión.

Los costos que cobren los Prestadores de Servicios Financieros, así como los costos de los Vehículos o Notas, deberán ser conocidos y pactados con anterioridad a la prestación del servicio o adquisición del Vehículo o Nota.

Tratándose de los Costos por Asesoría, dichos costos deberán ser reembolsados por la Administradora a la Sociedad de Inversión.

DECIMA.- La Administradora, en caso de que cobre comisiones sobre saldo a la Sociedad de Inversión, deberá compensar diariamente el importe correspondiente a la cuenta por cobrar por este concepto, contra los Costos por Asesoría incurridos por la Sociedad de Inversión.

En caso de que la Administradora no cobre comisiones sobre saldo a la Sociedad de Inversión, el reembolso a que se refiere la regla anterior deberá hacerse al día hábil siguiente de que haya incurrido la Sociedad de inversión en los Costos por Asesoría.

Para efecto de la presente regla, la Administradora o la Sociedad de Inversión, el primer día hábil de cada mes, deberá liquidar la diferencia que se presente con motivo de la compensación diaria entre la cuenta por cobrar por comisiones sobre saldo y la cuenta por pagar por Costos por Asesoría del mes anterior.

DECIMA PRIMERA.- Los Costos por Asesoría de las Notas adquiridas en los que incurran las Sociedades de Inversión que resulten superiores a los que se hubieren generado por estructurar Notas de conformidad con la regla décima cuarta de las presentes reglas generales, serán costos que deberán cubrir las Administradoras en términos de las reglas novena y décima anteriores.

Cuando en la fecha de adquisición el rendimiento de las Notas adquiridas por las Sociedades de Inversión resulte inferior al que se hubiere generado por una Nota estructurada por la misma Sociedad de inversión en términos de la regla décima cuarta de las presentes reglas generales, la diferencia deberá entenderse como Costos por Asesoría para efecto de lo dispuesto en las reglas novena, décima y en la presente regla.

Las Administradoras deberán exigir a los Intermediarios Financieros con los que operen Vehículos o Notas una completa y total revelación de la información relacionada con los Costos por Asesoría de dichos Vehículos o Notas.

CAPITULO III
De la Operación con Notas

Sección I
Disposiciones Generales

DECIMA SEGUNDA.- Las Sociedades de Inversión podrán adquirir Notas o estructurarlas en términos de las presentes reglas generales.

DECIMA TERCERA.- Sólo podrán estructurar Notas en las cuales el Componente de Renta Variable sea un Derivado, aquellas Sociedades de Inversión que cuenten con autorización de la Comisión para operar con Derivados.

Sección II
Del proceso de estructuración de la Nota

DECIMA CUARTA.- Las Sociedades de Inversión podrán estructurar Notas, para lo cual deberán proceder como sigue:

I. El Componente de Renta Variable podrá vincularse a un Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda previamente adquirido o que se adquiera el mismo día que el referido componente;

II. Se documentará la estructuración de la Nota usando una ficha de captura de estructuración;

III. Sólo se permitirá estructurar Notas en las que el valor de amortización a vencimiento del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que forme parte de las mismas, sea igual o mayor al capital total invertido inicialmente en la Nota;

IV. El plazo de la Nota será igual al plazo del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda, elegido para estructurar la citada Nota, y

V. Si el Componente de Renta Variable que replique los índices o Canasta de Indices previstos en las reglas de carácter general expedidas por la Comisión en materia de régimen de inversión, es un Vehículo que confiere derechos sobre los índices o Canasta de Indices mencionados, o son las acciones que integran dichos índices, al finalizar el plazo de la Nota dicho Componente de Renta Variable podrá ser utilizado para estructurar una nueva Nota, o de lo contrario tendrá que venderse. En caso de que el Componente de Renta Variable sea un Derivado, el plazo de éste no deberá ser mayor al plazo del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda elegido para estructurar la Nota.

DECIMA QUINTA.- La ficha de captura de estructuración a que se refiere la fracción II de la regla décima cuarta anterior, deberá contener por lo menos lo siguiente:

I. El plazo de la Nota;

II. Las características del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda, debiendo especificarse la clave de pizarra, plazo, tasa, tipo de Instrumento y número de títulos;

III. Las características del Componente de Renta Variable, debiendo especificarse el índice o Canasta de Indices, la clave de pizarra, el precio, el número de títulos y, en su caso, el nombre del Vehículo;

En el caso de Derivados se deberá especificar el tipo, contraparte, valor nocional, valor de la prima, precio de ejercicio, precio de subyacente y, en su caso, el número de contratos;

IV. El cálculo que demuestre que dadas las condiciones de mercado al momento de estructurarse la Nota, la estructura garantiza que se cumpla con lo dispuesto en la fracción III de la regla décima cuarta anterior;

V. El identificador, y

VI. El número de folio de la operación.

Las Sociedades de Inversión deberán conservar la ficha de captura en la que se haya estructurado la Nota a disposición de la Comisión.

DECIMA SEXTA.- El responsable del área de inversiones de la Sociedad de Inversión deberá notificar a la UAIR y a la Comisión cuando lleve a cabo la estructuración de Notas conforme a las presentes reglas generales.

Sección III

Del proceso de liquidación de la Nota

DECIMA SEPTIMA.- Las Sociedades de Inversión que lleven a cabo el proceso de liquidación de una Nota, deberán proceder conforme a lo siguiente:

I. Podrán separar los Componentes de Renta Variable de las Notas antes del plazo establecido conforme a las fracciones IV y V de la regla décima cuarta anterior. Para ello, las Sociedades de Inversión deberán vender en primer término el Componente de Renta Variable que integra la Nota y el Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda podrá mantenerse en el activo de la Sociedad de Inversión.

En caso de que la Sociedad de Inversión que liquide una Nota pretenda utilizar el Componente de Renta Variable para estructurar una nueva Nota, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección IV del presente Capítulo;

II. Documentarán la liquidación en una ficha de captura de liquidación;

III. Notificarán la liquidación a la UAIR, así como a la Comisión, y

IV. Mantendrán evidencia documental de la liquidación de las Notas.

DECIMA OCTAVA.- La ficha de captura de liquidación a que se refiere la fracción II de la regla décima cuarta anterior, deberá contener por lo menos lo siguiente:

I. El identificador de la Nota que se está liquidando;

II. Las características del Componente de Renta Variable, debiendo especificarse el índice o Canasta de Indices, la clave de pizarra, el precio, número de títulos y, en su caso, el nombre del Vehículo;

En el caso de Derivados se deberá especificar el tipo, contraparte, valor nocional, valor de la prima, precio de ejercicio, precio de subyacente y, en su caso, el número de contratos;

III. Las características del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda utilizado para estructurar la Nota, debiendo especificarse la clave de pizarra, plazo, tasa, tipo de Instrumento y número de títulos, y

IV. El número de folio de la operación.

Las Sociedades de Inversión deberán conservar la ficha de captura de liquidación de la Nota a disposición de la Comisión.

Sección IV

Del proceso de integración y desintegración de Notas

DECIMA NOVENA.- Las Sociedades de Inversión, cuando operen dos o más Notas cuyos Componentes de Renta Variable se encuentren ligados a un mismo índice o Canasta de Indices establecidos en las reglas de carácter general expedidas por la Comisión en materia de régimen de inversión, podrán integrar las Notas en una sola, siempre que cumplan con lo establecido en la Sección II del presente Capítulo.

Para efecto de lo anterior, las Sociedades de Inversión deberán proceder a liquidar contablemente las Notas que vayan a integrar, sin tener que vender los Componentes de Renta Variable, los Instrumentos de Deuda o los Valores Extranjeros de Deuda que compongan dichas Notas.

Las Sociedades de Inversión, una vez que hayan liquidado contablemente la o las Notas, podrán estructurar los Componentes de Renta Variable con Instrumentos de Deuda o Valores Extranjeros de Deuda que tengan en su cartera de inversiones.

Las Sociedades de Inversión, en caso de que no utilicen los Componentes de Renta Variable que liquiden contablemente en términos de la presente regla, deberán vender dichos componentes en un plazo máximo de cuatro días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya realizado el proceso de liquidación.

VIGESIMA.- Las Sociedades de Inversión podrán desintegrar una o más Notas que hayan estructurado en términos de la Sección II del presente Capítulo.

Para efecto de lo anterior, las Sociedades de Inversión deberán proceder a liquidar contablemente la o las Notas, sin tener que vender el Componente de Renta Variable, Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que componga las Notas.

Las Sociedades de Inversión, una vez que hayan liquidado contablemente la o las Notas, podrán utilizar el Componente de Renta Variable, al que podrán adicionarle otro Componente de Renta Variable, estructurando dichos componentes con un Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda, cumpliendo con lo establecido en la Sección II del presente Capítulo.

Las Sociedades de Inversión, en caso de que no utilicen cualquiera de los Componentes de Renta Variable a que se refiere el párrafo anterior, deberán vender el Componente de Renta Variable que no hayan utilizado en un plazo máximo de cuatro días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya realizado el proceso de liquidación.

Sección V

Disposiciones comunes de la operación con Notas

VIGESIMA PRIMERA.- Las Sociedades de Inversión que estructuren Notas con Componentes de Renta Variable adquiriendo las acciones que conformen los índices o Canasta de Indices previstos en las reglas de carácter general expedidas por la Comisión en materia de régimen de inversión, deberán ordenar la compra de las acciones que integren el Componente de Renta Variable en un plazo máximo de cuatro días hábiles.

Las Sociedades de Inversión que liquiden Notas que se hayan estructurado con Componentes de Renta Variable adquiriendo las acciones que conformen los índices o Canasta de Indices previstos en las reglas de carácter general expedidas por la Comisión en materia de régimen de inversión, deberán ordenar la venta de las acciones que integren el Componente de Renta Variable en un plazo máximo de cuatro días hábiles.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las Sociedades de Inversión deberán realizar la ejecución de las operaciones de compra o venta de las acciones que integren un Componente de Renta Variable en un plazo máximo de cuatro días hábiles. Asimismo, las Sociedades de Inversión deberán cumplir con las obligaciones derivadas de la liquidación de las órdenes de compra o venta de acciones en un plazo máximo de cuatro días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya concertado la operación.

En ningún caso podrán venderse acciones que se adquirieron para integrar un Componente de Renta Variable hasta que éste no se encuentre conformado en su totalidad, salvo que haya sido presentado, y aprobado por la Comisión, el programa de recomposición de cartera correspondiente.

En caso de incumplimiento a lo previsto en la presente regla, la Comisión aplicará la sanción que corresponda en términos de la Ley.

VIGESIMA TERCERA.- Las Sociedades de Inversión podrán Equilibrar una Nota que hayan estructurado, cuando como consecuencia del Ejercicio de Derechos Patrimoniales asociados a las acciones que integran un Componente de Renta Variable, se presente una desviación dentro de la ponderación inicial del mismo.

Para tal efecto, las Sociedades de Inversión podrán vender o comprar la o las acciones necesarias para ajustarse a la ponderación vigente de las acciones que integren el índice o Canasta de Indices que replique el Componente de Renta Variable.

VIGESIMA CUARTA.- Las Sociedades de Inversión, en caso de que procedan a Equilibrar una Nota, deberán acordar dicho acto dentro del día hábil siguiente a aquél en que se modifique la ponderación del índice o Canasta de Indices como consecuencia del Ejercicio de Derechos Patrimoniales.

Para tal efecto, las Sociedades de Inversión deberán ordenar la compra o venta de las acciones necesarias para Equilibrar que integren el Componente de Renta Variable, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contado a partir de la fecha en que se modifique la ponderación del índice o Canasta de Indices como consecuencia del Ejercicio de Derechos Patrimoniales.

VIGESIMA QUINTA.- Las Sociedades de Inversión, en caso de que procedan a Equilibrar una Nota, deberán adicionar a la ficha de captura a que se refiere la fracción II de la regla décima cuarta anterior, una ficha de captura adicional con el detalle de los movimientos de compra y/o venta de las acciones que integren el Componente de Renta Variable necesarias para Equilibrar la Nota, en un plazo máximo de un día hábil contado a partir de la fecha en que liquiden los movimientos de compra y/o venta de acciones a que se refiere la presente regla.

Las Sociedades de Inversión deberán conservar la ficha de captura adicional a disposición de la Comisión.

VIGESIMA SEXTA.- Las Sociedades de Inversión tendrán prohibido:

I. Adquirir Notas, Vehículos o Instrumentos de Renta Variable y Valores Extranjeros de Renta Variable que integren los Componentes de Renta Variable, emitidos por Entidades Financieras con los que tengan Nexos Patrimoniales, y

II. Adquirir Notas, Vehículos o Instrumentos de Renta Variable y Valores Extranjeros de Renta Variable que integren los Componentes de Renta Variable, a Intermediarios Financieros con los que tengan Nexos Patrimoniales.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las Sociedades de Inversión podrán adquirir Instrumentos de Renta Variable y Valores Extranjeros de Renta Variable que integren los Componentes de Renta Variable, emitidos por Entidades Financieras con los que tengan Nexos Patrimoniales, únicamente con el fin de replicar los índices o Canasta de Indices previstos en las reglas de carácter general expedidas por la Comisión en materia de régimen de inversión.

CAPITULO IV
Del Custodio

Sección I
De la contratación del Custodio

VIGESIMA OCTAVA.- Las Administradoras y/o las Sociedades de Inversión deberán contar con solo un Custodio para sus operaciones celebradas en mercados internacionales, el cual podrá ser el mismo que tengan contratado para sus operaciones en territorio nacional.

Las Administradoras y Sociedades de Inversión podrán solicitar a la Comisión autorización para contratar un segundo Custodio para sus operaciones internacionales, la cual resolverá lo conducente.

VIGESIMA NOVENA.- Las Administradoras sólo podrán celebrar contratos con Custodios para la celebración de operaciones fuera del territorio nacional que cumplan con lo siguiente:

I. Realizar y vigilar la transferencia y liquidación de Instrumentos y Valores Extranjeros, el pago de amortizaciones, cupones, principal y demás accesorios de los Instrumentos y Valores Extranjeros que formen parte de la cartera de las Sociedades de Inversión que opere la Administradora;

II. Realizar la compensación de Instrumentos y Valores Extranjeros cuando las cuentas de cargo y abono sean operadas por el mismo Custodio;

III. Tener una separación absoluta entre su propio patrimonio y los recursos de cada una de las Sociedades de Inversión que opere la Administradora;

IV. Reunir cualquiera de las calificaciones a que se refiere el Anexo "A" de la presente Circular, y

V. Llevar un registro por cada Sociedad de Inversión operada por la Administradora de que se trate.

TRIGESIMA.- Las Administradoras deberán realizar directamente a los Custodios el pago por los servicios que les presten. En ningún caso podrán ser pagados directa o indirectamente por las Sociedades de Inversión.

Sección II

De los contratos

TRIGESIMA PRIMERA.- En los contratos que celebren las Administradoras con los Custodios se deberá pactar cuando menos:

I. Que el pago de los servicios de custodia sea realizado directamente por la Administradora;

II. Que las operaciones sean realizadas bajo la modalidad de entrega contra pago, en los mercados financieros en que dicha modalidad exista;

III. Que las Administradoras deberán recibir del Custodio, diariamente, la información de las operaciones que el citado Custodio realice, así como la posición de las mismas al cierre.

La información que reciban las Administradoras en términos de la presente fracción, deberá contener como mínimo el tipo de Instrumento de que se trate, monto, precio, contraparte y número de títulos;

IV. La autorización expresa de la Administradora y la obligación expresa del Custodio para que este último envíe a la Comisión, diariamente, la información que reciban en términos de la fracción anterior;

V. El procedimiento que emplearán las Administradoras para instruir al Custodio, así como para que éste confirme la recepción de las instrucciones que le dicte la Administradora;

VI. Que los servicios de custodia se deberán prestar en todos los países en los que efectúen inversiones las Sociedades de Inversión que opere la Administradora contratante, y

VII. Los servicios que prestará directamente el Custodio y cuáles servicios prestará a través de terceros. En caso de que el Custodio utilice el servicio de terceros, la asunción de responsabilidad plena de parte de éste de lo ejecutado por terceros.

El incumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV de la presente regla por parte del Custodio no releva a las Administradoras y Sociedades de Inversión de su responsabilidad por la falta de entrega a la Comisión.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Los contratos que se celebren con los Custodios deberán:

I. Ser aprobados por el Comité de Inversión de cada una de las Sociedades de Inversión a las que vaya a prestar servicios contando con el voto favorable del consejero independiente que participe en el mismo, y

II. Ser previamente dictaminados por un abogado de reconocido prestigio en materia financiera con experiencia profesional de cuando menos cinco años en dicha materia, en cuyo dictamen deberá mencionarse de manera expresa que el referido contrato cumple con lo dispuesto en la normatividad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Las Administradoras sólo podrán contratar a Custodios que cumplan con lo establecido en la fracción IV de la regla vigésima novena anterior.

TRIGESIMA TERCERA.- Los contratos que se celebren con Custodios, así como los dictámenes a que se refiere la regla anterior, deberán estar a disposición de la Comisión en todo momento. En caso de que el contrato esté escrito en un idioma diferente al español, se deberá contar con una traducción al idioma español.

Si derivado del ejercicio de las facultades de supervisión de la Comisión, ésta encontrara que algún contrato incumple con la normatividad, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, se deberá dar por terminado dicho contrato en el plazo que la propia Comisión determine. En este caso, las Sociedades de Inversión no podrán celebrar operaciones en el mercado internacional sino hasta que la Administradora que las opere haya celebrado con un Custodio un nuevo contrato que cumpla con la normatividad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Para efecto de lo establecido en la presente regla, las Sociedades de Inversión deberán estipular en los contratos que celebren con Prestadores de Servicios Financieros, cláusulas que prevean como causa de terminación de dichos contratos el incumplimiento a la normatividad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En caso de terminación del contrato, las operaciones ya pactadas pero pendientes de ejecutarse seguirán siendo operadas hasta su conclusión.

TRIGESIMA CUARTA.- Las Administradoras deberán notificar a la Comisión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato con el Custodio:

I. La denominación o razón social de éste;

II. Domicilio, fax, teléfono y correo electrónico;

III. Fecha de inicio del contrato, y

IV. Responsable técnico del Custodio que enviará la información a la Comisión.

TRIGESIMA QUINTA.- Las Sociedades de Inversión no podrán realizar operaciones en mercados internacionales hasta en tanto la Comisión notifique a la Administradora que las opere, que su Custodio está conectado a los sistemas de la Comisión para que ésta reciba la información diaria del mismo, y se hayan hecho las pruebas correspondientes.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes reglas generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Se abrogan las Circulares CONSAR 56-1 y CONSAR 56-2, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 10 de junio de 2004 y 17 de enero de 2005, respectivamente.

TERCERA.- Lo dispuesto en el Capítulo III, denominado “Prácticas para Evitar Conflictos de Interés”, de la Circular CONSAR 56-1, continuará en vigor y conservará plena validez y eficacia jurídica, en lo que no se oponga a las presentes reglas generales.

México, D.F., a 12 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

ANEXO A

Calificaciones para Custodios

MOODY’S

Aaa
Aa1/Aa2/Aa3
A1/A2/A3

FITCH IBCA

AAA
AA+/AA/AA-
A+/A/A-

STANDARD & POOR’S

AAA
AA+/AA/AA-
A+/A/A-

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Oaxaca, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CNA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CRISTOBAL JAIME JAQUEZ, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. ULISES RUIZ ORTIZ, JORGE FRANCO VARGAS Y ADOLFO TOLEDO INFANZON, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala: "El primer eje de la Política de desarrollo social y humano se refiere, a los niveles de bienestar de los mexicanos, y está orientado a evitar que existan grupos de la población mexicana cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación persona y de participación social, se encuentren por debajo de ciertos umbrales".

El objetivo consiste en romper el círculo vicioso de la pobreza que existe en todo el país, en particular en las comunidades indígenas geográficamente más aisladas. Para lograrlo, no sólo se debe impulsar un crecimiento económico sostenido, al mismo tiempo se necesita invertir en el desarrollo social y humano. Por ello, habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicas que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; proporcionar respaldo educativo y capacitación considerando, en casos específicos, las características de las culturas bilingües; invertir en infraestructura para que cuenten con servicios esenciales como carreteras, energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicación. Todo ello, para agilizar su incorporación a la dinámica general del país y crear mayores oportunidades productivas.

Será necesario ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua de riego y potable, alcantarillado y saneamiento en los puntos geográficos donde el beneficio marginal sea mayor, así como promover el uso más eficaz del recurso agua en el sector agropecuario para liberar volúmenes de líquido para otros usos.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca tiene dentro de sus objetivos ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con acciones de equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convengan realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

El citado Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución y técnicos anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, sujetándose a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, sujetándose a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

3. El Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 establece que la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es uno de los mejores indicadores de nivel de bienestar y desarrollo de los países. La carencia de estos servicios está directamente relacionada con un bajo nivel de vida y con la presencia de enfermedades que afectan el entorno social, económico y ambiental de los habitantes.

La provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado representa una de las mayores demandas sociales, junto con las acciones de saneamiento que permitan restaurar la calidad del agua en las corrientes y acuíferos del país.

Para atender esta demanda se requieren inversiones cuantiosas, por parte de las tres instancias de gobierno y de la iniciativa privada; pero sobre todo, recursos provenientes del pago que los propios usuarios hagan por los servicios que reciben. Asimismo, es necesario introducir cambios estructurales que permitan consolidar el impacto de dichas inversiones, por medio de un proceso que fortalezca a las organizaciones encargadas de prestar dichos servicios.

4. La "CNA" fungirá en este Acuerdo, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos. Entre las facultades que le son propias a la "CNA" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que se considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "CNA" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, establece que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

5. La "CNA" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca de la Costa de Oaxaca y Costa de Guerrero las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.

6. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.

7. Por lo anterior se requiere la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 5o., 13, 15, 16 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 9o., 10, 32, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 1o., 2o., 4o., 5o., 9o. párrafos primero y segundo letra "b" fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XLVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101, undécimo y duodécimo transitorios de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133 y 152 de su Reglamento; 1o., 3o., 6o., 9o., 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o., 3o., 4o., 7o., 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 3o. y 9o. de su Reglamento; 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 42, 44 y 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 2003 y el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado el 22 de noviembre de 2004 en la misma fuente informativa; 1, 20, 26, 79 fracción XIX, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 9, 11, 17 fracción I, 20, 39 fracción I, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 fracciones I y III, 2 fracciones I, II y V, 3, 14, 17, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 47, 48, 49 y 119 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca así como en lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para de Desarrollo Social y Humano celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "CNA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Acuerdo se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios, sin menoscabo de que la "CNA" participe, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" lo requiera.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Acuerdo y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "CNA", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" como integrante del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca; dará a éste la participación que le corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "CNA" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante la suscripción de anexos de ejecución y técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los anexos de ejecución y técnicos respectivos, para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

La "CNA" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Acuerdo. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Acuerdo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Acuerdo, por la vigencia del presente instrumento.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a mejorar cualitativa y cuantitativamente a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas; así como para apoyar mediante el esquema de financiamiento con mezcla de recursos a localidades mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el fortalecimiento empresarial y acciones de infraestructura que en el corto plazo aseguren la calidad y continuidad de los servicios de los organismos operadores con quien convenga "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

b) Infraestructura de agua potable para la ampliación de los sistemas; la ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación subterránea y superficiales, líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y almacenamiento y redes de distribución que permitan que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.

c) Infraestructura de saneamiento; la que comprende obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

II.- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

a) La elaboración de los estudios y proyectos de factibilidad técnica y social de las obras; construcción y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes preferentemente con altos índices de marginalidad.

b) Acciones para el desarrollo y consolidación de las instancias estatales y municipales prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento a las comunidades rurales.

c) Incorporar el componente social en la programación, desarrollo y operación de la infraestructura, que contengan la satisfacción de las principales necesidades locales y las responsabilidades de las comunidades para la sostenibilidad de los servicios.

III.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

a) Apoyar a las autoridades, organismos y sistemas que proporcionan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con asistencia técnica en la operación de los equipos de desinfección, suministro de reactivo desinfectante y recursos financieros para el desarrollo de la actividad, así como con equipos para el suministro de agua desinfectada a la población.

b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, que permitan la prevención y control de enfermedades de origen hídrico.

c) Difundir y aplicar el programa incluyendo las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento y propiciar su protección física y sanitaria.

d) Impulsar y promover la instalación de Espacios de Cultura del Agua, a efecto de educar permanentemente a la población sobre la contaminación y la poca disponibilidad del agua, además de otras acciones y programas comunitarios de orden didáctico como parte de un proceso sistemático para la formulación de una Cultura del Agua en la sociedad.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se evaluará conjuntamente con la "CNA" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Acuerdo.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "CNA", a las secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CNA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "CNA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que ésta realice la vigilancia, inspección control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "CNA", para el correcto ejercicio de los programas.

II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y usuarios en la realización de las acciones acordadas.

III.- Impulsar técnica y financieramente las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales a cargo del Estado, a través de la Comisión Estatal del Agua y de los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento en un marco de realismo financiero y bajo la premisa de que el que contamina el agua, debe pagar por el saneamiento de sus descargas.

IV.- Remitir a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" copia certificada del presente Acuerdo de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su formalización.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "CNA" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la "CNA" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Acuerdo.

DECIMA CUARTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será un representante de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Gerente Regional Pacífico Sur, tres representantes de nivel mando medio superior de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y un responsable por cada programa de la "CNA", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente documento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA QUINTA.- Los anexos de ejecución y técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su formalización, instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por los ejecutivos Federal y del Estado de Oaxaca.

DECIMA SEPTIMA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "CNA y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a los tres días del mes de julio de 1997, sin embargo, los anexos de ejecución y técnicos de los programas a que hacen referencia las cláusulas quinta y sexta del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

DECIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo de Coordinación tendrá vigencia por el término de la presente Administración Pública Estatal.

DECIMA NOVENA.- La Secretaría de Desarrollo Social dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Oaxaca y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA.- Este instrumento se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en la página de Internet de la "CNA", dirección: www.cna.gob.mx, una vez concluido el proceso de su formalización.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que la documentación oficial que se utilice en la instrumentación de estos programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"; para ejercicios fiscales posteriores se estará a lo que establezcan las disposiciones que al efecto se dicten en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda y en sus Reglas de Operación respectivas, en su caso.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Acuerdo de Coordinación en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a los nueve días del mes de junio de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Ulises Ruiz Ortíz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Franco Vargas**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: la Subdirectora General Jurídica, **Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Puebla, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CNA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CRISTOBAL JAIME JAQUEZ, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. MARIO P. MARIN TORRES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA; ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, C.P. Y MTRO. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ; ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ; EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBERNACION, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala: "El primer eje de la Política de desarrollo social y humano se refiere, a los niveles de bienestar de los mexicanos, y está orientado a evitar que existan grupos de la población mexicana cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y de participación social, se encuentren por debajo de ciertos umbrales".

El objetivo consiste en romper el círculo vicioso de la pobreza que existe en todo el país, en particular en las comunidades indígenas geográficamente más aisladas. Para lograrlo, no sólo se debe impulsar un crecimiento económico sostenido, al mismo tiempo se necesita invertir en el desarrollo social y humano. Por ello, habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicas que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; proporcionar respaldo educativo y capacitación considerando, en casos específicos, las características de las culturas bilingües; invertir en infraestructura para que cuenten con servicios esenciales como carreteras, energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicación. Todo ello, para agilizar su incorporación a la dinámica general del país y crear mayores oportunidades productivas.

Será necesario ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua de riego y potable, alcantarillado y saneamiento en los puntos geográficos donde el beneficio marginal sea mayor, así como promover el uso más eficaz del recurso en el sector agropecuario para liberar volúmenes para otros usos.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene dentro de sus objetivos ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convengan realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

El citado Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución y técnicos anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, sujetándose a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal que corresponda, en su caso, al Presupuesto de Egresos del Municipio, quedando en estos casos sujetos a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, sujetándose a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

3. El Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 establece que la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es uno de los mejores indicadores de nivel de bienestar y desarrollo de los países. La carencia de estos servicios está directamente relacionada con un bajo nivel de vida y con la presencia de enfermedades que afectan el entorno social, económico y ambiental de los habitantes.

La provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado representa una de las mayores demandas sociales, junto con las acciones de saneamiento que permitan restaurar la calidad del agua en las corrientes y acuíferos del país.

Para atender esta demanda se requieren inversiones cuantiosas, por parte de las tres instancias de gobierno y de la iniciativa privada; pero sobre todo, recursos provenientes del pago que los propios usuarios hagan por los servicios que reciben. Asimismo, es necesario introducir cambios estructurales que permitan consolidar el impacto de dichas inversiones, por medio de un proceso que fortalezca a las organizaciones encargadas de prestar dichos servicios.

4. La “CNA” fungirá en este Acuerdo, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos. Entre las facultades que le son propias a la “CNA” las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que se considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "CNA" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

5. La "CNA" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca del Río Balsas, de los ríos Tuxpan al Jamapa y del Río Papaloapan, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.

6. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.

7. Por lo anterior se requiere la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 5o., 13, 15, 16 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 9o., 10, 32, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 1o., 2o., 4o., 5o., 9o. párrafos primero y segundo letra "b" fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XLVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101, undécimo y duodécimo transitorios de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133 y 152 de su Reglamento; 1o., 3o., 6o., 9o., 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o., 3o., 4o., 7o., 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 3o. y 9o. de su Reglamento; 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 42, 44 y 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 2003 y el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado el 22 de noviembre de 2004 en la misma fuente informativa; 70, 79 fracciones II y XV, 81, 83, 107, 108 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 7, 8, 9, 10, 15 fracciones I, II, III y VII, 17, 29, 30, 31, 35, 41, 50 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 11, 35, 39 y 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14 fracción II, 24 y 31 de la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla; de conformidad con los establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Puebla; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "CNA" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Acuerdo se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios, sin menoscabo de que la "CNA" participe, cuando "EL ESTADO" lo requiera.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Acuerdo y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "CNA", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante de los Consejos de Cuenca del Río Balsas; de los ríos Tuxpan al Jamapa y del Río Papaloapan; dará a éstos la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "CNA" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de anexos de ejecución y técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO", podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los anexos de ejecución y técnicos respectivos, para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

La "CNA" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Acuerdo. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Acuerdo, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales, a los programas materia del presente Acuerdo, por la vigencia del presente instrumento.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento materia y objeto del presente Acuerdo son:

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a mejorar cualitativa y cuantitativamente a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas; así como para apoyar mediante el esquema de financiamiento con mezcla de recursos a localidades mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el fortalecimiento empresarial y acciones de infraestructura que en el corto plazo aseguren la calidad y continuidad de los servicios de los organismos operadores con quien convenga "EL ESTADO".

b) Infraestructura de agua potable para la ampliación de los sistemas; la ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación subterránea y superficiales, líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y almacenamiento y redes de distribución que permitan que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.

c) Infraestructura de saneamiento; la que comprende obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

II.- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

La elaboración de los estudios y proyectos de factibilidad técnica y social de las obras; construcción y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes preferentemente con altos índices de marginalidad.

Acciones para el desarrollo y consolidación de las instancias estatales y municipales prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento a las comunidades rurales.

Incorporar el componente social en la programación, desarrollo y operación de la infraestructura, que contengan la satisfacción de las principales necesidades locales y las responsabilidades de las comunidades para la sostenibilidad de los servicios.

III.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

Apoyar a las autoridades, organismos y sistemas que proporcionan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con asistencia técnica en la operación de los equipos de desinfección, suministro de reactivo desinfectante y recursos financieros para el desarrollo de la actividad, así como con equipos para el suministro de agua desinfectada a la población.

Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, que permitan la prevención y control de enfermedades de origen hídrico.

Difundir y aplicar el programa incluyendo las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento y propiciar su protección física y sanitaria.

Impulsar y promover la instalación de Espacios de Cultura del Agua, a efecto de educar permanentemente a la población sobre la contaminación y la poca disponibilidad del agua, además de otras acciones y programas comunitarios de orden didáctico como parte de un proceso sistemático para la formulación de una Cultura del Agua en la sociedad.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO", se evaluará conjuntamente con la "CNA" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- "EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Acuerdo.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de inspección, vigilancia, control y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "CNA", a las secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de inspección, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado de Puebla.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, La "CNA" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en forma conjunta en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "CNA" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de Desarrollo Evaluación y Control de la Administración Pública, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará lo acordado para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "CNA", para el correcto ejercicio de los programas.

II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y usuarios en la realización de las acciones acordadas.

III.- Impulsar técnica y financieramente conforme a la disponibilidad presupuestal, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento y, en su caso, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en un marco de realismo financiero y bajo la premisa de que el que contamina el agua, debe pagar por el saneamiento de sus descargas.

IV.- Remitir a la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública de "EL ESTADO" copia certificada del presente Acuerdo de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su formalización.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución de los programas materia de este documento, la "CNA" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECIMA TERCERA.- "EL ESTADO" y la "CNA" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Acuerdo.

DECIMA CUARTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por el Presidente que será un representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Gerente Regional o Estatal correspondiente, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "CNA", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente documento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA QUINTA.- Los anexos de ejecución y técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su formalización, instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente suscrito por los ejecutivos Federal y del Estado de Puebla.

DECIMA SEPTIMA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "CNA y "EL ESTADO" de fecha 27 de junio de 1997, sin embargo, los anexos de ejecución y técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula quinta del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

DECIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo de Coordinación tendrá vigencia por el término de la presente Administración Pública Estatal.

DECIMA NOVENA.- La Secretaría de Desarrollo Social dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Puebla y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA.- Este instrumento se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, así como en la página de Internet de la "CNA", dirección: www.cna.gob.mx, una vez concluido el proceso de su formalización.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que la documentación oficial que se utilice en la instrumentación de estos programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"; para ejercicios fiscales posteriores se estará a lo que establezcan las disposiciones que al efecto se dicten en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda y en sus Reglas de Operación respectivas, en su caso.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Acuerdo de Coordinación en la ciudad de Puebla, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Mario P. Marín Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Javier López Zavala**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: la Subdirectora General Jurídica, **Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Santiago Tuxtla y Tlacotalpan del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio electrónico folio 138, con fecha de recepción 8 de julio de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Santiago Tuxtla y Tlacotalpan del Estado de Veracruz, a consecuencia de la lluvia torrencial, ocurrida el 15 de junio de 2005, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Veracruz expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 138, con fecha de recepción de 7 de julio de 2005, menciona que en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FAPRACC, derivado del análisis estadístico de la información cuantitativa y cualitativa, en opinión de la CNA, ocurrió lluvia extrema en los municipios de Santiago Tuxtla y Tlacotalpan del Estado de Veracruz ocurrida el 15 de junio de 2005, respectivamente.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA LLUVIA TORRENCIAL QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TUXTLA Y TLACOTALPAN DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la lluvia torrencial, ocurrida el 15 de junio del presente año, a los municipios de Santiago Tuxtla y Tlacotalpan del Estado de Veracruz, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la lluvia torrencial en los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Veracruz.

Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Cosamaloapan, Tierra Blanca, Otatitlán, Saltabarranca, Tlacojalpan, Tres Valles, Hueyapan de Ocampo, Chacaltianguis, Jáltipan, Las Choapas y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio electrónico folio 139, con fecha de recepción 7 de julio de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Cosamaloapan, Tierra Blanca, Otatitlán, Saltabarranca, Tlacojalpan, Tres Valles, Hueyapan de Ocampo, Chacaltianguis, Jáltipan, Las Choapas y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz, a consecuencia de la lluvia torrencial, ocurrida los días 21, 22 y 27 de junio de 2005, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Veracruz expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 139, con fecha de recepción de 6 de julio de 2005, menciona que derivado del análisis estadístico de la información cuantitativa y cualitativa, en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FAPRACC, ocurrió lluvia extrema en los municipios de Cosamaloapan, Tierra Blanca, Otatitlán, Saltabarranca, Tlacojalpan, Tres Valles, Hueyapan de Ocampo, Chacaltianguis, Jáltipan, Las Choapas y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz los días 21, 22 y 27 de junio de 2005.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA LLUVIA TORRENCIAL QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE COSAMALOAPAN, TIERRA BLANCA, OTATITLAN, SALTABARRANCA, TLACOJALPAN, TRES VALLES, HUEYAPAN DE OCAMPO, CHACALTIANGUIS, JALTIPAN, LAS CHOAPAS Y SAN ANDRES TUXTLA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la lluvia torrencial, los días 21, 22 y 27 de junio del presente año, a los municipios de Cosamaloapan, Tierra Blanca, Otatitlán, Saltabarranca, Tlacojalpan, Tres Valles, Hueyapan de Ocampo, Chacaltianguis, Jáltipan, Las Choapas y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la lluvia torrencial en los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Veracruz.

Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Tuxtilla, Acula, Amatitlán e Ixmatlahuacan del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de

atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio electrónico folio 143, con fecha de recepción 7 de julio de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Tuxtilla, Acula, Amatitlán e Ixmatlahuacan del Estado de Veracruz, a consecuencia de la lluvia torrencial, ocurrida el 23 de junio de 2005, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Veracruz expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 143, con fecha de recepción de 6 de julio de 2005, menciona que en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FAPRACC, derivado del análisis estadístico de la información cuantitativa y cualitativa, en opinión de la CNA, ocurrió lluvia extrema en los municipios de Tuxtilla, Acula, Amatitlán e Ixmatlahuacan del Estado de Veracruz el 23 de junio de 2005.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA LLUVIA TORRENCIAL QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE TUXTILLA, ACULA, AMATITLAN E IXMATLAHUACAN DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la lluvia torrencial, el 23 de junio del presente año, a los municipios de Tuxtilla, Acula, Amatitlán e Ixmatlahuacan del Estado de Veracruz, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la lluvia torrencial en los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Veracruz.

Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las Secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Jarleo Company, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 001/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA JARLEO COMPANY, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de dos de mayo de dos mil cinco, que se dictó en el expediente administrativo DS/0001/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Jarleo Company, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de mayo de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Angélica Giles Cervantes**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Viajes Premier, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.- Area de Responsabilidades.- Expediente: PAS-06/2005.

CIRCULAR No. OIC/00625/005/2005

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la resolución de fecha siete de julio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número PAS-006/2005, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción iniciado a la empresa Viajes Premier, S.A., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en la presente Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de julio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Guadalupe Pacheco Ibarra**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tayira Travel, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.- Area de Responsabilidades.- Expediente: PAS-05/2005.

CIRCULAR No. OIC/00625/004/2005

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y de acuerdo a lo ordenado en el resolutivo segundo de la resolución de fecha siete de julio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número PAS-005/2005, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción iniciado a la empresa Tayira Travel, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en la presente Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de julio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Guadalupe Pacheco Ibarra**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad denominada Pleurodren, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el ISSSTE.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/8258/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD DENOMINADA PLEURODREN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1o. fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción VI y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/7966/2005 de fecha 17 de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/099/2004, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción en contra de la sociedad denominada Pleurodren, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de junio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Administración de Personal Especializado del Noreste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/SITYF/001/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS DE LA EMPRESA ADMINISTRACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de los estados.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 6, 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción I, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha treinta de junio de dos mil cinco, que recayó al expediente PS-03/04, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Administración de Personal Especializado del Noreste, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Titular del Area, **José Luis Díaz Palomares**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Vantech Peninsular, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 1.9.0.4/027/2005

Asunto: se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 2 fracción I y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 apartado D, 63 segundo párrafo y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la Resolución de fecha treinta de junio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número 54/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido a la empresa Vantech Peninsular, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 30 de junio de 2005.- El Titular del Area, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Capacitación y Abastecimiento del Distrito Federal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 002/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CAPACITACION Y ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de treinta de junio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente DS/0005/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Capacitación y Abastecimiento del Distrito Federal, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Angélica Giles Cervantes**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Arconsa, Arquitectos Constructores, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente INF/FF/006/2004.

CIRCULAR OIC/AR/SEDESOL/PSP/003/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ARCONSA, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. POR EL TERMINO DE UN AÑO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 fracción XI, 77 y 78 fracción III y quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2005 y 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la resolución de fecha treinta de junio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número INF/FF/006/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoada a la empresa Arconsa, Arquitectos Constructores, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, por el plazo de un año deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa ya sea de manera directa o por interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contrate, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, **Alejandro Morales Juárez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sanganguey Corporativo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/005487/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SANGANGUEY CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/005376/2005, de fecha veintisiete de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/086/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Sanganguey Corporativo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Manroc, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/005525/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO MANROC, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/005524/2005, de fecha cinco de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/057/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo Manroc, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de julio de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Herramientas y Maquinaria, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Area de Responsabilidades.- Expediente SANC. 0065/2004.

CIRCULAR No. 18/578.1/470/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CORPORACION DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/578.1/473/2005, de fecha 27 de junio de 2005, que se dictó en el expediente SANC.0065/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Corporación de Herramientas y Maquinaria, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 4 de julio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Areva T & D, S.A. de C.V. antes Alstom T & D, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1726/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERA ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AREVA T & D, S.A. DE C.V. ANTES ALSTOM T & D, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

En el procedimiento administrativo número RS/027/2002, PS/163/2004, incoado en contra de la empresa Alstom T & D, S.A. de C.V., ahora Areva T & D, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"…Visto lo de cuenta. En virtud de que de las constancias de autos se advierte que el nueve de junio del año en curso se sancionó a la empresa Alstom T & D, S.A. de C.V. con inhabilitación de tres meses y multa por la cantidad de $62,542.50 (sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), la cual fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de julio del presente año; que el cinco de julio compareció para consultar el expediente el Contador Público Luis Esquivel Zataray, ostentándose como apoderado legal de la empresa Areva T & D, S.A. de C.V., y acreditando su personalidad con la escritura pública número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, protocolizada ante la fe del notario público número doscientos diecisiete con sede en el Distrito Federal, argumentando y acreditando con dicho documento que la empresa Alstom T & D, S.A. de C.V. cambió de dominación por Areva T & D, S.A. de C.V. en fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro; consecuentemente, por tratarse de un hecho notorio que debe ser considerado en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con la finalidad de que la sanción impuesta en este expediente surta plenos efectos jurídicos, con

fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar circular en el **Diario Oficial de la Federación** con el contenido de este acuerdo, con el propósito de que la sanción antes indicada, impuesta a la empresa Alstom T & D, S.A. de C.V., sea considerada extensiva al contribuyente Areva T & D, S.A. de C.V., en razón del cambio de denominación referido, con el propósito de que las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, se abstengan de aceptar propuestas o celebrar contratos con la referida persona moral.".

Lo que comunico a ustedes para los fines legales referidos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de julio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Jesús Manuel Alfaro Sánchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Lácteos de Zacapu Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/3562/2005.- Expediente PISI-A-MICH-NC-DS-001/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PRODUCTOS LACTEOS DE ZACAPU SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de junio de 2005; 82 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, reformado por Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de junio de 2003; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/1950/2005 de fecha 22 de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-MICH-NC-DS-001/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Productos Lácteos de Zacapu Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada*.,* esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de junio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fumi Plagas y Roedores, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/005491/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FUMI PLAGAS Y ROEDORES, S.A.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/005379/2005, de fecha treinta de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/160/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Fumi Plagas y Roedores, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Forma Todo de Poza Rica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0232/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0031/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA A LA EMPRESA FORMA TODO DE POZA RICA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. fracción IV, 59, 60 fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Organo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución dictada el 30 de junio de 2005, dentro del expediente número CI-S-PEP-0232/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Forma Todo de Poza Rica, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adjudicaciones y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Vigilancia Privada, Mantenimiento y Limpieza de Yucatán, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 1.9.0.4/026/2005

Asunto: se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL VIGILANCIA PRIVADA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE YUCATAN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 constitucional, 2 fracción I y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 apartado D y penúltimo párrafo, 63 segundo párrafo y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 60 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha 30 de junio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número 0025/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido a la empresa Vigilancia Privada, Mantenimiento y Limpieza de Yucatán, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 30 de junio de 2005.- El Titular del Area, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería Civil e Instalaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC/FIRA/033/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INGENIERIA CIVIL E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1 fracción II, 77, 78 fracción IV, 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; y 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución con número de oficio 06600/0490/2005 de fecha veintinueve de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/0086/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Ingeniería Civil e Instalaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 2 de mayo de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Financiera de Medios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC/FIRA/026/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FINANCIERA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1 fracción II, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; y 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución con número de oficio 06600/0465/2005 de fecha veinte de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/0102/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Financiera de Medios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 21 de abril de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mirador, con una superficie aproximada de 16-51-15 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL MIRADOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144663, de fecha 4 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Mirador, con una superficie aproximada de 16-51-15 hectáreas, ubicado en el Municipio de Reforma, Estado de Chiapas, promovido por el C. Ismael Rodríguez Ruiz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Isiquio López Aguilar

AL SUR: Antonio Emeterio de la Cruz

AL ESTE: José García Ramón

AL OESTE: Santos Emeterio Flores

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTO DOMINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144822, de fecha 5 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, promovido por los CC. Francisco Vázquez Gómez y Josefa Ruiz P., el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: José Rogelio Pérez Martínez

AL SUR: Isabel Pérez Martínez

AL ESTE: Felipe Vázquez Jiménez

AL OESTE: Matazano

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tepeyac, con una superficie aproximada de 28-36-40 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL TEPEYAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144690, de fecha 5 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Tepeyac, con una superficie aproximada de 28-36-40 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, promovido por los ciudadanos Francisco Vázquez Gómez y Josefa Ruiz P., el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Isabel Pérez Martínez

AL SUR: Isabel Martínez Gómez

AL ESTE: Jorge Pérez Martínez

AL OESTE: Fracción Matazano Jorge Jiménez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.6227 M.N. (DIEZ PESOS CON SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 19 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0700 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 19 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 19 de julio de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.57, 3.67 y 3.58, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.42, 4.06 y 4.08, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 19 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 215053)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 15 de julio de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 15 DE JULIO DE 2005.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O	
Reserva Internacional 1/	609,517
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	67,610
Crédito a Organismos Públicos 4/	59,824
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	317,404
Billetes y Monedas en Circulación	317,404
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 5/	0
Bonos de Regulación Monetaria	246,391
Depósitos del Gobierno Federal	41,499
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto 3/	233,579
Otros Pasivos y Capital Contable 6/	(101,922)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 19 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 215054)

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a abril de 2005, como precio de referencia.

México, D.F., a 13 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

ANEXO

	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO ($) ABRIL 2005	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01	010033	WONDER, INTEGRAL, BOLSA DE 312 GR	23.47	KG	CAMBIO DE MARCA
01	022017	SELECTA, A GRANEL	48.73	KG	CAMBIO DE MARCA
01	023029	COSTILLA, A GRANEL	68.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	028017	CONEJO, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	028028	ESPALDILLA DE CORDERO, EMPAQUETADO	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	032039	FUD, HOT DOG PAVO Y CERDO, PAQUETE DE 500 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	043056	YOPLAIT, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	10.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	045011	NESTLE, LA LECHERA CONDENSADA, LATA DE 397 GR	28.97	KG	CAMBIO DE MARCA
01	045025	NAN 2, MATERNIZADA, LATA DE 1 KG	126.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	046014	LOS VOLCANES, PANELA, A GRANEL	60.95	KG	CAMBIO DE MARCA
01	051022	ABUELO, PANELA, A GRANEL	52.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	056008	INCA, MANTECA VEGETAL, BOLSA DE 1 KG	19.15	KG	CAMBIO DE MARCA
01	056036	CRISTAL, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	056070	CRISTAL, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1.5 LT	12.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	059003	VALENCIA, A GRANEL	4.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	076060	BROCOLI, A GRANEL	10.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	093013	LA TORRE, JALAPEÑOS EN RAJAS, LATA DE 215 GR	15.12	KG	CAMBIO DE MARCA
01	099001	NESCAFE, GOLDEN SELECTION, TUESTE MODERADO, FRASCO DE 150 GR	324.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	100009	CAFINCO, TIPO AMERICANO, BOLSA DE 454 GR	78.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	101033	COCA-COLA, ENVASE NO RETORNABLE, DE 600 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	101056	FANTA, LATA DE 355 ML	11.24	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	102021	BONAFONT, BOTELLA DE PLASTICO DE 1.5 LT	5.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	109086	CORONADO, CAJETA QUEMADA, FRASCO DE 660 GR	66.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	110010	JELL-O, CAJA DE 100 GR	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	116030	SOL, 6 BOTELLAS RETORNABLES DE 325 ML	15.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119055	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 750 ML	194.02	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	134009	ARROW, PIERRE CARDIN, ANGELO ISOLA	278.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	138005	CAVALIER, CLASICOS, MARIO PUCCINI	2359.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	140001	CARLO CORINTO, PIERRE CARDIN, PORT ROYAL (CORBATAS)	176.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	141001	DAVINCHY, LA MODE, GEORGE	174.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	142004	SKINY, RAKLYN, CARNIVAL (BRASIER)	103.26	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	143004	SEIDIG, GOLDEN, NEW WAVE (PANTIMEDIAS)	41.46	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	143007	PREVENT, CARLA CONTI, DORIAN GREY (PANTIMEDIAS)	83.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	144007	LEVIS, WEEKEND, 725 ORIGINALS	302.16	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	145003	THIPHARET, METROPOLIS, BASIC IMAGE	221.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	146004	NIGHT STARS, BERONIA, INTIME (CAMISONES)	90.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	147006	AEREA CODE, LA MODE, JERZEES	378.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	148004	VAEVA, LA MODE, GEORGE	244.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	149007	FUROR, RAYTHONA, BAGETTO	165.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	152007	HELEN, WEEKEND, 725 ORIGINALS	267.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	154003	SKINY, OPTIMA, BASIC IMAGE (PLAYERAS)	39.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	155005	PIACERE, WEEKEND, DUREX (CALCETAS)	35.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	156004	BABY VETAMENAS, WEEKEND BABY, DISNEY BABY	154.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	158005	MC DUN, BEEP, TORNEO (CHAMARRAS)	225.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	158010	725 ORIGINALS, MAXPIEL, MUNDO DI MARCO (CHAMARRAS)	1017.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	163006	TOMMY HILFIGER, NON STOP, AW	371.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	166002	CHABELO, COQUETA, ROSARIO MONSERRAT	306.32	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	166007	VAVITO, NON STOP, SCHOOL	261.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	171010	HALSTON (MALETA), MAX PIEL (BOLSA), UNICO (CINTURON)	192.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	184001	FESTER, IMPERMEABILIZANTE FACIL, BLANCO, CUBETA DE 19 LT	568.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	205014	VALADRI, GABINETE PARA COCINA, MOD. MARGARITA	3031.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	209012	MANZANNA, 2 LOVE SEAT Y TABURETE, MOD. GENOVA	2999.00	JGO.	NUEVOS MODELOS
01	210012	UXMAL, MESA REDONDA CON 4 SILLAS, VITRINA, ALMR	22827.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	210014	ZAZ, MESA, 6 SILLAS, MOD. MONTREAL	3300.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	211018	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD. MOTEL-HOTEL	1499.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
01	212007	INDUSTRIAS LIPOTE, MESA CON CANASTILLA	729.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA

01	212010	DOMOBLE, MESA SENCILLA PARA TELEVISION, MOD. IBERIA	1666.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	213014	AGLOMERADOS Y PROCESOS, MATRIMONIAL, 5 PZAS., MOD. FLORENCIA	2899.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	214011	SUPERMATIC, 11 PIES, 2 PUERTAS, BLANCO, MOD. SRT 11W	4179.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	215015	WHIRLPOOL, BLANCA, CAP. 11 KG, MOD. 7MLSR 9549 R	6699.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	216008	OSTER, SANDWICHERA, MOD. M3885-13	238.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	219012	OSTER, VAPOR Y ROCIO, MOD. 5002	149.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	221006	DAEWOO, 21", PANTALLA PLANA, MOD. DTQ 2108	2395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223015	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CDS, MP3, CASETERA, MOD. MHC6N880	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223017	JVC, MICROCOMPONENTE, 1 CD, MOD. UXH 100 PLT	2255.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	224011	PHILCO, DVD, MP3, MOD. PH 505	749.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	233015	RUBBERMAID, ESCURRETRASTO DE CROMO CHICO, R 6008	81.80	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	240003	EXCELLENTE, CORTINA PARA BAÑO, INCLUYE 12 GANCHOS	38.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	241015	BLANCA NIEVES, BOLSA DE 1 KG	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	242016	PATO PURIFIC, ANTIHONGOS, ENVASE CON ATOMIZADOR DE 473 ML	51.90	LT	CAMBIO DE MARCA
01	244022	TEPEYAC, BARRA DE 400 GR	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	256018	PENTREXIL, CON 20 CAPSULAS DE 500 MG, LAB. BRISTOL MYERS	80.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	270003	HABITACION POR DIA, ENFERMERA, TV Y TELEFONO	638.25	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	276003	CONSULTA NORMAL CON GINECOLOGO	120.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	277001	CESAREA, 2 DIAS DE ESTANCIA, MEDICAMENTOS, SALA Y CUNA	7532.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	277003	HONORARIOS MEDICOS DEL GINECOLOGO DURANTE EL PARTO NORMAL	1000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	278003	ANALISIS DETECCION DE ENFERMEDADES VENEREAS, VDERL	95.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	278005	BIOMETRIA HEMATICA	185.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	282015	ENGLISH LEATHER, COLONIA, FRASCO DE 100 ML	129.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	287018	GILLETTE 3, MAQUINA SENSOR VENUS TWO PARA DAMA	71.23	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	290004	LOREAL, RICHE CREME, LAPIZ LABIAL DE 36 GR	98.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	292004	HUGGIES, ULTRA CONFORT, ETAPA 5, PAQUETE CON 14 PIEZAS	54.30	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	292009	CHICOLASTIC, TALLA 3, CON 40 PIEZAS	61.01	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	292010	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, MEDIANO, CON 14 PIEZAS	33.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	311022	HONDA, CIVIC EX SEDAN, AUT., 4 P, 1.7 LTS, A/C, MOD. 2005	210400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311023	GM, CORSA, SUBCOMPACTO, 4P, STD., MOD. 2005	95990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311024	GM, TRACKER, A/AC, AUT., CD, VID. Y SEG ELECT., 4 CIL., 2005	176990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	343014	ECOLOGIA, CONTAMINACION MEDIO AMBIENTE, TURK T. MC GRAW HILL	132.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	343018	ESPAÑOL 2, MIRIAM ARAGON RIVAS, EDIT. SANTILLANA XXI	160.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	343019	CUADERNOS ALFA, EJERC. DE MAT., 6o. PRIM., ARQUIMIDES C., ESFINGE	120.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	344007	CUENTOS, LEOPOLDO ALAS "CLARIN", EDIT. PORRUA	70.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	345014	SCRIBE, KIDS, CUADERNO ITALIANO, COSIDO, 100 HOJAS	14.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	346002	BIC, PUNTA DIAMANTE, PAQUETE CON 3 PIEZAS	9.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	347009	MEX.-IXTAPA, AEREO, 3 NOCHES, HABITACION DOBLE, 5 ESTRELLAS	3731.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	351005	PAQUETE BASICO DIGITAL, MENSUALIDAD	260.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	352004	BILLAR, POR HORA	20.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	355002	RENTA DE INTERNET UNA HORA, DE 13:00 A 21:00 HR	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	355003	RENTA DE INTERNET UNA HORA	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	363002	POWER BEAT, BATERIA SENCILLA CON ACCESORIOS, MOD. CPK 5021	4422.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	363011	EPI, SPECIAL II NGA, GUITARRA ELECTRICA	2083.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	379013	MENU ECONOMICO	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	379016	SOPA AZTECA	32.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	380009	CERVEZA VICTORIA, BOTELLA DE 325 ML	15.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	380015	CUBA CON BRANDY TORRES 10	55.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	381004	CAPUCHINO HELADO CHICO	24.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	383007	ATAUD SENCILLO, EQUIPO DE VELACION, CARROZA LOCAL, TRAMITES	3450.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	383009	CAJA ECO, CAPILLA, CARROZA, TRAMITES	4000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	010002	WONDER, TORTILLAS DE HARINA PAQUETE C/20 PZAS. DE 525 GR	23.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	052004	NESTLE BAMBINO, DE AGUA, BOTE DE 1 LT	75.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	075001	BLANCA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	075002	BLANCA, A GRANEL	9.80	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	076001	PEREJIL, EN MANOJO	5.78	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03	085004	ENTERO, A GRANEL	8.31	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	092002	DEL VALLE, FRUT SABOR MANGO BOTE DE 1 LT	9.35	LT	CAMBIO DE MARCA
03	094001	DEL FUERTE, CHICHAROS LATA DE 225 GR	17.56	KG	CAMBIO DE MARCA
03	097005	GERBER, COLADO DE DURAZNOS FRASCO DE 100 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	171001	BOLSA PARA DAMA, SAMSONITE MOD. COMODINES 2002 VERTICAL	865.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	207004	MABE, MOD. MP306 CON 5 QUEMADORES	7399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	216007	KOBLENZ, ASPIRADORA MOD. POWERVAC 2	575.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	220002	OSTERIZER, MOD. 465.42 DE 3 VEL.	859.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	230002	CM, TIPO CEPILLO MAGNETICO	29.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	230005	LA PALMA DE ORO, CON ABANICO GRANDE	36.75	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	237001	POLYKENT, MATRIMONIAL C/4 PZAS. 100% ALG.	280.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
03	238007	SAN LUIS, COBERTOR ULTIMATE MATRIMONIAL	419.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	321003	AFINACION MAYOR AUTO DE 4 CIL.	1000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	322001	LAVADO DE CHASIS, AUTO CHICO	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	347004	MORELIA-CANCUN 4D-3N H-OASIS CANCUN POR AVIACSA	8756.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	380007	HIGH-BALL, C/WHISKY IMPORTADO CHIVAS	70.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	383002	PAQUETE BASICO, ATAUD MET. SERV. DE SALA CAFET. TRASLADO	7882.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	004001	CONCHAS, SE PESAN 5 PZAS.	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	004002	CONCHAS, SE PESAN 5 PZAS.	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	005001	BOLILLO, SE PESAN 5 PZAS.	4.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	005002	BOLILLO, SE PESAN 5 PZAS.	4.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	045002	SMA, ETAPA 1 LATA DE 400 GR MATERNIZADA	258.31	KG	CAMBIO DE MARCA
04	048002	LA VILLITA, OAXACA A GRANEL	64.20	KG	CAMBIO DE MARCA
04	049005	ALPURA, ACIDIFICADA BOTE DE 450 GR	28.89	KG	CAMBIO DE MARCA
04	050004	ESMERALDA, MANCHEGO A GRANEL	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	054002	GIGANTE, BARRA DE 90 GR	91.11	KG	CAMBIO DE MARCA
04	054003	EUGENIA, BARRA DE 225 GR	46.67	KG	CAMBIO DE MARCA
04	096004	PRATERIA, DURAZNOS ENTEROS EN ALMIBAR LATA DE 820 GR	18.05	KG	CAMBIO DE MARCA
04	103002	BEST FOODS, REAL MAYONAISE FCO. DE 867 GR	48.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

04	103008	McCORMICK, MAYONESA PARA ENSALADAS FCO. DE 420 GR	37.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	105003	McCORMICK, PIMIENTA NEGRA MOLIDA C/LIMON FCO. DE 100 GR	302.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	112003	SURTIDAS, A GRANEL	112.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	121011	SAN JOSE, SAUVIGNON TINTO 750 ML	112.67	LT	CAMBIO DE MARCA
04	210003	PALDRETE, ROMA DE 7 PIEZAS	6639.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
04	211001	MIMO, COLCHON INDIVIDUAL MOD. ALABASTER	1580.00	PZA.	NUEVO MODELO
04	211003	SEALY, MOD. 100-250 EO INDIVIDUAL CON COLCHONETA	1739.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	211004	STELARIS, MOD. 135-GRAND MATRIMONIAL	1159.00	PZA.	NUEVO MODELO
04	212003	TAMMEZ, MUEBLE PARA COMPUTADORA COD. 468	1199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	212004	TAOSA, MESA PARA TV MOD. VIENA DE NOGAL	1659.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	213002	EBACUBO, EN BANAK KING SIZE CON 5 PZAS.	28750.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	214003	MABE, MOD. RM75Y2 NO ESCARCHA CON 2 PTAS.	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	215003	EASY, MOD. LS13TL01 DE 13 KG	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	215004	WHIRPOOL, MOD. 7MLSQ8545PT PARA 11 KG	6399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	215006	WHIRPOOL, MOD. 7ML SR8534P DE 11 KG 8 CICLOS	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	216010	OMNILTE, LAMPARA ORGANIZADOR MOD. DKT1055	126.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	217002	CARRIER, 12000 MOD. MAN	3835.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	218001	LASKO, STAND FAN 16 INCHES OSCILLATING	166.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	220006	MOULINEX, MOD. FACIMIX DE 6 VEL	389.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	221009	SAMSUNG, MOD. CT/CL15 DE 15"	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	223002	SONY, MOD. MHC GN800 3 CD 2 CASETERAS C/CONTROL MP3	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	223006	AIWA, JAX MOD. PK662	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	224001	PANASONIC, VIDEOCASETERA VHS SUPER DRIVE MOD. NV-FJ615OP	1139.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	224004	DAEWO, VIDEOCASETERA VHS, MOD. DVST-5MN4 CON 4 CABEZAS	949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	224006	PANASONIC, DVD MOD. S27PLA-S	1049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	225001	SONY, MOD. CFD S20 CP	1149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	225006	LG, MOD. CD9641CD CON DOBLE CASETERA	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	231003	CORONA, VAJILLA MOD. JARDIN DE 20 PIEZAS	245.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
04	231005	CORONA, VAJILLA MOD. DOMINO DE 20 PZAS.	389.00	JGO.	NUEVO MODELO
04	236003	OMEGA, HILO PARA COSER, CARRETE No. 2 100% ALG.	11.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	241007	ARIEL, OXIAZUL BOLSA DE 1 KG	17.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	244001	1-2-3, ESENCIA DE FLORES BARRA DE 350 GR	13.43	KG	CAMBIO DE MARCA
04	267002	ACUEVIEV, PUPILENTES CAJA CON 6 LENTES	380.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	282018	ADIDAS, WOMEN FITNESS FRESH FCO. DE 50 ML	69.90	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
04	312008	SYGMA, PARA MONTAÑA R-24	1472.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	316001	MICHELIN, 185/70 R-13	405.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	318007	EVER START, MOD. 524-450NO	434.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	352001	COVER MAYORES DE 18 AÑOS	100.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	358005	MONTE CARLO, MEMORAMA DE FIGURAS	39.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	360004	PURINA, CAMPEON PARA CACHORRO COSTAL DE 3.75 KG	21.20	KG	CAMBIO DE MARCA
04	364009	WILSON, PELOTAS DE TENIS CHAMPIONSHIP BOTE C/3 PELOTAS	34.01	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	378008	HAMBURGUESA CON QUESO Y PAPAS FRITAS COMBO WOOPER	40.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	380009	CERVEZA EN TARRO	25.00	TARRO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	007005	MARINELA, GANSITO, MULTIEMPAQUE DE 5 PZAS. Y 250 GR	77.20	KG	CAMBIO DE MARCA
05	007006	BIMBO, DONAS, BOLSA 105 GR	42.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	013005	KELLOGG'S, ALL BRAN FLAKES, CAJA DE 765 GR	52.03	KG	CAMBIO DE MARCA
05	013009	QUAKER, BARRA DE CEREAL RELLENA DE 40 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	018005	EL PUERQUITO, MANTECA DE CERDO, A GRANEL	16.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	028006	MITAD DE CABRITO CON ASADURA	178.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	030001	CHIMEX, DE PAVO, PAQUETE DE 400 GR	26.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	033007	LA FAMA, DESHEBRADA, BOLSA DE 50 GR	458.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	038007	COMBINADO DE MARISCOS, A GRANEL	59.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	041005	MAZ, ATUN ALETA AMARILLA EN TROZO, EN ACEITE, LATA DE 170 GR	43.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	041008	HERDEZ, ATUN ALETA AMARILLA, EN ACEITE, LATA 170 GR	53.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	051008	NORTEÑO, TIPO PANELA, A GRANEL	50.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	053001	LUPITA, PAQUETE CON 10 REBANADAS Y 200 GR	48.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	054007	GLORIA, PURA DE VACA, PASTEURIZADA C/SAL BARRA 90 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	056018	MAZOLA, PURO DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	21.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05	062001	MARADOL, A GRANEL	11.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	064010	CIRUELA ROJA, A GRANEL	28.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	090005	EL CUERNITO, CASCABEL, ENTERO, BOLSA DE 60 GR	144.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	090008	ANCHO, A GRANEL	125.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	101011	PEPSI, BOTELLA NO RETORNABLE, 2 LT	6.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	106003	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA 90 GR	99.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	106008	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA 40 GR	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	113004	ROSTIZADO, A GRANEL	47.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	116016	SOL, BOTELLA RETORNABLE DE 355 ML	18.31	LT	CAMBIO DE MARCA
05	117004	HERRADURA, REPOSADO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 950 ML	377.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	117005	JIMADOR, REPOSADO BOTELLA DE 750 ML	132.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	118004	WYBOROVA, VODKA, PURO DE GRANO DE CENTENO, BOTELLA DE 750 ML	176.67	LT	CAMBIO DE MARCA
05	119005	BACARDI, CARTA BLANCA, BOTELLA 946 ML	89.16	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	119009	BACARDI, SOLERA, BOTELLA 750 ML	176.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	120005	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1 LT	87.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	120006	DOMECQ, DON PEDRO, BOTELLA DE 1 LT	129.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	120009	DON PEDRO, BOTELLA DE 700 ML	122.36	LT	CAMBIO DE MARCA
05	121005	CARLO ROSSI, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	50.07	LT	CAMBIO DE MARCA
05	121006	LA CETTO, PETITE SIRAH, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	86.67	LT	CAMBIO DE MARCA
05	122001	MARLBORO, LIGHTS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20	18.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	135002	HANES, OPTIMA, TEYCON (PLAYERAS), 100% ALGODON	34.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	135003	HANES, OPTIMA, TEYCON (TRUSAS), 100% ALGODON	23.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	138003	HUGO BOSS, CLASICOS SUBURBIA, ROBERTS, LANA/POLIESTER	2828.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	139002	YALE, YALE, GUSINI, POLIESTER/RAYON	190.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	140003	ESTUDIO, VENONA, NEW AROCHELLE (PIJAMAS), 100% POLIESTER	109.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	142007	REYNAVEL, WONDERBRA, JADE (SOSTENES)	154.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	143001	DORIAN GREY, ACTIVE, PRETYY LEGS (PANTIMEDIAS)	35.57	PROM.	CAMBIO DE MARCA

05	143003	CARLA CONTI, HANES HER WAY, FOREVA (MEDIAS)	39.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	146003	SWEET SUIT, GALIT, VIANNI (CONJUNTOS), POLIESTER	395.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	146004	MAYRA YOCELIN, LORELL, VIANNI (CONJUNTOS), POLIESTER	388.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	147006	DUPLAN, CITY, RIMINI, POLIESTER	558.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	149004	OURAGAN, FUROR ASTRO BOY, KIDOKO JEANS, ALGODON	198.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	150001	CLAZZ-E, OSCAR DE LA RENTA, KIDOKO JEANS, POL./ALGODON	190.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	152001	CHERSI, BARBIE, CREACIONES CHUY, ALGODON/POLIESTER	310.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	153003	RINBROS, BABY CREYSI, HANES BASIC (CAMISETAS), ALGODON	27.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	154004	HANES, DEMONY, CONTORNO JUNIORS (PANTALETAS), ALG./POL.	35.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	156002	BABY CREYSI, JOHNY BOY, PEDACITOS DE AMOR, ALGODON/POLIESTER	210.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	158006	OSCAR COLLECCION, PS, PALM BEACH (CHAMARRAS), POLIESTER	385.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	163001	ESCORD, NIKE AIR, ALEXA, PIEL	557.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	163005	FLY GIRLS, SIDNEY, ALEXA, SINTETICO Y TEXTIL	335.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	164004	ASIS, SUAVE PIES, ALEXA, PIEL	347.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	164008	CARICIAS, VICENZ, ALEXA, PIEL	310.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	165003	GIORGIO, HUSH PUPPIES, ALEXA, PIEL	418.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	165004	MONARCA, FLEXI, ALEXA, PIEL	404.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	165005	ANTONIO, HUSH PUPPIES, ALEXA, PIEL	472.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	166003	VAGAR, VAVITO, WALK STEET, PIEL Y SINTETICO	244.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	166006	VAVITO, VARESY, BACK 2 SCHOOL, PIEL Y SINTETICO	207.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	168003	CALCIPLAS, DIJEAN, ROLLY, SINTETICAS	69.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	168004	SAYONARA, BEIRA, MONARCA, SINTETICOS	76.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	172002	WRANGLER, RELOJ DE CUARZO, PARA CABALLERO	197.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	186006	INSTALACION DE CALENTADOR DE AGUA, 40 LT S/MATERIAL	300.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	212006	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, TOLEDO, C/PUERTAS Y ENTREP.M-CE18	2450.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	216008	SINGER, MAQ. COSER, RECTA, MANUAL, MOD. 4814	1995.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	217001	WHIRLPOOL, TIPO VENTANA, MOD. MACQ122XP	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	218002	ALPINE AIR, METALICO DE PEDESTAL, MOD. 18721, 3 VEL.	420.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	232003	EKCO, CLASSIC, OLLA EXPRESS, DE 6 LT	569.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	233006	KARTEL DE MEXICO, CUBETA, DE 12 LT	22.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	235005	COLCHAS TEX, EDREDON, K.S., 50/50 POL./ALG., MOD. HOLANDA	479.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
05	239003	HILASAL, MEDIO BAÑO, 102 X 173 CM, 100% ALGODON, MOD. PRESTIGE	149.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	239006	HILASAL, 76 X 142 CM 100% ALGODON, PRESTIGE	101.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	256009	PROMECILINA, FCO. CON 21 CAPSULAS DE 500 MG, LAB. HUMANA	65.70	FCO.	CAMBIO DE MARCA
05	256010	PENTREXIL, 500 MG, CAJA 20 CAPSULAS, LAB. BRISTOL	73.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	257002	DOLAC, KETOROLACO, CAJA CON 10 TABLETAS, LAB. SYNTEX	129.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	258004	SELOKEN ZOK, CAJA CON 20 GRAGEAS, LAB. ASTRA ZENECA	101.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	258005	TRENTAL 400, CAJA 30 GRAGEAS, LAB. HOECHS MARION	198.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	259007	PHARMATON, VITAMINAS Y MINER., FCO. C/30 CAP. LAB. PHARMATON	99.90	FCO.	CAMBIO DE MARCA
05	260001	GYNOVIN, CAJA CON 21 GRAGEAS, LAB. SHERING	109.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	261004	KAOMICIN, SUSPENSION, FRASCO 180 ML, LAB. ARMSTRONG	37.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	262004	MUCOSOLVAN AMBROSOL, SOLUCION, FRASCO 120 ML, LAB. PROMECO	66.90	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	263008	VERMOX, CAJA CON 6 TABLETAS DE 100 MG, LAB. JENSSEN CILAG	27.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	264001	SHADE, BLOQ. SOLAR, CREMA LIQ. PROTECC. RAYOS UVA, BOTE 118 ML	118.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	265004	DESENFRIOL D, CAJA CON 24 TABLETAS, LAB. SHERING PLOUGH	18.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	274008	ESTANCIA HOSP. POR 1 DIA (HON. GINEC, ANESTES, ECOS, ALIMENTO)	7600.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	288002	RENOVA, LABIAL LIQUIDO, MATTE INDELEBLE, TUBO DE 6 ML	69.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	289001	ORAL B, CEPILLO DENTAL, CLASICO, SUAVE, 40 NORMAL	13.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	347008	PUERTO VALLARTA, TERRESTRE, 2 PERSONAS, 3 NOCHES, HOTEL KRIS	7562.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	347012	GUANAJUATO, TERRESTRE, 3 NOCHES, PARA 2 PERSONAS, HOTEL KRISTAL	4300.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	351001	BASICO 49 CAN. + PAQ. MOVIE PACK, DE 5 CAN. RTA. MENSUAL	428.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	351002	CABLE BASICO 47 CAN. + PAQ. MBO DE 10 CANALES, RENTA MENSUAL	428.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	351006	CABLEVISION, BASICO, 155 CANALES, RENTA MENSUAL	295.55	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	359002	WARNER MUSIC, DE LUIS MIGUEL, "MEXICO EN LA PIEL"	149.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	005003	TELERA, SE PESAN 5 PZAS.	21.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	014004	DEL MARQUES, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.90	KG	CAMBIO DE MARCA
06	024001	DE RES, A GRANEL	46.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	046001	CACHANILLA, BLANCO, A GRANEL	46.95	KG	CAMBIO DE MARCA
06	071003	ESMERALDA, A GRANEL	7.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	093001	HERDEZ, RAJAS VERDES EN ESCABECHE, LATA DE 780 GR	14.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	096001	LA COSTEÑA, REBANADAS DE PIÑA EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR	28.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	134003	SAUL BLUES, PORT ROYAL, DG SPORT	200.25	PROM.	NUEVOS MODELOS
06	142001	LOVABLE, BERLEI, PLAYTEX	133.98	PROM.	NUEVOS MODELOS
06	145001	LEE, GEORGE, DG_W	252.16	PROM.	NUEVOS MODELOS
06	146003	ILUSION, 725 ORIGINALS, GOYESCAS (CAMISONES)	214.85	PROM.	NUEVOS MODELOS
06	148001	DINAS, GEORGE, MARIE	125.48	PROM.	NUEVOS MODELOS
06	153001	TEYCON, TRUENO, HANES (CAMISETAS)	25.40	PROM.	NUEVOS MODELOS
06	161001	CASTROL (PANTALONES), ESCABOT (CAMISA)	195.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	162001	KEYSI (FALDAS), SCHOOL GIRL (BLUSA)	145.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	168001	AZALEIA, BUM EQUIPMENT, BM SPORT	195.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
06	168002	FARAON (2), 725 ORIGINAL	190.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
06	217001	CARRIER, MINISPLIT, 1 TONELADA, MOD. 36-WM20K	4781.65	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	219003	AMERICAN, DE VAPOR, 3 NIVELES DE TEMP. MOD. 9902	125.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	222004	HP ATHLON A 2.10 GHZ., RAM 256 MB., DD 80 GB., MOD. PP010A	12941.78	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	233002	JOY, CUBETA C/VERTIDOR DE 11 LT	33.47	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	235002	SPRINGS HOME, KING SIZE, MOD. SUNFLOW ED-02489	304.18	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	236004	EL PATO, ESTAMBRE, BOLSA 50 GR	304.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	236005	SELECT EDITION, ALMOHADA, SOPORTE FIRME, MOD. 36-WM20K	95.56	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	237003	SPRING MAID, QUEEN, DE TULIPANES, MOD. JS-03081	275.48	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	239003	LA HEREDERA, PERSONAL, MOD. 1-04	76.23	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	264002	MICOTEX, CREMA PARA PIE DE ATLETA, TUBO DE 110 GR	81.95	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
06	281006	SEDAL, SHAMPOO C/HIDRALOE, ENVASE DE 400 ML	26.97	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
06	284001	SENSODYNE, MAXIMA EFICACIA, ENVASE DE 113 GR	462.83	KG	CAMBIO DE MARCA
06	284002	FRESKA-RA, ANTICARIES Y FRESCO ENJUAGE BUCAL, TUBO DE 100 ML	117.00	LT	CAMBIO DE MARCA
06	287003	GILLETTE, MACH 3 TURBO, RASTRILLO C/2 CARTUCHOS	60.93	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION

06	290001	RENOVA, MAXIMA, MASCARA PARA PESTAÑAS, TUBO DE 9 GR	47.73	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	293001	SABA TEENS, NOCTURNA, ULTRA DELGADA, PAQUETE C/10 PZAS.	22.05	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
06	295002	GIGANTE, CAJA DE 150 PZAS.	12.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06	315001	CUSTOM 76, SAE-40, ENVASE DE 946 ML	23.26	LT	CAMBIO DE MARCA
06	318001	LTH, DE 9 PLACAS, 12/16, MOD. L-42	474.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	318003	GONHER, DE 9 PLACAS, 12/16, MOD. G24	420.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	347005	MXL-MEXICO, D.F., AEREO, 6 NOCHES 5*, S/TRAS., C/DESY., PARA PERS.	8193.02	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
06	352001	MESA DE BILLAR, PCIO./HORA, DESPUES DE LAS 5 PM	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	353004	CUOTA MENSUAL FAMILIAR	1799.60	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
06	358001	BARBIE, FAIRYTOPIA, MUÑECA HADA C/ACCESORIOS, MOD. B5760	99.03	PZA.	NUEVO MODELO
06	359007	BMG, CD SERIE 8287-6-66402-2, CHRISTIAN CASTRO	156.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	018005	EL PUERQUITO, MANTECA, A GRANEL	18.15	KG	CAMBIO DE MARCA
07	047001	PRIMAVERA, BOTE DE 1 KG	20.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	066004	CHINO, A GRANEL	8.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	093001	HERDEZ, JALAPEÑOS EN ESCABECHE, LATA DE 200 GR	18.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	098001	GONZALEZ, STANDAR, BOLSA DE 1 KG	9.30	KG	CAMBIO DE MARCA
07	113003	ROSTIZADO PIEZA	59.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	134003	NEVADA, TOOTAL, DOCKERS	184.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	135002	ALFANI, FRUIT OF THE LOOM, ZAGA	52.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	139003	BERTUCCI, MARISCAL, MICHAEL	260.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	141001	QUIZZ, HAVEN, CHICAS	250.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	142001	BERLEI (2) E ILUSION (PANTALETAS)	60.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	142002	WONDER BRA, SUAVE, VICKY FORM	166.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	144002	LEVIS, SILVER EXPRESSION, KARINA	266.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	145001	ANDREANA, IXIA, NOK NOK	279.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	146002	GIANNLOUI, SWEET, RINA ROSSI	959.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	146004	DORIS, JOLIE, CAPRI	164.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	147002	HOKUS POKUS, MILLE GABRIELLE, HAVE BLEU	577.99	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	148002	QUEEN SATR, ANDREANA, ISIS	309.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	149002	PACE, MONTER, LEVIS	213.65	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	150003	YOUNG CLASSICS, DIVUNITI, CHICOS YALE	137.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	151002	MOVIS, PHYS. SCI, OPITMA KIDS	81.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	152002	SOFI'S, MARYFER, JUST A GIRL	148.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	154002	BARBIE, GIRL CO., OPTIMA (PANTALETAS)	31.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	155001	ELEGANT, CANNON, OPTIMA	28.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	156002	COTTON CLUB, BABY EXPRESSION, DISEÑOS ESPAÑOLES	171.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	157002	MARISITA, DISNEY, BASILITA	31.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	163001	WEEBOK, RONY, VAIPER	219.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	164001	BIG APPLE, LERO, ACE	253.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	164005	DANAHI, FERRAR, SCALZI	320.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	164006	D'CAROL, AURA, VICENZA	278.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
07	165003	QUIRELLI, FLORSHEIM, REGIO	616.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	165004	KARSSON, UOMO CHOCLO, CAPA DE OZONO	461.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	166002	COQUETA, TOMY NIÑA, PAO PAO	157.97	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	166004	GUANY, AUDAZ, TOMY JUNIOR	236.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	168001	SAYONARA, TIN TAPS, NYKE	127.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	168002	SAYONARA, EASY, BUBLE GUMMERS	49.43	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	169004	LAVADO Y PLANCHADO DE VESTIDO SENCILLO	55.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	184012	CREST, PEGA AZULEJO, CALIDAD PLATA, SACO DE 20 KG	2.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	184013	YESO MAXIMO, BULTO DE 40 KG	1.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	184014	CEMENTO CHIHUAHUA, BULTO DE 50 KG	1.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	184015	METRO CUBICO DE ARENA	120.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	209002	TENERIFE, SYR, SOFA, LOVE SEAT Y SILLON	8349.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
07	222001	DELL, P4, DD 80 GB, 512 RAM, WINDOWS XP HOME	17169.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	222003	SONY, P4, DD 80 GB, 256 RAM, WINDOWS XP HOME	15303.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	231003	SANTA ANITA, VAJILLA DE 16 PZAS., LINEA PINTADO	269.90	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	231004	CRISA, JUEGO DE 12 VASOS DE VIDRIO, MOD. MARGAR	92.05	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	243004	CLOROX REGULAR, ENVASE DE 3.8 LT	6.45	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	290001	ZAN ZUSI, MASCARA PARA PESTAÑAS, DE 9 GR	28.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	311009	NEON SXT, 4 PTAS., AUT., MOD. 2005	149900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	312002	TRAFFIC, ROD. 26, 21 VELOCIDADES	1094.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	316003	MIRAGE, PARA 175/75/70 R13	332.87	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	361002	SONY, DIGITAL, DE 4.1 MPX, MOD. DSC-P73	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	364006	FORCE, RAQUETA PARA TENIS, MOD. PRINCE	319.47	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	007001	MARINELA, SUBMARINOS, BOLSA C/3 PZAS., DE 105 GR	59.05	KG	CAMBIO DE MARCA
08	012001	TRES ESTRELLAS, HARINA DE TRIGO, EXTRA FINA, PAQ. 1 KG	11.70	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	017004	MILANESA, A GRANEL	46.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	022001	DE SIRLOIN, A GRANEL	55.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	033003	CECINA DE RES, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	041001	HERDEZ, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	24.24	KG	CAMBIO DE MARCA
08	041006	NAIR, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	36.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	089003	MANTEQUILLA, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	097002	GERBER, POLLO CON VERDURAS Y PASTA, FRASCO DE 113 GR	55.13	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	106001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 180 GR	77.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	106008	SABRITAS, SABRITONES, BOLSA DE 175 GR	46.93	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	116003	CORONA, FAMILIAR, ENVASE RETORNABLE DE 940 ML	15.11	LT	CAMBIO DE MARCA
08	149001	OURAGAN, BOLERO, BAXTER JEANS	189.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	150001	BOLERO, ALFIO, OSCAR DE LA RENTA	153.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	154001	HELLO KITTY, BABY CREYSI, BARBIE (PANTALETA)	35.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	156001	YEDID DISNEY, SANRIO HELLO KITTY, BABY ELEGANCE	135.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	160001	OURAGAN, SPIDER MAN 2, WINDS	451.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	163001	MAX-AIR, CHARLY, AW ATHLETIC WORKS	252.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	163003	NEW BALANCE, AIK-MAN, SIDNEY	445.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	164001	CALZATTO, FLEXI, HUSH PUPPIES	324.50	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	164003	FLEXI, LUXOR, R-EVOLUTION	204.16	PROM.	CAMBIO DE MARCA

08	164005	FRELA, FLEXI, MOHANA	415.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	165001	BROKE, GRAN EMYCO, EMILIANO CARDOZO	352.27	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	165003	HALCO, QUIRELLY, HUSH PUPPIES	545.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	166001	BORDO, FLEXI, VAVITO	204.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	166003	ENSUEÑO, BARASI KIDS, COQUETA	179.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	168001	BRITANIA, IBEROMEX ALLIGATOR, AZLEIA (SANDALIAS)	113.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	207001	MABE, 4 QUEMADORES, C/HORNO, MOD. EME1354BC	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	207002	MABE, 4 QUEM., C/HORNO, MOD. EM1365	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	207004	CONTINENTAL, C/HORNO, 4 QUEM., ENC. ELECTR., MOD. C30	5995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	207005	MABE, 4 QUEM., ENC. ELECT., MOD. MEST 30	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	214003	MABE, 2 PTAS., 11" CAPAC., MOD. RM654	4349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	215002	WHIRLPOOL, 11 KG CAPAC., 8 CICLOS, MOD. MLSQ8545PQT	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	219002	PHILIPS, DE VAPOR, MOD. H1204/GC1010	168.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	221002	PHILIPS, 21", C/CR, RECUADRO, PANT./PLANA, MOD. 21PT643	2167.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	221004	SAMSUNG, PANT. PLANA, C/CR, 21", MOD. CL-21T	3049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	223006	PANASONIC, 5 CD'S, C/CR, 4200 W, MOD. SA-TM71DV	6190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	224004	PHILIPS, DVD COMBO DC, MOD. DVP620 VR/78	1821.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	231002	PYR-O-REY, REFRACTARIO MULTIUSOS, MOD. 4445	31.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	232009	LAMEX, BATERIA DE 10 PZAS., ACERO INOX., MOD. KETTLE	679.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
08	237002	DINASTY, LINEA CLASICA, IND., POL.-ALG.	111.60	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	239005	HILASAL, PARA BAÑO, 100% ALGODON, MOD. PRESTIGE T-3042	69.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	257001	SARIDON PARACETAMOL, C/20 COMP., LAB. ROCHE	26.30	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08	261003	LOSEC A-10 OMEPRAZOL, C/3 CAPS., LAB. ASTRA	14.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08	283004	PALMOLIVE, AROMA TRANQUILIZANTE, PASTILLA DE 150 GR	37.67	KG	CAMBIO DE MARCA
08	289004	VANDUX, CEPILLO PARA CABELLO, MOD. 0406	18.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	292002	HUGGIES, ULTRACONFORT, ETAPA 4, C/16 PZAS.	54.35	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
08	292004	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, JUMBO MAX, C/40 PZAS.	97.57	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
08	345007	ESTRELLA, CUADERNO FORMA FRANCESA, 96 H, PASTA DURA	18.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	346002	BIC, DIAMANTE, BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, TINTA NEGRA	2.35	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	045002	NAN No. I, LATA DE 400 GR	147.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	056009	DOVSA, ACEITE VEGETAL, ENVASE DE 900 ML	12.25	LT	CAMBIO DE MARCA
09	058002	TABASCO, A GRANEL	8.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	085004	A GRANEL	14.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	100004	TAZZA, TOSTADO CLASICO, LATA DE 369 GR	92.41	KG	CAMBIO DE MARCA
09	145002	NATURAL WEAT, CLEVELAND ST, YOU TOO, POLIESTER	299.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	146001	GIANNI GERAUD, FUTURE COLECTION, RITZA (CONJUNTOS) POLIESTER	325.98	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	146002	HI FASHION, LOUBECK, RIMINI (CONJUNTOS), POLIESTER	618.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	146003	NINA FERRE, SARA, LADY SARATOGA (CONJUNTOS), POLIESTER	381.28	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	146004	L'INTIMO, TOPS & BOTTOMS, VANITY (PIJAMAS), ALGODON/POLIESTER	227.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	147004	MARGARET, AUGUSTO, DRESS-O-, 100% POLIESTER	419.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	148002	YOU TOO, NATURAL WEAR, LAURTENCE, POLIESTER/ALGODON/ELASTANO	179.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	149002	TWICKERS, COMETIN, ASK, ALGODON	155.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	155001	HALSTON, PERIQUITA, DUREX, ALGODON/NYLON	27.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	155002	NEW WAVE, INTER KIDS, CIBOLAIN (CALCETINES), ALG./NY./ELASTA.	16.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	156001	DISNEY, TABITAS, GONTEX, ALGODON	152.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	156002	CELI, LETS GO, GIOCARE, ALGODON/POLIESTER	246.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	167004	TAPAS DE HULE, ZAPATO DE DAMA	35.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	168001	GRECIA, ELEGAN, MUJER CHERPA, SINTETICO	214.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	205002	QUEBEC, COCINETA, 2.40 MT., M-CAFE/LECHE, CON ESTUFA Y CAMP.	11869.00	JGO.	NUEVO MODELO
09	223002	PANASONIC, 5 CD, 2 CASETERAS, MOD. TM8L, COD. 51361	4345.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	223004	LG, MICROCOMPONENTE, 1 CD, MP3, CASETERA, MOD. LXM-340	1949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	233006	RUBBERMAID, CESTO RED, C/TAPA PARA 76 LT MOD. W132015	179.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	237002	LUXURY, MATRIMONIAL, 60/40 POL./ALG. SIN MODELO	149.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
09	240004	COCINA FRANCESA, ESTAMPADO, 1.5 DE ANCHO	19.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	260004	SICO, SAFETY, CONDONES LUBRICADOS, PAQUETE DE 3	33.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
09	282005	PERRY ELLIS, 360, PERFUME DE DAMA, BOTE DE 50 ML	289.90	FCO.	CAMBIO DE MARCA
09	286002	DOVE, PIEL SENSIBLE, ENVASE DE 200 ML	29.95	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	349003	2a. FUNCION, DESPUES DE LAS 6:00 PM	42.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	011003	NABISCO, OREO, DE SABOR, COMBINADO, CAJA DE 520 GR	34.86	KG	CAMBIO DE MARCA
10	106002	BARCEL, CHIP'S, CON SAL, BOLSA DE 170 GR	111.76	KG	CAMBIO DE MARCA
10	219001	T-FAL, ULTRA GLIDE, DIFFUSION, MOD. 174943	595.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	228002	DURACELL, PAQ. CON 4 PILAS AA	61.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
10	293002	NATURELLA CON MANZANILLA, CON ALAS, PAQ. DE 14 PZAS.	23.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
11	011003	GAMESA, SURTIDO DE CHOCOLATE, CAJA DE 459 GR	59.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	032009	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	43.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	033006	SORIANA, MACHACA, BOLSA DE 125 GR	375.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	043002	TAMARIZ, PASTEURIZADA, GARRAFA DE 1.890 LT	7.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	057008	GOLDEN, A GRANEL	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	064001	COM. MEX., TAMARINDO BOLSA DE 500 GR	33.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11	065002	GLOBO ROJA, A GRANEL	22.85	KG	CAMBIO DE MARCA
11	073015	SALADETTE, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	074008	BLANCA, A GRANEL	8.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	090004	VERDE VALLE, GUAJILLO BOLSA DE 75 GR	115.33	KG	CAMBIO DE MARCA
11	092001	BOING, DE FRESA BOTE DE 250 ML	11.15	LT	CAMBIO DE MARCA
11	105001	McCORMICK, AJO EN POLVO, FRASCO DE 157 GR	67.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	113006	ENTERO, POLLO ROSTIZADO	37.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	116003	BOHEMIA, BOTELLA RETORNABLE DE 325 ML	27.66	LT	CAMBIO DE MARCA
11	120004	BRIGADIER, BOTELLA DE 700 ML	114.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	138002	PH 1888, YVES SAINT LAURENT, JEAN MICHEL	1876.07	PROM.	NUEVOS MODELOS
11	144002	LEVIS STRAUSS, BASIC, RAIDERS	365.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
11	145002	CHARME, AUGUSTO, ROSY	582.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
11	164003	MARIA VIDAL, MOCCA, PALMIRA	312.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
11	168004	FLEXI, STUDIO XTREME, ANDALE	177.25	PROM.	NUEVOS MODELOS
11	171003	SAMSONITE, HALSTON, BRIONES	387.73	PROM.	NUEVOS MODELOS
11	205001	SIN MARCA, MESA CON PORTAGARRAFON MOD. 3885	757.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA

11	210003	MOD. 708-LUPITA, MESA OVALADA 10 PZAS. 6 SILLAS EN NOGAL	10499.00	JGO.	NUEVO MODELO
11	212003	ETERNUM, LITERA IND. Y MAT., DE METAL MOD. E-833 SIN COLCHON	2298.00	PZA.	NUEVO MODELO
11	216008	RIVAL, BATIDORA MANUAL DE 5 VELOCIDADES, MOD. MX40-MY400	96.38	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	216009	HEALTH RESOLUTIONS, HUMIDIFICADOR ULTRASONICO, MOD. W58C D010	399.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	217006	NULEC, VENT. DE TECHO MOD. ROYAL NCF-4 R042 3 VEL. 4 ASPAS	365.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	218001	MUTEC DE 18" PEDESTAL 3 VELOCIDADES MOD. 3150 OSCILATORIO	288.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	218003	HONEY WELL, ALTA VELOCIDAD, MOD. HT800-MEX	137.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	224003	PANASONIC, DVD 5 DISCOS, MOD. DVD F65 LP	1498.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	230005	SIN MARCA, DE PLASTICO	12.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	233003	JOY, SUPERCUBETA, CAPACIDAD 17 LITROS	54.95	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	238006	ULTIMATE, INDIVIDUAL, 70-30 ACRILAN ALGODON	349.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	256005	PEMBRITIN T-5, CAJA CON 20 CAPSULAS, LAB. BEECHAM	72.10	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	264003	NIVEA SUN, BLOQUEADOR SOLAR SPRAY FSP No. 30, BOTE DE 200 ML	146.15	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
11	270003	CUARTO JR SUITE PRIVADO CON ALIMENTOS, POR DIA	1603.58	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
11	271002	OPERACION DE APENDICITIS, HONORARIOS DEL DOCTOR	8000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	272002	ENDODONCIA E IMPLANTACION DENTAL DE 1 PIEZA	3500.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
11	289004	TIMCO, SECADORA PARA CABELLO MOD. PRO SUPER 1450	178.00	PZA.	NUEVO MODELO
11	344003	VIVIR PARA CONTARLA, GABRIEL GARCIA MARQUEZ, EDIT. DIANA	219.00	EJEMPL.	CAMBIO DE PRESENTACION
11	358003	100 MEXICANOS DIJERON, FOTORAMA DE MEXICO	168.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
13	014001	GUADALUPANO, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	6.78	KG	CAMBIO DE MARCA
13	043004	SAN MARCOS, ENTERA, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	8.05	LT	CAMBIO DE MARCA
13	043005	SVELTY, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	10.65	LT	CAMBIO DE MARCA
13	083002	OREJONA, SE PESAN 3 PIEZAS	11.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	095005	KNORR, CREMA DE CHAMPIÑONES, CAJA DE 500 ML	19.70	LT	CAMBIO DE MARCA
13	096003	DEL MONTE, COKCTAIL DE FRUTAS, LATA DE 822 GR	20.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	117001	JOSE CUERVO, ESPECIAL REPOSADO, BOTELLA DE 990 ML	101.74	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13	194002	ASEO, COCINAR, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA, PAGO MENSUAL	1600.00	SDO./M.	CAMBIO DE MODALIDAD
13	194004	ASEO, COCINAR, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA, PAGO MENSUAL	1500.00	SDO./M.	CAMBIO DE MODALIDAD
13	242001	ENSUEÑO, FRESCURA PRIMAVERA, BOTELLA DE 1.8 LT	11.37	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13	287001	BIC, TWIN LADY, PAQUETE DE 3 RASTRILLOS DESECHABLES	16.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
13	292003	HUGGIES, 3a. ETAPA, PARA NIÑO, PAQUETE DE 16 PIEZAS	41.31	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
13	294002	DELSEY, PAQUETE DE 125 SERVILLETAS DE 29.2 X 21.5 CM	4.10	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
13	364004	VOIT, BALON DE BASQUETBOL, TAMAÑO OFICIAL No. 7	45.64	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	379006	ARRACHERA MARINADA, CORTE DE 500 GR CON GUARNICION	109.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
14	006001	BIMBO, INTEGRAL, PAQUETE DE 680 GR	24.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	008001	GREAT VALUE, SOPA DE LETRA, BOLSA DE 200 GR	8.75	KG	CAMBIO DE MARCA
14	013001	MAIZORO, CORN FLAKES, CAJA DE 650 GR	27.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	013004	QUAKER, 3 MINUTOS, AVENA DE HOJUELAS, CAJA DE 400 GR	31.25	KG	CAMBIO DE MARCA
14	013005	NESTLE, LA LECHERA FLAKES, CAJA DE 630 GR	49.13	KG	CAMBIO DE MARCA
14	034001	OSCAR MAYER, AHUMADO, PAQUETE DE 227 GR	145.81	KG	CAMBIO DE MARCA
14	043001	PARMALAT, ENTERA, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	8.70	LT	CAMBIO DE MARCA
14	045004	CLAVEL, LATA DE 373 ML	21.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	045007	CLAVEL, LATA DE 373 ML	21.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	047001	NESTLE, FRUTAS, VASO DE 150 GR	24.50	KG	CAMBIO DE MARCA
14	049001	ESMERALDA, CREMA ACIDA, ENVASE DE 360 GR	22.78	KG	CAMBIO DE MARCA
14	050001	ESMERALDA, MANCHEGO, A GRANEL	73.60	KG	CAMBIO DE MARCA
14	054001	ESMERALDA, SIN SAL, BARRA DE 225 GR	48.44	KG	CAMBIO DE MARCA
14	089004	VERDE VALLE, GARBANCILLO, BOLSA DE 1 KG	13.35	KG	CAMBIO DE MARCA
14	094005	CLEMENTE JACQUES, GRANOS DE ELOTE, LATA DE 220 GR	29.09	KG	CAMBIO DE MARCA
14	096001	GREAT VALUE, DURAZNOS EN MITADES EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	17.01	KG	CAMBIO DE MARCA
14	102003	ELECTROPURA, ENVASE DE 5.25 LT	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
14	103001	FRENCH'S, CLASSIC YELLOW, MOSTAZA, FRASCO DE 397 GR	42.57	KG	CAMBIO DE MARCA
14	106001	SABRITAS, PAPAS BOLSA DE 180 GR	83.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	106002	SABRITAS, PAPAS BOLSA DE 90 GR	85.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	107001	DIAZ, DE JAMAICA, BOTELLA DE 1 LT	26.15	LT	CAMBIO DE MARCA
14	108002	ABUELITA, CAJA DE 6 TABLILLAS DE 540 GR	36.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	116001	XX LAGER, SIX PACK, DE 325 ML	14.18	LT	CAMBIO DE MARCA
14	120004	DON PEDRO, GRAN RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	133.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	121003	DIEGO DE ALMARO, TEMPRANILLO, BOTELLA DE 750 ML	172.00	LT	CAMBIO DE MARCA
14	141002	U.S. POLO, LIZ CLAIBORNE, NATURAL WEAR	368.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
14	142001	VICKY FORM, ILUSION, BERLEY DAY WEAR	51.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	142002	TEX, BARNERS'S, ILUSION	118.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	142004	PLAYTEX, WARNER'S, ILUSION	145.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	143002	FUGAZ, MACTIVE, SISI	95.76	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	143003	PRETTY LEGS, DORIAN GRAY, FOREVA PLUS (PANTIMEDIAS)	34.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	143004	DORIAN GREY, CARLA CONTI	57.81	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	144002	TEX, LIZ CLAIBORNE, NEW WAVE	282.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	146002	TEX, PERFIL, NATURAL WEAR	469.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	146006	TESSUTI, TEX, FRENCH TERRY	382.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	154001	CASUAL FIT PIK, BABY CREYSI, WEEK END BASIC	28.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	184009	PUERTA DE MADERA DE TAMBOR DE CAOBILLA, SIN CHAPA .9 X 2.2M	1340.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	184010	BLACK & DECKER, CHAPA PARA PUERTA DE MADERA, LATON, MOD. 319TG	140.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
14	205002	GRISELDA, ALACENA, MOD. METALICA 1.22 X 1.75 X 4.1 M	2275.00	PZA.	NUEVO MODELO
14	206001	SYR, NIZA, 6 SILLAS	2849.00	JGO.	NUEVO MODELO
14	207004	ACROSS, ELECTRICA, 6 QUEMADORES, MOD. AF 3043 PT 30"	3198.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	210001	SEVILLA, SYR, 6 SILLAS, MOD. 110029	7999.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
14	219001	MOULINEX, MOD. ADY 411 VRT 100 416	285.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	219004	BLACK & DECKER, HOME ESSENTIALS, VAPOR, MOD. PL 300	99.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	220003	OSTER, 14 VELOCIDADES, MOD. 6800	425.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	223001	SAMSUNG, MINIMAX, MOD. V5990	5479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	223003	AIWA, MINICOMPONENTE, MOD. JAX-PK 33	1998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	224003	PHILIPS, DVD, DVP, MP3, MOD. 532 K	929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	226001	MG, 75 WATTS, A-19	3.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
14	233003	STERILITE, CUBETA DE 9.5 LT	27.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
14	241005	RINDEX, LIMPIEZA FRESCA, BOLSA DE 900 GR	13.89	KG	CAMBIO DE MARCA

14	242002	DOWNY, SUAVIZANTE DE TELAS, BOTELLA DE 850 ML	11.91	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	242005	SNUGGLE, SUAVIZANTE, PROFIBRA, BOTELLA DE 900 ML	12.23	LT	CAMBIO DE MARCA
14	244003	1-2-3, BIOLOGICO, BARRA 350 GR	16.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	281003	VANART, OLIVA, BOTELLA DE 900 ML	22.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	286001	HINDS, ROSA, PIEL SECA, BOTELLA DE 525 ML	28.00	LT	CAMBIO DE MARCA
14	291005	CHARMIN, CON MANZANILLA, PAQUETE DE 32 ROLLOS	2.36	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
14	292001	PAMPERS, TOTAL PROTECT, TRADICIONAL, GRANDE, PAQ. 30 PZAS.	77.60	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
14	294001	PETALO, PAQUETE DE 250 PIEZAS	12.65	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	311002	CHEVROLET, MALIBU, BASICO, 4 PUERTAS, 5 VEL., MODELO 2005	183900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	312001	BIC TURBO, RODADA 24, MOD. 240 095	2299.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
14	351004	MAS TV, PAGO MENSUAL, SERVICIO BASICO	85.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
14	356002	MILENIO, DIARIO, LUNES A VIERNES	7.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	358001	BARBIE, MUÑECA, CABELLO A LA MODA	299.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	360003	CAT CHOW, DELICIAS DE LA GRANJA, BOLSA DE 500 GR	27.80	KG	CAMBIO DE MARCA
14	361001	FUJIFILM, SUPERIA 200, 36 EXPOSICIONES, 135 MM	43.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14	382004	RATIFICACION DE DOCUMENTOS	2000.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
15	013004	NESTLE, LA LECHERA FLAKES CAJA DE 630 GR	55.56	KG	CAMBIO DE MARCA
15	013006	NUTRIGRAIN, BARRA DE GRANOLA Y MANZ. PAQ. C/6 DE 138 GR	133.33	KG	CAMBIO DE MARCA
15	092004	SONRISA, JUGO DE MANGO ENVASE DE 1 LT	11.80	LT	CAMBIO DE MARCA
15	096004	LA PASIEGA, MITADES DE DURAZNOS EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	18.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	099005	LOS PORTALES, FRASCO DE 200 GR	167.19	KG	CAMBIO DE MARCA
15	103004	McCORMICK, MAYONESA CON JUGO DE LIMON FRASCO DE 390 GR	42.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	107003	CLIGHT, VARIOS SABORES EN SOBRES DE 11 GR	294.31	KG	CAMBIO DE MARCA
15	231004	CRISA, JGO. DE AGUA MOD. MURALLA DE 7 PZAS.	79.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
15	260002	EVRA, PARCHE ANTICONCEPTIVO CAJA CON 3 PZAS. LAB. JANSSEN-CILA	150.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15	274003	PARTO NORMAL PAQ. ATN. MED., EST. 24 HRS. LAB. GPO. Y RH BIOMETR. HR	1500.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	281001	HERBAL ESCENCE, SHAMPOO ENVASE DE 355 ML	110.14	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	281003	VANART ACONDICIONADOR VAR. TIPOS DE CABELLO ENV. DE 900 ML	18.90	LT	CAMBIO DE MARCA
15	283005	LIRIO, NEUTRO DE 150 GR	22.67	KG	CAMBIO DE MARCA
15	283006	PALMOLIVE, NATURALS, BARRA DE 200 GR	29.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	290003	RENOVA, ESMALTE PARA UÑAS FCO. DE 13 GR	26.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
15	291001	PETALO, PAQUETE CON 4 ROLLOS	3.91	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	293001	SABA INTIMA, REGULAR SIN ALAS, BOLSA CON 18 PIEZAS	25.95	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	293004	SABA, INTIMA CLIP CON ALAS PAQ. CON 42 PZAS.	55.60	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
15	295001	KLEENEX, CAJA C/100 HOJAS DOBLES	16.19	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	315002	CASTROL GTX, MULTIGRADO SAE25-W60 BOTE DE 946 ML	36.79	LT	CAMBIO DE MARCA
15	361003	KODAK, CAMARA FOTOGRAFICA MOD. EC 300 BRICK 35 MM	199.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	013004	BIMBO, MULTIGRANO, BARRA DE LINAZA Y TRIGO, PAQ. DE 252 GR	71.43	KG	CAMBIO DE MARCA
16	037003	LISA, A GRANEL	19.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	045001	PROMILD GOLD, FORMULA LACTEA, DE 0-6 MESES LATA DE 400 GR	218.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	047004	LALA, YOGHURT PARA BEBER, NUTRILIGERO, ENVASE CON 250 GR	27.50	KG	CAMBIO DE MARCA
16	048004	COVADONGA, OAXACA, PAQUETE DE 500 GR	84.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	056007	1-2-3, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	13.65	LT	CAMBIO DE MARCA
16	061004	MANILA, A GRANEL	13.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	106001	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 90 GR	83.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	107001	TANG, NARANJA, RELLENA PACK DE 625 GR	35.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	134004	MANCHESTER SPORT, BASIX, ASH CREEK	218.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	135004	GEORGE, GUSSINI, STAR TREE (TRUSAS Y UN BIKINI)	30.07	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	143002	MALIZIA, NEW WAVE, SUTIL (MEDIAS)	59.61	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	145003	SHYLA, IMPRESS, LILLIE RUBIN	125.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	148002	SHYLA, DAVINCHY, LILLIE RUBIN	179.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	155004	CIBOLAIN KHAKIS JR., ATLETICOS, CANNON (CALCETIN PARA NIÑO)	32.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	162002	VICKY (FALDA), O LICO (CAMISA)	84.80	JGO.	NUEVOS MODELOS
16	184001	ROTOPLAS, TINACO PARA AGUA DE 750 LT	1100.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	184014	ANAHUAC, CEMENTO GRIS, BULTO DE 50 KG	89.86	BULTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	215001	EASY, MOD. 13400, CAPACIDAD 13 KG, 12 CICLOS	6489.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	218001	SANYO, MOD. EF-Q16F, 16", 3 VEL. CON PEDESTAL	397.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	225002	NAKAZAKI, PORTABLE, MOD. 8917, AM-FM-CD	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	232009	ONEIDA, OLLA DE PRESION, 6 LTS	337.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	235001	MEXICANA DE BLANCOS, CORRUGADA ECONOMICA MATRIMONIAL	59.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	235006	VENTURA HOME, EDREDON, 70% POL. Y 30% ALG. MATRIMONIAL	598.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	236001	CISNE, KIDDY SOFT, BOLA DE 50 GRS. COLOR VERDE MOD. L1 53	6.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	237004	MANCHESTER, ESTAMPADA, 35% ALG., 65% POL. IND. JGO. 3 PZAS.	89.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
16	237005	NITE LOFT, JGO. SAP. MAT. ANTIBACTERIAL, 100% ALG. LISO	599.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
16	238004	ROYAL SOFT, MANTA VIAJERA, DE 1.15 X 1.7 MT. 85 ACRI. 15 POL.	64.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	238007	LAU, COLCHONETA, MAT. DE 1.40 X 1.9 MT	159.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	239001	LUXOR, DE. 85 X 1.36 MT, ALGODON (BAÑO)	64.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	256002	TERRAMICINA, TROCISCOS DE 125 MG, FCO. C/24 PZAS. PFIZER	40.58	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	256004	AMOXIL, 12 H., CAJA C/8 TABS., DE 875 GR, LAB. SMITH-GLAXO-KLINE	74.27	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	257004	BIPASMIN, COMPUESTO, C/20 TABLETAS, LAB. PROMECO	123.48	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	258002	TRENTAL 400, CAJA C/30 GRAGEAS, LAB. HOECHST DE MEXICO	198.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	259004	NEUROBION, CAJA CON 60 GRAGEAS, LAB. MERCK-MEXICO	70.56	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	260004	PATECTOR, ROSA AMPOLLETA C/1 ML, LAB. APLICACIONES FARMACEUTIC.	65.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	262004	ACTIFED DM, FRASCO DE 150 ML, LAB. PFIZER	44.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	265004	TABCIN, CAJA CON 12 TABLETAS, LAB. BAYER	12.07	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	284006	COLGATE, FRESCURA CONFIABLE, TUBO DE 100 ML	141.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	285001	GILLETTE, CLEAR-GEL ARTIC ICE, BARRA DE 85 GRS	28.78	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
16	289001	VANDUX, CEPILLO PLANO, CERDAS MIXTA 1 PZA.	56.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	292001	KLEEN BEBE SUAVELASTIC C/ALOE Y VIT. E, UNISEX BOLSA CON 14 PZAS.	36.30	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
16	311001	GM, ASTRA, A 4 PTS. AUTOMATICO C/CLIMA CD, AM-FM MOD. 2005	168190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	315002	PRESTONE ATF, TAPA FUGAS, FLUIDO, ADITIVO, BOTE DE 946 ML	49.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	318002	LTH, MOD. L27-F520	779.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	347004	VTP, VER.-CANCUN-VER., TRAS. A-H-A, BUFFET, 2 N, HOT.4*TAKUL	5571.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
16	356003	NOTIVER, TODOS LOS DIAS	5.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	363004	CASIO, TECLADO ELECT., MOD. CTK-230	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

16	384008	SCOTIA BANK, ANUALIDAD TARJETA CLASICA	345.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	013003	QUAKER, BARRAS DE CEREAL Y FRUTA, CAJA DE 240 GR	67.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	013008	MAIZORO, AZUCARADAS, CON VITAMINAS Y MIN., CAJA 650 GR	34.92	KG	CAMBIO DE MARCA
17	018005	KEKEN, MANTECA DE CERDO, EMPAQUETADA, BOLSA DE 1 KG	16.90	KG	CAMBIO DE MARCA
17	033004	DEL MATO, MACHACA, BOLSA DE 100 GR	319.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	041001	CALMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	21.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	041002	EL DORADO, ATUN ALETA AMARILLA EN ACEITE, LATA 170 GR	41.18	KG	CAMBIO DE MARCA
17	054002	SORIANA, MARGARINA CON SAL, BARRA DE 90 GR	34.44	KG	CAMBIO DE MARCA
17	055002	BLANCO TAPA DE 30 PIEZAS, AVICOLA TEHUACAN	23.45	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
17	058001	CHIAPAS, A GRANEL	4.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	095002	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE CONDIMENTADO, LATA DE 1 LT	8.85	LT	CAMBIO DE MARCA
17	100004	BLASON GOURMET, AMERICANO, 100% ARABICA, BOLSA 500 GR	83.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	104007	DOÑA MARIA, CALDO DE POLLO GRANULADO, PAQ. DE 500 GR	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17	109003	MI MIEL, PURA DE ABEJA, FRASCO 350 GR	56.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	114002	BARBACOA DE BORREGO, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	117003	CUERVO, 208 TRADIC. REPOSADO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 950 ML	240.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	122007	RALEIGH, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS.	18.00	CAJETI.	CAMBIO DE MARCA
17	134003	MARISCAL CORTE AMERICANO, FERRUCHE, OSCAR DE LA RENTA	232.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	140001	PLAYERAS: ABERCHUNDO, GUY LAROCHE, ZAGA	155.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	146003	LOONEY TUNES, ALICE, BISSET, PIJAMA	221.26	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	147001	VENUS BASIC, LIZ MINELLI, MARGARET	553.99	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	163004	PANAM, BUBBLE GUMMERS, LOS INCREIBLES	184.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	164004	MARIE CLAIRE, TEX, RAMIRO OLIVARES	409.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	164005	SANDALIAS: RAMIRO OLIVARES, JAZMIN PIA, TESALIA	434.38	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	166003	MARIEL, TROPICANA, PRAGA	139.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	205001	MAGNOLIA, MESA DE COCINA, MOD. 00890015 DE MADERA DE PINO	999.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	219001	REVAL, VAPOR Y ROCIO, MOD. IR4400MX	99.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	220002	MOULINEX MOD. DAA8, 14 VEL	575.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	222004	HP PAVILION MOD. A710M 2.66GHZ, CELERON CD RW 256 MB, 40GB	10993.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	224003	SONY, COMBO VHS Y DVD MULTIRREGION, MOD. SLVD350P	2148.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	245001	LA ANITA, PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO, BARRA DE 100 GR	4.95	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	263007	ALIN OFTALMICO, TUBO DE 5 ML, LAB. CHINOIN	23.65	TUBO	CAMBIO DE MARCA
17	265003	BERIGLOBINA, FCO. AMPULA DE 2 ML, LAB. PAVENTIS BEHER	99.60	FCO.	CAMBIO DE MARCA
17	281001	LOREAL, ELVIVE, SHAMPOO, ANTIQUIEBRE, SECO, BOTELLA DE 400 ML	122.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	291001	CHARMIN, CON MANZANILLA, PAQ. DE 4 ROLLOS DE 200 HOJAS	13.95	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
17	294001	REGIO, HOJAS SENCILLAS, PAQUETE 250 HOJAS	14.40	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
17	312002	BR, MOD.-5-007, DE 18 VEL. P7CABALLERO, RODADA 26	950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	317003	LTH, FILTRO DE ACEITE MOD.-GP-9	25.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	318002	LTH, MOD.-L24R530 (CAMBIO) 11 PLACAS	612.00	PZA.	NUEVO MODELO
17	318003	HI-TEC, DE 12 PLACAS MOD. H42-550	36.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	322004	ENCERADO DE AUTO CHICO	122.50	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
17	345005	SCRIBE PREMIUM PROF., CUADROS DE 100 HOJAS	22.93	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	358001	STEFFI LOVE, MODELO 5738714	59.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
18	044001	LALA, ENTERA LATA DE 450 GR	56.67	KG	CAMBIO DE MARCA
18	045008	HCF, LECHE CONDENSADA LATA DE 396 GR	26.61	KG	CAMBIO DE MARCA
18	048001	LA HACIENDA, OAXACA A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE MARCA
18	084001	A GRANEL	23.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	085001	PICADO A GRANEL	16.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	091002	SCHETTIO, LENTEJA BOLSA DE 500 GR	10.20	KG	CAMBIO DE MARCA
18	103002	FRENCH'S, MOSTAZA CLASICA FRASCO DE 397 GR	46.60	KG	CAMBIO DE MARCA
18	109005	CORONADO, CAJETA ENVINADA FRASCO DE 660 GR	54.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	378004	TORTA DE PIERNA	16.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	002006	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, PARA ATOLE DE CHOCOLATE, SOBRE DE 47 GR	59.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	009103	NABISCO, MORELIANAS, CAJA DE 585 GR	31.82	KG	CAMBIO DE MARCA
19	013004	NESTLE, NESQUICK, CAJA DE 560 GR	49.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	013007	NESTLE NESQUICK, CEREAL DE MAIZ, SABOR CHOCOLATE CAJA 750 GR	45.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	014003	MORELOS, GRANO LARGO, BOLSA DE 1 KG	8.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	015004	PECHUGAS, A GRANEL	41.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	028004	PAVO, A GRANEL	32.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	029003	FUD, DE PAVO, REBANADO A GRANEL	50.88	KG	CAMBIO DE MARCA
19	029004	KIR, DE PIERNA, A GRANEL	72.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	030003	KIR, TIPO VIENA, PAQUETE DE 925 GR	19.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	030004	KIR, TIPO VIENA, A GRANEL	24.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	031004	FUD, DE PAVO, A GRANEL	12.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	032003	BAFAR, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	34.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	034004	FUD, TOCINO AHUMADO, PAQUETE DE 250 GR	23.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	037004	MOJARRA, TILAPIA, GRANDE, A GRANEL	31.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	041005	TUNY, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	50.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	042002	BRUNSWICK, SALMON ROSADO, LATA DE 213 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	043009	LALA, SEMIDESCREMADA, HOMOGENEIZADA, ENV. DE TETRAPACK DE 1 LT	8.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	046004	CHIHUAHUITA, PANELA, A GRANEL	54.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	052003	BORDEN, VAINILLA, ENVASE DE 1 LT	31.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	053002	CHALET, TIPO AMERICANO, PAQ. CON 10 REBADAS DE 180 GR	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	054003	PRIMAVERA, LIGHT CON SAL, ENV. DE 400 GR	41.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	056009	1-2-3, ACEITE DE GIRASOL, BOTELLA DE PLASTICO 1 LT	13.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	076006	APIO, A GRANEL	9.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	076008	ACELGA, EN MANOJO	4.80	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	089007	SIN MARCA, MANTEQUILLA, BOLSA DE 1 KG	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	090005	SAN LAZARO, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	93.88	KG	CAMBIO DE MARCA
19	090006	VERDE VALLE, PASILLA, BOLSA DE 75 GR	121.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	093003	DEL FUERTE, RODAJAS EN ESCABECHE, LATA DE 750 GR	17.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	094004	HERDEZ, ENSALADA DE LEGUMBRES LATA 225 GR	19.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	095005	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 430 GR	50.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	098005	GREAT VALUE, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	10.18	KG	CAMBIO DE MARCA
19	100003	MARINO, CAFE TOSTADO BOLSA DE 500 GR	74.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

19	102003	ELECTROPURA, BOTELLA DE 500 ML	9.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	102004	CIEL, BOTELLA DE 1.5 LT	4.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	102006	SANTA MARIA, BOTELLA DE 500 ML	12.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	103002	FRENCH'S, MOSTAZA, ENVASE DE 397 GR	44.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	106005	SABRITAS, SABRITONES, BOLSA DE 175 GR	45.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	107004	CLIGHT, TORONJA, PAQUETE DE 9 GR	527.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	109008	CORONADO, CHICLOSOS, BOLSA DE 174 GR	13.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	113003	A GRANEL	60.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	114003	A GRANEL	78.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	116003	BOHEMIA, BOTELLA RETORNABLE DE 325 ML	24.62	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	117003	SAUZA, HORNITOS, BOTELLA DE 1 LT	207.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	117004	100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	192.13	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	120005	VIEJO VERGEL, BOTELLA DE 1 LT	60.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	122005	VICEROY, EXTRA LARGOS, CAJETILLA BLANDA C/20	18.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	171001	ADIS, BOLSA NEGRA, MOD. 031	128.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	213003	DIANA, CABECERA, BUROS, TOCADOR	5990.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	214003	MABE, 14 PIES, BLANCO, MOD. M	4999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	215003	MABE, AUTOMATICA, 8 KG, MOD. LM1080	3390.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	220003	PHILIPS, DE 10 VELOCIDADES, MOD. 8	349.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	221003	SAMSUNG, 17 PULG., PLANA, MOD. CL17M6	1999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	227003	CLASICOS, CAJA CON 50 LUCES	1.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	229004	SIN MARCA, VELADORA CON IMAGEN, VASO DE 580 GR	22.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	232003	CINSA, SARTEN CON ANTIADHERENTE, DE 24 CM	139.01	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	232004	CINSA, BUDINERA, MOD. 26 CON TAPA	110.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	234003	EKCO, CUCHARA LISA DE NYLON, MOD. 523504	19.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	235001	BED IN A BAG, EDREDON, MATRIMONIAL, CORDINADO	318.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	235003	KAMILIA, EDREDON, INDIVIDUAL, MOD. 3556	250.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	235004	MOSLEY, EDREDON ESTAMPADO, INDIVIDUAL	199.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	236003	TAM BEBE, ESTAMBRE MATIZADO, MADEJA DE 50 GR	13.89	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	236005	HOME STYLE, CORTINA DE BAÑO, MOD. M	29.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	236006	JOMARA, ALMOHADA, ESTANDAR, DE 50 X 60 CM	42.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	237001	PIMA, KING SIZE, CON 2 FUNDAS, POL. 50% ALG. 50%	198.01	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	237003	COLAP, SABANAS, MATRIMONIAL, 100% ALG.	329.90	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	239002	AMERICANA, TOALLA PARA MANOS CON CENEFA	34.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	240001	DOCOMOR, PAQ. C/2 CORTINAS, 50% POL. 50% ALG.	199.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	241004	ACE, BOLSA DE 1 KG	16.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	242002	ENSUEÑO, SUAVIZANTE DE ROPA, BOTELLA DE 900 ML	12.06	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	244004	AXION, LAVATRASTES, LIQUIDO, BOTELLA DE 900 ML	16.11	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	246003	H-24, DOMESTICO, BOTE DE 342 ML	81.58	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	277001	HONORARIOS, GINECOLOGO, PARTO NORMAL	5000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	277002	HONORARIOS, GINECOLOGO, PARTO POR CESAREA	8000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	281003	FOLICURE, SHAMPOO, EXTRA, BOTELLA DE 355 ML	43.10	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	281004	STIV, SHAMPOO, ENVASE DE 940 ML	21.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	282004	JEAN NATE, LOCION DE TOCADOR, FRASCO DE 443 ML	57.40	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	283004	ZEST, AQUA, BARRA DE 200 GR	35.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	284004	COLGATE HIERBAL, PASTA DENTAL, TUBO DE 100 ML	149.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	286004	POND'S, S, FACIAL PARA CUTIS SECO, FRASCO DE 300 GR	199.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	288002	MAYBELLINE, SOMBRA PARA OJOS EN POLVO, CAJA DE 2.6 GR	81.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	288004	ZAN ZUSI, DELINEADOR NEGOR, PUNTA PLUMON, DE 3.5 ML	52.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	289003	GOODY, PASADORES PARA CABELLO, CAJA CON 100 PZAS.	23.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	289004	PRO PLUS, CEPILLO DENTAL, DOBLE ACCION	17.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	290004	ZAN ZUSI, MAQUILLAJE COMPACTO, NATURAL DE 14 GR	15.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	291003	PETALO, JUMBO 400, PAQUETE CON 4 ROLLOS	4.47	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	291004	PETALO, SENSATIONS, BOLSA CON 4 ROLLOS	3.24	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	295002	KLEENEX, COLD CARE, MANZANILLA, CON 100 PZAS.	16.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	295003	KLEENEX, DOBLE Y LISO, 21.5X21, CAJA DE 90 PZAS.	9.10	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	310003	CHIHUAHUA-LOS ANGELES, REDONDO, TARIFA METRO	11092.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	345003	SCRIBE, BLANCO, ESPIRAL DE 100 HOJAS	21.68	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	350003	PRESIDENTE, CUBA	35.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	359003	WEA, INTERNACIONAL, LUIS MIGUEL, MEXICO EN LA PIEL	179.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	360002	PEDIGREE, CACHORRO, BOLSA DE 500 GR	31.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	360003	PEDIGREE, CORQUETAS PERRO, GUISADO CARNE, BOLSA 2 KG	20.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	362002	PELICULA, RENTA POR DIA	18.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	378001	ORDEN DE TACOS DE PASTOR	35.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	378003	TORTA DE LOMO	30.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	379003	DESAYUNO, BUFFET	72.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	003001	LUCERITO, BLANCO, PRECOCIDO, BOLSA DE 900 GR	7.54	KG	CAMBIO DE MARCA
20	014005	ABETO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	031003	SINALOENSE, DE CERDO, PAQUETE DE 250 GR	32.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	032002	DANIELLE, SALAMI, PAQUETE DE 340 GR	215.44	KG	CAMBIO DE MARCA
20	050004	CAPERUCITA, MANCHEGO, PAQUETE DE 1.8 KG	75.44	KG	CAMBIO DE MARCA
20	051003	DON JOSE, PANELA, PAQUETE DE 200 GR	65.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	077003	A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	085003	PICADOS, BOLSA DE 500 GR	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	089003	GARRAPATA, REGIONAL, A GRANEL	14.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	089007	VALLE VERDE, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	12.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	093003	CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS ENTEROS EN ESCABECHE, LATA 220 GR	14.55	KG	CAMBIO DE MARCA
20	100002	BLASON, TIPO AMERICANO, PAQUETE DE 500 GR	79.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	113002	ASADO, ENTERO, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	116003	SOL, CLARA, CAJA C/20 BOTELLAS DE 325 ML	19.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	116008	TECATE, CAGUAMA, BOTELLA RETORNABLE DE 940 ML	17.02	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	117003	JOSE CUERVO, ESPECIAL, REPOSADO, BOTELLA DE 695 ML	194.24	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	135002	ALFANY, TEYCON, HANES (CALZONCILLOS)	41.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	138001	JBE, OSCAR DE LA RENTA, GUILLIANI	1172.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	138002	YVES SAINT LAURENT, CAVALIER, STEFANO	1966.66	PROM.	NUEVOS MODELOS

20	140001	TAYLOR, NORTH CREEK, PERRY ELLIS	212.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	140002	FULLSAND, SERGIO TAGACHI, BASIC IMAGE (BERMUDAS)	173.10	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	144002	LEVIS, GABRIELLE, BASIC IMAGE	324.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	146002	MABEL, LAURENCE, NORMA (CONJUNTOS)	525.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	146003	BESSET, LIEB, JET SET	191.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	147002	B'ZAS, NINA FERRE, MISOPE	507.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	147004	LA NUIT, LIZ MINELLI, 4U DESIGN	502.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	148002	DAVINCHI, LUCKY STAR, BASIC IMAGE	165.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	149001	YALE JEANS, GUESS, BOLERO	180.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	152001	BUBLY, JEZZY FRANZ, TWIST SHOUT	286.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	156002	YELADIM, TABITAS, BABY BRIGHT	180.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	161002	W-BROWN (PANTALON), MIKE (CAMISA)	129.80	JGO.	NUEVOS MODELOS
20	161004	DASICA (CAMISA), COMETIN (PANTALON)	150.00	JGO.	NUEVOS MODELOS
20	162001	DE ALEGAR (2) (BLUSA Y FALDA)	118.00	JGO.	NUEVOS MODELOS
20	162002	ADA (BLUSA), LAILA (FALDA)	99.80	JGO.	NUEVOS MODELOS
20	163001	FILEN, NIKE, PIRMA BRASIL	679.16	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	164001	CATALINA, FLEXY, PASSO BELLINO	334.16	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	164003	D'ELSYS, DABAL DE LIZ, TOUCH ME	397.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	164006	ROSSO, JOYCE, PERUGIA	377.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	167008	TAPAS DE FABRICA PARA ZAPATILLA DE MUJER	20.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	168001	SPIDER, CARAY, SIDELETAS (SANDALIA)	94.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	168002	RELAX, PUMA, ASALI (SANDALIAS)	194.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	169001	LAVADO Y PLANCHADO DE UN TRAJE DE HOMBRE DE 3 PZAS.	139.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	170002	LAVADO DE EDREDON TAMAÑO KING SIZE	90.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	171001	ZHIHAO, HALSTON, LIZ CLAIBORNE	134.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	171002	BRUNO MAGNANI, HELCO, PAOLO SCALI (CINTURONES)	149.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	184004	CHAPA PARA PUERTA DE MADERA, PHILIPS, MOD. 2237	92.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	184011	MAXIMO, YESO, BULTO DE 40 KG	65.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	195001	VIGILANCIA EN CERRADA, CUOTA MENSUAL	400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	195002	VIGILANCIA Y JARDINERIA, CUOTA MENSUAL	700.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	206001	BELGICA, TUBULAR, MESA RECTANGULAR LAMINADA, MOD. A7VIN	3951.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	206002	PALERMO, MESA RECTANGULAR C/6 SILLAS, MOD. 120050	3339.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	208001	LENOMEX, AUTOMATICO DE 10 GALONES, MOD. L-10GAE	1358.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	210001	NOVA, MESA REDONDA C/4 SILLAS, TAPIZADO JACCKARD, MOD. C7MAP	4951.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	215005	MAYTAG, AUT., 10 CICLOS, 2 VEL., CAP. 10 KG, MOD. PAVT244AW	5648.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	217002	LG GOLD, DIGITAL, 3 T/VENTILACION, 12/1 TON. MOD. LWC121CSAA	3460.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	220002	BLACK & DECKER, 2 VEL., JARRA DE PLASTICO, MOD. 1B53 MX	259.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	221010	MITSUI, 20", STEREO, PANTALLA NORMAL, MOD. MTV2001	1497.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	222001	COMPAQ, CELERON 2.53 GHZ, RAM 256 MB, DD 40 GB. MOD. CRT17	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	222002	HP, PAVILION, P4 2.86 GHZ, RAM 256 MB, DD 80 GB, MOD. TR258	14599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	223008	PANASONIC, ST AM/FM, 5 CD, 2 DECK, PLAYER MP3, MOD. SCT-M42	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	224001	PANASONIC, DVD MULTIRREGION, PLAYER MP3, MOD. S27	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	232004	GIBSON, ACERO ESMALTADO, 7 PZAS., MOD. 110736	239.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	241004	LIRIO, BIOLOGICO, BOLSA DE 1 KG	14.75	KG	CAMBIO DE MARCA
20	246001	BAYGON, VERDE, ACCION RAPIDA, ENVASE DE 230 ML	31.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
20	258001	NITRADISC, CAJA C/7 PARCHES DE 5 MG, LAB. SEARLE	192.80	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	259001	TERRAGRAN Y MINERALES, CAJA C/60 TABLETAS, LAB. BRISTOL	81.04	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	265002	CORICIDIN F, CAJA C/20 CAPSULAS 500 MG, LAB. SHERING-PLOUGH	42.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	271003	APENDICECTOMIA, HONORARIOS, QUIROFANO Y SALA DE RECUPERACION	19000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	277001	HONORARIOS MEDICOS, GINECOLOGO	5635.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	281008	CAPRICE, NATURAL, SPRAY FIJADOR PARA CABELLO, ENVASE DE 300 GR	24.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	283005	TIP, ARTIC FRESH, BARRA DE 130 GR	42.31	KG	CAMBIO DE MARCA
20	284004	BRIDEN, SABOR MENTA, TUBO DE 50 ML	120.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20	284008	CREST, COOL EXPLOSIONS, PAQUETE C/6 PZAS. DE 125 ML C/U	109.20	LT	CAMBIO DE MARCA
20	286005	GARNIER, HIDRANTANTE, FRASCO DE 125 GR	32.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	286006	DOVE, NUTRY CARE, PARA PIEL SECA, ENVASE DE 1 LT	76.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
20	292002	FASA, INFANTILES, ETAPA 3, PAQUETE C/40 PZAS.	63.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	295003	KLEENEX, LISOS, CAJA C/90 PZAS.	8.49	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	309002	SENCILLO DE HERMOSILLO A NOGALES, PRIMERA CLASE	155.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
20	315002	No. 76, HIGH PERFORMANCE, SAE 20W-50, ENVASE DE 946 ML	31.71	LT	CAMBIO DE MARCA
20	315009	VALUCRAFT, MULTIGRADO, SAE 10W-40, ENVASE DE 946 ML	21.04	LT	CAMBIO DE MARCA
20	315012	CHEVRON SUPREAME, SAE 50 CAJA C/12 PZAS. DE 946 ML	18.94	LT	CAMBIO DE MARCA
20	316003	BF GOODRICH, PREMIER TOURING, MEDIDA 175-70/R13	459.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	316007	EUZCADI, SPORT DRIVE, MEDIDA 205/70 R14 PICK UP, MOD. GP900	1049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	321001	SERVICIO COMPLETO DE FRENOS, REFACCIONES Y MANO DE OBRA	1265.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	345005	GLOBO, JEAN COLLEGE, CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS 00210	18.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	345008	SCRIBE, CUADERNO DE CUADRICULA, PAQUETE C/5 PZAS., MOD. 2972	35.95	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	347001	HILLO-LA PAZ, AEREO, 2 NOCHES, 4* C/TRAS., C/ALIM., PARA PERS.	5591.53	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
20	347005	HILLO-RIVIERA MAYA, AEREO, 2 NOCHES 5* C/TRAS., S/ALIM., PARA P.	6283.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	350001	WHISKY JOHNNIE WALKER BLACK LABEL C/AGUA MINERAL	65.00	VASO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	358005	DISNEY JUEGO DE TE, CAJA C/22 PZAS., MOD. 501	69.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	359006	SONY MUSIC, CD SERIE 3519218, ARJONA "SOLO"	190.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	379003	FILETE DE PESCADO, LOS ARCOS C/TOSTADA DE CAMARON Y REFRESCO	135.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
20	380001	CERVEZA DE BARRIL, TARRO DE 12 ONZAS	10.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
21	002004	MASA DE MAIZ, A GRANEL	7.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	006004	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 720 GR	22.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	010001	MI FONDITA, BOLSA C/25 TORTILLAS	15.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
21	011004	GAMESA, ARCO IRIS, CAJA DE 670 GR	37.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	031001	SUPER, DE PUERCO, BOLSA DE 240 GR	85.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	035004	FILETE DE MERLUZA, A GRANEL	73.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	036004	PACOTILLA, A GRANEL	190.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	037004	MOJARRA ENTERA, A GRANEL	43.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	038004	PULPO COCIDO, A GRANEL	156.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	039004	ROBALO ENTERO, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	040004	HUACHINANGO ENTERO, A GRANEL	145.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

21	042004	COMBINADO DE MARISCOS, A GRANEL	95.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	044003	LALA, DESARROLLO, LATA DE 450 GR	53.89	KG	CAMBIO DE MARCA
21	051004	CHEN, AMERICANO AMARILLO, 14 REBANADAS BOLSA DE 200 GR	74.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	053004	CAPERUCITA, 10 REBANADAS, PAQ. DE 180 GR	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	061001	ORO, A GRANEL	8.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	084003	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	23.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	090005	VERDE VALLE, DE ARBOL, BOLSA DE 65 GR	109.23	KG	CAMBIO DE MARCA
21	091004	CAZEROLA, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	7.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	092004	JUMEX, PIÑA, TETRAPACK, ENVASE DE 1 LT	12.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	093004	LA COSTEÑA, CHIPOTLES ADOBADOS, LATA DE 200 GR	34.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	094004	DEL MONTE, ELOTE DORADO EN GRANO, LATA DE 400 GR	22.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	097003	NESTLE, MANZANA/NARANJA, FASE 2, FRASCO DE 120 GR	41.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	101003	PEPSI, ENVASE NO RETORNABLE DE 500 ML	8.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	105001	CAZEROLA, SAZONADOR PARA CARNE, BOTE DE 65 GR	71.54	KG	CAMBIO DE MARCA
21	107004	FRESQUIBON, FRESA, ENVASE SELLA FLIP, 625 GR	41.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	109001	PROMESA, MIEL MAPLE, BOTE DE 660 GR	20.53	KG	CAMBIO DE MARCA
21	110004	JELL-O, VARIOS SABORES, CAJA DE 100 GR	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	115002	MEDIANA, 3/9 INGREDIENTES PAQ. No. 1	145.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
21	120005	VIEJO VERGEL, BOTELLA DE 1 LT	60.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	122002	DELICADOS, OVALADOS S/FILTRO, CAJETILLA C/18 CIGARRILLOS	10.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	122004	RALEIGH, C/FILTRO, CAJETILLA C/20 CIGARRILLOS	18.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	135001	PERRY ELLIS, HANES, OPTIMA (PANTS)	182.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	137001	WRANGLER, DOCKER'S, ATOKA	422.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	146001	LOUBECK, VANITY, EXCLUSIVE ELEGANCE	742.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	146003	LUK, VANIDAD, AMORE	230.97	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	151001	U.S. POLO, TONY, LOONEY TUNES (CAMISAS)	174.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	163001	SERGIO BANANA, CONVERSE, CHARLY	387.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	164001	FLEXI, ELEGA, DIEGO TORRE BLANCA	382.80	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	165003	GRAN EMYCO, TANGO, HUSH PUPIES	421.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	168001	AZALEA, DAMISETE, ZACHA	226.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	171001	TANGO, ENJOY, Z BAKI	225.27	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	184007	HOJA ACANALADA, CALIBRE 26, 3.00 x .90	222.01	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	184008	PORCELANITE, PISO, COMETA BEIGE, DE 20x30	78.00	MT	CAMBIO DE MARCA
21	214003	LG, 9", 2 PTAS., BLANCO, MOD. GR 332	4099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	217001	IMCO, ARTIC CIRCLE, MOD. R28, AIRE LAVADO	2903.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	223003	PANASONIC, MINI., 3 CD'S 2 CASETERAS MOD. TM22	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	224002	LG, COMBO, DVD/VHS, MULTIRREGION, MOD. DC873M	1929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	236005	ALMOHADAK, JERGA, 50x90, 100% POL.	79.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	281005	SEDAL, CHAMPU ANTISPONGE, BOTE DE 400 ML	75.88	LT	CAMBIO DE MARCA
21	282001	ADIDAS, DYNAMIC, FRASCO DE 100 ML	169.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	317001	AUTOLITE, JGO. DE 4 BUJIAS, PARA AUTO SENTRA	31.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
21	318001	AUTOZONE, 26 R 36 SKU	549.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	321004	MOTOR DE ARRANQUE Y MANO DE OBRA	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	322002	LAVADO, ASPIR. Y ARMOROL, ENCERADO, AUTO CHICO	103.50	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	351004	MAS TV, CUOTA MENSUAL	390.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	358001	EVENFLO, MORDEDERA MUSICAL	56.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	360002	PURINA, CAT CHOW, PARA GATO, BOLSA DE 500 GR	24.30	KG	CAMBIO DE MARCA
22	011004	MARIAN, BOLITAS, CAJA DE 460 GR	71.74	KG	CAMBIO DE MARCA
22	013006	QUAKER, BARRAS DE CEREAL Y FRUTAS, CAJA DE 240 GR	68.75	KG	CAMBIO DE MARCA
22	041003	LA TORRE, ATUN EN ACEITE LATA DE 174 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22	041006	HERDEZ, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	53.16	KG	CAMBIO DE MARCA
22	045001	NAN I, PROTECT PLUS, LATA DE 400 GR	165.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	046003	NOCHE BUENA, PANELA, PAQUETE CON 250 GR	69.20	KG	CAMBIO DE MARCA
22	056001	KRISTAL, ACEITE DE MAIZ, ENVASE DE 1 LT	11.25	LT	CAMBIO DE MARCA
22	056007	IMPERIAL, ACEITE PURO DE SOYA, BOTELLA DE 1 LT	10.82	LT	CAMBIO DE MARCA
22	056010	MARAVILLA, DE CARTAMO, BOTELLA DE 1 LT	10.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	057001	GOLDEN, MEDIANA, A GRANEL	14.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	058002	PLATANO, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	060003	HASS, A GRANEL	23.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	061001	MANILA, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	063004	CON SEMILLA A GRANEL	8.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	064001	TUNA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	068002	PERA, D'ANJOU, A GRANEL	18.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	071002	A GRANEL	5.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	085001	ARRIBEÑOS FRESCOS, A GRANEL	8.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	085002	SIN ESPINAS A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	089007	TRES VALLES, NAYARIT, BOLSA DE 1 KG	8.50	KG	CAMBIO DE MARCA
22	094004	DEL FUERTE, CHICHARO, LATA 410 GR	13.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	103001	McCORMICK, MOSTAZA, FRASCO DE 210 GR	29.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	112003	CHICHARRON DE CERDO A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	117001	CORRALEJO, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	189.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	118002	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	100.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	134003	PACO RABANE, PLATINUM, SIGNATURE	262.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	138001	PIERRE CARDIN, OSCAR DE LA RENTA, CAVALIER	2193.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	143003	DORIAN GREY (2), SHARONE	19.13	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	145001	JULIE COHON, EMANUELLE, VIA 44	262.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	146003	LOVELYN, NIGHT STAR, GET SET	90.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	147001	MIBELY, LAURENCE, ROXY	454.95	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	147003	KAREN KLEIN, ANTONINA, JANE RACK	390.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	163001	CHARLY (2), SKEIF	309.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	167002	TAPAS NORMALES EN CALZADO DE HOMBRE	35.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
22	167004	SUELAS CORRIDAS, EN CALZADO DE MUJER	85.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	170001	LAVADO Y SECADO DE UN EDREDON MATRIMONIAL	35.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	172001	ALPEE, CON PILAS, PARA DAMA VARIOS MODELOS	169.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	184004	FANAL, CHAPA CUADRADA PARA PUERTA MOD. 175	65.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA

22	194009	SERVICIOS GENERALES DE UNA PERSONA	720.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	207002	MABE, MOD. -EM242B DE 24" BLANCA, CON HORNO	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	209001	BORGOÑA, MOD. 420040	6300.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
22	215003	WHIRLPOOL, MOD. 50687908, DE 11 KG, 4 CICLOS	5899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	222004	SONY, VAIO, MOD. VGC-RB10MV, PENTIUM IV, 3.0 GHZ, 256MB, 80 GB	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	223002	SONY, MINICOMP. MOD. MHCRG221, 1600W, 3CD, 2 CASETERAS	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	224001	SAMSUNG, DVD, MOD. P-343 MULTIRREGION	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	231003	SANTA ANITA, VAJILLA, MODELO BLUE STRIP, DE 20 PZAS.	795.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	232001	CINSA, OLLA RECTA DEL No. 22 C/ANILLO AZUL	79.45	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	237002	CASUAL HOME DESIGN, MOD. 9850, 50 POLI. Y 50 ALG.	399.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
22	266001	LEROY, VENDA ELASTICA, DE 10 CM ANCHO MOD. L-22039	8.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	283004	TIP, ICE, SPORT, BARRA CON 130 GR	33.92	KG	CAMBIO DE MARCA
22	284003	D'CALIDAD CHEDRAUI, PAQ. DE TRES TUBOS DE 100 ML	68.08	LT	CAMBIO DE MARCA
22	350004	BRANDY DON PEDRO CON SODA, COPA	25.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	357003	T.V. NOVELAS REVISTA SEMANAL	15.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	358001	PERIQUIN, CAMARA	126.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	358002	MATTEL, FASHION SHOW, MUÑECA TERESA	249.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	378006	COCKTAIL DE MARISCOS CHICO	18.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	033003	SU KARNE, MACHACA DE RES SEMI-SECA, BOLSA DE 200 GR	214.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	134001	GAUTHIER, ARISTOS, YVES SAINT LAURENT	164.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	136001	BRANDFILD, CANNON, DONELLI	21.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	137001	DOCKER'S, CIMARRON, CHEWAN	285.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	137003	CIMARRON (2), LEE	191.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	140002	WILSON, OLD HARBOR, F.M. (SHORT BERMUDAS)	105.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	141001	NEW WAVE, STEPHANIE, BASIC SENSATIONS	82.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	142004	EXTRAVAGANZA, VICKY FORM, CONFIDENCIAL	32.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	144002	GOLDEN STAR, NATURAL WEAR, LEVIS	242.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	145003	NATURAL WEAR, KUNNY, SOFT WARE	149.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	147001	IVONNE(2), SHAMBALA	629.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	147005	RIMINI, SHAMBALA, RIMINI	482.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	148001	CITA A, FOLEYSLOY ZUCKUSS	306.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	148002	PIPOLI, JUNIOR, SIMPLY IRRESISTIBLE	109.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	149002	HOLD HARBOR, BOLERO, JOHNNY BOY	132.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	152001	JESSY FRANZ, CHUY, NEXT PEOPLE	327.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	152003	BUBLY, NENUCO, POWER GIRLS	127.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	153001	RINBROS, CRAYZI BOY, OPTIMA (CAMISETAS)	27.56	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	154001	D'SEN, BABY CREYSI, BEIBI KEERR	20.49	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	156002	BOLO, DYNO KIDS, BAMBI	91.56	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	164001	PADUS, GABRIELA MORET, PEREZ LETE	211.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	213003	MARCA PROPIA, 5 PZAS., KING SIZE, BRUSELAS	4965.00	JGO.	NUEVO MODELO
23	345007	SCRIBE, ECOLOGICO, CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS	16.98	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	346001	FABER CASTELL, LAPICES DE GRAFITO, PAQ. DE 5 PZAS.	14.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
23	361001	KODAK, REVELADO E IMPRESION, ROLLO DE 36 EXPOSICIONES	52.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	009004	GAMESA, SALADITAS CAJA DE 215 GR	27.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	044002	SVELTY, EN POLVO BOTE DE 400 GR	84.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24	050003	EUGENIA, TIPO CHIHUAHUA A GRANEL	66.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24	056006	MAZOLA, ACEITE PURO DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	13.93	LT	CAMBIO DE MARCA
24	089003	MAXSELECT, FRIJOL PINTO A GRANEL	8.65	KG	CAMBIO DE MARCA
24	093002	LA COSTEÑA, JALAPEÑO EN ESCABECHE, LATA DE 800 GR	18.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	097004	GERBER, COLADO DE MANZANA, FRASCO 100 GR	70.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	098005	ZULKA, ESTANDAR BOLSA DE 1 KG	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24	100002	EL SEMBRADOR, BOLSA DE 500 GR	136.60	KG	CAMBIO DE MARCA
24	103002	KRAFT, CON ESPECIES, FRASCO DE 380 GR	34.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	103006	HELLMANN'S, LIGHT CON JUGO DE LIMON, FCO. DE 390 GR	46.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	104008	KROOS, CALDO DE POLLO, BOTE DE 800 GR	50.06	KG	CAMBIO DE MARCA
24	105005	LA CHOY, SAL DE SOYA FRASCO DE 148 ML	61.49	LT	CAMBIO DE MARCA
24	106007	TOSTI-DIP, NACHOS BOLSA DE 500 GR	26.80	KG	CAMBIO DE MARCA
24	109002	LA COLMENA, MIEL FRASCO DE 690 GR	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	109006	CORONADO, CAJETA ENVINADA FRASCO DE 310 GR	80.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	110004	D'GARI, GELATINA DE AGUA BOLSA DE 170 GR	33.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	236007	CALIMAX, TRAPEADOR REPUESTO No. 12	26.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
24	246004	BAYER, OKO INSECTICIDA EN AEROSOL LATA 230 ML	19.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
24	286002	POND'S, CREMA FACIAL, FRASCO DE 420 GR	68.70	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
24	292003	PAMPERS, TOTAL PROTEC PEQUEÑO, PAQ. CON 26 PZAS.	63.72	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
24	293003	FIORE, CON ALAS AUTOADHERIBLE, PAQUETE DE 10 TOALLAS	10.30	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
25	040003	A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	041003	HERDEZ, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 170 GR	46.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	041004	CALMEX, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 170 GR	47.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	041006	NAIR, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	44.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	044002	NIDO, ENTERA, LATA DE 400 GR	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	045003	CARNATION, EVAPORADA, PROTEINADA, LATA DE 400 GR	20.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	045006	LA LECHERA, CONDENSADA, SEMIDESCREMADA, LATA DE 397 GR	30.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	046001	NORTEÑO, DE CANASTO, A GRANEL	57.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	058003	MACHO A GRANEL	12.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	058006	ROATAN A GRANEL	7.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	064003	KIWI, A GRANEL	43.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	065001	GLOBO, A GRANEL	28.95	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
25	076004	MORADO, AJO, A GRANEL	41.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	076005	RABANITOS, A GRANEL	15.20	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	076006	APIO, FRESCO A GRANEL	6.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	076007	CILANTRO, A GRANEL	3.71	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	083001	ROMANA, LECHUGA, A GRANEL	4.73	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	093001	CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS, RAJAS, ENV. DE 220 GR	22.73	KG	CAMBIO DE MARCA
25	094003	COSTEÑA, ELOTE DORADO, LATA DE 410 GR	19.55	KG	CAMBIO DE MARCA
25	096004	KRAFT, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 465 GR	40.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

25	100004	CARACOLILLO, MOLIDO, 100% PURO, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	104006	MAGGI, CALDO DE POLLO, 12 CUBOS, CAJA DE 144 GR	68.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	105004	DEL MONTE, SALSA CATSUP, ENVASE DE 700 GR	22.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	119003	ANTILLANO, ORO, BOTELLA DE 1 LT	52.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	122005	BENSON & HEDGES, MENTOLADOS, CAJETILLA CON 20	19.13	CAJETI.	CAMBIO DE MARCA
25	216006	RIVAL, HORNO TOSTADOR, MOD. HT960-MX	400.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	217004	LG, UNA TONELADA, MOD. LWC 1232 CORR-220	3229.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	227004	CLASICOS, CAJA CON 50 LUCES	1.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	229004	ICPF, VELADORAS, PAQUETE CON 4 PIEZAS DE 192 GR	17.90	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
25	238002	POLAR, ESTAMPADA, 85% ACRI., 15% POL., MATRIMONIAL	249.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	242002	MAESTRO LIMPIO, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1 LT	11.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	242005	EASY-OFF, LIMPIADOR PARA HORNOS DE ESTUFA, BOTE DE 238 GR	66.81	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	242006	VEL ROSITA, BOTELLA DE 500 ML	22.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	256001	PENTREXIL 500 MG, CAJA 20 CAPS. LAB.BRISTOL	80.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	258002	ADALAT, FRASCO DE 10 MG CON 24 CAPS. LAB. BAYER DE MEX.	50.01	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	258003	LOFTYL DE 300 MG CAJA C/32 TABS., LAB. ABBOTT LABORATORIES	268.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	260003	PATECTOR SIMPLE, AZUL, UNA AMPOLLETA, LAB. APLICAC. FARMACEUT.	53.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	260004	MICROGYNON A.G, ORAL, CON 24 GRAGEAS, LAB. SCHERING	49.95	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	261002	ALGICON, SUSPENSION, 360 ML, LAB. RHONE-POULENC-RORER	85.80	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	262003	VICK 44, JARABE PARA ADULTO, BOTELLA DE 120 ML, LAB. P.& GAMBLE	44.60	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	263002	EPAMIN, 100 MG BLISTER PACK CON 50 CAPS. LAB. PARKE DAVIS	84.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	263003	FLAGENASE, CAJA C/30 TABLETAS DE 400 MG, LAB. LIOMONT	58.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	263005	CAPENT, TUBO CREMA CON 45 GR LAB. COLUMBIA	34.00	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	265002	ACTIFED, CAJA CON 30 TABS., LAB. CLAXO-WELCOME	50.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	273002	ULTRASONIDO RENAL, CON INTERPRETACION	300.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	275003	BIOMETRIA HEMATICA	100.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	280005	RAYITOS EN CABELLO CORTO	350.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	282006	STEFANO, COLONIA, FRASCO DE 100 ML	99.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	287002	BIC, SHAVER, PAQ. DE 2 RASTRILLOS DESECHABLES	17.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	288004	RENOVA, FUSION, LAPIZ LABIAL, ENVASE DE 4 GR	43.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	290002	MAYBELLINE, POLVO COMPACTO, CAJA DE 12 GR	15.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	290004	COVER GIRL, FRESH LOOK, MAQUILLAJE, ENV. DE 30 ML	125.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	315004	MEXLUB, MONOGRADO, SF SAE 40, ENV. DE 900 ML	25.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	315005	BARDAHL I, ADITIVO PARA MOTOR, LATA DE 450 ML	86.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	316002	FIRESTONE, 175/70, R-13	352.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	318003	LTH, 12 V., MOD. H-42	799.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	318004	NAPA, DE 12 PLACAS	550.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	321002	AJUSTE DE FRENOS	80.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	322001	LAVADO Y ASPIRADO	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	345004	NORMA JEAN BOOK, CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS	24.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	356001	EL MAÑANA, MATUTINO, LUNES A SABADO	5.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	360004	ALPO, NUTRITION PLUS, CACHORROS, BOLSA DE 7,5 KG	114.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	364001	WILSON, BALON DE BASQUETBOL, MOD. 7	99.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	378003	HAMBURGUESA, PAPAS Y REFRESCO	42.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	379003	ARRACHERA, FRIJOLES, ARROZ Y REFRESCO	130.90	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	381001	MALTEADA, GRANDE	28.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	381003	CAFE AMERICANO	10.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	001007	A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	023004	COSTILLAS CARGADA, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	024002	PARA COCIDO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	033002	CHATA, CHILORIO DE CERDO, LATA DE 170 GR	146.47	KG	CAMBIO DE MARCA
26	050003	MARIPOSA, MANCHEGO, PICADO, BOLSA DE 1.200 KG	62.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	058006	DOMINICO, A GRANEL	14.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	121003	ERNEST & JULIO GALLO, SIERRA VALLEY, ENVASE DE 750 ML, EU	93.20	LT	CAMBIO DE MARCA
26	136002	H/H, DE BARONE, GUSSINI	45.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	141002	EDOARDOS, BRAKKO, TESSIA	219.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	146003	DICHINI, IMPRESS, FUBU	392.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	147005	NICOLE, IMPRESS, FUBU	295.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	151002	DISNEY, BROADWAY, LEVIS	104.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	156002	BABY CHIPPS, BABY CHIC, MARINETTE	174.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	159003	NIKE, CACHUCHA, 96% POLIESTER, 4% ELASTANO, MOD. 592548	219.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	159004	UMBRO, CACHUCHA, 100% ALGODON, MOD. AC 205	109.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	163004	SPRINTER NEW, SERGIO BANANAS, NEW BALANCE	322.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	164004	SERGIO BANANA, CAPA DE OZONO, BATTAGLIA	310.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	165003	QUIRELLI, PAUL CHARDO, BRANTANO	552.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	172004	SWATCH, RELOJ, MOD. SGE 126	500.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	172005	TIMEX, YOUTH, RELOJ, MOD. 7112	399.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	208002	CINSA, AUTOMATICO, 40 LT, MODELO C 101	1599.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	213002	MARLOP, CANCUN, 5 PZAS., ESTILO MODERNIST., MOD. MDF	4499.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
26	216008	BLACK AND DECKER 2000, CAFETERA, CAP. 12 TAZAS, MOD. BD4512	279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	218002	MAN, FREAL 2020, 3 VEL, 5 ASPAS, FIJO CON AJUSTE VERTICAL	499.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	219002	BLACK AND DECKER, QUICK & EASY, MOD. 300	145.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	223004	SAMSUNG, CAMBIADOR, 3 CD'S, AMPLIFICADOR, MOD. MAX 25750	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	224004	LG, ESCANEO PROGRESIVO, DVD/MP3/CD/VCD, MOD. 8621N	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	224005	DAEWOO, DVD-VHS COMBO, MP3, ESCANEO PROG., MOD. DCSB-87N	1949.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	229003	GREAT VALUE, VELADORA, VASO DE 260 GR	10.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	235004	LUXURY, BEDSPREAD, EDRECOLCHA INDIVIDUAL, 50 POL., 50 ALG.	229.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	237004	HERTLAND, INDIVIDUAL, 50% ALG., 50% POL., MOD. SCOTLAN	349.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	268003	PROTESIS DE PORCELANA, JUEGO	4000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	287003	SHICK, REGULAR, RASTRILLO SLIM TWIN, PAQ. C/3	31.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
26	287004	BIC, TWIN, RASTRILLO, PAQ. C/10 PZAS.	34.90	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
26	312003	BIMEX, SPORT HILL, RODADA 26	2749.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	350003	COPA DE VODKA, ABSOLUT CITRON	45.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	351003	PAQUETE MOVIE CITY	499.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	359003	EMI MUSIC, INTOCABLES, 2 CD, ULTIMOS EXITOS	182.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA

26	364004	SPALDING, BALON DE BASQUETBOL, SINTETICO	169.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	008001	BARILLA, FIDEOS No. 2, BOLSA DE 200 GR	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	019003	LOMO DE CERDO, A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	033001	LA DOÑA, MACHACA DE RES, BOLSA DE 100 GR	287.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	035001	FILETE DE CAZON, A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	041002	MAZ-ATUN, EN ACEITE, LATA DE 170 GR	48.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	044001	NIDO, ENTERA, LATA DE 400 GR	72.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	046002	SELLO DE ORO, PANELA, A GRANEL	35.44	KG	CAMBIO DE MARCA
27	047001	YOPLAIT, CON FRESA, VASO DE 150 GR	24.67	KG	CAMBIO DE MARCA
27	047003	NESTLE, YOGURT C/FRUTAS, BOTE DE 1 LT	20.31	LT	CAMBIO DE MARCA
27	105001	McCORMICK, PIMIENTA ENTERA, FRASCO DE 70 GR	497.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	105002	DOÑA MARIA, MOLE ROJO, VASO DE 235 GR	65.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	111001	FRIJOLES REFRITOS, ORDEN	15.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
27	117001	JOSE CUERVO, ESPECIAL, BOTELLA DE 695 ML	107.91	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	184007	ORION, DE PRIMERA, M2 DE LOZETA DE 30 X 30	104.00	MT	CAMBIO DE MARCA
27	186003	INSTALACION 3 SAL. ELECT. C/MATERIAL	750.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	205001	GINCO, TRINCHADOR 2 PUERTAS, 2 PIEZAS	4259.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	206001	GINCO, COMEDOR RUSTICO, 4 SILLAS MESA CUADRADA	6195.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	207001	MABE, 4 QUEMADORES, NEGRA, MOD. EM204NI	3575.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	210001	AUSTRIACO, 4 SILLAS Y MESA CUADRADA	6195.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
27	211001	MIMO DISCOVERY, INDIVIDUAL, COD. 143111	684.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	212001	VIVALDI, LIBRERO, AGLOMERADO, MOD. 207	1749.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	214002	GENERAL ELECTRIC, 2 PTAS., SMART FLOW, 12 PIES	5995.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	215001	GENERAL ELECTRIC, AUT., 12 KG, MOD. TL260BM	6949.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	217002	WHIRPOOL, 1 TON., 3 VELOCIDADES, MOD. ACQ122XKO/PC	3263.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	219001	PROCTOR SILEX, DE VAPOR, MOD. M-17400	105.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	220002	OSTERIZER, 3 VEL. VASO VIDRIO, METALICA, MOD. 465-42	859.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	221001	PANASONIC, 21", CONTROL REMOTO, MOD. CTF2125	3000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	223001	PANASONIC, MINICOMP., 1400 WATTS, MOD. SC-PM19P-S1	2149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	223002	TORNASOL, RADIOGRABADORA, 3 CD'S, MOD. M-MHCRG221	3000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	224001	PANASONIC, DVD, MULTIRREGION, MOD. RPNS575P	1269.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	224002	PANASONIC, DVD MOD. 527	1100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	225002	GOTECH, RADIOGRABADORA, 1 CD, 1 CASET. MOD. GTP-300	619.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	234001	VILMA, CUCHILLO CON MANGO BLANCO, MOD. M09-08	36.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	234002	EKCO CLASSIC, VOLTEADOR LARGO, C/TEFLON, MOD. 21	10.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	238002	RANCHERA, COBIJA MATRIMONIAL, 50% ACRILICO 50% POLIESTER	250.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	238003	DISNEY BABY, COLAP, 100% ALGODON	250.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	279001	CORTE NORMAL	80.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	282002	DIAVOLO, EST. LOCION Y SPRAY, MOD. 2453	190.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	284002	CREST, BLANCURA MASCOPE, TUBO DE 170 GR	21.95	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
27	290002	LANCASTER, MAQ. LIQUIDO, HONEY BEIGE, DE 30 ML	295.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	295002	SCOTTIS, C/AROMA VIOLETA, CAJA DE 140 PZAS.	14.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27	311001	FORD, MONDEO, R2A, VEST. TELA, C/AA, 2005	200500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	316002	COOPERCOBRA, FRANJA BLANCA, P-215-75 R14	736.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	343001	JUGUEMOS A LEER, AHUMADA, EDIT. TRILLAS	128.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	343002	GUIA XXI, PRIMARIA, MA. GPE. AMAYA, EDIT. SANTILLANA	128.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	343003	CUADERNO ALFA, 6o. AÑO, ARMANDO CABALLERO, EDIT., ESFINGE	128.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	343004	FISICA I, PARA SEC., A. CHAMIZO Y R.MA. CATALA, EDIT. ESFINGE	133.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	343005	ARCOIRIS DE LAS LETRAS, G. ALMADA Y C.CALDERON, ED. ESFINGE	128.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	343007	HISTORIA DE MEXICO, 1 PREPA, DELGADO DE, ED. PEARSON	200.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	343008	FISICA GRAL., BACHILLERATO, HECTOR PEREZ M.	256.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	343009	QUIMICA ORGANICA, PREPA, ED. McGRAW	136.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	344001	MAGISTER DE LA LENGUA ESPAÑOLA, LATIN BOOKS	59.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	353003	CUOTA MENSUAL POR PERSONA, PESAS Y AEROBICS	320.00	COSTO/M.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	357001	VANIDADES, REVISTA DE MODAS CATORCENAL	34.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	358001	BARBIE, DE MATTEL, WONDER WOMAN, MUJER MARAVILLA	250.00	PZA.	NUEVO MODELO
27	359001	BMG, BANDA EL RECODO (EXITOS)	110.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	359002	FONOVISA, LUIS MIGUEL, CD (EXITOS)	160.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	378002	CAJITA FELIZ, BURGUER KING	50.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
27	379001	PECHUGA BERMEJO	226.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
28	134001	CAPALDI, VIA 44, SCALA	156.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	134002	CBR, VAN HILLI, SOUL BLUES	146.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	135001	ZAGA, HANES BASIC, OPTIMA (CAMISETAS)	32.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	135002	STAR WEST, STAR WEST, BOXERS (BOXER)	34.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	136001	DE BARONE, BRADLEY, CASFER	19.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	137001	SAFARI SOUTH, BEST, AMSTERDAM	176.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	138001	MICHE ARMANI, CBR, YVES SAINT LAURENT	928.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	139001	FALCON, CBR, GACELA	197.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	141001	FIORI, ELIZABETH SHUE, HUGO BOCCELI	102.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	142001	LOOK, IRENE, BERLEI	28.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	142002	LUK, MARISOL, ODISEA (BRASIERES)	51.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	143001	MI MARCA, FOREVA, FEEL GOOD (PANTIMEDIAS)	26.68	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	144001	CHOCOLATE, GRAZY CAT, LIZ CLAIBORNE PETITE	325.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	145001	HARMONY, SOFTWEAR, LUDICA	203.68	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	146001	CHAO FLACAS, LAURENCE, KAREN KEIN (CONJUNTOS)	513.07	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	146002	SW, GET SET, DULCES SUEÑOS (CAMISONES)	94.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	147001	KOLIPSA, LOGES, CHARISMA	294.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	149001	DI'GIORGIO, JIMMY, SPORT DENTON	99.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	150001	KIDS BY EDY'S, JUST 4 BOYS, GRAN LINCON	102.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	151001	KATY, UNDER GROUND, THAT'S IT	82.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	152001	KID'S, ST TROPEZ, WHITELILLY	194.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	153001	BABY BAMBY, CARIBBEAN TROPIC, ABSORBA (CAMISETAS)	41.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	154001	JADER, DEMONY, OPTIMA (PANTALETAS)	10.86	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	155001	WILL & RNN, CHAVOS Y CHAVOS, INTER KID'S	12.16	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	156001	BABY BOOM, BABY BAMBY, RG BABY (MAMELUCOS)	64.04	PROM.	NUEVOS MODELOS

28	157001	BABY BAMBI, BEIBY JOE, BEIBY JOE	18.27	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	160001	KID'S EDY'S, ANGEL, ELSY	97.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	163001	TWIZ GZA 3, PANAM, NEW BITLES	206.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	164001	SEGOVIANA, M.C. DIAMANTE, FLEXI	273.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	164002	MUJER FIESTA 2, LADY EMYCO, EFE	292.53	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	164003	FERROZI, HISPANA, DENIS	478.34	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	165001	LIVIANOS, FIDHER'S, FLEXI	402.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	165002	GIORGIO -1, FLEXI, VANGARD	374.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	165003	HUSH PUPPIES, FLEXI, QUIRELLI	468.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	166001	YUYIN, STUDIO NIÑO-1, COQUETA	214.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	166002	KINDER, VAVITO, SPEDY	244.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	168001	LADY PAULINA, RUAL, ELSY	154.83	PROM.	NUEVOS MODELOS
28	172002	PULSERA DE 14 K ROLDANAS MOD. 869082-PAL-243	112.59	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	187001	COLONIA CENTRO	341.51	AÑO	CAMBIO DE MODALIDAD
28	187002	COLONIA LOPEZ MATEOS	345.63	AÑO	CAMBIO DE MODALIDAD
28	195003	CUOTA DE VIGILANCIA PAGO QUINCENAL, INCLUYE VALES DESPENSA	1120.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	225002	SONY RADIOGRABADORA MOD. CFD20CP, MP3 CASETERA Y CONTROL R	950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	270001	CUARTO INDIVIDUAL C/ALIMENTOS DIA CAMA	500.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
28	275002	ESTUDIO DE COPROPARASITOSCOPICO	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	343001	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL, GRANVILLE, ED. LIMUSA	114.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
28	357001	VANIDADES, EDICION CATORCENAL	28.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	364001	MOLTEN MOD. CLF801X-2 DAKOTA, BALON FUTBOL SOCCER No. 5	120.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
28	382001	CONSULTA POR ASESORIAS DIVERSAS	250.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
30	003002	DEL MONTE, LATA DE 3 KG MAIZ PARA POZOLE	10.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	014002	LA MERCED, BOLSA DE 1 KG	8.69	KG	CAMBIO DE MARCA
30	046002	CAMELIA, A GRANEL	49.10	KG	CAMBIO DE MARCA
30	095003	KNORR, CREMA DE QUESO EN ENVASE TETRAPACK DE 500 ML	18.45	LT	CAMBIO DE MARCA
30	116001	TECATE, PAQUETE C/6 LATAS DE 340 ML	21.31	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	119001	BACARDI, AÑEJO BOTELLA DE 1 LT	113.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	120002	DON PEDRO, DOMECQ BOTELLA DE 1 LT	129.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	134001	PRESTIGE HAURE, GUSSINI MENSWEAR, LAVIN FRANCE	105.53	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	136001	DUREX, CANNON, CIBABIN INTERNACIONAL	28.61	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	138001	PORTEFINO, YVES SAINT LAURENT, TOSCANI	1105.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	144001	SCANDIA JEANS, OPEN COLLECTION, TOPS&BOTTOM	184.60	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	146001	FRASHION, STILETTO, LOURENCE	342.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	147001	MARCO ANDREI, MYLEN DE PARIS, KOLIPSA	340.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	152001	DIKGIRLS, LET'S GR	164.24	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	156001	ELSY, YEDAD, BICHITO	82.60	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	163001	GX SPORT PIEL, CHARLY, BOOST	337.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	166001	PAYIN, CACHORRO, BABITO	222.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	216003	OSTERIZER, SANDWICH GRIL OSTER, MD 3850-13	285.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	217002	LG, W121CM BTUS 1200 B	3749.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	233001	JOY, CUBETA DE PLASTICO DE 17 LT	57.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
30	235001	LUXURY, EDRECOLCHA MAT. 60% POLIESTER 40% ALGODON	136.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
30	288004	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL DE 3.7 GR	42.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
30	315003	MOBIL, MONOGRADO SAE-40 ENVASE DE 946 ML	36.41	LT	CAMBIO DE MARCA
30	381002	CAFE CAPUCHINO GRANDE	22.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	006002	BIMBO, MULTIGRANO, BOLSA DE 540 GR	20.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	008001	LA MODERNA, DE FIDEO, BOLSA DE 200 GR	15.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31	011002	NABISCO, IMPERIAL, VAINILLA, CAJA CON 561 GR	26.38	KG	CAMBIO DE MARCA
31	045002	CLAVEL, LATA CON 400 GR	19.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	107002	FRISCO, HORCHATA, SOBRE DE 20 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31	360002	PEDIGREE, ADULTO, GUISADO DE CARNES, BOLSA DE 2 KG	19.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	045001	NAN 2, MATERNIZADA, LATA DE 400 GR	143.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	110001	JELL-O, SABOR FRESA, CAJA DE 100 GR	64.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	120002	TERRY, CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	247.00	LT	CAMBIO DE MARCA
32	121001	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	158.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32	169001	TRAJE, HOMBRE, 2 PIEZAS (SACO, PANTALON)	80.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	213001	CRETA, KING SIZE, 5 PZAS. EN NOGAL	12699.00	JGO.	NUEVO MODELO
32	214002	IEM, 2 PTAS., 18 PIES, ALMENDRA, MOD. 4GO8ULMO	3200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	215001	GENERAL ELECTRIC, 9 KG, 7 CICLOS, 4 TEMP., MOD. TL903PB	3519.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	216002	LG, HORNO DE MICROONDAS, MOD. MS0742AG	889.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	221001	PANASONIC, PANTALLA PLANA, 21 PULGADAS, MOD. CTG2150R	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	221003	SAMSUNG, 17", 4 MODOS DE IMAGEN, DIGITAL, MOD. CT17K10	1869.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	224001	SONY, VIDEOCASETERA DE 6 CABEZAS, ENT. FRONTAL, MOD.VFJ61508N	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	225001	DAEWOO, GRABADORA, CD/RW, CASETERA, MOD. CFD16	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	227001	CLASICOS, DE LUJO, CAJA DE 50 LUCES	1.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	246001	RAID AX, MATA CUCARACHAS, EN AEROSOL, DE 490 ML	112.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32	270001	SALA DE QUIROFANO 1 HORA	748.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	312001	BIMEX, ROD. 20, 6 VEL, CUADRO MTB, DOBLE SUSP. MOD. CORSAIR	1256.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	322001	LAVADO Y ENCERADO DE AUTOMOVIL	56.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	347001	LAS VEGAS, SALE DE HERMOSILLO, 3 NOCHES, HOTEL LUXOR, AMERIC.	6553.03	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	041001	CALMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	22.40	KG	CAMBIO DE MARCA
33	047001	DANONE, FRESAS EN TROZO, VASO DE 150 GR	24.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	167003	NUGGET, LIQUIDO PARA CALZADO, COLOR NEGRO, FRASCO DE 60 ML	9.43	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	233001	ARMHER, PALANGANA RECTANGULAR DE 16 LITROS	34.47	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
33	263001	B. EUGLUCOM 500 MG, CAJA CON 60 TABLETAS LAB. ROCHE	182.75	CAJA	CAMBIO DE MARCA
33	290002	REVLON 2 SOMBRAS, ENV. 3.1 GR	79.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
33	292001	KLEEN BEBE, COMODISEC MEDIANO BOLSA CON 14 PIEZAS	45.50	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	321001	CAMBIO DE EMBRAGUE PARA AUTOMOVIL CHEVY	3450.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	346001	WEAREVER TEC, BOLIGRAFO, PAQUETE DE 2 PIEZAS	4.10	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
33	379002	FILETE MINUTA	100.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
34	095002	MP, PURE DE TOMATE, LATA DE 227 GR	11.01	KG	CAMBIO DE MARCA
34	095003	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 430 GR	45.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	120001	DON PEDRO, BOTELLA DE 700 ML	112.35	LT	CAMBIO DE MARCA

34	147001	KAREN KEN, NORMA, NANCY	433.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	158001	SPAGUETTI, NATURAL WEAR, SOFTWEAR	909.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	205001	LETICIA, ALACENA PARA COCINA	1999.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	206001	MILAN, CON 6 SILLAS	3499.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
34	207001	ACROSS, DE 30", MOD. AF30700PB	4749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	215001	LG, DE 10 KG, MOD. WFT1021PP	3299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	215002	WHIRLPOOL, DE 11 KG, DE 8 CICLOS, MOD. WPL7LSR9500PQ	4699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	217002	SAMSUNG, DE 12000 BTU MOD. AW12FCDAC	3689.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	219001	OSTER, MOD. 4033/4034-13	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	220002	MOULINEX, MOD. 100201PAA111	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	221001	SONY, DE 29", MOD. KV-29FS120	5379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	221002	LG, DE 21", MOD. RP-21FD606	2789.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	221003	PANASONIC, DE 14", MOD.CT6-1455R	1655.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	222001	COMPAQ, 80 CDWR, DVD, 2.8G, 256MG, MOD. SR1220LA	11995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	222003	HP, CDW, USB, 1.6G, 40 M, MOD. A110M IMP DJ3320	10898.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	225002	SONY, NEGRA, MOD. MCFD-6550CP	1895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	231001	CORONA, VAJILLA DE 12 PZAS.	148.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
34	232002	EKCO, DE LUX GLT	339.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	235001	MAINSTAYS, EDREDON INDIVIDUAL	248.01	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	235002	MIAMI KIDS, EDREDON CON FUNDA INDIVIDUAL	224.01	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	240002	DITEX, ESTAMPADA, 2 PZAS. DE 1.5x2.2 MT	279.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	282002	ANEJA LAVANDA, LOCION DE TOCADOR DE 415 ML, PARA CABALLERO	86.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	288001	MAYBELLIN LABIAL FOREVER METALICS 36 GR	49.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	317001	MAGNAPOWER, 8 BUJIAS PARA 8 CILINDROS	79.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
35	002003	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, VITAMINADA, SOBRE DE 47 GR	78.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	051001	NESTLE, QUESO FUNDIDO, TIPO AMERICANO, PAQ. DE 180 GR	85.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	054001	LALA, BARRA DE 90 GR	55.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	110002	GLORIA, BAJA EN CALORIAS, CAJA DE 25.2 GR	238.03	KG	CAMBIO DE MARCA
35	206001	COLOMBIA, 6 SILLAS, TUBULAR, MOD. 51/537	7090.00	JGO.	NUEVO MODELO
35	216004	LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.2 PIES, MOD. HMLGM5214 HPARA BPAR	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	224001	SONY, DVD COMB. 5 DISCOS, MP3, MOD. NS575P, COD. 295825	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	225001	PHILIPS, RADIOGRABADORA, 1 CD, 1 CASETERA, COD. 50440	669.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	225002	PANASONIC, GRABADORA, MP3, SPEAKER, COD. 273023	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	236004	MAGITEL, TELAS MULTIUSOS, PAQUETE C/5 PIEZAS	8.40	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
35	242001	ENSUEÑO, ENVASE DE 900 ML	14.61	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	346001	SUNSHINE, PLUMA, PUNTO MEDIANO, TINTA AZUL	2.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
35	359002	SONY MUSIC, COMPAC DISC, SERIE CD No. 123	169.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	001001	DE MAIZ, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	007002	MARINELA, SUBMARINOS, PAQUETE DE 105 GR	57.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	009005	NABISCO, RITZ, CAJA DE 450 GR	26.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	013001	NESTLE, NESQUIK, CAJA 750 GR	51.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	016004	BACHOCO, EMPAQUETADO, A GRANEL	17.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	027003	RIÑONES, A GRANEL	10.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	028004	PAVO AHUMADO, A GRANEL	36.95	KG	CAMBIO DE MARCA
36	034004	LOS CORRALES, AHUMADO, A GRANEL	30.20	KG	CAMBIO DE MARCA
36	043002	LALA, PREMIUM, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	8.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	051002	NORMEX, QUESO CREMA, A GRANEL	47.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36	051004	CHIMEX, COUNTRY VALLEY, AMERICANO, A GRANEL	39.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	052002	DE CREMA, A GRANEL	46.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	054001	LALA, LIGHT, ENVASE 227 GR	72.25	KG	CAMBIO DE MARCA
36	086003	SIN ESPINAS, A GRANEL	11.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	089001	PERUANO, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	090001	ANCHO, A GRANEL	95.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	093003	DEL MONTE, CHIPOTLES ADOBADOS, LATA 100 GR	29.13	KG	CAMBIO DE MARCA
36	095002	HERDEZ, PURE DE TOMATE, LATA DE 200 GR	22.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	095004	CAMPO BELLO, CREMA DE ELOTE, ENVASE TETRABRIK 1 LT	13.30	LT	CAMBIO DE MARCA
36	101004	7 UP, BOTELLA NO RETORNABLE DE 500 ML	8.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	106002	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 180 GR	84.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	106004	SABRITAS, CHEETOS C/QUESO Y CHILE, BOLSA DE 130 GR	71.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	108001	IBARRA, TABLILLAS, CAJA 540 GR	41.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	113003	ENTERO, POR PZA.	40.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	120003	ST. REMY, NAPOLEON, BOTELLA DE 700 ML	165.71	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	120004	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 1100 ML	82.63	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	120006	AZTECA DE ORO, SOLERA RESERVADA, BOTELLA DE 700 ML	211.40	LT	CAMBIO DE MARCA
36	121004	CASILLERO DEL DIABLO, CABERNET SAUVIGNON, 4 BOTELLAS 250 ML	136.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	134002	MANCHESTER, PLATINUM, SARTORI	215.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	134003	COMPLICE, MARACA, STAR WEST	152.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	135003	JOCKEY, TEYCON, AYQ (CAMISETAS)	56.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	137001	LEVIS, LEE, CIMARRON	286.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	138002	CAVALIER, OSCAR DE LA RENTA, COLECCION LUCIANI	1276.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	139001	YALE, MARISCAL, FALCON	179.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	139002	HALSTON, ESCUDO, YALE	306.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	140001	GANZO, SOUL AND BLUES, UNDER GROUND (PLAYERAS)	132.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	141001	COLETTE, PALOMA (2)	223.95	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	141002	DAVINCHY, YOCELYN, SHAMBALA	217.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	144001	LEVIS, LEE SLIM FIT, MISS COCOA	325.98	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	145001	BONNE FEMME, VENUS BASIC, FUERA DE SERIE	289.31	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	146002	DAVINCHY, DIANA DESIGNS, SHAMBALA	435.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	146003	FRENCH ETTS, LAURENCE, MANCA TRES	409.31	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	147001	LIZ MINELLI, VENUS, ALCANTARA	429.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	147003	YELLOW FINGERS, PINA NINA, KALDI	298.31	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	148001	BONNE FEMME, LAURENCE, SANTORY	195.98	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	149001	SILVER PLATE, CRASH LOOSE, SILVERADO	159.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	150002	ZILERY'S, GACELA, GROSS	152.36	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	151001	YALE, U.S. POLO ASSOCIATION, HOT SHOT	110.96	PROM.	NUEVOS MODELOS

36	152001	MELLY, STUDIO INFANTIL, PIDO MANO	269.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	153001	BASILA, HANES BASIC, CHUCHITO NIÑOS (CALZONCILLOS)	18.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	156001	BABYS DREAM, BABY DUY, DYNOKIDS	128.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	157001	TUTTO PERBAMBINO, BEIBI KEER, PIC	46.13	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	159001	DURANGO WESTERN, DE PALMA, MOD. 50X	250.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	163001	NIKE, CHARLY, GALAXY	499.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	163003	NIKE, CHARLY, TWIS	381.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	164001	ZAFIRA, PIETRO A, LICENIDA	328.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	165002	HUSH PUPPIES, FLEXI, GRAFFIC	402.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	165005	GRAN EMYCO, BRANTANO, MONARCAS	425.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	166001	DINGO, VAVITO, MICROS	253.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	166003	HUSH PUPPIES, MARCO DELLI, MICROS	262.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	167004	TAPAS DE HULE PARA ZAPATO DE MUJER	25.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	168002	HILARY, DAMIAN'S, CALCIPLAS	177.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	168003	DIJEAN, SODA, ELEGA	250.41	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	171001	RENO CESANTI, LEVIS, OSTRIA (CINTURONES)	139.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	184001	PERFIL DE ALUM., ESCALONADO DE 6 MT., ANODIZADO NATURAL 2"	212.55	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	184005	CHAPA PARA PUERTA DE FIERRO, FANAL, DOBLE PASADOR, MOD. 175	78.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	186004	LAVADO Y DESINFECTADO DE CISTERNA Y TINACO TIPO HOGAREÑO	180.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	194001	ASEO GENERAL DE LA CASA, MEDIO TIEMPO, 3 DIAS PARA SEMANA	1200.00	SDO./M.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	194002	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO, 6 DIAS PARA SEMANA	1800.00	SDO./M.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	195003	FUMIGACION GENERAL, INT. Y EXT., C/REGISTROS, 5 HABITACIONES	280.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	195006	FUMIGACION GENERAL EN CASA HABITACION CHICA	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	205002	ARLA, MESA MULTIUSOS C/2 ENTREPAÑOS, MOD. ARTEL MC6NAT	1069.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	207001	ACROS, 6 QUEMADORES, HORNO ASADOR, ENC. ELEC., MOD. AF30500PB	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	213003	LOMA ALTA, MATRIMONIAL, COLOR MAPLE, 5 PZAS., MOD. VALENCIA	6185.00	JGO.	NUEVO MODELO
36	214003	DAEWOO, AUT., 2 PTS. S/ESCARCHA DE 11" P3, MOD. DMR112SB	4099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	215004	EASY, AUT., 11 CICLOS, 4 TEMP., CAP. 11 KG, MOD. LEA11040	4540.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	217001	CARRIER, ECOLIFE, TIPO VENTANA C/TERMOSTATO	2312.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	221004	SAMSUNG, 21", STEREO, INPUT AUDIO/VIDEO, MOD. BIOVISION	2390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	222002	HEWELTT P., P4, A 4.3 GHZ., RAM 256 MB, DD 40 GB, MOD. DC5000	13104.89	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	222003	COMPAQ, PENTIUM 4 2.8 GHZ, RAM 256 MB, DD 80 GB, MOD. SR1220L	11997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	222005	SONY VAIO, P4 A 3.2 GHZ, RAM 256MB, DD 80GB, MOD. VGC-RB10MV	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	223002	PANASONIC, ST. AM/FM, 5 CD, DECK., EQUAL., MOD. SA-TM61	4540.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	224001	LG, DVD, MULTIRREGION, HI-FI, VCD/CDR/CD/MP3, MOD. DVD-8721N	1199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	231004	CRISA, JGO. DE AGUA DE VIDRIO, CAJA 5 PZ., MOD. FLOR DE LIMON	69.90	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	233003	RIM, JARRA C/TAPA, CAP. 2 LT	23.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	243002	CLORALEX, BOTELLA DE 930 ML	8.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	244002	FLORAL, AROMA CLASICO, BARRA DE 400 GR	15.63	KG	CAMBIO DE MARCA
36	286002	POND'S, NUTRITIVA, FRASCO DE 300 GR	59.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	287001	BIC, MAXI, RASTRILLOS COMFORT TWIN, PAQUETE C/3 PZAS.	19.30	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	287003	GUILLETE MACH 3, RASTRILLO C/2 CARTUCHO	60.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	292001	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, CHICO, PAQUETE C/14 PZAS.	27.15	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
36	292005	CHAMPS, ETAPA 3, PAQUETE C/36 PZAS.	82.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
36	315003	ESSO, EXTRA, SAE 40, MONOGRADO, ENVASE DE 946 ML	28.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	315004	AKRON, ACEITE MULTIGRADO SAE 25W-50, ENVASE DE 946 ML	32.25	LT	CAMBIO DE MARCA
36	322004	LAVADO, ENCERADO Y ASPIRADO DE AUTOMOVIL MEDIANO	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	343008	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA, A. BALDOR, ED. PUBLIC. CULTURALES	264.50	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
36	347002	DGO.-PTO. VTA., AEREO, 3 NOCHES 5*, C/TRAS., C/DESY., PARA PE.	6028.99	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
36	353004	GIMNASIO, MENSUALIDAD DE AEROBICS, PESAS Y SPINING	180.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	358001	HASBRO, MARATON CLASICO	239.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	358004	PIGO, PERIQUIN, SET 9 PZAS. PARA NIÑOS 1-9 AÑOS, MOD. TREN VAPOR	129.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	359005	BMG, CD, CHRISTIAN CASTRO, "HOY QUIERO SOÑAR"	157.95	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	378003	HAMBURGUESA DOBLE C/QUESO	41.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	097002	GERBER, COLADO DE FRUTAS FRASCO DE 118 GR	50.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	134001	OSCAR DE LA RENTA, MARQUIS, ASK	252.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	134003	BBE, BEBERLY HILLS, D/MODA	284.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	137001	LEVI'S (2), CARRANZA	369.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	138001	JBE, CHRISTIAN DIOR, YVES SAINT LAURENT	2979.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	139001	US POLO, YALE, FERRIONI	343.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	139003	HALSTON, BASIC GC, DOCKERS	241.06	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	140001	OSCAR DE LA RENTA, ROVERETO, DEVERTI (CORBATAS)	209.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	141001	LIZ CLAIBORNE, LAURENCE, VANTACH	132.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	144001	LIZ CLAIBORNE, CARRANZA, LEE	461.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	145001	FRANCESA NOVO, LAURENCE, LIFE	176.20	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	145003	MARELLA, LAURENCE, NEWS	379.50	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	146001	SHAMBALA, LAURENCE, PERFIL	503.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	146003	MARGARET, ABC, SOBERBIA	515.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	146005	WALT DISNEY, INTIMA, VERT.	296.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	147001	LIZ CLAIRBORNE, AMIT, PINA MINA	526.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	147003	IVONNE, AMIT, ANTONIA	517.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	148001	IVONNE, LAURENCE, CLEMY	236.83	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	149001	MONITED, TWICKER, LOS GROOVIES	156.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	150001	BEBERLY HILLES, PYNO, YALE CHICOS	150.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	151001	OSCAR DE LA RENTA, X58, Q	148.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	152001	JESSY FRANZ, NATHALIA, CHUY	215.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	154001	CARTOON NETWORK, DISNEY PRINCES, INTIMA SECRETS	28.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	155001	PERIQUITA, OPTIMA, CANNON	34.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	213002	RENER, MOD. PRINCESA CON 5 PZAS.	2708.00	JGO.	NUEVO MODELO
39	214005	MABE, 11 PIES AUT. MOD. 65W04	4785.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	215005	GE, DE 11 KG MOD. LCG11	2005.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	217002	CARRIER, MOD. MCA 051RBC COD. 260082	2274.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	219001	MOULINEX, VAPOR MOD. CHE41 V/R/T	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	222004	SONY, VAIO MOD. VGC-RB10MV COD 251312	15999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	225001	SONY, RG CD MOD. CDF-G550CPCOD-51106	1961.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

39	230002	REYNERA, ITA CEPILLO DE PLASTICO	58.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	236007	BASIXXX HOME, 42 X 62 TWIN PACK	59.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	244006	TEPEYAC, BARRA DE 400 GR AMARILLO	15.75	KG	CAMBIO DE MARCA
39	285002	REXONA, ROLL-ON ANTITRANSPIRANTE COTTON FCO. DE 50 GR	30.40	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
39	287002	GUILLETTE, PRESTOBARBA EXCEL PAQ. C/4 PZAS.	43.35	JGO.	CAMBIO DE MODALIDAD
39	292004	PAMPERS, TOTAL PROTECT XP PAQ. C/16 PZAS.	31.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	311002	CHEVROLET, CAVALIER B-2P COUPE AUT. A/AC MOD. 2005	208700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	355002	PRODIGY, INTERNET TARIFA MENSUAL	182.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	360004	CAT CHOW, DELICIAS DE LA GRANJA BOLSA DE 500 GR	27.80	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
40	011001	GAMESA, SANDWICH EMPERADOR, CAJA DE 600 GR	33.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	032002	CECINA ENCHILADA, DE CERDO, A GRANEL	59.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	041001	HERDEZ, SARDINA LATA DE 425 GR	23.71	KG	CAMBIO DE MARCA
40	050004	NOCHE BUENA, CHIHUAHUA, PAQ. DE 475 GR	85.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	056005	PATRONA, DE MAIZ, BOTELLA DE 1 L	11.30	LT	CAMBIO DE MARCA
40	099001	NESTLE, NESCAFE, CLASICO, FRASCO DE 230 GR	172.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	109006	M & M, CHOCO FUN SIZE, DE 136.1 GR, AZUL	43.04	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
40	122001	MARLBORO, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	19.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	122004	BENSON & HEDGES, C/FILTRO CAJETILLA DE 20 CIGARROS MENTOLADO	20.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	211002	SIMMON'S MATRIMONIAL MOD. 140377	2479.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
40	214001	SAMSUNG, MOD. RT32UBSW	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	214004	WHIRPOOL PLATA, MOD. SKW49205227	19799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	216003	OSTER, BATIDORA, MOD. 2601, DE 10 VEL. METAL	1029.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	216005	SAMSUNG, HORNO DE MICROONDAS DE 1.6' MOD. MW1666	1698.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	217001	BIOTECH MOD. AW12FBDAC	5799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	218003	KURAZAI, DE TRES ASPAS, MDO. 129	175.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	219001	BLACK AND DECKER, VAPOR Y ROCIO, MOD. M640	265.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	224004	LG, MOD. DC873M DVD	2249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	234001	T-FAL, CAFE C MOD. 8967-38	435.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	235001	HERTLAND INDIVIDUAL 50% ALG.-50% POL. AZUL DORADO	899.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	277003	DERECHO DE SALA PARA PARTO POR CESAREA	1390.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	290001	MAX FACTOR, LABIAL, COLOR FAST TERRACOTA, DE 4 GR	74.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	307002	PASAJE DE WAL MART AL FRACC. LA PALMA EN JIUTEPEC	21.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	323002	ALINEACION PARA AUTOMOVIL MEDIANO	130.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	358001	MATTEL, BARBIE MOVIE FLAWER SURPRISE	249.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	364001	WILSON, RAQUETA, TITANIUM SUPER LIGTH SUMMER	569.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
41	004001	CONCHAS SE PESAN 5 PZAS.	33.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	005001	TELERAS SE PESAN 5 PZAS.	12.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	009002	CUETARA, SALADITAS, CAJA CON 800 GR	23.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	011001	NABISCO OREO, DOBLE DELICIA, CHOCOLATE, CAJA DE 520 GR	41.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	011002	GAMESA SURTIDO RICO, CAJA DE 710 GR	33.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	012001	SAN BLAS, HARINA DE TRIGO, CAJA DE 1 KG	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	014003	VALENCIA, ENTERO, BOLSA DE 1 KG	9.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	045001	NESTLE NAN, INICIO, LATA DE 400 GR	164.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	063002	LIMON SIN SEMILLA	12.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	064002	MANDARINA A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	106001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 90 GR	121.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	115002	BASE MAS 3 INGREDIENTES (GRANDE)	155.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
41	134001	CAPALDI, MANCHESTER, PAUL RIGETTI	199.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	134002	ARISTOS, B.A., LAVIN	137.32	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	136001	BANNER, DUREX, GUSSINI	27.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	137001	PERSONA, GANZO, NORTH CREEK	245.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	139002	YALE, EXHAUST, MARISCAL	245.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	142002	LOOK, HALSTON, ILUSION (PANTALETAS)	23.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	143001	ACTIVE, DORIAN GREY, SISSI	31.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	145001	COLETTE, CRAYOLA, LILLI RUBIN	205.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	146001	SUPER MECPORT, LORELL, IMPRESS (CONJUNTOS)	255.93	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	149001	MAYORAL, ALFIO, JAY ROS BUGGY	191.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	150001	CHICOS YALE, GASPARIN, AUS. VER.	108.27	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	151001	JEAN DESPREZ, OLD HARBOR, NORTH CREEK	79.53	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	154001	BARBIE, ROSITA FRESITA, LILIAN'S	25.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	158001	HAGGAR, KESTNERS, JACKET	636.31	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	160001	TIROL, ZAVALA, MAROLY	172.40	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	164002	FLEXY, VICENZA, LADY EMYCO	388.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	165002	QUIRELLI, FLEXI, DUQUE DE MILANO	478.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	171001	TANGO (BOLSA), MALETA (GIORGIO), CINTURON (ADY AMIES)	687.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	194005	ASEO GENERAL POR DIA	85.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	210001	VIENA, MOD. TA 034, CON 8 SILLAS	14850.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
41	217002	DELONGHI, CALEFACTOR DE ACEITE, MOD. DFH132	259.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	221002	SONY, MOD. KV-29FA310, 29 PULG. A COLOR, C/REMOTO	6814.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	244003	G.V. LAUNDRY, LAVANDERIA DE PASTA, BARRA DE 400 GR	12.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	283001	PALMOLIVE, NATURALS, EXTRA HUMECTANTE, PASTILLA DE 200 GR	37.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	284003	ADVANCE WHITE, PARA DIENTES SENSIBLES, TUBO DE 121 GR	199.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	315002	CHEVRON, SUPREME MOTOR DE GASOLINA SAE 20-50 W ENV. DE 946 ML	26.40	LT	CAMBIO DE MARCA
41	322001	LAVADO Y ENGRASADO DE AUTOMOVIL	100.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
41	347002	MEXICO-CANCUN MAGNICHART, 4 DIAS Y 3 NOCHES DESAYUNO BUFET.	4722.99	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	347003	MEXICO-HUATULCO, MAGNICHARTER, HOT. 5*, 3N, VIAJE RED.A-H-A, BUFE.	3868.25	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	359001	WARNER, CASETE, LA LEY	90.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
41	361001	STERBLITS, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD. 30 BF300 AUTOFOCUS	250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	364001	VOIT, BALON DE SOCCER, COCIDO, REBEL No. 5	64.45	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
42	058003	MACHO A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	076002	AJO BLANCO A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	078001	ITALIANA A GRANEL	16.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	082001	A GRANEL	18.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	084001	EN VAINA A GRANEL	13.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	086001	SIN ESPINAS, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

42	087001	VERDE, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	207002	ACROS, MOD. AF-30312, DE 4 QUEMADORES, HORNO, DE 30"	2815.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42	214002	ACROS, MOD. ARM-CANP, DE 7 PIES, SEMIAUTOMATICO, 1 PTA.	2540.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42	215001	KOBLENZ, MOD. LR-260, JAZMINE, PARA 10 KG	2130.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	217001	GENERAL ELECTRIC, MOD. ASW/2AEM, 12000 BTU, 110 VOLTS	3385.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	221003	SONY WEGA, TRINITRON DE 21" PANTALLA PLANA MOD. FS120SLVXZ	3250.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42	224001	PANASONIC, DVD, MULTIRREGION, MOD. S-27	1135.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	292001	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC MEDIANO UNISEX, BOLSA C/14 PZAS.	34.51	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
43	009001	GAMESA, BARRAS DE COCO, CAJA DE 845 GR	24.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	011002	NABISCO, SURTIDO RICO, CAJA DE 665 GR	40.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	016004	FRESCO, A GRANEL	23.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	017001	EN TROCITOS, A GRANEL	35.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	020005	DE CERDO, A GRANEL	42.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	023001	CHULETA DE RES A GRANEL	54.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	025001	RIB EYE, DE RES, A GRANEL	61.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	027001	PULPA DE RES EN A GRANEL	49.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	027004	VISCERAS, PARA CHOCOLOMO, A GRANEL	42.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	032003	KIR, MORTADELA, A GRANEL	18.31	KG	CAMBIO DE MARCA
43	034003	RIOJANO, AHUMADO, A GRANEL	59.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	036002	MEMBER'S MARK, COCIDO, MEDIANO, BOLSA DE 908 GR	149.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	036005	COCKTELERO, A GRANEL	107.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	037002	TILAPIA, A GRANEL	26.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	039002	FILETE DE PESCADO, CALIFORNIA, A GRANEL	43.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	041002	DOLORES, ATUN ALETA AMARILLA, EN ACEITE, LATA DE 300 GR	48.46	KG	CAMBIO DE MARCA
43	042002	BRUNSWICK, OSTIONES AHUMADOS, LATA DE 85 GR	213.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	042003	PALACIO DE ORIENTE, MEJILLONES EN ESCABECHE, DE 115 GR	221.74	KG	CAMBIO DE MARCA
43	044001	CARNATION, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	47.85	KG	CAMBIO DE MARCA
43	050002	ESMERALDA, TIPO CHIHUAHUA, PAQUETE DE 1.2 KG	52.43	KG	CAMBIO DE MARCA
43	051002	LAGUNERO, TIPO GOUDA, PAQUETE DE 3 KG	44.22	KG	CAMBIO DE MARCA
43	053001	MONTAÑES, A GRANEL	49.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	054001	CHIPILO, SIN SAL, BARRA DE 90 GR	51.11	KG	CAMBIO DE MARCA
43	056004	PRIMOR, GRASA VEGETAL, ENV. DE 1 KG	13.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	056010	MEMBER'S MARK, OLIVA, EXTRA VIRGEN, BOTELLA DE 3 LT	15.02	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	057006	GOLDEN, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	064001	FRESA, A GRANEL	52.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	065004	BLANCA, SIN SEMILLA, A GRANEL	54.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	067002	RAYADA, A GRANEL	3.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	068002	MANTEQUILLA, A GRANEL	18.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	074001	BLANCA, A GRANEL	7.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	075001	BLANCA, A GRANEL	8.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	076001	ELOTE, POR PIEZA	8.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	077001	A GRANEL	24.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	077004	CON CASCARA A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	078004	NEGRA, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	079004	A GRANEL	14.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	080004	A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	081002	JALAPEÑO A GRANEL	21.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	083001	LECHUGA ROMANA, PIEZA	4.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	083002	COL, BLANCA, A GRANEL	3.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	086004	VERDE, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	087004	VERDE, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	089003	ECATEPEC DE MORELOS, NEGRO, TIPO JAMAPA, BOLSA DE 1 KG	12.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	089007	DOLCHE, NEGRO, 5 BOLSAS DE 1 KG C/U	6.61	KG	CAMBIO DE MARCA
43	094002	LA HUERTA, MEZCLA CAMPESINA, BOLSA DE 2 KG	12.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	096001	DEL MONTE, COCTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR, LATA DE 822 GR	20.97	KG	CAMBIO DE MARCA
43	096002	SAN MARCOS, PIÑA REBANADA EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR	20.89	KG	CAMBIO DE MARCA
43	097002	NESTLE, POLLO CON VERDURAS, FRASCO DE 115 GR	59.35	KG	CAMBIO DE MARCA
43	102003	NESTLE, PUREZA VITAL, BOTELLA DE 1 LT	5.30	LT	CAMBIO DE MARCA
43	102005	BONAFONT, BOTELLA DE 1 LT	5.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	104003	ROSA BLANCA, CALDO DE POLLO, PAQUETE DE 12 CUBOS DE 114 GR	102.28	KG	CAMBIO DE MARCA
43	109005	MEMBER'S MARK, MIEL DE ABEJA, BOTELLA DE 2 KG	39.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	119005	BACARDI, LIMON, BOTELLA DE 750 ML	140.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	169003	VESTIDO SENCILLO, LAVADO Y PLANCHADO EN SECO	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	207002	ACROSS, 4 QUEMADORES, HORNO, 20", MOD. ACE2300PN	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	207003	IEM, HORNO VERTICAL, 20", MOD. 201B	1849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	214002	MABE, 14 PIES, 2 PUERTAS, MOD. EM77YB	5899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	214004	SAMSUNG, 9 PIES, MOD. RT32SW	3649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	215003	IEM, CAPACIDAD DE 5.5 KG, OVALADA, MOD. LID550	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	215004	DAEWOO, 2 TINAS, MOD. DWM5010	1689.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	216003	MOULINEX, CAFETERA, 10 TAZAS, MOD. AW7012	219.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	217002	YORK, 12245 BTUS, 115 VOLTS, MOD. Y7USC12-2R	3789.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	217003	SAMSUNG, DMANUL, 12000 BTU, MOD. AW12FODAC	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	217004	SAMSUNG, MINISPLIT, 12000 BTU, MOD. AS12ABMB	6899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	219001	OSTER, MOD. 4033	249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	220002	MOULINEX, 12 VELOCIDADES, MOD. T/914	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	221001	SONY, PANTALLA PLANA, 21", MOD. KV21FS	3104.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	221003	SAMSUNG 20" CONTROL REMOTO MOD.CT20F2	1797.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	221004	PANASONIC, 21 PULG. C/REMOTO MONOVIAL, MOD.CTF20S	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	223003	PHILIPS, MINICOMPONENTE, 400 W 3 CD, MOD. FWM730	2849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	223004	SONY, MINICOMPONENTE, 3600 W, 3 CD, MOD. MHCGN600	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	225004	PANASONIC, RADIOGRABADORA, MOD. RXD20YS	949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	226002	GENERAL ELECTRIC, 15 WATTS, 1 PIEZA	27.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	228002	RAY-O-VAC, TAMAÑO AAA, PAQUETE DE 2 PIEZAS	16.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
43	230002	INFIMIDEAL, TIPO CEPILLO PARA PISO	25.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

43	231002	SANTA ANITA, SPRAY, DE 16 PIEZAS	155.20	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	233002	JOY, CESTO PAPELERO, CAPACIDAD DE 7 LT	19.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
43	234001	REGENCY, C-400, COLADOR DE ALUMINIO DE 16 CM	42.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	234002	DOBLE VELA, JUEGO DE 24 CUBIERTOS	140.40	JGO.	CAMBIO DE MARCA
43	236001	CISNE, ESCOLAR, ESTAMBRE, 100% ACRILICO, BOLSA CON 50 GR	5.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	236002	SERALON, HILO, 100% POLIESTER, 200 MT	3.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	236003	TOWEL, TRAPO PARA COCINA DE 40 X 60 CM	8.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	236005	SELECT, FUNDA PARA LICUADORA	48.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	236006	INTERPLU MULTIPRAKTIC, TORTILLERA ESTAMPADA	36.30	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	237002	FIELD CREST, JUEGO DE SABANAS, MATRIMONIAL, AZUL CLARO	383.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
43	239004	SAHARA, HILASAL, TOALLA INFANTIL	93.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
43	241003	VIVA, PERLAS ACTIVAS, BOLSA DE 1 KG	14.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	241004	FOCA, BIODEGRADABLE, BOLSA DE 1 KG	12.36	KG	CAMBIO DE MARCA
43	242004	FLASH, LIMPIADOR, AROMA FLORAL, BOTELLA DE 1 LT	9.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	242005	DOWNY, SUAVIZANTE, AZUL, ENVASE DE 850 ML	11.65	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	242006	FABULOSO, LIMPIADOR, ENVASE DE 1 LT	10.30	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	243003	CLORALEX, TRADICIONAL, ENVASE DE 2 LT	5.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	243004	BLANCATEL, LAVANDA, BOTE DE 3.78 LT	4.54	LT	CAMBIO DE MARCA
43	244002	PRINCESA, BLANCO EN ESCAMAS, BOLSA DE 500 GR	16.22	KG	CAMBIO DE MARCA
43	244003	ZOTE, ROSA, BARRA DE 400 GR	25.75	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	244004	VIVA, BARRA ACTIVA, DE 350 GR	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	245002	OUST, AEROSOL, 3 FRASCOS DE 349 ML	69.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
43	246002	RAID CASA Y JARDIN, 3 PIEZAS DE 500 ML	114.00	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
43	258001	DILACORAN, 80 MG CAJA C/30 LAB. ABBOTT	101.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	268003	PUENTE, UNIDAD DE PORCELANA	2300.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
43	287003	GILLETTE, MACH 3, CHAMPION, RASURADORA, PAQUETE CON 5 PIEZAS	110.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
43	287004	SHICK, EXACTA, PIEL SENSIBLE, PAQUETE DE 3 PIEZAS	19.70	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
43	288003	REVLON, N COMPLEXION, NATURAL DE 9.9 GR	119.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	288004	RENOVA, POLVO COMPACTO, DE 8.5 GR	69.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	291003	KLEENEX, PAQUETE DE 18 ROLLOS	2.94	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
43	293002	ALWAYS, SIN ALAS, NOCTURNA, PAQUETE DE 16 PIEZAS	31.20	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	294002	DELSEY, MAX, PAQUETE DE 500 PIEZAS	15.94	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	295002	KLEENEX, BLANCO, CAJA CON 90 PIEZAS	12.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
43	310002	AEROMEXICO, CAMPECHE-MEXICO, SENCILLO, TARIFA METRO	2880.11	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
43	315004	QUAKER STATE, DEXTRON II MERCOM, TRANS. AUT., ENVASE DE 950 ML	32.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	318003	CHAMPION, ACUMULADOR, 14 PLACAS, 12 VOLTS	655.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
43	321001	SERVICIO MAYOR PARA POINTER, 45000 KM	2800.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
43	321002	SERVICIO MAYOR, DE 40000 KM PARA TSURU	2100.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
43	325001	POR HORA	10.00	HORA	CAMBIO DE MODALIDAD
43	325002	POR HORA	2.50	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
43	347003	CAM.-COZUMEL, TRANSPORTE, 3 NOCHES, TODO INCLUIDO	6378.70	PAQ.	CAMBIO DE MODALIDAD
43	358001	MATTEL, BARBIE, HIP	69.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	360002	WHISKAS, TROZOS SELECTOS, POLLO, BOLSA DE 85 GR	54.12	KG	CAMBIO DE MARCA
43	360003	CHAMP, PAL, BOLSA DE 15 KG	125.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	381002	CAFE AMERICANO	8.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	383003	ATAUD, MADERA, ECONOMICO, CARROZA Y VELACION	1500.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	026001	A GRANEL	31.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	027001	PANZA DE RES, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	038001	PULPO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	043003	ALPURA, SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA, BOTE 1 LT	9.15	LT	CAMBIO DE MARCA
45	053002	COUNTRY VALLEY, EN REBANADAS, PAQUETE DE 140 GR	44.65	KG	CAMBIO DE MARCA
45	105001	McCORMICK, PIMIENTA NEGRA MOLIDA, FRASCO CON 75 GR	324.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	195002	NIÑERA 4 HORAS POR DIA	50.00	SDO./M.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	209001	MODELO SAN DIEGO, 3 PIEZAS	6499.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	210001	EVEREST, ANTECOMEDOR, CON 6 SILLAS	3349.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	229002	VELADORA LIMONERO BLANCO No. 1	7.17	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	241002	ACE, AMANECER FLORAL, BOLSA DE 1 KG	16.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	281002	CAPRICE NATURAL, MANZANA, BOTELLA DE 900 ML	30.97	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	283002	PALMOLIVE NEUTRO BALANCE, PASTILLA DE 150 GR	36.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	292002	CHICOLASTIC KIDDIES, ETAPA 2, BOLSA CON 14 PIEZAS	29.50	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	293002	SABA, ULTRA DELGADAS, CON ALAS DISCRETAS, BOLSA CON 14 PZAS.	24.24	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	360002	GANADOR CACHORRO, C/LACTOHIERRO POLLO LECHE CEREAL BOLSA 2 K	21.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	096003	LA COSTEÑA, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 800 GR	26.88	KG	CAMBIO DE MARCA
46	106001	SABRITAS, FIESTA, PAPAS FRITAS, BOLSA 170 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	115002	DOMINATOR D4 CUADRADA	179.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
46	136001	REGENCY, LUCIANO, GOLDEN HILL	19.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	142002	BRASJADE, REYNABEL, VICKY FORM	73.92	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	149001	N B, OLD HARBOR, RANGER	106.26	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	154001	BARBIE, FINNES GIRL, DORA LA EXPLORADORA	17.60	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	155001	CARLA, ROMY, CASFER	14.98	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	164001	PADUS, JOCARE, LADY PAULINA	195.16	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	167001	MEDIA SUELA, BOTA HOMBRE REPARACION	160.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	167002	TAPA PARA ZAPATO DE MUJER	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	208001	LENOMEX, 10 GALONES, GAS NATURAL, LIOGANGN	1339.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	214002	SAMSUNG, 2 PTAS., AUT., MOD. RT43HBNB 12"	5069.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	225001	SONY, GRABADORA C/CD, MOD. CFD S 300	1300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	225002	LG, GRABADORA, 1 CD, MOD. SD100	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	229002	VELA REPUESTO, VIRGEN DE GUADALUPE, UNA PIEZA	3.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	279001	CORTE DE CABELLO	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	280003	ALACIADO EXPRES	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	312002	K CONTROL, ROD. 26, 21 VELC., BIC-TURBOCONTROL	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	343002	GUIA XXI 2, ANAYA Y DOMINGUEZ, ED. SANTILLANA	174.00	EJEMPL.	CAMBIO DE PRESENTACION
46	343003	LA MAGIA DE LA QUIMICA, A. CASTILLO, ED. EPSA	139.00	EJEMPL.	CAMBIO DE PRESENTACION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG140/2005.

Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Antecedentes

I. Con fecha 13 de octubre de 1998, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se ordenó la publicidad y transparencia de los actos de la Dirección Ejecutiva de Administración, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de octubre de dicho año.

II. Con fecha 16 de diciembre de 1998, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo a través del cual se emite el *Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes,* y ordenó su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, misma que se efectuó el 28 de diciembre de 1998.

III. Con fecha 14 de octubre de 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se incorporan reformas y adiciones al *Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes*, y ordenó su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, misma que se efectuó el 25 de octubre de 1999.

IV. Con fecha 4 de noviembre de 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo por el que se aprueba el *Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes,* y ordenó su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, misma que se efectuó el 12 de noviembre de 1999.

V. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 30 de noviembre de 1999, fue emitido el Acuerdo por el que se aprobaron los *Lineamientos para la creación de las bases de datos y los sistemas de información que deberán implementarse en la red nacional de informática,* el cual fue publicado el 13 de diciembre de 1999.

VI. Con fecha 17 de diciembre de 1999, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se reforma el artículo 17 del *Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes*, con el objeto de clarificar los términos en los que los partidos políticos y las coaliciones deberán reportar sus gastos de campaña, a efecto de que dichos informes reporten el monto real de recursos aplicados en los conceptos destinados a la obtención del voto, y ordenó su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, misma que se verificó el 7 de enero de 2000.

VII. El 27 de enero del 2000 se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que difunda, a través de los medios masivos de comunicación, la normatividad aplicable respecto de la obtención de financiamiento privado por parte de los partidos políticos nacionales.*

VIII. El 27 de abril del 2000, el Consejo General emitió el Acuerdo por el cual se aprobó la realización del Sistema de Información de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Federal 1999-2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de mayo del mismo año.

IX. El 14 de noviembre de 2000, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se reforma el *Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes*, y ordenó su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, misma que se verificó el 13 de diciembre de 2000.

X. Con fecha 31 de julio de 2001, la Junta General Ejecutiva aprobó los lineamientos para el Archivo Institucional, con base en los cuales se elaboraron el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional así como el Reglamento del Archivo Institucional.

XI. El 17 de abril de 2002, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo por el que se estableció el contenido, modalidades y términos conforme a los cuales se difundirá públicamente la información relativa a los ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, el cual se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 2002.

XII. En sesión de 18 de diciembre de 2002, fue emitido el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes,* publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de enero de 2003.

XIII. El 28 de febrero de 2003, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se acataron las resoluciones SUP-RAP-046/2002, SUP-RAP-047/2002, SUP-RAP-048/2002 y SUP-RAP-055/2002, emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el Reglamento referido en el antecedente inmediato anterior, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de marzo de 2003.

XIV. En la misma sesión del Consejo General, se emitió el Acuerdo por el que se aprobó el *Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes*, el cual se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de marzo de 2003.

XV. Con fecha 11 de junio de 2002, fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

XVI. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 30 de mayo de 2003, fue emitido el Acuerdo por el que se aprueba el *Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el cual fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de junio de 2003.

XVII. El 15 de julio de 2004, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria, el Diagnóstico en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

XVIII. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2005, se aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información, en el que se incluía como un tema prioritario las modificaciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XIX. En la misma sesión, se aprobó el Programa y Calendario Anuales de Trabajo para el año 2005 de la Comisión de Reglamentos, en el que se preveía como actividad específica el estudio y, en su caso, aprobación de reformas al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XX. En la quinta sesión de las Comisiones Unidas, de Reglamentos y del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información, celebrada el 23 de junio de 2005, se aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se Reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Considerando

1. Que la parte final del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, párrafo 2 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para la renovación periódica y pacífica de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, función que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3. Que el artículo 82, párrafo 1, incisos a) y b) del código de la materia le otorga al Consejo General la atribución de expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de sus órganos.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3, fracciones IX y XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto Federal Electoral está obligado a garantizar el derecho a toda persona de acceder a la información que éste posea, en los términos que la propia ley señala.

5. Que para los efectos de dicha obligación, el Instituto Federal Electoral debe fundar sus actividades en los principios constitucionales rectores de la función electoral, y de conformidad con lo expuesto en el Considerando Quinto del *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO, MODALIDADES Y TERMINOS CONFORME A LOS CUALES SE DIFUNDIRA PUBLICAMENTE LA INFORMACION RELATIVA A LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES,* la certeza debe ser entendida como el deber por parte de la autoridad electoral de difundir sólo datos completos, definitivos, con la finalidad de no producir desinformación o dar pie a percepciones equivocadas, parciales o hasta manipuladas y, en consecuencia, generar confusión e incertidumbre. La legalidad debe entenderse como el estricto apego por parte de la autoridad a las normas vigentes y, en todo caso, procurando evitar que sus actos lesionen derechos de terceros. La independencia, se concibe como la obligación de los órganos electorales de no permitir que su deber de informar se vea condicionado por cualquier tipo de presión, pública o privada. La imparcialidad, se entiende como la obligación de los órganos del Instituto de proporcionar la información bajo su custodia, sin lesionar ni beneficiar con ello a ningún individuo o actor político en particular. La objetividad, en el entendido que obliga a que la información que el Instituto debe publicar deberá ser veraz y sin ningún tipo de juicio de valor subjetivo que pueda alterar su sentido o provocar algún tipo de prejuicio sobre ésta.

6. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ordena a los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Instituto Federal Electoral, a establecer mediante reglamentos o acuerdos de carácter general los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha legislación.

7. Que en el Diagnóstico en materia de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por el Consejo General, se incluyeron diversos puntos de vista de los distintos órganos del Instituto Federal Electoral así como de los partidos políticos, respecto de temas tales como la disponibilidad de la información para el ciudadano vía Internet; medidas que aseguren el funcionamiento de los archivos histórico, de concentración y de trámite del Instituto, así como la adopción de la cultura de la transparencia como premisa de su funcionamiento cotidiano, lo que necesariamente debe reflejarse en la adecuación de la normatividad interna del Instituto.

8. Que derivado del referido Diagnóstico, se detectaron diversas áreas de oportunidad en las que pueden elevarse los niveles de transparencia en la gestión del Instituto Federal Electoral, por lo que se hace necesario modificar el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para construir un sistema institucional que garantice el pleno acceso a la información pública en el ámbito político electoral.

9. Que resulta pertinente especificar el ámbito de acción de los órganos encargados de garantizar el acceso a la información en posesión del Instituto Federal Electoral, de modo que cuenten con atribuciones que hagan más eficiente el desempeño de sus tareas; con tal motivo, el Capítulo I, del Título III del Reglamento que se reforma, prevé una nueva regulación de los órganos competentes para desarrollar las tareas de transparencia a nivel institucional.

Las modificaciones planteadas tienen por objeto dotar de facultades suficientes a los órganos encargados de garantizar la transparencia y rendición de cuentas a nivel institucional, de modo que se asegure su efectividad, se evite la duplicidad de funciones y se incentive la eficacia en el desarrollo de sus tareas cotidianas.

El proyecto de reforma plantea que la Comisión se constituya como un órgano de vigilancia de las tareas institucionales de transparencia y acceso a la información. El Comité de Información será un órgano con facultades normativas, ejecutor de las políticas institucionales de transparencia y encargado de verificar la clasificación que realicen los órganos que posean información.

Asimismo, se crea la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, que será el órgano encargado de coordinar las tareas de la Unidad de Enlace, la Red Nacional de Bibliotecas, el Archivo Institucional y el Centro Metropolitano IFETEL, a fin de optimizar el manejo de la información y de asegurar que el desahogo de las solicitudes de información ciudadanas se desarrolle de modo adecuado y conforme a los plazos reglamentarios.

Finalmente, la Unidad de Enlace toma el papel de ventanilla de entrada y trámite de las solicitudes.

10. Que las atribuciones de vigilancia que tiene la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la reforma, son las siguientes:

1. Vigilar la actividad que desarrolle la estructura de transparencia a nivel institucional, a través de la recepción de informes y la emisión de recomendaciones sobre las políticas y programas que rigen la materia;

2. Fomentar el acceso a la justicia a los ciudadanos que aleguen una posible violación a su derecho de acceso a la información, por lo que se detalla el procedimiento para el desahogo de recursos de revisión y reconsideración, de modo que se favorezca la certeza y la imparcialidad. Asimismo, se establece como facultad precisa de la Comisión emitir criterios de interpretación de la normativa interna sobre la materia, a fin de que el ciudadano conozca previamente el sistema de precedentes;

3. Promover la transparencia y el acceso a la información de la institución y de los partidos y agrupaciones políticas, con la puesta en marcha de las medidas necesarias para el efecto, dentro del marco de la ley, el Reglamento y tomando en cuenta las demás disposiciones de orden administrativo que regulen la materia, y

4. Requerir información a los órganos del Instituto, a los partidos y agrupaciones políticas para el debido cumplimiento de sus atribuciones, en los casos que exista un recurso de revisión o reconsideración, conforme a lo previsto en el Reglamento.

11. Que las nuevas facultades del Comité establecidas en el texto de la reforma, particularmente en el artículo 16, giran en torno a cinco ámbitos de actividad:

1. Constituirlo como un órgano de carácter normativo, encargado de emitir los Lineamientos en materia de archivo, clasificación, datos personales, así como los demás necesarios para garantizar la transparencia y el acceso a la información;

2. Supervisar las tareas que se realizan en materia de archivo y manejo de información, por lo que verificará las tareas de coordinación que realice la Unidad Técnica en este ámbito; recibirá los informes que especifiquen los recursos utilizados por los órganos en el desahogo de las solicitudes de información; supervisará el cumplimiento del programa de trabajo de la Unidad Técnica. Finalmente, aprobará los indicadores de gestión de la Unidad Técnica y del Comité Técnico de Administración de Documentos;

3. Ejecutar las políticas y programas institucionales de transparencia y acceso a la información que apruebe el Consejo General;

4. Verificar la clasificación que realicen los órganos que posean información, conforme al procedimiento que establece el artículo 7, párrafo 7 del Reglamento de Transparencia. Lo anterior, se traduce en mayor certeza respecto de los procesos de clasificación que lleven a cabo los órganos del Instituto, para asegurar que sea la correcta o, en su caso, que exista la posibilidad de reclasificarla sin que sea necesario la interposición de una inconformidad ciudadana que provoque tal modificación, y

5. Requerir la información a los partidos y agrupaciones políticas, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la reforma.

12. Que la nueva integración del Comité, según lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1, de la reforma, será la siguiente: un servidor del Instituto, designado por el Consejo a propuesta del Consejero Presidente; un servidor del Instituto designado por la Junta General Ejecutiva a propuesta del Secretario Ejecutivo, quien a su vez presidirá el órgano; el Contralor Interno, y el Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, que fungirá como Secretario Técnico del mismo, este último con voz pero sin voto.

Con la finalidad de garantizar la debida fundamentación y motivación de los actos y resoluciones del Comité, el párrafo 2, del artículo 15, señala que asistirán a sus sesiones, un asesor jurídico adscrito a la Unidad Técnica, así como representantes de los órganos encargados de la información que se analice. Esta medida fortalecerá el contenido y calidad de las decisiones del Comité, lo que redunda en beneficio de la transparencia y el acceso a la información.

Asimismo, los párrafos 4, 5 y 6, del artículo 15, favorecen un aspecto operativo del Comité, ya que en función de éstos se garantiza la asistencia de sus titulares a las sesiones. Por lo tanto, la suplencia se permite como algo excepcional, que será posible siempre y cuando el suplente sea aprobado por el Comité y tenga, al menos, nivel jerárquico de Director de área. A su vez, se establece que el Comité podrá sesionar con la presencia mínima de dos de sus titulares, con el requisito adicional de que ningún titular podrá faltar en más de cinco ocasiones a las sesiones que el Comité celebre durante un año calendario, ni podrá ausentarse en forma consecutiva por más de dos ocasiones.

13. Que un aspecto relevante de la reforma es la incorporación normativa de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (artículo 13), como órgano coordinador de las tareas que desarrollen la Unidad de Enlace, la Red Nacional de Bibliotecas, el Archivo Institucional y el Centro Metropolitano IFETEL, lo que garantiza la agilidad y eficiencia en el manejo de la información y documentación a nivel institucional, y el mejor desahogo de las solicitudes ciudadanas de información.

14. Que resulta relevante mencionar que las nuevas funciones que desempeñará la Unidad de Enlace, están enfocadas a resolver la necesidad de que actúe de modo coordinado con los órganos que manejan la información y documentación en poder del Instituto, a fin de generar mayor eficacia al momento de atender las solicitudes ciudadanas de información (artículo 14).

15. Que se requieren nuevos mecanismos para el adecuado desahogo de las solicitudes de acceso a la información, por lo que la presente reforma se ocupa de afinar los procedimientos que existen en el Reglamento vigente. No obstante, se mantienen los plazos establecidos por el ordenamiento vigente, situación que potencia el derecho ciudadano de acceso a la información y fomenta la eficacia interna para desahogar las solicitudes ciudadanas de información.

Para optimizar el desahogo de las solicitudes de información, la reforma se enfoca en cuatro puntos: 1) aclarar y simplificar el trámite de solicitudes de acceso a la información, conforme a plazos que permitan que la ciudadanía disponga de ésta de forma oportuna y que los órganos encargados de atenderlas tengan tiempo suficiente para hacerlo; 2) detallar el procedimiento para el desahogo de los recursos interpuestos ante la Comisión de Transparencia por presuntas violaciones al derecho de acceso a la información; 3) determinar un responsable de transparencia por cada órgano del Instituto, con el objeto de asegurar la mayor eficiencia en el desahogo de las solicitudes de información, y 4) definir el trámite que deben seguir las solicitudes de información que formulen los partidos políticos, como integrantes del Consejo General, Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral.

Atendiendo lo anterior, los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la reforma, desarrollan el procedimiento de atención de solicitudes, a fin de permitir que los ciudadanos conozcan con toda precisión: 1) el trámite que deben seguir ante los órganos del Instituto para obtener una determinada información; 2) los plazos conforme a los cuales se desahogarán las solicitudes ciudadanas; 3) los supuestos en que puede ampliarse el plazo de respuesta a una solicitud ciudadana y conforme a qué procedimiento debe enterarse al interesado; 4) las cuotas aplicables que en su caso genere una solicitud de información; 5) las modalidades de entrega de información; 6) el órgano encargado de hacer tal entrega; 7) el procedimiento que desarrolla el Comité en caso de que haya una negativa de información por parte del órgano que la resguarde; 8) el procedimiento que debe seguir el ciudadano en caso de que no esté conforme con una negativa de información, y 9) en qué términos debe entregarse la información al solicitante y con cuánto tiempo cuenta para recogerla a partir de que se les notifica que está a su disposición.

16. Que en torno al trámite y desahogo de los recursos de revisión y reconsideración, el Capítulo II, del Título V de la reforma, establece los mecanismos procesales con que cuenta el ciudadano para hacer valer sus derechos, los plazos para interponer los recursos, los requisitos del escrito inicial, los actos que puede atacar a través del recurso, los requisitos de procedibilidad del mismo, los efectos de las resoluciones de la Comisión, así como los plazos en que deben emitirse. Por lo que el apartado en comento favorece el respeto y protección de dos derechos fundamentales del ciudadano: el de acceso a la información pública y el de acceso a la justicia.

17. Que con la finalidad de garantizar la eficiencia y operatividad en el mecanismo de acceso a la información, la reforma propone en su artículo 7, párrafo 3, la existencia de un encargado de transparencia por cada órgano, quien entre otras cosas, servirá de enlace con los órganos encargados de garantizar el acceso a la información, a fin de que las solicitudes ciudadanas puedan ser atendidas con la mayor eficacia, dentro de los plazos reglamentarios previstos para el efecto.

18. Que la propuesta de reforma recoge en los artículos 11, párrafo 1 y 19, párrafo 2, las reglas conforme a las cuales las representaciones de los partidos políticos y las consejerías del poder legislativo ante el Consejo General y, en su caso, ante los Consejos Locales y Distritales deben plantear sus solicitudes de información ante los órganos del Instituto. Asimismo, se señala con bastante claridad, las reglas a las que estarán sujetos, como miembros de los consejos General, locales y distritales, cuando tengan acceso a información confidencial y reservada, en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Reglamento de sesiones de Consejo General, y el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, situación que abona a favor de la certeza en el manejo de la información, ya que podrán saber en qué supuestos pueden acceder a información de carácter reservada o confidencial.

19. Que en virtud de que la ciudadanía ha manifestado un interés permanente por conocer el funcionamiento, manejo de recursos y organización de los partidos políticos, en su calidad de entidades de interés público, la presente reforma incluye un procedimiento para requerir diversa información a los partidos y agrupaciones políticas que no obre en los archivos del Instituto, a fin de potenciar el derecho de acceso a la información a favor de los solicitantes.

El artículo 28 de la reforma prevé el procedimiento que se seguirá para solicitar información de los partidos y agrupaciones políticas. Este tiene como fundamento lo dispuesto en los artículos 41 constitucional y 22, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que los partidos son entidades de interés público, dotados de personalidad jurídica que cuentan con los derechos, las prerrogativas y obligaciones que les impone el marco legal, así como lo previsto en el artículo 11 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dispone que los informes presentados por los partidos y agrupaciones políticas, al igual que las auditorías y verificaciones que ordene la Comisión de Fiscalización, serán públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo.

Las citadas disposiciones permiten concluir que los partidos políticos, en su calidad de entidades de interés público, gozan de derechos y obligaciones que establecen las leyes. Es decir, si los partidos cuentan con financiamiento público para garantizar su funcionamiento y operación permanente, de modo ordinario y durante las campañas electorales, tienen la obligación de transparentar sus recursos y de rendir cuentas sobre los mismos.

20. Que la inexistencia de un precepto que señale a los partidos y agrupaciones políticas como sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ha dificultado la labor del Instituto para requerirles información, en los casos que la ciudadanía la solicita y no obra en los archivos institucionales.

Por tanto, la intención de que exista un procedimiento para requerir información pretende cubrir un vacío legal, tomando en cuenta las atribuciones que tiene la autoridad electoral para requerir información a los partidos y agrupaciones políticas, así como los criterios que ha emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en este sentido, de modo que se les requiera sólo aquella información vinculada con las atribuciones que legalmente le corresponde al Instituto y no otra diversa.

En este sentido, en las resoluciones recaídas a los expedientes de los SUP-JDC-041/2004, SUP-JDC-021/2002 y su acumulado SUP-JDC-028/2004, el referido órgano jurisdiccional señala que los partidos políticos deben dar a conocer a los ciudadanos un mínimo de información para que puedan estar debidamente informados sobre su operación y funcionamiento cotidiano, a saber: el uso de recursos públicos y privados recibidos por el partido o la agrupación política, incluyendo los sueldos y prestaciones de sus dirigentes, la conformación de su estructura orgánica y sus órganos directivos y los procedimientos para su integración o renovación, o la integración de su padrón de militantes.

Es decir, los partidos políticos tienen la obligación difundir información básica sobre su funcionamiento, de modo que se pueda corroborar en los hechos, cómo se organizan y funcionan de modo cotidiano, por lo que resulta necesario saber cómo utilizan todos sus recursos, cómo integran sus órganos y conforme a qué procedimientos, así como conocer qué procedimiento siguen para integrar y renovar su padrón de militantes, ello sin olvidar que el padrón de militantes de cada partido puede contener información confidencial -datos personales- que debe protegerse, conforme a la Ley de Transparencia y a la propuesta de reforma al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Por otra parte, de lo señalado en la tesis relevante S3EL 038/2005 de la Sala Superior del Tribunal Electoral, se desprende que el derecho de acceso a la información en materia electoral tiene tres tipos de sujeto: el ciudadano, que es el titular del derecho; el Instituto Federal Electoral, que es el sujeto directamente obligado y el partido, que en su calidad de entidad de interés público, es sujeto indirectamente obligado por el derecho de acceso.

Es decir, los partidos políticos no son sujetos obligados conforme a la Ley de Transparencia porque ésta regula la actividad de órganos, entidades y dependencias que tienen el rango de autoridad. No obstante, los criterios del Tribunal han señalado que si bien los partidos no son sujetos obligados de la norma de modo estricto, su naturaleza les impone la obligación de informar debidamente a los ciudadanos respecto de su funcionamiento y el modo como manejan sus recursos.

21. Que considerando la fundamentación y motivación anterior, la propuesta de modificación al Reglamento de Transparencia establece un procedimiento para requerir información a los partidos y agrupaciones políticas, en caso de que exista una solicitud ciudadana sobre información que no se encuentre en los archivos del Instituto respecto de su funcionamiento o manejo de recursos.

El procedimiento plantea dos aspectos importantes: 1) las reglas que debe seguir el Comité de Información para requerir información a los partidos y agrupaciones políticas cuando la solicitud ciudadana verse sobre el uso de recursos públicos y privados recibidos por el partido o la agrupación política, incluyendo los sueldos y prestaciones de sus dirigentes, la conformación de su estructura orgánica y sus órganos directivos y los procedimientos para su integración o renovación, o la integración de su padrón de militantes, y 2) las reglas que debe seguir el Comité en los casos que la solicitud verse sobre información distinta a la señalada en el párrafo 2 del artículo 28, y el partido o agrupación política determinen una negativa de información.

En el primero de los casos, el procedimiento para requerir información presenta tres particularidades: 1) la ampliación del plazo de 15 días, para que los partidos y agrupaciones políticas entreguen la información solicitada, en el entendido de que tendrían que realizar trámites y gestiones internas; 2) en caso de una negativa de entregar la información solicitada, los partidos podrán presentarse a una audiencia pública ante el Comité de Información, o bien presentar por escrito los argumentos que justifiquen la clasificación propuesta. Tal situación parte de una idea principal: si el partido tiene la obligación reglamentaria de atender las solicitudes de información, debe tener al mismo tiempo, un derecho que le permita realizar y justificar la clasificación de su información; 3) que el Comité decida, en última instancia, sobre la clasificación propuesta por el partido o agrupación política, tomando en cuenta sus argumentos para determinar la viabilidad de la clasificación. En este último caso, se propone que sea el Comité y no el partido quien determine en última instancia la clasificación, por ser un órgano imparcial capaz de verificar que la clasificación es o no la correcta. De lo contrario, nos encontraríamos frente a un conflicto de interés, en el que el órgano que clasifica determinaría, al mismo tiempo, la validez de su clasificación.

En el segundo de los casos, cuando la información no obre en los archivos del Instituto y el partido se niegue a entregarla por considerarla reservada o confidencial, y la solicitud planteada verse sobre información diversa a la que prevé el artículo 28, párrafo 2, el Comité únicamente notificará al solicitante la decisión del partido y las razones que la fundan y motivan.

En este supuesto, la intervención del Comité es con carácter meramente informativa, ello porque el párrafo 2, del artículo 28 prevé un mínimo de información que deben entregar los partidos, por lo que cualquier información que salga de las hipótesis previstas en el numeral mencionado, no podría ser exigible por el Comité dado que versaría sobre información cuya publicidad no ha sido especificada por un precepto legal, o bien, por un criterio interpretativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De tal manera, con el procedimiento previsto en el artículo 28 se intenta potenciar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, pero sin pasar por alto los derechos de los partidos y agrupaciones políticas.

22. Que resulta necesario establecer mecanismos de seguridad y protección de la información reservada y confidencial que obra en los archivos de Instituto, en los casos en que se reciba o se transmita información para el cumplimiento de las atribuciones de cada autoridad.

En este sentido, el artículo 11, párrafo 2, de la reforma prevé que la información reservada y confidencial se otorgará a las autoridades siempre y cuando se realice en términos de las disposiciones legales aplicables.

23. Que en función de la necesidad de detallar los mecanismos de corrección y protección de datos personales previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, el proyecto de reforma establece, en los Capítulos I y II del Título Cuarto, un sistema que señala con claridad el tratamiento que la autoridad electoral dará a los datos personales que le entregan los ciudadanos, los sujetos legitimados para solicitar su corrección y modificación, así como los principios de seguridad que debe verificar la autoridad para su debida protección.

Por otra parte, se establece con claridad que los datos que los ciudadanos entregan al Registro Federal de Electores son estrictamente confidenciales, por lo que su tratamiento se hará única y exclusivamente de conformidad con las reglas previstas por el artículo 135 y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

24. Que resulta necesario favorecer el principio de publicidad en las actuaciones del Instituto, teniendo como límites únicamente las causas de reserva que se señalan legalmente, por lo cual han sido replanteadas con la finalidad de otorgar mayor seguridad al ciudadano sobre la información cuyo acceso estará restringido hasta que las razones que dieron origen a su reserva hayan concluido. En el mismo sentido, se precisan los órganos facultados para clasificar y desclasificar la información. Dichas propuestas de reforma reglamentaria se encuentran contenidas en el capítulo segundo del Título segundo.

25. Que en artículo 7, párrafo 1, se establece expresamente que los titulares de los órganos serán los responsables de clasificar la información, por tal motivo, será posible identificar con claridad a los funcionarios públicos que hagan un uso indebido de la información reservada o confidencial. En este mismo sentido, los titulares de los órganos tendrán la obligación de designar a un funcionario que fungirá como “enlace de transparencia” con los órganos competentes en materia de transparencia, y cuyas funciones son conservar la información clasificada y elaborar los índices semestrales de expedientes reservados.

Resulta importante señalar que el espíritu del artículo 7, numerales 1 y 2 es establecer en el reglamento que los órganos del Instituto tienen la obligación de clasificar la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o transforme, en el entendido de que debe existir un proceso de clasificación periódica y útil para elaborar con oportunidad los índices semestrales de expedientes reservados. No obstante, en el caso de que los órganos no hayan clasificado la información previamente, quedará bajo su responsabilidad exponer los motivos que justifican que se haya clasificado hasta el momento de recibir una solicitud de información. Todo ello, con el objeto de evitar el rezago en la clasificación de documentos o expedientes, y para que los ciudadanos, con toda oportunidad, puedan conocer la clasificación de la información que se encuentra en posesión del Instituto.

26. Que en torno al proceso de desclasificación de la información, el artículo 7, párrafo 6, determina que los órganos encargados de realizarla son: el titular del órgano que la posea, el Comité de Información y la Comisión de Transparencia.

27. Que las modificaciones al Reglamento aportan criterios generales aplicables para clasificar información como reservada, tomando en consideración la naturaleza de la información electoral y de conformidad con las pautas establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De este modo, en el artículo 8, numeral 3, se establecen los siguientes criterios para clasificar información como reservada:

1. Los procedimientos de quejas que se presenten sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas cuando no se haya emitido la resolución por el Consejo.

2 Los informes de los partidos y agrupaciones políticas nacionales, así como la documentación que sirva de insumo para la elaboración de dictámenes que presente la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cuando no se haya emitido la resolución por el Consejo.

3. Las auditorías y verificaciones que ordene la Comisión referida en la fracción anterior, cuando no se haya emitido la resolución por el Consejo.

4. Los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código cuando no se haya emitido la resolución por el Consejo.

5. Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o jurisdiccional definitiva.

6. Aquella cuya difusión pueda causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento del Código, los reglamentos, acuerdos y resoluciones aprobados por los órganos.

Al respecto, se señala que para clasificar información con base en este supuesto, no basta adecuar la hipótesis al caso concreto, sino que corresponde a los órganos del Instituto acreditar el serio perjuicio que podría significar la difusión de información.

7. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores del Instituto, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

Reservar información utilizando este criterio tiene el objetivo de difundir información que garantice certeza, pues de lo contrario se generaría desinformación entre la ciudadanía. Cabe precisar que los procesos deliberativos son de naturaleza reservada únicamente hasta que se tome la decisión definitiva de los asuntos, la cual deberá estar documentada; de este modo, queda garantizada la publicidad de las deliberaciones de los órganos colegiados del Instituto.

8. Los datos o puntos de las minutas o actas que estén dentro de los supuestos de los párrafos anteriores.

Asimismo, al clasificar los expedientes y documentos como reservados, los titulares de los órganos deberán tomar en consideración el daño que causaría la difusión de la información a los intereses tutelados en las diversas fracciones del párrafo 3 de este artículo.

Finalmente, se introduce la obligación expresa de que, al clasificar los expedientes y documentos como reservados, los titulares de los órganos deberán fundar y motivar dicha clasificación.

28. Que en complemento a estos criterios generales, contenidos en el artículo 8, numeral 1, se elaborarán los criterios especiales que para el efecto establecerá el Comité de Información en los lineamientos de clasificación y desclasificación, para la información reservada o confidencial, así como para la elaboración de las versiones públicas correspondientes, de conformidad incluso con la especialización temática de la información.

Para brindar certeza jurídica sobre el periodo en que se puede mantener la reserva sobre un documento o expediente se estableció en el artículo 7, numeral 5, que la información deberá permanecer con tal carácter, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación.

29. Que en torno a los criterios para clasificar la información como confidencial el artículo 9 establece los siguientes supuestos: 1) la que entreguen los particulares al Instituto con tal carácter, y 2) los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Con objeto de garantizar que la clasificación realizada por los órganos del Instituto se apegue a los criterios establecidos en el reglamento y en los lineamientos de clasificación y desclasificación, que para el efecto se emitan, el Comité de Información se encargará de verificar semestralmente los índices de expedientes reservados. De este modo, se podrá tener certeza de que, efectivamente, la clasificación de la información es la adecuada.

30. Que es indispensable que la información que el Instituto publique a través de la página de Internet sea de calidad, cuyo valor agregado sea su sistematización, y además otorgue elementos relevantes de análisis que pueda generar conocimiento electoral en el ciudadano.

Atendiendo a lo anterior, la reforma propuesta considera que el acceso a la información pública no se agota con la publicación de documentos o datos existentes. Para garantizar la transparencia del desempeño público, la información debe ser de fácil acceso, comprensiva, relevante y confiable, por lo que contará con un valor agregado de análisis o sistematización que provea elementos que puedan generar conocimiento electoral en el ciudadano. Por ello, la reforma reglamentaria busca que la información que se pondrá a disposición del público sea de calidad, es decir, veraz, clara y oportuna.

31. Que sobre el tema del manejo de la información el proyecto de reforma presenta dos vertientes. La primera tiene que ver con cambios institucionales que mejoren la eficiencia y optimice el manejo de la información para crear las bases necesarias para la generación de documentos de mejor calidad. La segunda, se encuentra relacionada con instaurar medidas adicionales para garantizar la plena difusión de la información en posesión del Instituto.

Para poder cumplir con tales objetivos, se requiere resolver dos dilemas: a) el asunto de la ingeniería institucional en términos de la competencia, facultades y vinculación de los órganos encargados de la transparencia, para hacer frente a las dificultades de flujo de información y, b), el asunto de la organización y procesamiento de la información, que no sólo implica la construcción de los archivos de trámite, concentración e histórico, sino también de la incorporación del acervo documental que se encuentra en las bibliotecas del Instituto.

32. Que el Instituto, en su esfuerzo por elevar sus niveles de transparencia, propone resolver tales dilemas con una reforma administrativa cuya lógica es conformar una estructura coherente que facilite el flujo de información al interior del Instituto, y cuyo beneficio será mayor eficiencia para desahogar solicitudes ciudadanas.

La propuesta reglamentaria tiene como objetivo la creación de una Unidad Técnica denominada de Servicios de Información y Documentación, que significa la coordinación de las áreas de Archivos, la Red Nacional de Bibliotecas, la Unidad de Enlace y el Centro Metropolitano IFETEL. El objetivo es crear mecanismos y canales de comunicación adecuados entre dichos órganos, que permitan la localización expedita de documentos y expedientes, así como su disponibilidad y conservación.

Uno de los ejes rectores de la reforma administrativa es la reasignación de recursos humanos y materiales de las cuatro áreas mencionadas para la conformación de la Unidad Técnica replanteando el esquema jerárquico, con el fin de aprovechar los recursos disponibles y mejorar la eficiencia en materia de transparencia y acceso a la información.

33. Que resulta relevante incluir al Centro Metropolitano IFETEL como parte de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, con el objetivo fortalecer un canal adicional de comunicación directa entre el Instituto y los ciudadanos interesados en formular solicitudes de información.

En este sentido, se pretende potenciar el uso que actualmente tiene el Centro Metropolitano IFETEL, con el objeto de ampliar el tipo de información que puede ofrecerse vía telefónica, además de la relativa al proceso de credencialización. Por tal motivo, puede consolidarse como un mecanismo que facilite al ciudadano el acceso a la información del Instituto.

La principal aportación de esta propuesta reglamentaria es que se completan las vías por las cuales los ciudadanos pueden acercarse al Instituto, ya sea por la página de Internet, la Unidad de Enlace y, ahora, vía telefónica, para realizar consultas sobre diversos temas electorales. A través del servicio de orientación que proporciona el Centro Metropolitano IFETEL, se fortalecen los mecanismos para mantener informada a la ciudadanía sobre el desempeño del Instituto.

34. Que dentro de las facultades de la Unidad Técnica, además de coordinar y supervisar las tareas del Archivo, la Biblioteca, la Unidad de Enlace y el Centro Metropolitano IFETEL, se encuentra una de gran relevancia, pues le corresponderá procesar información para generar documentos útiles en el análisis e investigación electoral con fines de difusión, tomando en cuenta que tendrá acceso, prácticamente, al universo de información en posesión del Instituto.

El esfuerzo de esta propuesta de reforma administrativa se encuentra encaminado a transitar de una ley de acceso a documentos hacia una política de acceso a información de mayor calidad para el ciudadano.

35. Que en el artículo 6 se establecen reglas que impulsan las tareas del Instituto para mejorar la difusión de la información que se genera. Por ello, en el numeral 2 se define que los titulares de los órganos son los responsables de mantener actualizada la información que se publica en la página de Internet del Instituto.

Un componente novedoso que se incorpora en el artículo 6, numeral 10, es el mecanismo para que toda persona pueda enviar al Comité, a través de un formato especial, sus observaciones sobre la calidad del funcionamiento de la página de Internet.

36. Que en el título sexto, capítulos primero y segundo, se establece que en materia de manejo de la documentación y material archivístico, los órganos encargados de organizar y resguardar información son aquellos que tengan la posesión de la misma, así como la Red Nacional de Bibliotecas, el Archivo Institucional y la Unidad Técnica. También se establece que el Comité de Información emitirá los lineamientos para la organización, conservación y funcionamiento de los archivos con el objeto de facilitar la obtención y acceso a la información pública.

37. Que se sube a rango reglamentario, en el artículo 53, lo referente a la integración y funcionamiento del Comité Técnico para la Administración de Documentos, que será presidida por el titular de la Unidad Técnica. De este modo, se garantiza el funcionamiento eficiente del Archivo Institucional, específicamente, en el desarrollo de actividades operativas de organización, funcionamiento y mejora de los archivos de trámite, concentración e histórico.

38. Que con la finalidad de que la transparencia sea uno de los ejes rectores de las actividades del Instituto, se desarrollará una política permanente de capacitación a los funcionarios, apegada al principio de transparencia de gestión y buen funcionamiento institucional.

Se propone en el artículo 56, numeral 1, que la Unidad Técnica será la encargada de elaborar las políticas y programas de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información, mientras que en el numeral 2, el órgano encargado de ejecutarlas, a nivel central, delegacional y subdelegacional, será la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Todo ello, con el objeto de generar dentro del Instituto una cultura de la transparencia, que interiorice su importancia en todos los funcionarios.

El fin último es abonar en la formación de una cultura de la transparencia, porque sólo así se generarán mecanismos que autolimiten y comprometan de mejor manera a los funcionarios, cuya actuación se encuentre bajo el escrutinio público. De tal modo, todos y cada uno de los servidores del Instituto deberán realizar todas sus actividades bajo la lógica de que una de sus obligaciones es rendir cuentas a la sociedad.

39. Que con el objeto de potenciar la garantía de acceso a la información del ciudadano, se incluye un catálogo de obligaciones que los servidores públicos deberán cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias. El rubro correspondiente a dichas modificaciones se encuentra regulado en el Capítulo IV, del Título Quinto de la reforma.

En el artículo 48 se establecen las obligaciones a las que estarán sujetos los funcionarios que desempeñen tareas relacionadas con la transparencia y el acceso a la información. En este sentido, la reforma cuida con especial detalle que los servidores cumplan a cabalidad con sus labores cotidianas, lo que impide que exista un manejo inadecuado de la información por parte de los servidores del Instituto que tienen dentro de sus funciones el resguardo, administración, actualización o procesamiento de la misma.

40. Que se configura en el artículo 49, numeral 1, una ruta reglamentaria para que la Comisión informe a la Contraloría o al superior jerárquico, según corresponda, sobre la presunta responsabilidad de un funcionario, lo que complementa su función de órgano vigilante de la transparencia y el acceso a la información a nivel institucional. Adicionalmente, el incumplimiento de los funcionarios a las obligaciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información, podrá ser sancionado en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores y, en su caso, por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, tal como lo dispone el artículo 49, numeral 2.

41. Que el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y con base en los fundamentos y motivaciones expresadas, está en aptitud de aprobar el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos propuestos por la Comisión del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Comisión de Reglamentos.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafo 1, inciso a); 68; 70; 73; 74, párrafos 1 y 9; 77, párrafo 3 y 80, párrafos 1 y 3; 82, párrafo 1, incisos a), b) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso b); 6, párrafo 1, numeral 1; 7, párrafo 1; 8; 9; 10; 12, párrafo 2; 13, y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Unico.- Se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General en sesión del 30 de mayo de 2003 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 9 de junio de 2003, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPITULO UNICO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1
De la aplicación del Reglamento

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión del Instituto Federal Electoral, de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

ARTICULO 2
Del Glosario

1. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

   I. Acta: la relación escrita y pormenorizada de las deliberaciones sostenidas por los miembros del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de los Consejos Locales y Distritales; de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia; del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación; de la Comisión de Radiodifusión; del Comité de Información; del Comité Técnico para la Administración de Documentos; del Comité de Obras Públicas y del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles;

   II. Clasificación: el acto por el cual se determina que la información que posee el Instituto Federal Electoral, un partido político o una agrupación política nacional es temporalmente reservada o confidencial;

   III. Código: el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

   IV. Comisión: la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información;

   V. Comisiones: las Comisiones del Consejo General;

   VI. Comité: el Comité de Información;

   VII. Consejero Presidente: el Consejero Presidente del Consejo General;

   VIII. Consejo: el Consejo General del Instituto Federal Electoral;

   IX. COTECIAD: el Comité Técnico para la Administración de Documentos;

   X. Datos personales: la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, el estado de salud físico o mental, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad;

XI. Día hábil: todos los días a excepción de los sábados, los domingos, los no laborables en términos de Ley y aquellos en los que no haya actividades en el Instituto, aun en proceso electoral;

XII. Documentos: los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

XIII. Expediente: la unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de un órgano;

XIV. IFETEL: el Centro Metropolitano IFETEL;

XV. Información: la contenida en los documentos que se generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título;

XVI. Instituto: el Instituto Federal Electoral;

XVII. Junta: la Junta General Ejecutiva;

XVIII. Ley: la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XIX Minuta: la relación escrita que establece las cláusulas o partes esenciales de una reunión o junta;

XX. Módulos de información: las oficinas delegacionales y subdelegacionales en las que se reciben las solicitudes de acceso a la información a nivel local o distrital y, en su caso, se entrega la información solicitada;

XXI. Organos: aquellas unidades administrativas del Instituto señaladas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral u otras disposiciones administrativas de carácter general, que en cumplimiento de sus atribuciones puedan tener información bajo su resguardo;

XXII. Recursos públicos federales: todo tipo de patrimonio, concesión, coinversión, participación financiera, permiso, autorización, asignación, aportación, subsidio, licencia, aprovechamiento, mejora, contribución, bien, servicio público, fideicomiso, mandato, fondo, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, prestación, multa, recargo, cuota, depósito, fianza, resultados de todo tipo de estudios y proyectos financiados con presupuesto federal, así como cualquier otra modalidad o figura análoga bajo la que se considere algún recurso de índole público federal;

XXIII. Reglamento: el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XXIV. Servidores públicos habilitados: aquellos funcionarios públicos que pueden recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, a los datos personales y a la corrección de éstos, en órganos distintos a la Unidad de Enlace;

XXV. Sistema de datos personales: el conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión de un sujeto obligado, y

XXVI. Unidad Técnica: la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

ARTICULO 3

De la observancia del Reglamento

1. Este Reglamento es de observancia general para todos los órganos y servidores públicos del Instituto, para los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

ARTICULO 4

De la interpretación del Reglamento

1. En la interpretación de este Reglamento se deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la información en posesión del Instituto.

TITULO SEGUNDO
DE LA INFORMACION

CAPITULO I. DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
ARTICULO 5
Obligaciones de transparencia

1. La información a disposición del público que debe difundir el Instituto, a través de su página de Internet, sin que medie petición de parte es:

   I. La estructura orgánica;

   II. Las facultades de cada órgano;

   III. El directorio de servidores públicos de todos los niveles, incluyendo al personal contratado por honorarios;

   IV. La remuneración mensual por puesto, incluyendo las que se cubran por honorarios y compensaciones, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;

   V. El domicilio de la Unidad de Enlace y los Módulos de Información, además del teléfono y la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

   VI. Las metas y objetivos de los órganos, de conformidad con sus políticas y programas anuales de actividades;

   VII. La integración, informes y programa anual de actividades de las Comisiones, así como las minutas de sus sesiones;

   VIII. El orden del día de cada una de las sesiones públicas de los órganos colegiados del Instituto a partir de su convocatoria;

   IX. La integración, programas anuales de actividades e informes de la Junta y las Juntas Locales y Distritales;

   X. La integración, programas anuales de actividades e informes de los Comités de Adquisiciones, tanto a nivel central como en órganos desconcentrados;

   XI. Las actas, acuerdos y resoluciones del Consejo y de la Junta;

   XII. Las actas, acuerdos y resoluciones de los Consejos Locales y Distritales y de las Juntas Locales y Distritales;

   XIII. Los índices de los expedientes clasificados como reservados que deberán elaborar los órganos semestralmente y que se integrarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 12, párrafo 1 de presente Reglamento;

   XIV. Los servicios que ofrece el Instituto;

   XV. Los requisitos y formatos necesarios para realizar trámites ante el Instituto;

   XVI. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación;

   XVII. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal que realice la Contraloría Interna, el despacho contable externo y la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

   XVIII. Los permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;

   XIX. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable, detallando por contrato:

      a) Las obras públicas, los bienes adquiridos o arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;

      b) El procedimiento de contratación;

      c) El nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la que se asigne el contrato;

      d) La fecha, el objeto, el monto y los plazos de cumplimiento del contrato, y

      e) Los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos a que se refieren los incisos anteriores.

XX. El marco normativo aplicable;

XXI. Los informes que se generen por disposición legal o normativa;

XXII. Los mecanismos de participación ciudadana;

XXIII. Los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales, así como los resultados de las auditorías y verificaciones que ordene la Comisión de Fiscalización de los Recursos Públicos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, una vez concluido el procedimiento de fiscalización respectivo;

XXIV. Los montos y las personas físicas o morales a quienes se entreguen recursos públicos, así como los informes que dichas personas entreguen sobre el uso y destino de tales recursos;

XXV. Las resoluciones recaídas a los recursos de revisión y reconsideración emitidas por la Comisión y sus criterios de interpretación previstos en el artículo 18, párrafo 4, fracción VI de este Reglamento; así como las resoluciones emitidas por el Comité. Asimismo, las tesis relevantes y aisladas y las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de transparencia;

XXVI. El listado actualizado de los sistemas de datos personales, y

XXVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

ARTICULO 6

De la difusión de la información a disposición del público

1. La información a que se refiere el artículo 5 de este Reglamento deberá publicarse de manera que se facilite su uso y comprensión y se asegure su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Dicha información estará disponible a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica del Instituto.

2. Los titulares de los órganos del Instituto entregarán a la Unidad de Enlace la información a disposición del público que se encuentre en su poder, y deberán actualizarla periódicamente para que se incorpore a la página de Internet. Dicha actualización se hará a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya generado o modificado, salvo que por cuestiones técnicas resulte imposible dicha actualización. La información a que se refieren las fracciones I a V y XIV, del artículo 5 de este Reglamento, deberá ser actualizada en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que sufra modificaciones. La información a que se refiere la fracción XIII del artículo referido deberá actualizarse semestralmente.

3. La información deberá permanecer en el sitio de Internet al menos durante el periodo de su vigencia.

4. La Unidad Técnica de Servicios de Informática, en colaboración con la Unidad de Enlace, se encargará de preparar la automatización e integración en línea de la información, de conformidad con la normatividad de la materia.

5. La presentación de la información que debe ponerse a disposición del público a través de la página de Internet, estará a cargo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, que cumplirá con sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por este Reglamento y los Lineamientos para la publicación y gestión de la página de Internet del Instituto.

6. La Unidad de Enlace pondrá a disposición del público equipo de cómputo para facilitar el acceso a la información.

7. Las personas interesadas podrán solicitar a la Unidad de Enlace una copia impresa de la información que se encuentra en Internet. En caso de que esta información sobrepase las 30 cuartillas, el excedente podrá obtenerse previo pago de la cuota prevista en el artículo 26 de este Reglamento.

8. Los órganos que reciban una solicitud del público para consultar la página de Internet del Instituto, informarán claramente al interesado sobre la ubicación del módulo de información en donde pueda acceder al equipo de cómputo destinado para tal fin.

9. La Unidad de Enlace proporcionará apoyo a los usuarios que lo requieran, proveerá todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que preste, y brindará el auxilio necesario para que se realice la consulta a la información solicitada.

10. Toda persona podrá informar al Comité sobre la calidad del funcionamiento de la página de Internet. La Unidad de Enlace establecerá y pondrá a disposición del público un formato de fácil acceso para tal motivo.

CAPITULO II. DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CLASIFICACION, DESCLASIFICACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

ARTICULO 7

De la clasificación y desclasificación de la información

1. Los titulares de los órganos serán los responsables de clasificar la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o transforme.
2. En caso de que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto por el presente Reglamento y los Lineamientos de clasificación que al efecto emita el Comité.
3. Los titulares de los órganos designarán al funcionario responsable de conservar la información clasificada y elaborar los índices semestrales a que se refiere el artículo 12 de este Reglamento, el cual fungirá como enlace de transparencia ante los órganos competentes en materia de transparencia y acceso a la información.
4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos del Instituto deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y los Lineamientos de clasificación que para el efecto emita el Comité.
5. La información clasificada como temporalmente reservada podrá permanecer con tal carácter siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación, atendiendo los Lineamientos que para el efecto emita el Comité. Al concluir el periodo de reserva dicha información deberá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga.
6. La desclasificación podrá llevarse a cabo por:
   I. El titular del órgano que la posea;
   II. El Comité, y
   III. La Comisión.
7. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos conforme al siguiente procedimiento:
   I. Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados;
   II. Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;
   III. El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano correspondiente, y
   VI. Las resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos del Instituto, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.

ARTICULO 8

De los criterios para clasificar la información

1. Toda la información en poder del Instituto será pública y sólo podrá considerarse reservada o confidencial la prevista en el presente Capítulo.
2. El Comité emitirá Lineamientos de clasificación y desclasificación para la información reservada o confidencial, así como para la elaboración de las versiones públicas correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.
3. Podrá clasificarse como información temporalmente reservada:
   I. Los procedimientos de quejas que se presenten sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas cuando no se haya emitido la resolución por el Consejo;
   II. Los informes de los partidos y agrupaciones políticas nacionales, así como la documentación que sirva de insumo para la elaboración de dictámenes que presente la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cuando no se haya emitido la resolución por el Consejo;

III. Las auditorías y verificaciones que ordene la Comisión referida en la fracción anterior, cuando no se haya emitido la resolución por el Consejo;

IV. Los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código cuando no se haya emitido la resolución por el Consejo;

V. Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o jurisdiccional definitiva;

VI. Aquella cuya difusión pueda causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento del Código, los reglamentos, acuerdos y resoluciones aprobados por los órganos;

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores del Instituto, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada, y

VIII. Los datos o puntos de las minutas o actas que estén dentro de los supuestos de los párrafos anteriores.

4. Al clasificar los expedientes y documentos como reservados o confidenciales, los titulares de los órganos deberán señalar el o los ordenamientos jurídicos que expresamente le otorgan dicho carácter, así como expresar las razones, motivos o circunstancias especiales que los llevan a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma invocada como fundamento.

5. Al clasificar los expedientes y documentos como reservados, los titulares de los órganos deberán tomar en consideración el daño que causaría la difusión de la información a los intereses tutelados en las diversas fracciones del párrafo 3 de este artículo.

ARTICULO 9
De la información confidencial

1. Como información confidencial se considerará:

I. La entregada con tal carácter por los particulares al Instituto, y

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 10
De la publicidad de la información confidencial

1. Cuando un órgano reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan información confidencial y el Comité lo considere pertinente, podrá requerir al titular de la información su autorización para entregarla, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. En caso de que el titular no responda el requerimiento, la información conservará su carácter confidencial.

2. El Comité deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos a que se refiere el párrafo que antecede, en las que se omitan los documentos o las partes o secciones de éstas que contengan información confidencial, aun en los casos en que no se haya requerido al particular titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo.

ARTICULO 11
Del manejo de la información reservada y confidencial

1. La información de carácter reservado o confidencial, de acuerdo con la clasificación que realicen los órganos, no estará a la disposición de las representaciones de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo y, en su caso ante los consejos locales y distritales, hasta en tanto mantenga ese carácter, con excepción de lo dispuesto en los artículos 135, párrafo 4 del Código; 15, párrafo 1, inciso e) y 77, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y 12 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

2. Las autoridades ministeriales y judiciales a nivel federal o local, o bien aquellas de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y las autoridades electorales locales tendrán acceso a la información reservada o confidencial en poder del Instituto, siempre y cuando ésta le sea requerida conforme a las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 12
De los índices semestrales de expedientes reservados

1. Cada órgano del Instituto deberá elaborar semestralmente un índice de los expedientes a su cargo clasificados como temporalmente reservados, que se integrará por rubros temáticos e indicará el órgano que generó la información, la fecha de clasificación, su fundamento, el plazo o condición de reserva y, en su caso, las partes clasificadas como temporalmente reservadas.

2. A efecto de mantener los índices actualizados, los órganos los enviarán al Comité dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El Comité tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.

3. Una vez que los índices hayan sido aprobados por el Comité, los órganos remitirán un ejemplar de los índices a la Unidad de Enlace para su publicación en la página de Internet.

4. En ningún caso el índice referido será considerado como reservado.

TITULO TERCERO
DEL ACCESO A LA INFORMACION

CAPITULO I. DE LOS ORGANOS COMPETENTES

ARTICULO 13
De la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación

1. La Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las siguientes funciones:

   I. Elaborar su programa e Informe Anual de Actividades y presentarlo al Consejo para su aprobación;

   II. Presentar un Informe Trimestral del Desempeño al Comité y a la Comisión conforme a los indicadores de gestión que apruebe el Comité;

   III. Elaborar los planes y programas en materia de transparencia y acceso a la información para la capacitación de los funcionarios, que ejecutará a nivel delegacional y subdelegacional la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

   IV. Coordinar las labores del Archivo Institucional, la Red Nacional de Bibliotecas, la Unidad de Enlace e IFETEL, así como evaluar periódicamente sus resultados;

   V. Instituir los procedimientos y mecanismos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes;

   VI. Coordinar la correcta administración y conservación de los acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, normativos y archivísticos del Instituto;

   VII. Generar información socialmente útil con fines de difusión, en coordinación con el Centro para el Desarrollo Democrático, con base en la información y documentación que obre en el Archivo Institucional, la Red Nacional de Bibliotecas y demás órganos del Instituto;

   VIII. Hacer recomendaciones respecto de la conveniencia de adquirir, implementar y aplicar nuevas tecnologías para el manejo de información dentro del Instituto, y

   IX. Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

ARTICULO 14
De la Unidad de Enlace

1. Es el órgano encargado de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y estará adscrita a la Unidad Técnica.

2. Las funciones de la Unidad de Enlace son:

   I. Recabar y actualizar la información que debe ponerse a disposición del público a través de la página de Internet;

   II. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información;

   III. Auxiliar a los particulares en el llenado de la solicitud de acceso a la información;

   IV. Efectuar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, así como realizar las notificaciones a los particulares;

V. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;

VI. Establecer los modelos de formatos a que se refieren los artículos 5, párrafo 1, fracción XV; 6, párrafo 10, y 20, párrafo 2 del presente Reglamento;

VII. Presentar un Informe mensual al titular de la Unidad Técnica, que detalle el número y contenido de las solicitudes de información y de los recursos de revisión y reconsideración que se presenten durante ese periodo;

VIII. Habilitar a los servidores públicos, ubicados en los Módulos de Información del Instituto, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

IX. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de la información entre el Instituto y los particulares, y

X. Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

3. El titular de la Unidad de Enlace será designado ~~por el Consejo~~, con base en los resultados del concurso que se instrumente para el efecto.

ARTICULO 15
Del Comité de Información

1. El Comité estará integrado por:

I. Un servidor del Instituto, designado por el Consejo, a propuesta del Consejero Presidente;

II. Un servidor del Instituto, designado por la Junta, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, quien presidirá el Comité;

III. El titular de la Contraloría Interna, y

IV. El director de la Unidad Técnica que fungirá como Secretario Técnico, y que concurrirá con voz pero sin voto.

2. Con el objeto de que los actos y resoluciones del Comité estén debidamente fundados y motivados, asistirá un asesor jurídico, adscrito a la Unidad Técnica, únicamente con derecho de voz, así como un representante de las diferentes direcciones ejecutivas o unidades técnicas del Instituto, cuando se trate de algún asunto relacionado con información de las mismas.

3. El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

4. Cada integrante del Comité podrá designar, bajo su más estricta responsabilidad, a un solo servidor público para que lo sustituya en sus funciones, tomando en consideración que el suplente deberá:

I. Ser aprobado por el Comité, y

II. Tener, al menos, nivel jerárquico de director de área o equivalente.

5. El Comité no podrá sesionar sin la asistencia de cuando menos dos de sus titulares.

6. Los suplentes a que hace referencia el párrafo 4 del presente artículo únicamente podrán participar en un máximo de cinco sesiones, durante el año calendario de que se trate. En ningún caso, los titulares podrán ausentarse en forma consecutiva por más de dos ocasiones.

ARTICULO 16
De las funciones

1. Las funciones del Comité son:

I. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de los órganos;

II. Verificar la clasificación de información que realicen los órganos conforme al procedimiento previsto en el artículo 7, párrafo 7 de este Reglamento;

III. Requerir a los órganos cualquier información temporalmente reservada o confidencial que le permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, mediante escrito fundado y motivado;

IV. Con motivo de las solicitudes respectivas, requerir a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales la información que posean, vinculada con las atribuciones que legalmente corresponden al Instituto, y que no haya sido clasificada por los partidos y agrupaciones políticas como temporalmente reservada o confidencial, en los índices respectivos;

V. Presentar a la Comisión el anteproyecto de políticas y programas en materia de transparencia y acceso a la información;

VI. Ejecutar las políticas que en materia de transparencia y acceso a la información apruebe el Consejo;

VII. Aprobar los Lineamientos en materia de archivo, clasificación y protección de datos personales y los demás necesarios para garantizar la transparencia y acceso a la información en el Instituto;

VIII. Recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los órganos en la atención de las solicitudes de información;

IX. Supervisar las tareas de coordinación que realiza la Unidad Técnica respecto del Archivo Institucional, la Red Nacional de Bibliotecas y la Unidad de Enlace;

X. Elaborar su programa anual de actividades y el informe para presentarlos al Consejo;

XI. Supervisar el cumplimiento del programa anual de actividades de la Unidad Técnica;

XII. Aprobar los indicadores de gestión del desempeño de la Unidad Técnica y del COTECIAD, y

XIII. Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

ARTICULO 17
Del informe anual

1. El Comité presentará al Consejo un informe anual de actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, con base en los datos que le proporcione la Unidad Técnica, en el cual se incluirá, al menos:

   I. El número de solicitudes de acceso a la información presentadas, así como su resultado;

   II. El tiempo de respuesta;

   III. El número y resultado de los asuntos atendidos por la Comisión;

   IV. El estado que guardan las denuncias presentadas ante la Contraloría Interna, con motivo de la aplicación de esta materia;

   V. Las dificultades para dar cumplimiento a la Ley, a este Reglamento y a la normatividad de la materia;

   VI. Las actividades desarrolladas por el Comité en relación con el programa anual aprobado por el Consejo;

   VII. La relación de aquellos expedientes que el Instituto tenga clasificados como temporalmente reservados;

   VIII. El monto total de las erogaciones dedicadas a nivel institucional a la atención de solicitudes ciudadanas de acceso a la información, y

   IX. La relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a partidos políticos o agrupaciones políticas, así como su resultado.

2. Aprobado el informe, se enviará una copia al Instituto Federal de Acceso a la Información, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley.

ARTICULO 18
De la Comisión

1. La Comisión se integrará por un número impar de Consejeros Electorales, nombrados por el Consejo.

2. Los representantes de los partidos y los consejeros del poder legislativo podrán participar en la Comisión únicamente con voz pero sin voto.

3. El Director Jurídico del Instituto fungirá como Secretario Técnico, con voz pero sin voto.

4. Son funciones de la Comisión:

   I. Resolver los recursos de revisión y reconsideración previstos en este Reglamento;

II. Con motivo de la resolución de los recursos, requerir a los órganos del Instituto cualquier información que les permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

III. Con motivo de la resolución de los recursos, requerir a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, la información que posean, vinculada con las atribuciones que legalmente corresponden al Instituto y que no haya sido clasificada por los partidos y agrupaciones políticas como temporalmente reservada o confidencial, en los índices respectivos;

IV. Vigilar el cumplimiento de la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información;

V. Interpretar en el orden administrativo la Ley, el Reglamento y demás disposiciones que regulen la materia de transparencia y acceso a la información;

VI. Sistematizar los criterios de interpretación de la normatividad de transparencia en el ámbito institucional, que surjan a partir de las resoluciones que apruebe con motivo de los recursos de revisión y reconsideración que se sometan a su consideración;

VII. Emitir recomendaciones sobre las políticas y programas del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información; así como remitir el proyecto final de políticas y programas a la Junta para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 86, párrafo 1, inciso a) del Código;

VIII. Promover la transparencia y acceso a la información tanto en el Instituto como entre los partidos y las agrupaciones políticas nacionales;

IX. Recibir los informes trimestrales de actividades de la Unidad Técnica y del Comité, en términos del presente Reglamento;

X. Proponer modificaciones al marco normativo en la materia, y

XI. Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

CAPITULO II. DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION

ARTICULO 19

De los mecanismos de solicitud de información

1. La información del Instituto que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, deberá ser puesta a disposición del público de oficio, ~~o~~ mediante solicitud de acceso a la información en términos del presente Capítulo, o bien, a través de consultas telefónicas vía IFETEL, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del presente Reglamento.

2. Las representaciones de los partidos políticos y los consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo y, en su caso, ante los consejos locales y distritales, deberán formular solicitudes de información de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

ARTICULO 20

Del procedimiento de solicitud de acceso a la información

1. Toda persona, por sí misma o por su representante legal, podrá presentar una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos y sistemas electrónicos que apruebe el Instituto, ante la Unidad de Enlace o en los Módulos de Información correspondientes.

2. La solicitud de acceso a la información o el formato deberán contener lo siguiente:

I. Nombre del solicitante y, en su caso, del representante legal;

II. Domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como correo electrónico;

III. La descripción clara y precisa de la información que solicita;

IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y propicie su localización, y

V. Opcionalmente, el modo en que el solicitante prefiera que le sea entregada la información, ya sea verbalmente, mediante copias simples, certificadas o en algún otro tipo de medio, electrónico u óptico, de almacenamiento de datos.

3. La atención a la solicitud de acceso así como la entrega de información no estarán condicionadas a que se motive o justifique su utilización, o se demuestre interés jurídico alguno.

4. La Unidad de Enlace y los servidores públicos habilitados que se encuentren en los Módulos de Información auxiliarán a los particulares en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, en particular en los casos en que el solicitante no hable español o no sepa leer ni escribir.

5. Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información o son erróneos, la Unidad de Enlace deberá requerir, por una sola vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que se indiquen otros elementos o se corrijan los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

6. Cuando la información se encuentre públicamente disponible en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, y con ello se dará por cumplido su derecho de acceso a la información.

ARTICULO 21
De los procedimientos internos para gestionar la solicitud

1. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud en la Unidad de Enlace. Excepcionalmente, el plazo de respuesta podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando el solicitante sea notificado. La notificación de la respuesta deberá precisar el costo y la modalidad de la entrega de la información. La modalidad de la entrega deberá atender, en la medida de lo posible, las preferencias del solicitante.

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

   I. Recibida la solicitud, la Unidad de Enlace deberá turnarla al o los órganos que tengan o puedan tener la información dentro de los dos días hábiles siguientes a su fecha de recepción en la Unidad de Enlace;

   II. Si la solicitud es presentada en los módulos de información, deberán remitirla a la Unidad de Enlace dentro del día hábil siguiente a su recepción;

   III. En caso de que la información solicitada sea pública y obre en los archivos del o los órganos a los que se turnó la solicitud, éstos deberán notificarlo a la Unidad de Enlace dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que hayan recibido la solicitud. La notificación que los órganos envíen a la Unidad de Enlace debe precisar, en su caso, los costos de reproducción y envío de acuerdo con las diversas modalidades que contemplan los artículos 26 y 27 de este Reglamento, o bien la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir. La Unidad de Enlace tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para notificar la respuesta al solicitante;

   IV. Si la información solicitada se encuentra clasificada como temporalmente reservada o confidencial, el titular del órgano deberá remitir de inmediato al Comité, con copia a la Unidad de Enlace, la solicitud y un oficio en el que funde y motive dicha clasificación para que resuelva si:

      a) Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información, o

      b) Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.

   V. En caso de que la información solicitada contenga partes o secciones clasificadas como temporalmente reservadas o confidenciales, el órgano correspondiente deberá remitir al Comité, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que la haya recibido, la solicitud de acceso a la información, un oficio en el que funde y motive su clasificación, una reproducción de la versión original del documento, así como de la versión pública del mismo, para los efectos referidos en la fracción anterior;

   VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano, éste deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme su inexistencia, y

   VII. Las resoluciones del Comité deberán ser emitidas con la mayor prontitud posible.

ARTICULO 22
De la ampliación del plazo

1. El Comité podrá determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información de conformidad con el párrafo primero del artículo anterior. En la notificación que se haga al solicitante se deberán explicar de manera fundada y motivada las causas que justifican dicha ampliación. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del órgano en el desahogo de la solicitud.

ARTICULO 23
De las resoluciones del Comité

1. En las resoluciones del Comité que nieguen el acceso a la información o determine que los expedientes o documentos contienen partes o secciones reservadas o confidenciales, se deberá fundar y motivar la clasificación correspondiente e indicarle al solicitante las diversas formas en las que puede interponer el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace o por vía electrónica.

ARTICULO 24
De la disponibilidad de la información

1. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación respectiva, la información solicitada deberá ponerse a disposición del particular o su representante legal, en el domicilio de la Unidad de Enlace, o en los Módulos de Información, o enviársela atendiendo, en la medida de lo posible, la forma de envío solicitada, siempre y cuando el solicitante haya cubierto o cubra el servicio respectivo.
2. Cuando se requiera reproducir o enviar la información en los términos de este artículo, el plazo de diez días hábiles comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que el particular cubra las cuotas aplicables.

ARTICULO 25
Del plazo máximo para disponer de la información

1. Los solicitantes tendrán un plazo de tres meses a partir de que se les notifique la resolución de acceso a la información para disponer de ella. Para tal efecto, deberán iniciar la consulta en el lugar donde se les indique o cubrir los costos vigentes para su reproducción y, en su caso, el envío de la misma. Transcurrido el plazo referido, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

ARTICULO 26
De las cuotas aplicables

1. La consulta de la información es gratuita.
2. Se aplicará la cuota de recuperación por el monto establecido en la normatividad aplicable a:
   I. La información solicitada en términos del artículo 24, párrafo 1 del presente Reglamento;
   II. Impresiones de información publicadas en la página de Internet que excedan el tope máximo de cuartillas, de conformidad con el artículo 6, párrafo 7 del presente Reglamento, y
   III. Solicitudes de acceso a datos personales formuladas en términos del artículo 30, párrafo 2 de este Reglamento.
3. De solicitarse la reproducción o entrega a domicilio de la información, el costo de los materiales utilizados y, en su caso, los gastos de envío, serán cubiertos por el solicitante mediante el pago de la cuota de recuperación, que no podrá ser superior a la suma de ambos conceptos.
4. Para el cobro por la expedición de copias certificadas se aplicará lo previsto en la Ley Federal de Derechos.

ARTICULO 27
De la entrega de la información

1. Los órganos del Instituto estarán obligados a entregar la información que se encuentre en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante, para su consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio de comunicación.
2. La consulta se dará solamente en la forma en que lo permita la información y podrá ser entregada parcialmente o en su totalidad, a petición del solicitante.

3. Los órganos podrán entregar documentos en donde conste información que sea posible eliminar en las partes o secciones clasificadas como temporalmente reservadas o confidenciales. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas del documento.

4. Cuando la información solicitada no sea competencia del Instituto, la Unidad de Enlace lo hará del conocimiento del particular por escrito.

ARTICULO 28

Del Procedimiento de solicitud de información a los Partidos y Agrupaciones Políticas

1. Tratándose de información que verse sobre partidos o agrupaciones políticas nacionales, vinculada con las atribuciones que legalmente le corresponden al Instituto, cuando el órgano no encuentre en sus archivos tal información, remitirá al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde lo manifieste dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en el que haya recibido la solicitud. El Comité analizará el caso y podrá requerir directamente la información solicitada al partido o agrupación política, siguiendo los procedimientos establecidos en este artículo.

2. Si la información solicitada versare sobre el uso de los recursos públicos y privados recibidos por el partido o la agrupación política, incluyendo los sueldos y prestaciones de sus dirigentes, la conformación de su estructura orgánica y sus órganos directivos y los procedimientos para su integración o renovación, o la integración de su padrón de militantes, se desahogará el siguiente procedimiento:

   I. El Comité notificará la situación al solicitante y ampliará el plazo de respuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de este Reglamento;

   II. El Comité deberá comunicar al representante del partido ante el Consejo o al representante legal de la agrupación política, la existencia de la solicitud de información, dentro de los tres días siguientes a aquel en que el órgano le comunique la inexistencia de ésta en sus archivos;

   III. El partido o agrupación política contará con un plazo de quince días hábiles, que se computarán a partir del día hábil siguiente en que reciba la comunicación del Comité, para contestar el requerimiento y, en su caso, enviar la información solicitada;

   IV. Dentro de los tres días hábiles siguientes en que el partido responda al requerimiento y envíe la información solicitada, el Comité deberá remitirla inmediatamente a la Unidad de Enlace para que ésta le notifique al solicitante la entrega de la misma una vez que cubra los costos previstos en el artículo 26 del Reglamento;

   V. En caso de que la respuesta del partido o agrupación política implique una negativa de entrega de información, por ser de carácter reservado o confidencial, podrá solicitar que se verifique una audiencia pública, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de que el Comité reciba su respuesta en sentido negativo, donde expondrá las razones que funden y motiven la clasificación, mediante un funcionario partidista debidamente acreditado, o bien, por escrito;

   VI. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se realice la audiencia pública o se reciba la respuesta escrita del partido o agrupación política, el Comité deberá emitir una resolución fundada y motivada en la que confirme, modifique o revoque la clasificación propuesta por el partido o agrupación política, y

   VII. La resolución del Comité deberá notificarse al partido o agrupación política, al día hábil siguiente en que se haya adoptado la decisión, señalando en su caso, el plazo que tiene éste para entregar la información solicitada a la Unidad de Enlace para que sea entregada al solicitante.

3. Si la información solicitada versare sobre cualquier otra materia, se seguirá el procedimiento establecido en las fracciones I a IV del párrafo anterior. En caso de que la respuesta del partido o agrupación política implique una negativa de entrega de información, el Comité notificará al peticionario, dentro de los tres días siguientes, con los razonamientos vertidos por el partido o agrupación política.

4. Para los efectos previstos en el presente artículo, los partidos y agrupaciones políticas deberán salvaguardar los datos personales contenidos en la información que entreguen al Instituto.

TITULO CUARTO
DE LOS DATOS PERSONALES

CAPITULO I. DEL ACCESO Y CORRECCION DE DATOS PERSONALES

ARTICULO 29
Del acceso a datos personales

1. Sólo los interesados, por sí mismos o por medio de sus representantes legales, tendrán derecho a solicitar a la Unidad de Enlace, previa acreditación, que se les proporcione su información del sistema de datos personales.

2. La Unidad de Enlace deberá entregar al solicitante la información correspondiente, en un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, en formato comprensible, o bien, le comunicará por escrito que los datos solicitados no obran en los sistemas de datos personales.

3. En contra de las negativas de acceso a datos personales procede el recurso de revisión.

4. Las disposiciones previstas en el presente Título no serán aplicables a los datos personales que los ciudadanos entreguen al Registro Federal de Electores, los cuales se encontrarán sujetos únicamente a las normas previstas por el Código y demás normatividad en la materia.

ARTICULO 30
De los costos y gastos de envío

1. La entrega de los datos personales será gratuita, debiendo cubrir el solicitante únicamente los gastos de envío de conformidad con las tarifas aplicables.

2. Si la misma persona realiza una nueva solicitud de acceso respecto del mismo sistema de datos personales, en un periodo menor a doce meses a partir de la última solicitud, los costos se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de este Reglamento.

ARTICULO 31
Del procedimiento para solicitar la corrección de datos personales

1. Sólo los interesados, por sí mismos o por sus representantes legales, tendrán derecho a solicitar a la Unidad de Enlace, previa acreditación, que se modifiquen sus datos que obren en cualquier sistema de datos personales.

2. El interesado deberá entregar una solicitud de modificación a la Unidad de Enlace, donde señale el sistema de datos personales, indique la corrección o actualización por realizarse y aporte la documentación que motive su petición.

3. La Unidad de Enlace remitirá dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción, la solicitud de modificación correspondiente al órgano responsable del sistema de datos personales.

4. El órgano responsable realizará las modificaciones en los términos solicitados o señalará las razones por las cuales éstas no resultaron procedentes, informando de ello a la Unidad de Enlace en un plazo no mayor de diez días hábiles, la cual contará con tres días hábiles para notificarle al solicitante la respuesta a su solicitud.

5. En caso de que el órgano responsable determine que la información solicitada no se encuentra en su sistema de datos personales deberá enviar un informe en el que exponga este hecho al Comité el cual lo analizará a fin de tomar las medidas pertinentes para localizar la información solicitada. En caso de no encontrarse la información, el Comité expedirá una resolución que comunique al solicitante la inexistencia de sus datos en el sistema de que se trate.

6. El uso de medios electrónicos para promover solicitudes y recibir las notificaciones de las resoluciones se limitará a los casos en que el particular así lo manifieste a la Unidad de Enlace.

7. La Unidad de Enlace deberá entregar al solicitante, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, una comunicación que haga constar las modificaciones o bien, le informe de manera fundada y motivada las razones por las cuales no procedieron. En caso de que el solicitante no esté de acuerdo con dicha comunicación o no obtenga respuesta alguna dentro del plazo previsto en este párrafo, podrá interponer el recurso de revisión.

CAPITULO II. DE LA PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES

ARTICULO 32
Protección de datos personales

1. Los datos personales son información confidencial que no puede otorgarse a persona distinta que su titular, a menos que exista una autorización expresa de éste. Los servidores públicos del Instituto que intervengan en el tratamiento de datos personales, deberán garantizar la protección en el manejo de dicha información, por lo que no podrá ser comunicada salvo en los casos previstos por la Ley y el Código.

ARTICULO 33
Principios de protección de datos personales

1. En el tratamiento de datos personales, los servidores públicos del Instituto deberán observar los principios de licitud, calidad de los datos, información al titular, consentimiento, seguridad y confidencialidad. Con el propósito de detallar los principios antes aludidos, el Comité emitirá los Lineamientos obligatorios para los órganos que posean datos personales.

ARTICULO 34
De la publicidad de datos personales

1. El Instituto no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.
2. La difusión de la información relativa a la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto, se hará pública siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate.

ARTICULO 35
Del aviso al Comité y a la Comisión

1. Los órganos que posean, por cualquier título, sistemas de datos personales, deberán hacerlo del conocimiento del Comité y de la Comisión quienes mantendrán un listado actualizado de los sistemas de datos personales, que harán públicos a través de la página de Internet del Instituto.

TITULO QUINTO
DE LA FALTA DE RESPUESTA, RECURSOS Y RESPONSABILIDADES
CAPITULO I. DE LA FALTA DE RESPUESTA

ARTICULO 36
De la afirmativa ficta

1. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información, en el plazo señalado en el artículo 21, párrafo 1, del Reglamento se entenderá resuelta en sentido positivo, por lo que el Instituto quedará obligado a darle acceso a la información en un periodo no mayor a diez días hábiles, salvo que la tenga clasificada previamente como temporalmente reservada o confidencial.
2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:
   - I. Los particulares presentarán a la Unidad de Enlace copia de la solicitud en la que conste la fecha de su petición, o en su defecto, podrá solicitar a la Unidad Enlace la constancia de que no se le dio respuesta;
   - II. Una vez agotado el trámite aludido en la fracción anterior, la Unidad de Enlace contará con un día hábil para remitir al Comité la copia de la solicitud del informe en que señale si respondió en tiempo y forma al particular, para que resuelve lo conducente, dentro de los siguientes siete días hábiles a partir de que recibió la solicitud;
   - III. El Comité emitirá una resolución donde:
     - a) Conste la instrucción al órgano responsable para que le entregue la información solicitada, o
     - b) Determine que los documentos en cuestión son reservados o confidenciales. Para ello, la resolución instruirá al órgano responsable que resuelva de manera fundada y motivada la negativa correspondiente;
   - IV. La Unidad de Enlace notificará al solicitante la resolución del Comité dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que haya emitido su resolución.

3. De acreditarse la falta de respuesta a que hace referencia el párrafo anterior, y de proceder el acceso a la información, el Instituto estará obligado a cubrir los costos de reproducción y envío que, en su caso, se generen.

4. Las disposiciones de este artículo no serán aplicables a lo previsto por el artículo 28 del presente Reglamento.

CAPITULO II. DEL RECURSO DE REVISION

ARTICULO 37
Del recurso de revisión

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:

   I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o resolución impugnado;

   II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o

   III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.

2. La Unidad de Enlace deberá remitir el asunto a la Secretaría Técnica de la Comisión al día hábil siguiente de haberlo recibido.

ARTICULO 38
De la procedencia

1. El recurso de revisión procederá cuando:

   I. Se niegue el acceso a la información;

   II. Se declare la inexistencia del documento donde conste la información solicitada o la falta de competencia;

   III. No se esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega;

   IV. Se considere que la información entregada es incompleta~~:~~;

   V. No corresponda la información entregada con la requerida en la solicitud;

   VI. No se entreguen al solicitante los datos personales solicitados;

   VII. Se entregue la información o los datos personales solicitados en formato incomprensible;

   VIII. Se niegue la solicitud de modificación o corrección de datos personales, o

   IX. Se estime que el Instituto no cumplió adecuadamente con la obligación de otorgar acceso a la información pública, el acceso o corrección de datos personales.

ARTICULO 39
De los requisitos

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:

   I. Nombre y firma autógrafa o huella digital del recurrente y, en su caso, de su representante legal;

   II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;

   III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;

   IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o resolución reclamado;

   V. El acto o resolución que se recurre y los puntos petitorios;

   VI. La copia de la resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y

   VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración de la Comisión.

ARTICULO 40
Del procedimiento

1. Una vez recibido el recurso de revisión, la Secretaría Técnica de la Comisión lo sustanciará conforme a lo siguiente:

I. Recibido el escrito inicial del recurso, la Secretaría Técnica le asignará un número de expediente, lo registrará en el Libro de Gobierno que al efecto debe llevar y notificará a la Presidencia de la Comisión la interposición del recurso, resumiendo su contenido y precisando las fechas en las que correrá el término para presentar su proyecto de resolución;

II. La Presidencia de la Comisión supervisará la sustanciación del recurso y la elaboración del proyecto respectivo;

III. Procederá la acumulación de expedientes en cualquier momento del procedimiento y hasta antes de su resolución, por litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos respecto de un mismo acto recurrido;

IV. La Secretaría Técnica subsanará las deficiencias de los recursos interpuestos por los particulares. Si el recurso no satisface alguno de los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento, según se trate, y no se cuente con elementos para subsanarlos, la Secretaría prevendrá al recurrente a efecto de que aporte mayores elementos;

V. Conocida la deficiencia, la Secretaría Técnica contará con un plazo de hasta cinco días hábiles para efectuar tal prevención. Dicha prevención podrá subsanarse por el recurrente en cualquier momento del procedimiento dentro del plazo previsto en la fracción IX de este párrafo;

VI. La Secretaría Técnica podrá solicitar al recurrente, a la Unidad de Enlace u órgano correspondiente aporten mayores elementos para la integración del expediente;

VII. La Secretaría Técnica podrá recibir las promociones y escritos por vía electrónica, previa solicitud del interesado, garantizando al recurrente la recepción y tramitación de los mismos;

VIII. Los recurrentes podrán adjuntar copia electrónica de los documentos a sus promociones;

IX. Para integrar el expediente y presentar el proyecto de resolución correspondiente a la Comisión, la Secretaría Técnica contará con treinta días hábiles, a partir de la interposición del recurso. Dicho plazo podrá ser ampliado por la Comisión, por una vez y hasta por un periodo igual, cuando exista causa justificada, a petición de la Secretaría Técnica.

2. La información reservada o confidencial que, en su caso, sea solicitada por la Comisión por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente.

3. La Comisión resolverá en definitiva, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se presentó el proyecto de resolución. Cuando haya causa justificada, la Comisión podrá ampliar por una vez y hasta por un periodo igual, los plazos establecidos en este párrafo.

ARTICULO 41
De la votación

1. El proyecto de resolución deberá aprobarse por mayoría simple de votos.

2. Ningún proyecto de resolución sometido a la consideración de la Comisión dejará de ser votado.

3. La votación se hará en lo general y en lo particular, cuando así lo solicite un integrante de la Comisión.

4. Cuando no estén de acuerdo con el sentido de la resolución, los integrantes de la Comisión podrán emitir votos particulares, en que manifiesten las razones de su disenso.

5. El Secretario Técnico de la Comisión tomará la votación, asentándola en la resolución; asimismo, realizará el engrose con las opiniones vertidas en la celebración de la sesión y por los votos particulares que en su caso realicen los integrantes de la Comisión.

ARTICULO 42
De los efectos de las resoluciones

1. Las resoluciones de la Comisión podrán:

I. Desechar el recurso por improcedente o bien, sobreseerlo;

II. Confirmar el acto o resolución impugnado, o

III. Revocar o modificar el acto o resolución impugnado y ordenar lo conducente.

ARTICULO 43
De las resoluciones

1. Las resoluciones, que deberán ser por escrito, establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.

2. En caso de que la Comisión no resuelva dentro del plazo establecido, el acto o resolución que se recurre se entenderá por confirmado.

3. Las resoluciones de la Comisión serán definitivas para el Instituto.

ARTICULO 44
De las notificaciones

1. Los requerimientos y las resoluciones dictados en los recursos de revisión serán notificados:

   I. Personalmente, cuando el recurrente señale domicilio dentro de la República Mexicana;

   II. Por estrados, cuando sea imposible la ubicación del domicilio señalado, no se haya señalado o se encuentre fuera de la República Mexicana;

   III. Por medio electrónico con acuse de recibo, si constan en el expediente los datos conducentes y así lo haya solicitado el recurrente, o

   IV. Por correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, siempre que en este último caso el recurrente así lo haya solicitado y cubierto el pago del costo.

2. Los servidores del Instituto habilitados para recibir y tramitar solicitudes de acceso a la información en órganos desconcentrados, apoyarán en las diligencias de notificación.

3. La Secretaría Técnica notificará por oficio a los órganos involucrados en la resolución de los asuntos que se les presenten.

ARTICULO 45
Del desechamiento

1. El recurso de revisión será desechado por improcedente cuando:

   I. Sea presentado una vez transcurrido el plazo señalado para ello;

   II. La Comisión haya conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva;

   III. Se recurra una resolución que no haya sido emitida por la Unidad de Enlace o el Comité, o

   IV. Se esté tramitando algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente ante el Poder Judicial Federal.

ARTICULO 46
Del sobreseimiento

1. El recurso de revisión será sobreseído cuando:

   I. El recurrente se desista por escrito del recurso;

   II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelvan;

   III. Admitido el recurso de impugnación, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del artículo anterior, o

   IV. El medio de impugnación quede sin efecto o materia.

CAPITULO III. DEL RECURSO DE RECONSIDERACION
ARTICULO 47
Del recurso de reconsideración

1. Transcurrido un año de emitida la resolución de la Comisión por la que se confirme el acto o la resolución recurrida, el particular afectado podrá solicitarle que reconsidere la resolución.

2. El recurso de reconsideración deberá presentarse ante la Unidad de Enlace. Asimismo, deberá referirse a la misma solicitud y resolverse en un plazo máximo de sesenta días hábiles.

3. La Unidad de Enlace deberá remitir el asunto a la Comisión al día hábil siguiente de haberlo recibido.

4. Los particulares podrán solicitar la reconsideración correspondiente ante la Comisión, mediante un escrito que reúna, en lo conducente, los requisitos previstos en el artículo 39 del Reglamento. La Comisión deberá determinar si subsisten las causas que dieron origen a su resolución o bien, si procede la reconsideración, en un plazo no mayor al establecido en el artículo 40, párrafo 3 del Reglamento.

5. En lo conducente, se seguirán las reglas establecidas para el recurso de revisión.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 48
De las obligaciones

1. Los servidores públicos del Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a:

   I. Colaborar a la actualización de la información contenida en el artículo 5 del presente Reglamento;

   II. Actuar con diligencia en la clasificación y conservación de la información;

   III. Custodiar la información que se encuentre bajo su resguardo, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

   IV. Recabar y poner a disposición de los particulares, la información del Instituto, en los términos previstos por el presente Reglamento;

   V. Actualizar con oportunidad los índices de información reservada;

   VI. Fundar y motivar las respuestas de las solicitudes de acceso a la información, cuando se trate de una negativa;

   VII. Custodiar los archivos bajo su cargo, de conformidad con los Lineamientos respectivos;

   VIII. Rendir los informes que les corresponda, en las formas y tiempos que prevé el presente Reglamento;

   IX. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en el desarrollo cotidiano de sus labores;

   X. Guardar la reserva o confidencialidad de los documentos que con ese carácter les sean entregados por los órganos;

   XI. Cumplir con las determinaciones del Comité y la Comisión, y

   XII. Las demás que se deriven de la Ley y el presente Reglamento.

ARTICULO 49
De las responsabilidades

1. Cuando la Comisión tenga conocimiento o determine que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad, deberá remitir el expediente al superior jerárquico que corresponda o, en su caso, a la Contraloría Interna para que inicien el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.

2. La responsabilidad administrativa que se genere por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente Reglamento, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, independientemente de las del orden civil o penal que procedan.

TITULO SEXTO.
DE LA ADMINISTRACION, ORGANIZACION Y MANEJO DEL MATERIAL DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICO DEL INSTITUTO.

CAPITULO I
DE LA DOCUMENTACION Y EL MATERIAL ARCHIVISTICO

ARTICULO 50
Del manejo de documentación

1. La organización y resguardo del material documental del Instituto estará a cargo de los órganos que lo posean; de la Red Nacional de Bibliotecas, del Archivo Institucional y de la Unidad Técnica, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos que para el efecto apruebe el Comité.

2. Los Lineamientos que apruebe el Comité contendrán los criterios para la organización, conservación y adecuado funcionamiento de los archivos, en posesión de los órganos y del Archivo institucional.

3. Cuando la especialidad de la información o del órgano lo requieran, los órganos del Instituto podrán emitir manuales de procedimientos que establezcan criterios específicos para la organización y conservación de sus archivos, mismos que deberán ser acordes a los Lineamientos que en materia de Archivos apruebe el Comité.

4. Los Lineamientos a que se aluden, así como los manuales de procedimientos señalados en este artículo deberán publicarse en la página de Internet, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se emitan o modifiquen.

5. Todo documento en posesión de los órganos y del Archivo Institucional formará parte de un sistema de archivos de conformidad con los Lineamientos y criterios a que se refiere este artículo; dicho sistema incluirá al menos, los procesos para el registro o captura, la descripción desde el grupo general, subgrupo y expediente, archivo, preservación, uso y disposición final, entre otros que resulten relevantes.

6. De conformidad con los Lineamientos a que se refiere este artículo, el Comité elaborará un programa que contendrá una guía simple de la organización de los archivos del Instituto, con el objeto de facilitar la obtención y acceso a la información pública. Dicha guía se actualizará anualmente y deberá incluir las medidas necesarias para la custodia y conservación de los archivos.

CAPITULO II. DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

Artículo 51
De su integración y funcionamiento

1. El Archivo Institucional estará adscrito a la Unidad Técnica y será la instancia administrativa responsable de custodiar, organizar y proteger el acervo documental que se encuentre en los archivos de concentración e histórico del Instituto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 1 de este Reglamento.

2. Además de lo señalado en el párrafo anterior, el Archivo Institucional actualizará, organizará, conservará y digitalizará los acervos archivísticos bajo su custodia.

3. La operación del Archivo Institucional se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, así como por los Lineamientos que para el efecto elabore el Comité sobre la materia.

4. El titular del Archivo Institucional será designado con base en los resultados del concurso que se instrumente para el efecto.

CAPITULO III. DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS.

Artículo 52
De su integración y funcionamiento

1. La Red Nacional de Bibliotecas estará adscrita a la Unidad Técnica.

2. Será la instancia administrativa responsable de brindar los servicios bibliotecarios y hemerográficos que apoyen las labores de investigación, difusión de la cultura democrática y proveer un ambiente adecuado para el óptimo trabajo de consulta, investigación y estudio, para la ciudadanía y los servidores del Instituto.

3. La operación de la Red Nacional de Bibliotecas se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, así como por los Lineamientos que para el efecto se elaboren.

4. El titular de la Red Nacional de Bibliotecas será designado con base en los resultados del concurso que se instrumente para el efecto.

CAPITULO IV. DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE TECNICO PARA LA ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS

Artículo 53
De su integración y funcionamiento

1. El COTECIAD tendrá como objetivo coadyuvar con el Archivo institucional, en el desarrollo de las actividades de organización, funcionamiento y mejora de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto.

2. Se integrará por los siguientes funcionarios: el titular de la Unidad Técnica, que fungirá como Presidente; el Subdirector del Archivo Institucional, que fungirá como Secretario Técnico; el Coordinador Administrativo de la Oficina del Consejero Presidente, el Coordinador Administrativo del Area de Consejeros Electorales, el Coordinador Administrativo de la Secretaría Ejecutiva, que tendrán la calidad de miembros titulares, así como por los Coordinadores Administrativos de las Areas Ejecutivas y Técnicas del Instituto, un funcionario designado por el Presidente del Comité, un funcionario designado por el Presidente de la Comisión y un representante del Centro para el Desarrollo Democrático, quienes fungirán como Vocales.

3. Los miembros titulares que integren el órgano concurrirán con derecho de voz y de voto a las sesiones. Los Vocales sólo concurrirán con derecho de voz.

4. El COTECIAD será el encargado de ejecutar, desarrollar y aplicar, los programas, Lineamientos y políticas que apruebe el Comité en materia de Archivos.

5. Las sesiones del COTECIAD se desarrollarán de conformidad con el Manual de Procedimientos que para el efecto apruebe el propio órgano.

6. En cada una de las 32 Juntas Locales Ejecutivas deberá constituirse un SubComité Técnico Interno para la Administración de Documentos, formado por funcionarios designados por la Junta Local correspondiente.

7. El COTECIAD presentará un Informe Trimestral de Actividades al Comité, conforme a los indicadores del desempeño que para el efecto apruebe el Comité.

TITULO SEPTIMO
DEL IFETEL

CAPITULO UNICO
DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 54
De la integración y funcionamiento

1. El IFETEL será el órgano encargado de brindar a la ciudadanía información en posesión del Instituto, por medio de consultas telefónicas, así como recibir inconformidades, quejas, sugerencias y reconocimientos sobre el desarrollo de los procesos o la actuación de las autoridades electorales.

2. El IFETEL desahogará las consultas telefónicas en términos de lo dispuesto por el manual que al efecto emita la Unidad Técnica, mismo que estará disponible en la página de Internet del Instituto.

3. La información consultable a través del IFETEL comprenderá, por lo menos:

   I. La ubicación de módulos de expedición de Credenciales para Votar con fotografía, oficinas distritales y casillas para votar;

   II. Los requisitos para tramitar o actualizar la credencial para votar con fotografía;

   III. Información a que hace referencia el artículo 5 del presente Reglamento;

   IV. Los procedimientos para interponer un recurso de revisión;

   V. Los servicios que ofrece la Red Nacional de Bibliotecas;

   VI. Información sobre las instituciones y procesos electorales;

   VII. Información político-electoral;

   VIII. Los programas de educación cívico-electoral, y

   IX. Los derechos y obligaciones electorales de los ciudadanos.

4. Cuando no sea posible atender la solicitud de información por vía telefónica, se hará del conocimiento del solicitante la manera en la que podrá ejercer su derecho de acceso a la información.

5. El IFETEL estará adscrito a la Unidad Técnica y su titular será designado con base en los resultados del concurso que se instrumente para el efecto.

TITULO OCTAVO
DE LA CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS
CAPITULO UNICO. DE LOS ORGANOS ENCARGADOS DE CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS

Artículo 55
De la política institucional de capacitación en materia de transparencia

1. El Instituto desarrollará de modo permanente una política de capacitación de sus funcionarios, a fin de que éstos cuenten con los conocimientos suficientes para realizar sus tareas en estricto apego a los principios de transparencia de gestión y el buen funcionamiento institucional.

Artículo 56
De los órganos aplicadores de la política de capacitación

1. La Unidad Técnica será la instancia institucional encargada de elaborar los planes y programas para la capacitación de los funcionarios.
2. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales, ejecutarán y desarrollarán a nivel central, delegacional y subdelegacional las políticas y programas que elabore la Unidad Técnica.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- La Unidad de Enlace contará con treinta días contados a partir de la aprobación del presente Reglamento, para elaborar el formato a que se refiere el artículo 6, párrafo 10.

Tercero.- Los órganos del Instituto Federal Electoral contarán con treinta días contados a partir de la aprobación del presente Reglamento, para designar al funcionario que fungirá como enlace de transparencia ante los órganos competentes en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, párrafo 3.

Cuarto.- La Junta General Ejecutiva deberá aprobar la designación del servidor del Instituto Federal Electoral que formará parte del Comité de Información, a propuesta que le presente la Secretaría Ejecutiva, en la siguiente sesión ordinaria a la aprobación del presente Reglamento.

Quinto.- El Comité de Información establecerá los criterios específicos y Lineamientos en materia de información pública, clasificación y desclasificación, datos personales y organización de archivos y bibliotecas, dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente Reglamento.

Sexto.- Los acuerdos emitidos en materia de difusión de información y transparencia por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva seguirán siendo aplicables. Sólo se entenderá derogado aquello que se oponga a este Reglamento.

Séptimo.- Con motivo de la aprobación del presente Reglamento, la Red Nacional de Bibliotecas estará adscrita a la Unidad Técnica, por lo que se deroga lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Octavo.- De manera voluntaria, los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales podrán hacer del conocimiento del Instituto Federal Electoral, para que se publique en su portal de Internet, su catálogo de información pública así como los índices de información reservada y confidencial, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente Reglamento.

Noveno.- Los órganos del Instituto Federal Electoral contarán con treinta días contados a partir de la aprobación del presente Reglamento, para remitir a la Unidad de Enlace el listado actualizado de los sistemas de datos personales que tengan en su poder.

Décimo.- Los titulares de la Unidad de Enlace, la Red Nacional de Bibliotecas, el Archivo Institucional y el Centro Metropolitano IFETEL serán designados conforme a lo previsto en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva.*

Décimo primero.- La Unidad Técnica emitirá el manual a que se refiere el artículo 54, párrafo 2 del presente Reglamento, a más tardar dentro de los noventa días hábiles siguientes a la designación de su titular.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de junio de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanis Figueroa**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural con motivo de las lluvias extremas ocurridas el día 22 junio de 2005, en los municipios de Hueyapan de Ocampo y Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz 2

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Secretaría de Gobernación los montos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de Juegos y Sorteos 2005 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se declara la revocación de la autorización otorgada a Combined Seguros México, S.A. de C.V., antes CICA Seguros de México, S.A. de C.V. 8

Circular CONSAR 56-3, Reglas generales para la operación de notas y otros valores adquiridos por las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro 10

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Oaxaca, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional 20

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Puebla, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional 25

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Santiago Tuxtla y Tlacotalpan del Estado de Veracruz 31

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Cosamaloapan, Tierra Blanca, Otatitlán, Saltabarranca, Tlacojalpan, Tres Valles, Hueyapan de Ocampo, Chacaltianguis, Jáltipan, Las Choapas y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz 33

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Tuxtilla, Acula, Amatitlán e Ixmatlahuacan del Estado de Veracruz 34

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las Secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Jarleo Company, S.A. de C.V. 36

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Viajes Premier, S.A. 37

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tayira Travel, S.A. de C.V. 37

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad denominada Pleurodren, S.A. de C.V. 38

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Administración de Personal Especializado del Noreste, S.A. de C.V. 39

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Vantech Peninsular, S.A. de C.V. 40

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Capacitación y Abastecimiento del Distrito Federal, S.A. de C.V. 41

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Arconsa, Arquitectos Constructores, S.A. de C.V. 42

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sanganguey Corporativo, S.A. de C.V. 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Manroc, S.A. de C.V. 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Herramientas y Maquinaria, S.A. de C.V. 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Areva T & D, S.A. de C.V. antes Alstom T & D, S.A. de C.V. 45

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Lácteos de Zacapu Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada 46

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fumi Plagas y Roedores, S.A. 47

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Forma Todo de Poza Rica, S.A. de C.V. 48

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Vigilancia Privada, Mantenimiento y Limpieza de Yucatán, S.A. de C.V. 49

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería Civil e Instalaciones, S.A. de C.V. 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Financiera de Medios, S.A. de C.V. 51

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mirador, con una superficie aproximada de 16-51-15 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis. 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Domingo, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis. 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tepeyac, con una superficie aproximada de 28-36-40 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis. 53

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 54

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 54

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 55

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 15 de julio de 2005 55

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2005 56

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública 77

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se publica el formato de registro de avances físicos y financieros y/o cierre de ejercicio, de las instancias ejecutoras del Programa de Atención a los Adultos Mayores 1

AVISOS

Judiciales y generales 5

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 32

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx.* Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

200705-12.00

Esta edición consta de dos secciones

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se publica el formato de registro de avances físicos y financieros y/o cierre de ejercicio, de las instancias ejecutoras del Programa de Atención a los Adultos Mayores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, numerales 6.1 y 6.2 de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Adultos Mayores, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, de Atención a Adultos Mayores, deberán sujetarse a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que los numerales 6.1 Avance Físico-Financiero y 6.2 Cierre de Ejercicio, de las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de septiembre de 2003 y modificadas el 30 de septiembre de 2004, establecen que las instancias ejecutoras, deberán formular trimestralmente reportes sobre el avance físico financiero, y en su caso integrar el Cierre de Ejercicio mediante formato que será publicado en el **Diario Oficial de la Federación**; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL FORMATO DE REGISTRO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS Y/O CIERRE DE EJERCICIO, DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES

Unico: Se publica el Formato de Registro de Avances Físicos y Financieros y/o Cierre de Ejercicio, de las Instancias Ejecutoras del Programa de Atención a los Adultos Mayores.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de julio de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCION DEL PROGRAMA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES

PAAMSF - 01 REGISTRO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS Y/O CIERRE DE EJERCICIO, DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Objetivo

Reportar, por parte de la instancia ejecutora, el avance físico-financiero para la integración de los informes institucionales de seguimiento, trimestralmente y al Cierre del Ejercicio.

Este formato será proporcionado en archivo magnético a los ejecutores con datos específicos para cada uno de ellos, prellenados por Sedesol. No deberá ser modificado.

En todos los casos se deberá anotar lo siguiente, en los espacios correspondientes:

Encabezado:

1. Indicar el trimestre y meses a que corresponde la información.

2. Con números arábigos se anotará día, mes y año de la fecha de elaboración.

3. Número consecutivo y total de hojas que se utilicen.

Los siguientes datos sombreados serán prellenados por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

4. **Entidad federativa:** Nombre de la entidad federativa en la que se desarrolla el proyecto.

5. **Programa y Subprograma:** Clave programático-presupuestal y nombre del Programa y Subprograma, a los que correspondan el de Adultos Mayores, en la apertura programática de Sedesol. **Proyecto:** El nombre que al proyecto le dé la instancia ejecutora.

6. **MICRORREGION CEC, Alta Marginación y Otras Microrregiones:** Se anotará el nombre correspondiente a la localidad en que se realiza el proyecto.

7. **Otras Regiones:** Se anotará el nombre correspondiente a la localidad en que se efectúa el proyecto, si es el caso.

Cuerpo del formato

8. **Descripción del proyecto de Capacitación Nutricional:** Descripción del proyecto que realiza la entidad ejecutora.

9. **Localización:** Nombre completo del municipio y localidad en donde se realiza el proyecto.

10. **No. de Oficio de aprobación:** El número de oficio de aprobación correspondiente a cada proyecto, así como el número de oficio de los movimientos presupuestales que afecten al mismo, en caso de que existan.

11. **Fecha de inicio y término:** Mes y año en que se inició, así como mes y año en que concluirá el proyecto.

12. **Situación del Proyecto:** Indicar con una “I” si se trata de inicio, con una “C” continuación, así como “T” terminación del proyecto.

13. **Inversión aprobada (pesos):** El total de la inversión aprobada durante el ejercicio según oficio citado en la columna número 10, que en este caso es de origen federal solamente.

14. **Inversión Ejercida:** El total de inversión ejercida en cada proyecto durante el trimestre que se informa, así como la acumulada. Para el caso de Cierre de Ejercicio se anotará en la columna "En el Trimestre", lo que corresponda al Cuarto Trimestre y para la columna "acumulado", lo ejercido en el año completo.

15. **Saldo:** Total de recursos no ejercidos a la fecha del reporte.

16. **Metas Totales del Proyecto:** Unidad de medida del proyecto y cantidad programada al año. **Alcanzadas:** en el Trimestre y las acumuladas. Para el caso de Cierre de Ejercicio se anotará en la columna "En el Trimestre", lo que corresponda al Cuarto Trimestre y para el "acumulado", lo ejecutado en el año completo. **Beneficiarios:** Cantidad de hombres y mujeres, que componen el universo de beneficiarios y que hayan sido capacitados en el periodo que se reporta, por separado y la suma total.

17. **Avance %:**

    Porcentaje de avance físico alcanzado en el trimestre que se reporta, respecto de las metas totales programadas para el año, así como el acumulado. El porcentaje de avance financiero logrado en el periodo que se reporta. El dato se obtiene comparando la inversión ejercida con la inversión aprobada. Asimismo, anotar el avance financiero acumulado hasta el periodo reportado. El dato se obtiene de comparar la inversión ejercida acumulada con la inversión aprobada.

18. **Observaciones:** Aclarar las consideraciones pertinentes.

19. **Suma de Hoja:** La suma de las cantidades incluidas en el formato por cada una de las columnas.

20. **Subtotal:** La suma del formato y de formatos anteriores, únicamente en caso de que éstos correspondan a un orden consecutivo, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del formato y de este instructivo.

21. **Total:** Anotar en la última hoja la suma total de cada una de las columnas, de acuerdo a lo establecido en los dos puntos anteriores.

Firmas

22. Nombre de la instancia ejecutora del proyecto.

23. Nombre y firma del Representante de la Instancia Ejecutora.

Nota: El informe se enviará a la Dirección del Programa de Atención a los Adultos Mayores, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del trimestre y para el caso de cierre de ejercicio será dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del ejercicio. En todos los casos se deberán anexar las notas aclaratorias sobre los retrasos en la ejecución de las acciones.

Nota: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | SEDESOL

Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

FORMATO
PAAMSF-01
VIGENCIA
2005

Ramo 20.- Desarrollo Social.

Registro de Avances Físicos y Financieros y/o Cierre de Ejercicio de las Instancias Ejecutoras del Programa de Atención a los Adultos Mayores.

Para ser llenado por la DGAGP
Entidad Federativa: (4)
Programa (5)
Subprograma (5)
Proyecto: (5)
MICRORREGION CEC: (6)
Alta Marginación: (6)
Otras Microrregiones: (6)
Otras Regiones: (7)

(1) Informe Trimestral correspondiente a:

1er Trimestre _____ Mes de _____ a _____
2° Trimestre _____ Mes de _____ a _____
3° Trimestre _____ Mes de _____ a _____
Cierre de Ejercicio _____ Mes de _____ a _____

Fecha de elaboración (2)
Día Mes Año

Descripción del Proyecto de Capacitación Nutricional	Localización	No. de oficio de Aprob.	Fecha (mes-año)		Sit. Proy.	Inversión aprobada (pesos)	Inversión ejercida (pesos)		Saldo (pesos)	Metas Totales del Proyecto							Avance %				Observaciones
										U. de Medida	Progra-madas año	Alcanzadas		Beneficiarios			Físico		Financiero		
	Municipio y Localidad		Inicio	Término			En el Trimestre	Acumulada	Total			En el Trimestre	Acumulada	H	M	Total	En el Trim.	Acum.	En el Trim.	Acum.	
(8)	(9)	(10)	(11)	(11)	(12)	(13)	(14)	(14)	(15)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(18)
				(19)	Suma de hoja																
				(20)	Subtotal																
				(21)	Total																

(22)
Nombre de la Instancia Ejecutora

(23)
C. Representante de la Dependencia Ejecutora

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a estos trámites, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el D.F. y Area Metropolitana, del Interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188 594 3372"

"Capturar extrayendo el formato, del archivo magnético proporcionado por la Sedesol".

"Este formato NO es de libre reproducción"

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

C. Rafael Flores García.
Tercero perjudicado.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha doce de mayo del dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 367/2005/C-III, promovido por Silvia Margarita Fernández Cavazos, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se le manda emplazar por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que se presente a este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copias de la demanda de garantías, escrito aclaratorio, escrito de ampliación de la demanda y del auto de cinco de abril del año en curso, por el que se admitió a trámite la demanda, en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día treinta de mayo del dos mil cinco, y que en el caso de no comparecer ante este órgano jurisdiccional en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 12 de mayo de 2005.
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Zorayda Dávila Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 214017)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

Alfonso Echauri Preisser.

Por este conducto se le hace de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por Julia Ceballos Hernández, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 8 de febrero de 2005 en el Toca 263/2004/01 que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva de 10 de febrero de 2004, pronunciado por el C. Juez Primero Civil, en el expediente número 660/2002, del juicio ordinario civil, seguido por Ceballos Hernández Julia en contra de Alfonso Echauri Preisser, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 20 de junio de 2005.
El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 214340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

Quejosa: Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano.

Tercera perjudicada: Sindicato Industrial de Trabajadores de Productos Químicos.

En los autos del Juicio de Amparo número 104/2005-IV, y su acumulado 204/2005-IV promovidos por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, por conducto de su apoderado, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, por auto de nueve de junio anterior se tuvo a la Policía Judicial del Distrito Federal informado que en sus registros no encontró domicilio en el que se pudiera emplazar a la tercero perjudicada Sindicato Industrial de Trabajadores de Productos Químicos, por lo que con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento de mérito, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo son: La Jornada, El Universal, El Excélsior, El Financiero, El Heraldo de México y El Reforma; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días treinta de junio once de julio y veinte de julio, todos de dos mil cinco; lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercera perjudicada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le harán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 14 de junio de 2005.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gloria Orta Herrera
Rúbrica.

(R.- 213746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese Miguel Alvarez González, Yolanda Bosch Cárdenas y Multiservicios Automotrices, S.A. de C.V. preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por Carlos Sánchez González, Apoderado de Banca Serfin, S.A. Toca 1293/2003, expediente 1067/1995, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 21 de junio de 2005.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 214012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: José Luis Cisneros Velazco.

En el Juicio de Amparo 245/2005-III, promovido por J. Jesús López Camacho, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad y otras, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de junio de dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2005.
La Secretaria
Lic. Angélica Ramírez Trejo
Rúbrica.

(R.- 214171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Juan Manuel Jacobo González y Oliva Jacobo González de Verdín.

En el Amparo 298/2005-I, promovido por Víctor Hugo Guzmán Mendoza, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 20 de junio de 2005.
El Secretario
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 214220)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Arturo Humberto Jiménez Brown.

En el Juicio de Amparo número 652/2005-II, promovido por Armando Jiménez Neave, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar del Estado, se ordenó emplazar a Arturo Humberto Jiménez Brown. En ese juicio se señalaron las diez horas con cuarenta y cinco minutos del siete de julio de dos mil cinco para la celebración de la audiencia constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere.

El **Diario Oficial de la Federación**, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

El periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 21 de junio de 2005.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Flor Nayelli Carreón García
Rúbrica.

(R.- 214851)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 116/2004-IV, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Quinto de lo Civil, Actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, por actos relacionados con las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Estanislao Machado, con número de expediente 410/59 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil, mediante auto de dieciséis de junio del año en curso se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados sucesión a bienes de Guillermo Ayala Tafoya y Estanislao Machado, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; con el apercibimiento que de no pagar la publicación y exhibir ésta, se sobreseerá en el juicio, con base en lo dispuesto por los numerales 73 fracción XVIII en relación con los diversos 5 fracción III y 30 fracción II de la Ley Reglamentaria.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 16 de junio de 2005.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Milton Kevin Montes Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 214520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Quejosa: Griselda Oliva Correa Calderón.
Tercera perjudicada: Estambres Alta Lana Millor, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 424/2005-IV promovido por Griselda Oliva Correa Calderón, contra actos del Juez Quincuagésimo Civil del Distrito Federal y otra, y atendiendo a que en auto de diez de junio de dos mil cinco, el encargado de asuntos Jurídicos de la Dirección General de Luz y Fuerza del Centro, informó que no le fue posible encontrar en sus archivos el domicilio actual de la tercero perjudicada Estambres Alta Lana Millor, Sociedad Anónima de Capital Variable; por lo tanto, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento de mérito, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo son: La Jornada, El Universal, el Excélsior, El Financiero, El Heraldo de México y el Reforma; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días once, veinte y veintinueve de julio, todos de dos mil cinco; lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercera perjudicada ocurra ante este Tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le harán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 30 de junio de 2005.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gloria Orta Herrera
Rúbrica.

(R.- 214944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado María de Jesús Espinoza, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Rafael Quezada Flores actora, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 28 abril 2005, Toca 522/2005, apelación interpuesta actora, expediente 2275/2004.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 11 de julio de 2005.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 214946)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que la contribuyente Brun Javelly Helene Chantal con RFC BUJH451106QJ7 desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, y un día en uno de los diarios de mayor circulación, el oficio número 324-SAT-14-I-F-(10)-05462 de fecha 22 de junio de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Oficio número 324-SAT-14-I-F-(10)-05462 de fecha 22 de junio de 2005.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7o. fracciones VII, XII y XVIII, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación**, del 12 de junio de 2003, 2o. primero y tercer párrafos, 18 párrafo primero, apartado A, fracción II, segundo y penúltimo párrafos; con relación al artículo 16 fracciones VIII y XII segundo y penúltimo

párrafos, y 37 primer párrafo, apartado A, en el Estado de Jalisco de Guadalajara con sede en Guadalajara, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 6 de junio de 2005, y artículo segundo segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, el cual textualmente señala: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara, Jalisco, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, aclarado mediante acuerdo publicado en dicho órgano oficial de difusión del 12 de julio de 2002, modificado por acuerdos publicados en el propio **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002, en relación con el artículo segundo transitorio fracción IX del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica que en virtud de que la contribuyente Brun Javelly Helene Chantal, desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en Colón número 80, Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, y por consecuencia no se ha podido iniciar las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, toda vez que precisamente con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, esta Administración giró la orden de visita domiciliaria número RIF6300005/05, contenida en el oficio número 324-SAT-14-I-3184 de fecha 10 de mayo de 2005, firmado por el suscrito, con el cual esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, pretendió dar inicio a sus facultades de comprobación previstas en los artículos 42 fracciones II y III, 43, 44, 45 y 46 del Código Fiscal de la Federación vigente; sin embargo, no fue posible notificar el oficio número 324-SAT-14-I-3184 de fecha 10 de mayo de 2005, el cual contiene la orden de visita domiciliaria en cita, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, en virtud de que la contribuyente Brun Javelly Helene Chantal, desapareció de su domicilio fiscal según se desprende del acta de hechos de fecha 11 de mayo de 2005, levantada a folios RIF6300005/0517756/1, RIF6300005/0517756/2 y RIF6300005/0517756/3, por lo que con fundamento en el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente se ordena el embargo precautorio sobre bienes que se describirán en acta circunstanciada que al efecto se levante durante el desarrollo de la diligencia, quedando a disposición de la contribuyente Brun Javelly Helene Chantal, copia simple del oficio número 324-SAT-14-I-F-(10)-05462 de fecha 22 de junio de 2005, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, sita en López Cotilla número 2077, piso número 11, en la colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 27 de junio de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C.P. Urbano Adrián Ortega Díaz

Rúbrica.

(R.- 214820)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Oficio 315.05.-5068
Exp. 82156-C
Reg. 37253

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nabors Drilling International II Limited
Campos Elíseos No. 345, piso 2
Col. Chapultepec Polanco
11560, México, D.F.
At'n.: C. Vicente Grau Alonso.

Me refiero a su escrito recibido el 13 de junio de 2005, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a Nabors Drilling International II Limited sociedad constituida bajo las leyes de las Islas Bermudas, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en el diseño, construcción, mantenimiento, restauración, renta y venta de plataformas y equipo utilizados en las industrias petrolera, gasera y geotérmica, así como la prestación de servicios de asesoría y consultoría técnica relacionados con tales industrias, incluyendo la prestación del personal necesario para lo anterior. Ello, bajo la premisa de que la sucursal citada no llevará a cabo actividades de perforación de pozos petroleros y de gas, a menos que obtuviere la resolución favorable previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en los términos del artículo 8o. fracción XI de la Ley de Inversión Extranjera.

Sobre el particular, esta unidad administrativa, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Nabors Drilling International II Limited para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o. fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, incluyendo desde luego cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier servicio que Nabors Drilling International II Limited pretenda prestar en México.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el título séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Asimismo, a la obligación de publicar anualmente un balance general de la negociación visado por un contador público titulado, en términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por último, se solicita que, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, Nabors Drilling International II Limited informe a esta DGIE: **(i)** El domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y **(ii)** El o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional. Cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra, deberá asimismo ser notificada a esta DGIE.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11 fracción III incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de junio de 2005.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 214854)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas
Dirección General
Subdirección de Obras
Residencia General de Carreteras Alimentadoras Tapachula
Oficio SCT.707.1.35B-0342/2005

Visto para resolver el expediente formado con motivo del inicio del procedimiento de rescisión administrativa, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, del 15 de junio de 2004; de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Primero: el 15 de junio de 2004, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de este Centro SCT Chiapas, celebró Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, con la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, relativo a la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas, ésta con un periodo de ejecución del 25 de junio de 2004 al 10 de diciembre de 2004.

a) La dependencia otorgó a la contratista el anticipo por la cantidad de $3’023,818.48 (tres millones veintitrés mil ochocientos dieciocho pesos 48/100), con IVA incluido, para que realizara en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

b) Para garantizar la correcta aplicación, amortización y devolución del anticipo de la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, entregó póliza de fianza número 000310AQ0304, folio 613983, del 29 de junio de 2004, expedida por Fianzas Comercial América, S.A. y endosos modificatorios folios 613985 y 614019 el primero del 1 de julio de 2004 y el segundo del 13 de julio de 2004.

c) Para garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales correspondiente al monto inicial, la empresa contratista entregó póliza de fianza número 000309AQ0304, folio 613982, del 29 de junio de 2004, expedida por Fianzas Comercial América, S.A. y endoso modificatorio folio 613984 del 1 de julio de 2004.

Segundo: durante el transcurso de ejecución de la obra, se incumplió con las obligaciones contractuales que la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, tiene con esta dependencia del Ejecutivo Federal, no obstante los oficios de la dependencia y que, en repetidas ocasiones se conminó a su representada, para ejecutar los trabajos, conforme al programa pactado, debiendo cumplir además con las normas y especificaciones de esta dependencia, con la finalidad de alcanzar física y financieramente las metas establecidas, y que no observó los requerimientos de la dependencia, destacando las observaciones señaladas en oficios, minuta de trabajo y notas de bitácora que a continuación se relacionan:

a).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-105/2004 de fecha 8 de julio de 2004, suscrito por el Residente Obra Mapastepec, de esta dependencia, se informó a la empresa contratista la falta de maquinaria y equipo de construcción; y se solicitó cumplir a la brevedad con el programa calendarizado de maquinaria y equipo de construcción (cargador frontal, retroexcavadora y tractor, entre otros) establecido; para poder cumplir en tiempo y forma con la normatividad vigente y evitar sanciones por incumplimiento.

b).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-158/2004 de fecha 10 de septiembre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, se informó a la contratista que al 31 de agosto del año en curso se observaba un desfasamiento físico con respecto a lo programado de 11.36%, así como el avance financiero presenta un atraso de 7.95%; por lo que se le exhortó de manera urgente para que incrementara su fuerza de trabajo con maquinaria y equipo (1 motoconformadora, 1 cargador frontal, camiones de volteo), así como personal técnico y de campo (1 residente de obra, 1 sobrestante, checadores, peones, etc.) para poder cumplir en tiempo y forma con lo programado y evitar sanciones que esto representa según la normatividad vigente.

c).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-168/2004 de fecha 21 de septiembre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, se hizo del conocimiento de la empresa contratista, que en seguimiento al oficio número SCT.- 707.1.35B.2-158/2004 de fecha 10 de septiembre del año en curso, nuevamente lo exhortó, para que incrementara su fuerza de trabajo con equipo y personal, toda vez que presentaba un atraso de 16% con respecto al avance físico programado, así como de un 11% de atraso con respecto al avance financiero, solicitándole un programa donde indicara la forma en que abatirá el atraso observado, citando para tales efectos el día 22 de septiembre de 2004 en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, sita en carretera Tapachula-Puerto Madero kilómetro 2.7 en la ciudad de Tapachula, Chiapas, reiterando que en caso omiso, será de su absoluta responsabilidad con base en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

d).- El 22 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, reunidos en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Alimentadoras Tapachula, y presentes el C. Residente General de Carreteras Alimentadoras Tapachula, el Residente de Obra Mapastepec, adscritos al centro SCT Chiapas y por el contratista, el Ing. José Antonio Escobar Alvarado, quien se ostentó como representante común del Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza. Para el efecto de evaluar el avance físico y financiero de la obra; en esta misma fecha se formuló minuta de trabajo, con el objeto de hacer constar la situación de desfasamiento programático y evaluar el atraso generado a la fecha en la obra consistente en: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas.

Quedando establecido lo siguiente: programado 46.94%, real ejecutado 30.48%, atraso de 16.46%, al 15 de septiembre de 2004.

e).- El 25 de octubre de 2004, se hizo del conocimiento de la empresa contratista el oficio número SCT.- 707.1.35B.2-197/2004 de fecha 22 de octubre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, donde se señala el atraso generado a la fecha, de 19% y 13% físico-financiero, respectivamente, con relación a lo programado al 15 de octubre de 2004; y como consecuencia a esa fecha no contaba con la maquinaria y equipo de construcción según programa calendarizado de concurso (cargador frontal, compactador neumático, planta de asfalto, pavimentadora y petrolizadora entre otros); y debería implementar los mecanismos y estrategias necesarios para poder cumplir en tiempo y forma con el programa de obra pactado.

f).- El 3 de noviembre de 2004, se hizo del conocimiento de la contratista el oficio número SCT.- 707.1.35B.2-204/2004 de fecha 29 de octubre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, donde se instruye que invariablemente deberá afinar la capa subrasante antes de construir la base hidráulica, así también deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones y normas de calidad de esta Secretaría y tomar en cuenta lo indicado en el oficio número SCT-707.1.140/240 de fecha 4 de octubre de 2004 girado por el Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Chiapas, en el sentido que al construir la capa de base hidráulica, ésta sea protegida de inmediato para evitar su erosión y fue, el hacer caso omiso de estas indicaciones será de su absoluta responsabilidad; con base en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

g).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-197/2004 de fecha 22 de noviembre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, se informó a la empresa contratista que no presentó estimación dentro del plazo establecido correspondiente al periodo del 1 al 15 de noviembre de 2004.

h).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-226/2004 de fecha 7 de diciembre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, se informó a la empresa contratista que no presentó estimación dentro del plazo establecido correspondiente al periodo del 16 al 30 de noviembre de 2004.

Tercero: mediante diversas notas de bitácora correspondientes al contrato número 4-G-CF-A-576-W-0-4, se asentó que la empresa presenta atrasos con relación al programa de ejecución vigente mismas que a continuación se relacionan:

Nota de bitácora, hoja número 017, del 22 de julio de 2004, que a la letra dice: "...Se instruye al contratista para que incremente la fuerza de trabajo, principalmente con respecto al programa de maquinaria y equipo...".

Nota de bitácora, hoja número 019, periodo del 27 y 28 de julio de 2004, que a letra dice: "...Se instruye a los representantes de la empresa que implementen los mecanismos para cumplir en tiempo y forma con el contrato de obra...".

Nota de bitácora, hoja número 026, del 15 de agosto de 2004, que a la letra dice: "...Con esta fecha se instruye a la contratista implemente su fuerza de trabajo con los mecanismos necesarios con la finalidad de abatir el atraso generado a la fecha del 2% aproximadamente...".

Nota de bitácora, hoja número 036, del 10 de septiembre de 2004, que a la letra dice: "...Se exhorta a el contratista para que incremente sustancialmente el ritmo de trabajo toda vez que se observa un atraso del 11.0% de acuerdo a lo programado...".

Nota de bitácora, hoja número 043, del 24 de septiembre de 2004, que a letra dice: "...Nuevamente se le ordena a el contratista incrementar sustancialmente el ritmo de trabajo toda vez que se observa un atraso considerable...".

Nota de bitácora, hoja número 051, periodo del 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2004, que a la letra dice: "...Con fecha 22 de octubre de 2004, mediante oficio número SCT.707.1.35B.2-197/2004 se ordena al contratista incrementar su fuerza de trabajo...".

Nota de bitácora, hoja número 054, del 5 de noviembre de 2004, que a letra dice: "…Se le exhorta para que incremente su fuerza de trabajo con maquinaria y equipo y personal, toda vez que al 31 de octubre de 2004, se registra un atraso considerable de 34.7% y 24.3%, físico-financiero...".

Nota de bitácora, hoja número 057, periodo del 16, 17 y 18 de noviembre de 2004, que a la letra dice: "...En esta misma fecha (16/Nov./2004) se instruye al contratista nuevamente incremente su ritmo de trabajo con maquinaria y equipo; como son una motoconformadora, un vibrocompactador, un camión pipa, así como ya tener en el sitio de los trabajos: un compactador de neumáticos, una petrolizadora, una pavimentadora, entre otros, con la finalidad de abatir el atraso generado a la fecha, siendo al 15 de noviembre de 2004 del orden de 43.01% y 30.11%, físico-financiero, respectivamente..."

Nota de bitácora, hoja número 059, periodo del 22, 23 y 24 de noviembre de 2004, que a la letra dice: "...Por otra parte dado que la empresa no presentó estimación dentro del plazo establecido del 1 al 15 de noviembre de 2004, se hace de su conocimiento; asimismo se le exhortó a que incremente su fuerza de trabajo..."

Nota de bitácora, hoja número 067, del 10 de diciembre de 2004, que a la letra dice: "...Así mismo con esta fecha se hace constar tabla de avance físico-financiero de la siguiente manera...".

AVANCE FISICO

Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	Avance %
Desmonte P.U.O.T.	Ha.	4.00	3,338.12	13,352. 48	100
Despalme desperdiciando el material, P.U.O.T.	M^3	10,262.00	5.64	57,877.68	99
Compactación del terreno natural, P.U.O.T.	M^3	16,000.00	6.95	111,200.00	100
Formación y compactación de terraplenes, P.U.O.T.	M^3	62,699.00	50.07	3´139,338.93	96.21
Mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante, P.U.O.T.	M^3	18,197.40	31.26	568,850.73	94.19
Excavación para estructuras, P.U.O.T.	M^3	67.40	74.98	5,053.66	94.93
Rellenos de excavaciones, P.U.O.T.	M^3	39.30	91.50	3,595.95	27.48
Tubería de concreto hidráulico de 105 cm de diámetro, P.U.O.T.	M^3	37.00	1,585.31	58,656.47	100
Mampostería de tercera clase, P.U.O.T.	M^3	40.30	859.07	34,620.52	32.63

Zampeado de mampostería de 3a. clase, P.U.O.T.	M^3	3.60	674.40	2,427.84	18
Concreto hidráulico de f´C = 200 kg/cm^2, P.U.O.T.	M^3	2.80	1,994.43	5,584.40	18.67
Acero de refuerzo, P.U.O.T.	Kg	118.30	16.08	1,902.26	4.22
Base hidráulica, P.U.O.T.	M^3	4,088.90	142.77	583,772.26	34.65
			Suma	$4'586,233.18	
			15% IVA	**$687,934.98**	
			Total	**$5'274,168.16**	

Avance físico-financiero al 10 de diciembre de 2004

Financiero	De obra	$	Financiero	De obra	%
Programado	**Ejecutado**	**Atraso**	**Programado**	**Ejecutado**	**Atraso**
$10'079,394.93	5'274,168.16	4'805,226.77	100%	52.33%	47.67%

Nota de bitácora, hoja número 069, periodo del 16 al 17 de diciembre de 2004, que a la letra dice: "...Por otra parte la contratista no presentó estimación dentro del plazo establecido, correspondiente al periodo del 1 al 10 de diciembre de 2004...".

Nota de bitácora, hoja número 071, periodo del 3, 4, 5 y 6 de enero de 2005, que a letra dice: "...Sin novedad...".

Nota de bitácora, hoja número 072, periodo del 24, 25, 26, 27 y 28 de enero de 2005, que a letra dice: "...Sin novedad...".

Nota de bitácora, hoja número 073, del 31 de enero de 2005, que a la letra dice: "...A la fecha la contratista no realiza ningún trabajo en el camino...".

Nota de bitácora, hoja número 074, del 1 de febrero de 2005, que a la letra dice: "...A la fecha la contratista no realiza ningún trabajo en el camino...".

Por lo anterior, toda vez que no se apreció interés por parte de la empresa contratista para dar continuidad a los trabajos, esta dependencia de conformidad con la relación contractual establecida, implementó, las medidas necesarias.

Cuarto: en términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificó por medio de edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "El Economista" los días lunes 7, martes 8 y miércoles 9 del mes de marzo de 2005, a la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, representado por el Ing. José Antonio Escobar Alvarado en carácter de representante común, oficio número SCT.- 707-1-35B-0065/2005 del 27 de enero de 2005, suscrito por el Director General del Centro de SCT en que se comunica el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 25 de junio de 2004, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles para expresar lo que a su derecho conviniera, asimismo, se informó que de acuerdo al artículo 62 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista estaba obligado a devolver a la dependencia en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que se notifique el oficio citado (SCT.707.1.35.0065/2005 del 27 de enero de 2005), toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Quinto: en términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificó por medio de edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "El Economista" los días miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 del mes de abril de 2005, a la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza el oficio número SCT.- 707-1-35B-305/2005 de fecha 11 de abril de 2005, suscrito por el Director General del Centro de SCT Chiapas y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo quinta del contrato de obra pública y el artículo 62 fracción IV primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le cita a comparecer en forma personal o por conducto de su representante debidamente facultado, el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en el kilómetro 0+000 del camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas; ante el Ing. Edgar Recinos Garay; con el objeto de que esta dependencia del Ejecutivo Federal tome posesión de los trabajos ejecutados y hacerse cargo del inmueble respectivo, levantándose acta circunstanciada del estado de la obra, formulándose con o sin la presencia de la empresa contratista y los datos que en ella se consignaran tendrían validez legal para los efecto que la dependencia determine.

Sexto: el 29 de abril de 2005, se formuló Acta Circunstanciada ACT.CIR. No. 01/2005, haciendo constar que la dependencia tomó posesión de los trabajos ejecutados y se hizo cargo del inmueble, objeto de esta resolución, haciéndose constar la inasistencia de la empresa contratista.

Séptimo: visto de las constancias que obran en el presente expediente, y toda vez que el oficio número SCT.- 707-1-35B-0065/2005 del 27 de enero de 2005, suscrito por el Director General del Centro de SCT en que se comunica el inicio de procedimiento administrativo de rescisión, materia de la presente resolución y en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicha notificación

surtió sus efectos, el 9 de marzo de 2005 y el término de 15 días hábiles para que expresara lo que a su derecho conviniere y aportara, en su caso, las pruebas que estimara pertinentes, empezó a correr el 10 de marzo del actual y feneció el 30 de marzo del presente, tomándose como inhábiles los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27; toda vez que la contratista no expresó lo que a su derecho conviniera ni aportó prueba alguna que estimare pertinente, se tiene por precluido su derecho, para formular defensas y excepciones, siendo contumaz.

CONSIDERANDO

I.- Que la Dirección General del Centro SCT Chiapas, es competente para conocer y resolver sobre la determinación de la rescisión administrativa del presente contrato, de conformidad con lo que establecen los artículos 1o., 2o., 15, 16, 17 y 36 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones IV y XII, 36 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1o., 2o., 3o., 12, 13, 14, 15, 16 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción II, 2o. fracción III, 3o., 10, 11, 13, 61, 62 fracción II, 63 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la cláusula décima quinta del contrato de mérito.

II.- Consta en autos que la empresa contratista, incumplió con lo pactado en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, relativo a la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas, en virtud de que la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza; no manifestó así como tampoco formuló declaraciones tanto escritas como verbales, respecto a los atrasos mostrados en la ejecución de los trabajos que le fueron encomendados, por lo tanto, procede a determinar la rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, de fecha 25 de junio de 2004.

III.- Por todo lo expresado, la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza; incumplió con el contrato objeto de la presente resolución, por lo que se procede considerar como causas de rescisión las previstas en el artículo 127 fracciones II, III y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicables en términos de lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente en el momento de la contratación; causas que también se contemplan de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima quinta del mismo contrato.

IV.- Como se mencionó en el punto cuarto del resultado de esta resolución, en términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificó por medio de edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "El Economista" los días lunes 7, martes 8 y miércoles 9 del mes de marzo de 2005, a la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, oficio número SCT.- 707-1-35B-0065/2005 del 27 de enero de 2005, suscrito por el Director General del Centro de SCT en que se le dio a conocer el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, otorgándole el derecho de audiencia para que en el término de quince días hábiles expresara lo que a su derecho conviniera.

V.- Por las consideraciones vertidas en los puntos III y IV del presente considerando se desprende que la contratista no concluyó con los trabajos de acuerdo a las normas y especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el tiempo programado, incumpliendo como consecuencia las obligaciones derivadas del contrato materia de esta resolución y las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia, originando daños y perjuicios a esta dependencia y a los usuarios de la vía de comunicación que se atenderán con esta obra, por lo que se ratifica la determinación de la presente resolución de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, por lo que es procedente se hagan efectivas las fianzas descritas en el resultando primero, incisos b) y c) de esta resolución, con fundamento en la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VI.- Es procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, requerir a la contratista la cantidad de $1'441,568.04 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.) con IVA, correspondiente al saldo del anticipo por amortizar, en un plazo no mayor de 10 diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la presente resolución.

VII.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es procedente se hagan efectivas las fianzas descritas en el resultando primero incisos b) y c) de esta resolución, además para estar acorde con la disposición enunciada se ordena a la Subdirección de Administración del Centro SCT Chiapas, se abstenga de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, en caso de que los hubiere, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente.

VIII.- Procédase a formular la liquidación del crédito exigible correspondiente, así como a integrar la documentación necesaria para hacer efectivas las garantías ofrecidas por el contratista, que se mencionan en el resultando primero incisos b) y c) de esta resolución.

IX.- Derivado de los resultandos y considerandos, procede penalizar al contratista con la cantidad que resulte de multiplicar el 1% (uno por ciento) del importe de la diferencia entre lo ejecutado y programado por el número de quincenas transcurridos desde la fecha de incumplimiento del programa, hasta esta fecha, siendo la aplicación de la cláusula décimo tercera del contrato motivo de esta resolución, sin que se rebasen los límites previstos en la misma, asimismo la empresa contratista deberá hacer la devolución de los importes de los trabajos ejecutados fuera de especificaciones.

Por las anteriores consideraciones y con apoyo en las disposiciones legales invocadas en el presente es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero. Con fundamento en las causales descritas y relacionadas en los considerandos I, II, III, IV y IX, de esta resolución, mediante el procedimiento administrativo que se instaura, se rescinde administrativamente a la empresa grupo integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 25 de junio de 2004, celebrado con esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de este Centro SCT Chiapas, relativo a la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas.

Segundo. La dependencia podrá contratar los trabajos faltantes de ejecutar acorde a lo previsto en la fracción VI del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tercero. Elabórese la liquidación de crédito exigible del contrato número 4-G-CF-576-W-0-4, para determinar el total del adeudo por parte de la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, que deberá formar parte, en su momento, de la presente resolución.

Cuarto. Con base en la liquidación y finiquito que se citan en los considerandos VII y VIII háganse efectivas las fianzas descritas en el resultando primero incisos a) y b) que fueron presentadas por la empresa a favor de la Tesorería de la Federación, cubriendo los extremos de la normatividad en la materia, así como la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento y el artículo 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quinto. Cúmplase lo dispuesto en el considerando VI, apercibiendo a la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, para que reintegre los anticipos que le fueron entregados y que no ejerció o bien no amortizó, otorgándole un plazo improrrogable de 10 diez días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de rescisión.

Sexto. Si la contratista no devuelve en el plazo otorgado los anticipos no amortizados, procédase con base en la liquidación que se cita en el considerando VIII a hacer efectivas las pólizas de fianzas número 000310AQ0304, folio 613983, endosos modificatorios, folios 613985 y 614019 de fechas 29 de junio, 1 y 13 de julio de 2004, todas expedidas por Fianzas Comercial América, S.A. que fueron presentadas por la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, a favor de la Tesorería de la Federación, cubriendo los extremos de la normatividad en la materia, así como la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento, y 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación.

Séptimo. Visto el estado que guarda el acta circunstanciada de fecha 29 de abril de 2005, la empresa deberá exhibir la fianza de vicios ocultos de los trabajos ejecutados, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Octavo. Se hace la mención que están expeditos sus derechos con base en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Noveno. Notifíquese personalmente la presente al Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, cumpliendo los extremos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su artículo 36, en concordancia con el artículo 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria con base en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2o. de la citada Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Décimo. Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informe de la presente determinación al Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de mayo de 2005.
El Director General
Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza
Rúbrica.

(R.- 214914)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

PROY-NRF-057-PEMEX-2005 Ropa de trabajo para protección contra la lluvia.

PROY-NRF-114-PEMEX-2005 Guantes de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales.

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los subcomités técnicos de normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la torre ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: tzazueta@dco.pemex.com u ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la biblioteca central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: http://www.economia.gob.mx/dgn1.html y www.pemex.com.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NRF-057-PEMEX-2005	Ropa de trabajo para protección contra la lluvia

Campo de aplicación

Esta Norma es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de ropa de protección contra la lluvia, que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación publica, invitación a por lo menos a tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o contratista.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.

PROY-NRF-114-PEMEX-2005	Guantes de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales

Campo de aplicación

Esta Norma es de aplicación general y observancia obligatoria en las adquisiciones de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos a tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el fabricante, proveedor, contratista, o licitante

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de referencia no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.

México, D.F., a 15 de abril de 2005.
Presidente suplente del CNPMOS
Ing. Víctor Ragasol Barbey
Rúbrica.

(R.- 214935)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

PROY-NRF-040-PEMEX-2005 Manejo de residuos en plataformas marinas de perforación y mantenimiento de pozos.

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los subcomités técnicos de normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus

comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la torre ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: tzazueta@dco.pemex.com u ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la biblioteca central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: http://www.economia.gob.mx/dgn1.html y www.pemex.com.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NRF-040-PEMEX-2005	Manejo de residuos en plataformas marinas de perforación y mantenimiento de pozos

Campo de aplicación

Esta Norma es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición, arrendamiento o contrataciones de los bienes o servicios objetos de la misma, relacionados con la identificación, clasificación y manejo de residuos no peligrosos y peligrosos, generados en plataformas marinas de perforación y mantenimiento de pozos que operan en zonas marinas mexicanas. Por lo tanto, es requisito indispensable que se incluya en todas las bases de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas y en los contratos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, como parte de la reglamentación o normatividad que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta especificación no tiene concordancia con normas internacionales.

México, D.F., a 15 de abril de 2005.
Presidente suplente del CNPMOS
Ing. Víctor Ragasol Barbey
Rúbrica.

(R.- 214937)

TELEVISION, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005

Activo		
Circulante		
Bancos	$14,672.61	
Suma el activo		$14,672.61
Capital contable		
Capital social fijo	50,000.00	
Reserva legal	153.00	
Resultado de ejercicios anteriores	910,188.66	
Resultado del ejercicio	(945,669.05)	
Suma pasivo y capital		$14,672.61

La cuota de reembolso es la cantidad de $29.34522 por acción.

México, D.F., a 31 de mayo de 2005.
Liquidador
C.P. Efrén Yaber Jiménez
Rúbrica.

(R.- 213760)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: $ 979.00
Ejemplar de una sección del día: $ 9.00
El precio se incrementará $3.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

PROY-NRF-144-PEMEX-2005 Transformadores de potencia.
PROY-NRF-149-PEMEX-2005 Secadores de aire para instrumentos.

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los subcomités técnicos de normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la torre ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: tzazueta@dco.pemex.com u ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la biblioteca central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: http://www.economia.gob.mx/dgn1.html y www.pemex.com.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NRF-144-PEMEX-2005	Transformadores de potencia

Campo de aplicación

La presente Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de transformadores de potencia trifásicos y monofásicos, y autotransformadores en líquido aislante para instalaciones industriales que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con la NMX-J-284 transformadores de potencia.

PROY-NRF-149-PEMEX-2005	Secadores de aire para instrumentos

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en las adquisiciones, arrendamientos o contrataciones que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en donde se requiera utilizar secadores de aire para instrumentos de tipo industrial, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el fabricante, proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 7183, Parte 2: Secadores de aire comprimido-Rangos de funcionamiento, en los puntos 4.1, 4.2 y Anexo A.

México, D.F., a 15 de abril de 2005.
Presidente suplente del CNPMOS
Ing. Víctor Ragasol Barbey
Rúbrica.

(R.- 214938)

HOTEL PLAZA ALPINE, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005

Concepto	**Importe**
Activo	0.00
Suma el activo	0.00
Pasivo	0.00
Suma el pasivo	0.00
Capital	0.00
Suma pasivo y capital	0.00
Liquidación por acción	0.00

México, D.F., a 31 de mayo de 2005.
Contadora
C.P. Alma Luvia Carrasco Fuentes
Rúbrica.

(R.- 213682)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

PROY-NRF-125-PEMEX-2005; PROY-NRF-053-PEMEX-2005.

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los subcomités técnicos de normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la torre ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la biblioteca central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: http://www.economia.gob.mx/dgn1.html y www.pemex.com.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NRF-125-PEMEX-2005	Sistema contra incendio-cámara de espuma
Campo de aplicación	
Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria cuando se adquieran o contraten bienes o servicios que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	

PROY-NRF-053-PEMEX-2005	Sistemas de protección anticorrosiva a base de recubrimientos para instalaciones superficiales
Campo de aplicación	
Esta Norma de referencia es de aplicación general y es de observancia obligatoria en la adquisición de los bienes y servicios para preparación de superficies. Inspección y pruebas de laboratorio de los recubrimientos anticorrosivos a utilizar en plantas, áreas de almacenamiento, corredor de tuberías, plataformas marinas; que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma coincide parcialmente con las normas ISO 12944 (1998).	

México, D.F., a 8 de junio de 2005.
Presidente suplente del CNPMOS
Ing. Víctor Ragasol Barbey
Rúbrica.

(R.- 214939)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,101.00
2/8	de plana	$ 2,202.00
3/8	de plana	$ 3,303.00
4/8	de plana	$ 4,404.00
6/8	de plana	$ 6,606.00
1	plana	$ 8,808.00
1 1/2	planas	$ 13,212.00
2	planas	$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

PROY-NRF-105-PEMEX-2005 Sistemas digitales del monitoreo y control.

PROY-NRF-038-PEMEX-2005 Caminos de acceso a instalaciones petroleras.

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los subcomités técnicos de normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la torre ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: tzazueta@dco.pemex.com u ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la biblioteca central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio “A”, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: http://www.economia.gob.mx/dgn1.html y www.pemex.com.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NRF-105-PEMEX-2005	Sistemas digitales de monitoreo y control
Campo de aplicación	
Esta Norma es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición, arrendamiento o contrataciones de los bienes o servicios objetos de la misma, que se lleven a cabo en las áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación publica, invitación a cuando menos a tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir los proveedores, contratistas o licitantes.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma concuerda parcialmente con las siguientes normas internacionales: IEC 61131-3; IEC 61000-4.3; IEC 61000-4-2; IEC 62014-1(2001-05); IEC 60546-2(1987-12); IEC60546-1(1987-12); IEC 61131-5(2000-11); IEC 61131-7(2000-8); IEC/TR 61131-8(2003-09); IEC/TR 61131-4(1995-03); IEC 61131-2 Corr. 1 (2004-03); IEC 61131-1 (2003-05); IEC 61506 (1997-02); IEC 60955-am1 (1992-05); IEC 60955 (1989-07); ISO/IEC 10026-1:1998; ISO 16100-1:2002; ISO 16100-2; ISO 9506-1:2003; ISO 9506-2; ISO/IEC 9506-5:1999; ISO/IEC 9506-6:1994; ISO 22093:2003.	

PROY-NRF-038-PEMEX-2005	Caminos de acceso a instalaciones petroleras
Campo de aplicación	
Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria cuando se contraten servicios específicos de diseño, construcción o mantenimiento de los caminos de acceso a instalaciones petroleras, por parte de las compañías contratistas que ejecuten trabajos relacionados con el alcance del documento. Por lo que debe ser incluida en los procesos de contratación, tales como: licitación pública, invitación a cuando menos a tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el licitante y contratista.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma de referencia no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 15 de abril de 2005.
Presidente suplente del CNPMOS
Ing. Víctor Ragasol Barbey
Rúbrica.

(R.- 214932)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

Proyecto de Modificación de la NRF-013-PEMEX-2001 Diseño y evaluación de líneas submarinas en el Golfo de México.

PROY-NRF-032-PEMEX-2005 Sistemas de tuberías en plantas industriales-diseño y especificaciones de materiales.

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los subcomités técnicos de normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la torre ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: tzazueta@dco.pemex.com u ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la biblioteca central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio “A”, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: http://www.economia.gob.mx/dgn1.html y www.pemex.com.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-DE MODIFICACION DE LA NRF-013-PEMEX-2001	Diseño y evaluación de líneas submarinas en el Golfo de México
Campo de aplicación Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios por las compañías contratistas y prestadores de servicios que desarrollen y/o ejecuten trabajos relacionados con dicho objeto. Por lo tanto, debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante y, en su caso, el interesado. **Concordancia con normas internacionales** La presente Norma de referencia no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.	

PROY-NRF-032-PEMEX-2005	Sistemas de tuberías en plantas industriales-diseño y especificaciones de materiales
Campo de aplicación Esta Norma es de aplicación general y observancia obligatoria en las áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para el diseño y la especificación de materiales y accesorios de los sistemas de tubería de proceso y servicios auxiliares de las plantas de producción terrestres y costa afuera e industriales de Petróleos Mexicanos. Por lo tanto, debe incluirse en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o por adjudicación directa, como parte de los requisitos técnicos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante. **Concordancia con normas internacionales** Esta Norma concuerda parcialmente con las normas internacionales ISO 13703 e ISO 15649.	

México, D.F., a 15 de abril de 2005.
Presidente suplente del CNPMOS
Ing. Víctor Ragasol Barbey
Rúbrica.

(R.- 214933)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

DECLARATORIAS DE VIGENCIA DE NORMAS DE REFERENCIA

NRF-020-PEMEX-2005; NRF-035-PEMEX-2005; NRF-088-PEMEX-2005; NRF-090-PEMEX-2005; NRF-104-PEMEX-2005; NRF-106-PEMEX-2005; NRF-117-PEMEX-2005; NRF-126-PEMEX-2005; NRF-134-PEMEX-2005; NRF-135-PEMEX-2005; NRF-136-PEMEX-2005; NRF-140-PEMEX-2005; NRF-146-PEMEX-2005; NRF-148-PEMEX-2005; NRF-150-PEMEX-2005.

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la declaratoria de vigencia de la Norma de Referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de normas de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el **Diario Oficial de la Federación** de fechas 3 y 14 de marzo de 2005 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; no habiendo recibido comentarios en algunos casos y en los casos que sí se presentaron los comentarios recibidos se analizaron, informando al interesado los resultados de dicha revisión. Se declara la vigencia de las normas de referencia antes mencionadas a los 60 días naturales, contados a partir de la publicación en el DOF de las presentes declaratorias.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la biblioteca central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: http://www.economia.gob.mx/dgn1.html y www.pemex.com.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
NRF-020-PEMEX-2005	Calificación y certificación de soldadores y soldadura
Campo de aplicación Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición, arrendamiento o contratación de bienes o servicios objeto de la misma, que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Pemex, por parte de las compañías contratistas que ejecuten trabajos relacionados con el alcance de la misma. Por lo que debe ser incluida en los procesos de contratación, tales como: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante. **Concordancia con normas internacionales** Esta Norma no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

NRF-035-PEMEX-2005	Sistemas de tuberías en plantas industriales-instalación y pruebas
Campo de aplicación Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios objeto de la misma, que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante. **Concordancia con normas internacionales** Los requisitos de este documento concuerdan parcialmente con las normas internacionales ISO 13703 e ISO 15649.	

NRF-088-PEMEX-2005	Equipo de protección facial

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición o arrendamiento de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia tiene concordancia parcial con la NMX-S-056-SCFI-2001.

NRF-090-PEMEX-2005	Cambiadores de calor de envolvente-haz de tubos

Campo de aplicación

La presente Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la elaboración de bases de licitación para la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación publica, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista y/o prestador de servicios.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 16812-2002 Cambiadores de calor envolvente-haz de tubos para la industria del petróleo y gas natural.

NRF-104-PEMEX-2001	Sistemas de tratamiento de aguas residuales para instalaciones de Pemex Exploración y Producción

Campo de aplicación

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en el suministro o arrendamiento con operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, que lleven a cabo los centros de trabajo de Pemex Exploración y Producción. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa y en los contratos como parte de los requisitos que debe cumplir el licitante, proveedor o contratista.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.

NRF-106-PEMEX-2005	Construcción, instalación y desmantelamiento de ductos submarinos

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios por las compañías contratistas y prestadores de servicios que desarrollen y/o ejecuten trabajos relacionados con dicho objeto. Por lo tanto, debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante y, en su caso, el interesado.

Esta Norma aplica en la construcción, instalación, desmantelamiento de ductos submarinos en profundidades de hasta 100 metros.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia no concuerda con alguna norma internacional.

NRF-117-PEMEX-2005	Sistemas de intercomunicación y voceo para instalaciones industriales

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en el desarrollo de la ingeniería, suministro e instalación de los bienes y servicios de los sistemas de intercomunicación y voceo en todas las instalaciones de Petróleos Mexicanos Organismos Subsidiarios y empresas filiales. Por lo tanto, debe ser incluida en los procesos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia no concuerda con alguna norma internacional.

NRF-126-PEMEX-2005	Anodos de aluminio

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición y/o arrendamiento de los bienes objeto de la misma que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia no concuerda con alguna norma internacional.

NRF-134-PEMEX-2005	Cambiadores de calor enfriados por aire

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria para las compañías prestadoras de los servicios objeto de la misma y es de uso obligatorio en los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos, cuando se requiera la adquisición e instalación de cambiadores de calor enfriados por aire. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia difiere parcialmente con la Norma Internacional ISO 13706:2000.

NRF-135-PEMEX-2005	Unidad de recuperación de calor con envolvente de baja presión

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de unidades de recuperación de calor, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta NRF no tiene concordancia con alguna norma mexicana o internacional.

NRF-136-PEMEX-2005	Platos e internos para torres de proceso

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición y contratación de los bienes y servicios, que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, donde se requiera utilizar platos e internos en torres de proceso, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación de: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

NRF-140-PEMEX-2005	Sistemas de drenaje

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria para las compañías prestadoras de los servicios objeto de la misma y es de uso obligatorio en los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos, cuando se requiera el diseño o construcción de sistemas de drenajes en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

NRF-146-PEMEX-2005	Tablero de distribución de media tensión

Campo de aplicación

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición o arrendamiento de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación cuando menos a tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

NRF-148-PEMEX-2005	Instrumentos de medición para temperatura

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición, arrendamiento o contratación de los instrumentos de medición de temperatura, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en donde se requiera utilizarlos, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el fabricante, proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con la NMX-CH-070-1993-SCFI, Instrumentos de medición-Termómetros bimetálicos de carátula.

NRF-150-PEMEX-2005	Pruebas hidrostáticas de tuberías y equipos

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición y contratación de los bienes y servicios, que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en donde se realicen pruebas hidrostáticas a tuberías y equipos nuevos al inicio de su operación o cuando hayan sido reparadas o modificadas conforme a los códigos que las rigen. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 16812-2002.

México, D.F., a 8 de junio de 2005.
Presidente suplente del CNPMOS
Ing. Víctor Ragasol Barbey
Rúbrica.

(R.- 214931)

FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES

(FIDEICOMISO PAGO)

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES

PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del 29 de diciembre de 2000, que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como los decretos del 30 de diciembre de 2002, 28 de enero, 29 de junio de 2004 y 27 de mayo de 2005, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** en los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO aprobó el Convenio de Coordinación que da origen al procedimiento de pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Michoacán, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el procedimiento de pago a los ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los ahorradores.

En este contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán y el Fideicomiso Pago, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de la Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L. y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la entidad federativa.

MECANICA DE PAGO

Primero.- Invariablemente, se deberán cumplir las bases generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el procedimiento de pago se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales a partir del día en que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos diarios de mayor circulación local.

Segundo.- Se pagará sólo a aquellos ahorradores plenamente identificados que se encuentren dentro de la base de datos auditada y dictaminada que se obtenga de los trabajos de auditoría contable y certificada por la entidad federativa en los términos del artículo 11 de la Ley y sus bases generales, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a $239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Se consideró como saldo neto de ahorro para el pago, la cantidad resultante del monto que conste en los títulos de crédito y documentos comprobatorios que demuestren los depósitos realizados por el ahorrador, menos los préstamos a cargo y que no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

Cuarto.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

Quinto.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de $239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso Pago, recibiendo el 70% de dicha cantidad, equivalente a $167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso Pago el 100% de sus derechos de crédito y, en su caso, los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

Sexto.- En caso de que el ahorrador hubiese otorgado garantías a la Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L., deberá acudir ante la cooperativa en disolución o liquidación, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el certificado de no adeudo. Este certificado será reconocido por el Fideicomiso Pago para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado y que ampare el certificado.

Séptimo.- Dentro de los 60 días naturales a partir del día de la publicación del presente procedimiento de pago en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos diarios de mayor circulación local en la entidad federativa, los ahorradores podrán acudir al centro de atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación a iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio en los centros de atención para recepción de documentación y orientación a los Ahorradores de la Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L., es de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en los siguientes domicilios:

Centro Concentrador y de Atención Especial	
Morelia	Avenida Ventura Puente No. 112, colonia Chapultepec Norte, Morelia, Michoacán
Centros de Atención	
Morelia	Avenida Ventura Puente No. 112, colonia Chapultepec Norte, Morelia, Michoacán
La Piedad	Calle Tulipanes No. 1000, Int. 20-C, Mercado Mixto Benito Juárez, colonia Obrera, La Piedad, Michoacán
Uruapan	Paseo Lázaro Cárdenas No. 201-C, colonia Jardines del Cupatitzio, Uruapan, Michoacán
Zamora	Guerrero No. 82, 2o. piso, Int. de la Presidencia Municipal, colonia Centro, Zamora, Michoacán

Con la finalidad de evitar aglomeraciones en los centros de atención, los ahorradores deberán sujetarse al siguiente calendario para realizar el trámite de registro, debiendo acudir al centro de atención asignado.

Clasificación	Periodo de registro	Periodo de pago
Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con las letras A y B	Del 20 al 27 de julio de 2005	El pago será programado en base a la presentación del ahorrador en el centro de atención con la documentación que lo acredite como socio y los comprobantes de los depósitos de su saldo neto de ahorro
Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con las letras C, CH y D	Del 28 de julio al 4 de agosto de 2005	
Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con las letras E, F y G	Del 5 al 12 de agosto de 2005	
Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con las letras H, I, J, K y L	Del 15 al 18 de agosto de 2005	
Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con la letra M	Del 19 al 25 de agosto de 2005	
Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con las letras N, Ñ, O y P	Del 26 al 31 de agosto de 2005	
Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con la letra Q y R	Del 1 al 6 de septiembre de 2005	
Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con las letras S y T	Del 7 al 12 de septiembre de 2005	
Ahorradores cuyo apellido paterno inicie con las letras U, V, W, X, Y y Z	Del 13 al 17 de septiembre de 2005	

El periodo improrrogable para registrar a ahorradores que acudan a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro finalizará el 17 de septiembre de 2005 a las 13:30 horas.

Octavo.- Para ser identificado como ahorrador de la Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L., el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos generales y acompañar a su solicitud de pago dos fotocopias, presentando los originales para su cotejo:

• Fotocopia de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial del Registro Federal de Electores (IFE), Clave Unica de Registro de Población (CURP) o licencia de conducir expedida por el Estado de Michoacán.

• Identificación oficial con fotografía y firma del ahorrador.

• Documento o credencial que lo acredite como ahorrador.

• Título(s) de crédito original(es) y documento(s) comprobatorio(s) que acrediten el monto depositado o invertido y, en su caso, certificado de no adeudo expedido por la sociedad en disolución o liquidación.

• Para el caso de que el ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar dos fotocopias de su declaración anual, correspondiente a cada uno de los años en que fue ahorrador de la cooperativa, hasta por un máximo de cinco años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo por escrito en el formulario que se le proporcionará en el centro de atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

• Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la sociedad o asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder general para actos de dominio del representante legal certificado ante notario público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Noveno.- El ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un representante legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto octavo, bastará que su representante legal presente:

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

• Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

• Poder original otorgado por notario público o carta poder con las firmas ratificadas ante notario público, ambos para actos de dominio.

Ningún representante legal podrá representar a más de tres ahorradores.

Décimo.- En el caso de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

• Fotocopia del acta de defunción del ahorrador.

• Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea.

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Décimo primero.- En el supuesto de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el heredero reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberá presentar la siguiente documentación:

• Fotocopia del acta de defunción del ahorrador.

• Fotocopia del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o de la resolución judicial certificada que acredite el estado de interdicción y la tutela.

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

• Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

Décimo segundo.- Cuando hubiese fallecido el ahorrador y al realizar su depósito en la cooperativa hubiera designado beneficiarios, éstos podrán presentarse a iniciar el procedimiento de pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto octavo:

• Fotocopia del acta de defunción del ahorrador.

• Fotocopia de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial del Registro Federal de Electores (IFE), Clave Unica de Registro de Población (CURP) o licencia de conducir expedida por el Estado de Michoacán.

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) beneficiario(s).

• Contrato celebrado con la cooperativa en que se designa(n) al (los) beneficiario(s).

Décimo tercero.- Una vez que el ahorrador, su representante legal o beneficiario(s) se presente(n) en el centro de atención con su documentación correspondiente, el responsable del mismo cotejará que se encuentre(n) en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al ahorrador, su representante legal o beneficiario(s), el formato de solicitud para ser requisitado.

Décimo cuarto.- El ahorrador, representante legal o beneficiario(s), entregará(n) en el centro de atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias.

Décimo quinto.- El encargado del centro de atención, al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa y cotejará que el saldo neto de ahorro sea superior, igual o menor a $239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en los puntos segundo y quinto, en su caso.

Décimo sexto.- El ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la base quinta del artículo 11 de la Ley:

• Que cede el 100% de sus derechos de crédito, incluyendo los litigiosos.

• Que renuncia al pago de intereses a su favor.

• Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la cooperativa insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso Pago, la Institución Fiduciaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del Gobierno de la entidad federativa.

Décimo séptimo.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al ahorrador, su representante legal o beneficiario(s), le(s) será entregado un contrarrecibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda(n) posteriormente, en la fecha que se le(s) indique, a canjearlo por el cheque nominativo no negociable.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no negociable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega al ahorrador, representante legal o beneficiario(s).

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra la entrega de:

a) Del formato finiquito de pago elaborado para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales en tres ejemplares autógrafos.

b) Endosos o cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.

Décimo octavo.- Ningún pago se realizará:

• Si el ahorrador no está reconocido en la base de datos auditada, dictaminada por el auditor y certificada por la entidad federativa.

• Si el ahorrador no otorga las renuncias, títulos de crédito originales y documentos comprobatorios en copia(s) al carbón, endosados o cedidos a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria.

• Si el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares autógrafos.

Décimo noveno.- Las ventanillas de orientación que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites, respecto al presente procedimiento de pago. Asimismo, existirá un centro de atención especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

México, D.F., a 12 de julio de 2005.

El Responsable del Programa de Pago a Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Michoacán
L.A.E. Carlos Villar Valenzuela
Rúbrica.

El Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores
Arnulfo Leura Zavala
Rúbrica.

Las firmas que anteceden suscribieron el Manual de Políticas y Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado el 30 de noviembre de 2004, con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 214966)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 “Declaración General de Pago de Derechos”, debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Estudios de Políticas Públicas; número de vacantes: una; nivel administrativo: MC3; percepción ordinaria: $88,787.91 (ochenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 91/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Analizar la documentación y los datos necesarios para la preparación de los estudios que se relacionan al ámbito de competencia de la Dirección General Adjunta de Análisis de Políticas Públicas, en materia fiscal y energética. **2.** Proponer, en el ámbito de competencia de la Dirección General Adjunta de Análisis de Política Públicas, la formulación y desarrollo de políticas públicas en materia fiscal y energética. **3.** Realizar en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, estudios de los asuntos económicos que permitan formular lineamientos de política y el empleo de instrumentos, en materia fiscal y energética. **4.** Opinar y, en su caso, evaluar en materia microeconómica, de rentabilidad social y de finanzas públicas, sobre el impacto de políticas públicas del empleo de instrumentos, en materia fiscal y energética. **5.** Estudiar y opinar en materia macroeconómica de rentabilidad social y de finanzas públicas sobre el impacto de iniciativas de ley que sean sometidas a consideración de la Dirección General Adjunta de Análisis de Políticas Públicas, en materia fiscal y energética. **6.** Opinar sobre los estudios para la formulación o desarrollo de políticas públicas que sean sometidos a la consideración de la Dirección General Adjunta de Análisis de Políticas Públicas, en materia fiscal y energética. **7.** Estudiar, preparar y evaluar metodologías y modelos útiles para el análisis de la política pública, en materia fiscal y energética, para su diseño e implementación. Perfil y requisitos: Académicos: doctorado en Economía (terminado); Laborales: siete años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y hacienda pública nacionales, econometría, actividad económica, sistemas económicos, economía sectorial; capacidades gerenciales: negociación y liderazgo; capacidades técnicas: economía y finanzas públicas; idioma: inglés: leer: 100%, hablar 95%, escribir 100%, traducción 100%; conocimientos de software: paquetes estadísticos Eviews, Stata, Matlab o similar, nivel intermedio de Excel, Word; otros: experiencia laboral o académica en Economía, Administración Pública con fuerte orientación económica; disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Director de Asuntos Financieros "A"; número de vacantes: una; nivel administrativo: MB2; percepción ordinaria: $61'193.13 (sesenta y un mil ciento noventa y tres pesos 13/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Coordinar la formulación de opiniones relacionadas con asuntos jurídicos en las materias de banca múltiple, Sistema de Protección al Ahorro Bancario, Sistema de Ahorro para el Retiro, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, filiales de instituciones financieras del exterior, y agrupaciones financieras, usuarios de servicios financieros, así como de crédito público incluyendo coberturas, productos derivados y esquemas especiales de financiamiento. **2.** Coordinar la realización de estudios y la elaboración de proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y disposiciones de carácter general en las materias que, en su orden jerárquico, correspondan a la Dirección General de Asuntos Financieros "A". **3.** Coordinar la elaboración de opiniones a criterios contradictorios en las materias que, en su orden jerárquico correspondan a la Dirección General de Asuntos Financieros "A" **4.** Coordinar la realización, investigación, análisis de proyectos de acuerdos, tratados y convenios internacionales, así como acuerdos interinstitucionales en las materias financiera y de crédito público. **5.** Tramitar en el **Diario Oficial de la Federación** la publicación de las disposiciones de carácter general y particular referentes a las materias que en su orden jerárquico, correspondan a la Dirección General de Asuntos Financieros "A". **6.** Participar en el seguimiento de iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República al Congreso de la Unión en materia financiera y de crédito público. **7.** Atender y resolver los demás asuntos que encomiende el Director General de Asuntos Financieros "A". Perfil y requisitos: académicos: licenciatura en Derecho. Titulado; laborales: seis años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho administrativo, derecho financiero y derecho mercantil; capacidades gerenciales: negociación y liderazgo; capacidades técnicas: derecho administrativo y derecho financiero; idioma: inglés: entender: 50%, hablar 50%, escribir 50%; conocimientos de software: nivel medio de Microsoft Office; otros: disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Subdirector de Control e Integración del Gasto; número de vacantes: una; nivel administrativo: NC3; percepción ordinaria: $41,460.21 (cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 21/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Política y Control Presupuestario; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Elaborar notas y reportes mensuales sobre la situación financiera del sector público pagado

y ejercido en sus diferentes clasificaciones, para informar sobre el comportamiento del gasto y su impacto en las finanzas públicas. **2.** Diseñar mecanismos que faciliten el seguimiento al ejercicio del gasto a través de bases de datos. **3.** Analizar las causas de variación en el gasto del sector público y dar seguimiento a las mismas a través del Sistema Integral de Información (SII), para dar a conocer las principales variaciones que influyeron en el gasto programable a incluir en diversos informes. **4.** Coordinar la integración y procesamiento de la información de los calendarios originales de las entidades de control presupuestario directo e indirecto con el fin de incluirlos en el tomo V del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y una vez aprobados, darlos a conocer a las entidades y a las direcciones generales de programación y presupuesto respectivas. **5.** Analizar las solicitudes de modificaciones a los flujos de efectivo de las entidades de control presupuestario directo e indirecto y elaborar la propuesta de dictamen de autorización correspondiente. **6**. Colaborar en la elaboración de metodologías y lineamientos para mejorar el seguimiento del gasto del sector público. Perfil y requisitos: académicos: licenciatura en Economía o Contaduría. Titulado; laborales: cuatro años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y deuda pública nacionales.- Hacienda pública (presupuesto); matemáticas: ciencia de los ordenadores.- Banco de datos, contabilidad; estadística.- Análisis de datos. Capacidades gerenciales: liderazgo y trabajo en equipo; capacidades técnicas: presupuestación y políticas públicas; idioma: inglés, traducción: 50%, hablar 50%, escribir 50%; conocimientos de software: nivel avanzado de Word, Excel y PowerPoint; otros: estadística presupuestaria, disponibilidad de horario, excelente redacción y de viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Subdirector de Legislación "A"; número de vacantes: una; nivel administrativo: NB3; percepción ordinaria: $35,196.94 (treinta y cinco mil ciento noventa y seis pesos 94/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General Jurídica de Egresos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Apoyar en los trabajos para la elaboración del Anteproyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada Ejercicio Fiscal. **2.** Participar en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación en la Cámara de Diputados. **3.** Apoyar en la formulación y anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos del Presidente de la República que incidan en las materias competencia de la Subsecretaría de Egresos. **4.** Apoyar en la formulación de anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Subsecretaría de Egresos. **5.** Elaborar, en las materias respectivas, opiniones de carácter legislativo sobre el impacto presupuestario de las iniciativas de Ley o Decreto del Ejecutivo Federal que se presenten ante el Congreso de la Unión. **6.** Elaborar en las materias respectivas, opiniones de carácter legislativo sobre el impacto presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que presenten los legisladores federales y/o las legislaturas de las entidades federativas ante el H. Congreso de la Unión. **7.** Dar seguimiento a las iniciativas de Ley o decreto que se presenten ante el Congreso de la Unión, y que incidan en las materias respectivas. **8.** Apoyar en la elaboración de opiniones de carácter jurídico sobre el impacto presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que presenten los legisladores federales y/o las legislaturas de las entidades federativas ante el Congreso de la Unión. **9.** Participar en el seguimiento a las iniciativas de Ley o decreto que presenten ante el Congreso de la Unión y que incidan en las materias respectivas. **10.** Apoyar en el seguimiento de las publicaciones del **Diario Oficial de la Federación** y apoyar en la difusión de aquellas que incidan en materia presupuestaria. Perfil y requisitos: académicos: licenciatura en Derecho. Titulado; laborales: cuatro años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho administrativo, derecho constitucional, derecho fiscal, derecho público. Capacidades gerenciales: liderazgo y trabajo en equipo; capacidades técnicas: técnica jurídica y derecho administrativo; idioma: inglés: entender 60%, hablar 60%, escribir 60%; conocimientos de software: nivel avanzado de Word y PowerPoint; otros: aplicación de resolución de un caso práctico de acuerdo al temario de contenidos.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Normatividad y Legislación Fiscal; número de vacantes: una; nivel administrativo: OB1; percepción ordinaria: $17,976.43 (diecisiete mil novecientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Participar en los estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal, así como participar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, acuerdos y ordenes del Presidente de la República y demás disposiciones en dicha materia con excepción de aquellos que estén expresamente asignados por el reglamento interior de esta Secretaría a otras unidades administrativas de la misma, así como resolver las consultas que se formulen en materia fiscal. **2.** Preparar e integrar la opinión jurídica acerca de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en la materia fiscal competencia de la SHCP y, en su caso, tramitar la publicación respectiva. **3.** Preparar e integrar los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general, competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal. **4.** Preparar propuestas, en materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de hacienda pública. Perfil y requisitos: académicos: licenciatura en Derecho. Titulado; laborales: dos años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho fiscal y derecho

administrativo; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: normatividad fiscal y derecho administrativo; idioma: inglés: entender: 50%; conocimientos de software: nivel básico de Word y Excel, Acrobat e Internet; otros: disponibilidad de horario, así como de viajar ocasionalmente y excelente presentación.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento Jurídico Presupuestario; número de vacantes: una; nivel administrativo: OC1; percepción ordinaria: $22,153.29 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General Jurídica de Egresos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Participar en los trabajos para la elaboración del Anteproyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada Ejercicio Fiscal, en las materias respectivas. **2.** Intervenir en el seguimiento del proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación en la Cámara de Diputados. **3.** Intervenir en la preparación de análisis, estudios y opiniones de carácter jurídico presupuestario respecto de las consultas que se presentan a la Dirección General por parte de diversas áreas de la propia Secretaría; así como de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; los poderes Legislativo y Judicial; los organismos autónomos por disposición constitucional; y, en su caso, las entidades federativas y municipios. **4.** Participar en la preparación de opiniones de carácter jurídico presupuestario respecto de los proyectos de acuerdos tomados en el seno de las comisiones intersecretariales de gasto financiamiento y de desincorporación. **5.** Intervenir en el cumplimiento de las tareas derivadas de las reuniones de la Subcomisión de Desincorporación, en las que participe el Director de Consulta Jurídica Presupuestaria. **6.** Participar en la elaboración de estudios comparados sobre diversos aspectos en materia presupuestaria de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico; así como de otros países, principalmente de Latinoamérica. **7.** Intervenir en la preparación de análisis, estudios y documentos sobre diversos aspectos en materia presupuestaria, requeridos por funcionarios de la Subsecretaría de Egresos, para su participación en los diferentes foros organizados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico en los que toman parte. Así mismo, intervenir en la preparación de la respuesta a cuestionarios enviados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, requeridos a la Dirección Jurídica de Egresos. **8.** Apoyar las solicitudes de actualización de la página de Internet de la Subsecretaría de Egresos, en el apartado que corresponde a la Dirección General Jurídica de Egresos. Perfil y requisitos: académicos: licenciatura en Derecho. Terminada; laborales: dos años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho fiscal, derecho administrativo, derecho constitucional y derecho público. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: técnica jurídica y derecho administrativo; idioma: inglés: entender: 70%, hablar 70%, escribir 70%; conocimientos de software: nivel básico de PowerPoint, nivel avanzado de Word; otros: aplicación de resolución de un caso práctico, de acuerdo al temario de contenidos.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Análisis Macroeconómico; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA1; percepción ordinaria: $17,046.24 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Política de Ingresos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Dar seguimiento a los principales indicadores de la actividad macroeconómica y de ingresos por impuestos y participar en el diseño de alternativas en materia de política tributaria. **2.** Elaborar modelos de simulación macroeconómica para medir los efectos de políticas tributarias sobre la economía. **3.** Participar en el análisis y evaluación del comportamiento de variables macroeconómicas relevantes y sus consecuencias sobre la conducción de la política tributaria. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía. Titulado; laborales: dos años de experiencia en ciencias económicas: economía general; matemáticas: estadística.- Análisis de datos. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: economía y estadísticas; idioma: inglés, traducción: 30%, hablar 20%, escribir 20%; conocimientos de software: nivel básico de Microsoft Office y Windows. Manejo de base de datos; otros: análisis macroeconómico e impuestos; disponibilidad de horario y de viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Legislación “A”; número de vacantes: una; nivel administrativo: OB1; percepción ordinaria: $19,432.71 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General Jurídica de Egresos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Participar en los trabajos para la elaboración del Anteproyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada Ejercicio Fiscal. **2.** Coadyuvar en el seguimiento del proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación en la Cámara de Diputados. **3.** Intervenir en las materias respectivas, en la formulación de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos del Presidente de la República que incidan en las materias competencia de la Subsecretaría de Egresos. **4.** Participar en las materias respectivas, en la formulación de anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y de disposiciones administrativas de carácter general en las materias competencia de la Subsecretaría de Egresos. **5.** Apoyar en la elaboración, en las materias respectivas, de opiniones de carácter jurídico sobre el impacto presupuestario de las iniciativas de Ley o decreto del Ejecutivo Federal que se presenten ante el Congreso de la Unión. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Derecho. Terminado; laborales: dos años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho administrativo, derecho constitucional, derecho fiscal y derecho público; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: técnica jurídica y derecho

administrativo; idioma: inglés: entender: 50%, hablar 50%, escribir 50%; conocimientos de software: nivel básico de PowerPoint, nivel avanzado de Word; otros: aplicación de resolución de un caso práctico, de acuerdo al temario de contenidos.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Consulta Fiscal; número de vacantes: una; nivel administrativo: OB1; percepción ordinaria: $18,519.77 (dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 77/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta. Sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y consulta en materia fiscal, y verificar que dichos anteproyectos establezcan las relaciones que existan entre éstos, el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de éste. **2.** Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia fiscal. **3.** Formular los criterios, interpretaciones y medidas que habrán de proponerse para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia Fiscal. **4.** Coadyuvar en el trámite, con excepción de los asuntos que conforme al reglamento interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas para la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en la materia fiscal competencia de la Secretaría, pudiendo en su caso emitir opinión jurídica al respecto. **5.** Preparar propuestas, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de Hacienda Pública. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Derecho. Titulado; laborales: dos años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho fiscal, derecho administrativo; idioma: inglés: traducción 50%. Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: derecho administrativo y normatividad fiscal; conocimientos de software: nivel básico de Word, Excel, Acrobat e Internet; otros: disponibilidad de horario y para viajar; excelente presentación.

Nombre de la plaza: Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad (Auditor Jr.); número de vacantes: una; nivel administrativo: PA2; percepción ordinaria: $14,607.30 (catorce mil seiscientos siete pesos 30/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Organo Interno de Control en la SHCP; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Ejecutar las revisiones de control programadas y fuera de programa, que le sean encomendadas por la coordinación. **2.** Proponer y aplicar la mejora de procesos y la calidad en la ejecución de las funciones y actividades en las revisiones en que participe. **3.** Evaluar riesgos existentes y potenciales en los procesos sustantivos de las unidades administrativas en materia de tecnologías de información y comunicaciones; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Informática o Ingeniería en Sistemas Computacionales. Titulado; laborales: un año de experiencia en matemáticas: ciencias de los ordenadores.- Informática; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: análisis de información y mejora de procesos administrativos; idioma: inglés: entender 30%, hablar 30% y escribir 30%; conocimientos de software: MS Office (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) nivel de dominio: intermedio.- Análisis y explotación de información (ACL, IDEA, Oracle Discoverer, Acces, Excel, u otras herramientas para análisis y explotación de información) nivel de dominio: básico; otros: un año de experiencia en auditoría de sistemas. Buena presentación, facilidad de palabra, facilidad de relacionarse con las personas, responsable, con iniciativa, buena redacción y ortografía.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a.** Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título o, en su caso, certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad

se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005
Registro de aspirantes	Hasta el 2 de agosto de 2005
Revisión curricular	Hasta el 4 de agosto de 2005
Presentación de documentos	Hasta el 8 de agosto de 2005
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta el 12 de agosto de 2005
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 18 de agosto de 2005
Entrevista por comité de selección	Hasta el 26 de agosto de 2005

Nota: las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a.** Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través del medio de comunicación mencionado, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **7a.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la unidad de servicio profesional y recursos humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la Materia y su Reglamento.

2. El Comité de selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de julio de 2005.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional
C. Victoria Valle Pinto
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA 0030 PUBLICA Y ABIERTA
del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos		
Número de vacantes	Tres	**Nivel administrativo**	CFNA1
Percepción ordinaria	$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	**Sede (radicación)**	Colima, Guanajuato y Tlaxcala
Funciones principales	**1.** Atender las dudas que provengan de las autoridades del estado y de los municipios en materia de normas, políticas, lineamientos y acuerdos correspondientes sobre el desarrollo regional y urbano, vivienda y bienestar social. **2.** Verificar que los convenios de concertación de acciones cumplan con las normas, políticas y lineamientos de la Secretaría. **3.** Revisar los acuerdos de coordinación, anexos de ejecución y convenios de concertación, con base en los formatos autorizados por la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos. **4.** Vigilar el cumplimiento de la normatividad en los tres niveles de gobierno en la elaboración de los programas y proyectos que deriven de los convenios de desarrollo social. **5.** Vigilar el cumplimiento de los convenios de desarrollo social, para verificar la oportuna administración de los recursos federales autorizados para los distintos programas y proyectos derivados de los programas de desarrollo social que suscriban los gobiernos federal y estatal. **6.** Realizar visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones. **7.** Participar en la elaboración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con el sector público, en los que participe la Delegación. **8.** Revisar la procedencia jurídica de las convocatorias y bases de licitación e intervenir en los concursos que realice la Delegación, para la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios. **9.** Proporcionar apoyo y asesoría jurídica a la Subdelegación de Administración en la conducción de las relaciones de la Delegación con sus trabajadores y con la Sección Sindical que los representen, así como participar en el levantamiento de actas administrativas laborales. **10.** Asesorar jurídicamente al Delegado y a los demás servidores públicos de la Delegación y resolver las consultas que éstos formulen. **11.** Proporcionar sugerencias acerca de las reformas necesarias y convenientes a los ordenamientos jurídicos. **12.** Intervenir en las auditorías y revisiones que practique el Organo Interno de Control en la Sedesol y vigilar que las actas administrativas y demás documentación que como consecuencia de éstas deban formularse reuniendo todos los requisitos legales del caso.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura (titulado) en Derecho, Derecho Burocrático, Derecho Ciencias Jurídicas, Derecho Consultoría Jurídica y Derecho Empresarial.	
	Laborales	Dos años en legislación, derecho administrativo, derecho civil, derecho laboral y/o administración pública.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación.	
	Capacidades técnicas:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Office (Word, Excel, PowerPoint e Internet 30%).	

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar dentro de un fólder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajaen (únicamente). • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado por el área de ingreso el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional). La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**.
Etapas del concurso	**4a.** Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	20/07/05
Registro de aspirantes	20/07/05 al 2/08/05
* Revisión curricular	3/08/05
* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	3/08/05
* Presentación de documentos (cotejo)	8/08/05 al 24/08/05
* Evaluación de capacidades (técnica)	8/08/05 al 24/08/05
* Evaluación de capacidades (visión y gerencial)	8/08/05 al 24/08/05
* Entrevista por el Comité de Selección	25/08/05 al 30/08/05
* Resolución del Comité Técnico de Selección	30/08/05

* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Lic. José Oscar Vega Marín
Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Temas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Secretaría de Energía

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Jefatura de Departamento de Controversias Constitucionales; vacante: 01; nivel: OC1; percepción ordinaria: $22,153.30 (veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.); funciones principales: manejar la normatividad en materia jurídica administrativa en la Sener, elaborar los anteproyectos de demanda y contestación de controversias constitucionales, asistir a las audiencias y dar seguimiento procesal a las controversias constitucionales, elaborar los anteproyectos de recursos procedentes en materia de controversias constitucionales, instrumentar la elaboración de los anteproyectos de informes previos, instrumentar la elaboración de los anteproyectos de informes justificados, comparecer en las audiencias incidentales y constitucionales, elaborar los anteproyectos de recursos de revisión, queja y reclamación, preparar los anteproyectos de alegatos y ofrecimiento de pruebas en las instancias que por su naturaleza lo requieran, asesorar a las autoridades responsables para que sus actos y las notificaciones correspondientes se ajusten a derecho; con adscripción en la Subdirección de Juicios Constitucionales de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima de dos años; área de experiencia: organización jurídica y derecho. Legislación nacional. Con conocimientos y aplicación de los siguientes ordenamientos jurídicos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Federal de Procedimientos Civiles, Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y Jurisprudencias. Nivel académico: título de licenciatura en Derecho; capacidades gerenciales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: trabajo en equipo y negociación, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 80% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel (nivel intermedio), manejo de programas jurídicos para consulta de legislación y jurisprudencias; Dragon Naturally Speaking Preferrend versión 7.1. Calificación mínima aprobatoria 60.

B) Plaza: denominación: Enlace de la Subdirección de Diseño Gráfico; vacante: 01; nivel: 14; percepción ordinaria: $7.623.64 (siete mil, seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.); funciones principales: elaborar propuestas de diseño gráfico con base en los lineamientos de imagen institucional. Participar en la supervisión de trabajos impresos para verificar que éstos cumplan con la calidad y requisitos establecidos por la Sener. Diseñar, formar y editar publicaciones institucionales con base en los criterios editoriales de la Sener; con adscripción en la Subdirección de Comunicación Gráfica de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: desde seis meses. Area de experiencia: manejo de paquetería editorial en plataforma PC: Pagemarker, Corel Draw, Illustrator, Photoshop 100%. Nivel académico: licenciatura en Diseño Gráfico; capacidades gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: orientación a resultados y trabajo en equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 60% sobre el total de la evaluación; supervisión de trabajos de impresión. Hacer propuestas de diseño gráfico. Integración de archivos de producción gráfica y editorial con un manejo al 100% de Pagemarker, Corel Draw, Illustrator, Photoshop. Calificación mínima aprobatoria 80. Capacidades técnicas transversales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: Word, Excel, PowerPoint 80% e inglés 40%, calificación mínima aprobatoria 60.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza; ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro

impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página Web: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de esta Secretaría de Energía: www.energia.gob.mx y en el portal de: www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria:	20 de julio de 2005
Registro de aspirantes:	20 de julio al 3 de agosto de 2005
Revisión curricular	4 de agosto de 2005
Presentación de documentos:	5 de agosto de 2005
Evaluación de capacidades	9 al 10 de agosto de 2005
Evaluación técnica:	12 de agosto de 2005
Entrevista por el Comité de Selección:	15 de agosto
Resolución:	16 de agosto

*** Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de la Secretaría de Energía, dirección electrónica: www.energia.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Secretaría de Energía, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementado los números telefónicos 50006016, extensiones 3145, 3113 y 3104 o en Río Becerra esquina con Pensylvania, colonia Nápoles, en la Subdirección de Organización, de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante; **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso; **4.** En el portal: www.trabajaen.gob.mx y la dirección: www.energia.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes; **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004; **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de julio de 2005.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Roberto Ramírez Villarreal
Rúbrica.

Secretaría de Economía

Convocatoria pública y abierta al concurso para ocupar plazas vacantes del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 74, 75 fracciones III, VII y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y primero, noveno, décimo, décimo sexto y décimo octavo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la plaza	Dirección General de Minas 01-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$153,483.35
Adscripción	Coordinación General de Minería		
Sede (radicación)	Acueducto No. 4, Col. Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11650, México, D.F.		
Funciones principales	• Participar en la elaboración de los programas en materia minera. • Recabar información sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias, las obras y trabajos de exploración desarrollados y la geología de los yacimientos. • Llevar y mantener actualizados el Registro Público de Minería y el Registro de Peritos Mineros, así como la cartografía minera. • Realizar o contratar servicios profesionales para llevar a cabo toda clase de levantamientos topográficos y geodésicos con el fin de mantener actualizada la cartografía minera. • Participar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, en la elaboración de proyectos de decretos de incorporación o desincorporación de zonas de reservas mineras. • Expedir títulos de concesión o de asignación minera y resolver sobre la corrección administrativa, sustitución, prórroga, desistimiento, cancelación o nulidad de los mismos. • Celebrar los concursos para el otorgamiento de concesiones mineras previstos por la Ley Minera y su Reglamento, así como emitir los fallos correspondientes. • Formular las declaratorias de libertad de terreno y de insubsistencia de las mismas. • Autorizar la realización de obras y trabajos mineros en terrenos amparados por asignaciones petroleras, así como los agrupamientos de concesiones mineras o la incorporación o separación de éstas a dichos agrupamientos. • Tramitar los expedientes de expropiación de bienes de propiedad privada y emitir resoluciones sobre ocupación temporal, constitución de servidumbres e insubsistencia de éstas, así como las relativas a la suspensión de las obras y trabajos mineros. • Participar, en coordinación con la Dirección General de Normas, en la elaboración de normas oficiales mexicanas en materia minera; así como con otras dependencias en el análisis, revisión, formulación, evaluación y seguimiento de disposiciones que promuevan una minería sustentable. • Ejercer las facultades de verificación que le confieren a la Secretaría la Ley Minera y su Reglamento e imponer las sanciones administrativas derivadas de su inobservancia. • Proponer los proyectos de resolución de los recursos administrativos que se presenten con motivo de la aplicación de la Ley Minera y su reglamento, así como resolver, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los interpuestos en contra de resoluciones emitidas por sus inferiores jerárquicos y, en su caso, dictar las reposiciones de procedimientos en los términos de la Ley Minera y su Reglamento.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Ingeniería, Minas, Geología, Topografía o Metalurgia, Derecho (Abogado), Administración de Empresas, Economía, Física, Matemáticas o Actuaría, Medio Ambiente.
	Laborales:	Cinco años de experiencia; en administración.
	Conocimientos específicos:	Cartografía, topografía, geología, física; normas de seguridad e higiene en las minas; normas ambientales aplicables a las actividades mineras.
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y negociación.
	Idioma:	Inglés al 90% (comprobable con cualquier constancia).
	Otros:	Office, Arc View.

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Operación 02-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$85,888.92
Adscripción	Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 4, Col. Florida, C.P. 01030, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	• Planear, organizar, dirigir y controlar la operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, para fomentar el enlace comercial electrónico de compradores y vendedores. • Promover los enlaces comerciales, las ferias y exposiciones y los instrumentos para impulsar la comercialización de productos alimentarios. • Promover el mejoramiento de las prácticas comerciales y el abatimiento de los canales comerciales informales para coadyuvar a la optimización de los mercados domésticos. • Promover la elaboración de normas oficiales mexicanas de prácticas comerciales (NOM-PC) para incidir en la protección de los intereses de los consumidores. • Dirigir el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías de información para ampliar la cobertura de los servicios que se proporcionan en el área y para la reconversión de los procesos administrativos y operativos. • Promover la celebración de convenios con entidades, dependencias y demás instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras para la coordinación de acciones interinstitucionales.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en Administración, Economía o Administración Pública, Ingeniería en Administración de la Tecnología, Ciencias Computacionales y Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información o Tecnologías Estratégicas de Información.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia; política y desarrollo comercial; instrumentación, seguimiento y evaluación de programas de promoción y desarrollo de cultura empresarial; administración de sistemas de información; negociación de convenios de coordinación y colaboración.	
	Conocimientos específicos:	Normatividad presupuestaria y de procedimiento administrativo; legislación en materia de metrología y normalización; legislación en materia de protección al consumidor; sistemas de información; tecnología de información.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y negociación.	
	Idioma:	Inglés al 90% (comprobable con cualquier constancia)	
	Otros:	Micosoft Office.	

Nombre de la plaza	Dirección de Asistencia y Verificación de Información Financiera 03-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$47, 973.69
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 11, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.		

Funciones principales	• Proporcionar asesoría a los exportadores mexicanos involucrados en investigaciones de dumping y/ subvenciones en otros países a fin de que puedan realizar una defensa oportuna de sus intereses. • Revisar y analizar la información financiera aportada por las empresas involucradas en las investigaciones que lleva a cabo la UPCI a fin de emitir una opinión técnica respecto de la confiabilidad de la información revisada. • Asistir como observador, en caso de que la producción nacional lo solicite a la visita de verificación que otro gobierno les vaya a efectuar, para revisar la información enviada a la unidad por las partes involucradas en una investigación de prácticas desleales y, en su caso, coordinarse con otras direcciones de la unidad para requerir información adicional o para decidir las empresas y la información que se va a verificar y preparar la ficha técnica. • Participar en las verificaciones in situ realizadas a empresas extranjeras participantes en las investigaciones contra prácticas desleales de comercio internacional que lleva a cabo la UPCI con el propósito de constatar la confiabilidad de la información presentada. • Elaborar el reporte de verificación que contenga las conclusiones y los resultados de las actividades de revisión realizadas en cada visita de verificación para que sirva de base en la elaboración de la resolución definitiva de las investigaciones de que se trate.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en Contaduría Pública o Economía
	Laborales:	Tres años de experiencia; auditoría, contabilidad y costos.
	Conocimientos específicos:	Auditoría y costos.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Idioma:	Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia).
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Dirección de la Industria Química y Farmacéutica 04-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$47,973.69
Adscripción	Dirección General de Industrias Básicas		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No.1940, 2o. piso, Col. Florida, C.P. 01030, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.		
Funciones principales	• Participar y proponer el diseño de políticas e instrumentos para estimular el desarrollo y la competitividad de la industria química. • Dirigir y supervisar la implementación y operación de las políticas e instrumentos que se requieran para el fomento al desarrollo y la competitividad de la industria química. • Diseñar y supervisar la elaboración de estudios sobre problemas específicos de la industria química y coordinar la elaboración de los Programas de Competitividad que se definan para apoyar al sector. • Proponer al secretariado técnico de la Comisión de Comercio Exterior, modificaciones a los Programas de Promoción Sectorial de su competencia, conforme a los análisis de las solicitudes correspondientes, para eficientizar la competitividad del sector. • Proponer modificaciones a los aranceles de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para hacer más competitiva la industria química nacional. • Supervisar la elaboración de los dictámenes sobre importaciones de petrolíferos, hidrocarburos reservados al Estado y llantas usadas, para mantener el abasto nacional de estos productos. • Dar seguimiento, evaluar y tomar acciones correctivas para dar cumplimiento al Convenio de Concertación entre la Industria Farmacéutica y la Secretaría de Economía.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Químico, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Economía, Relaciones Comerciales.
	Laborales:	Tres años de experiencia; puestos directivos y/o de mando medio, relacionados con actividades industriales en el sector público y/o privado.
	Conocimientos específicos:	Análisis sectorial; política industrial; microeconomía; aspectos legales: tratados de libre comercio, en lo referente a los capítulos de acceso a mercados, reglas de origen y procedimientos aduaneros, Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, Ley del Impuesto General de Importación y Exportación, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y negociación.
	Idioma:	Inglés 50%.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Dirección para la Asociación Europea de Libre Comercio, Europa Central y Oriental 05-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$47,973.69
Adscripción	Dirección General para Europa y Alca		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, piso 18, Hipódromo Condesa		
Funciones principales	• Participar en la elaboración de estrategias de negociación y en la administración del tratado de libre comercio, otros acuerdos e instrumentos jurídicos con la Asociación Europea de Libre Comercio y sus Estados, así como con países de Europa Central y Oriental. • Promover las consultas con las entidades gubernamentales involucradas en el proceso de negociación y administración del tratado de libre comercio, otros acuerdos e instrumentos jurídicos con la Asociación Europea de Libre Comercio y sus Estados, así como con países de Europa Central y Oriental. • Organizar el enlace interinstitucional con las representaciones permanentes de México ante instituciones de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus Estados, así como ante países de Europa Central y Oriental. • Formar parte de la delegación mexicana en las comisiones y comités que se establezcan con motivo de las negociaciones y administración del tratado de libre comercio, otros acuerdos e instrumentos jurídicos con la Asociación Europea de Libre Comercio y sus Estados, así como con países de Europa Central y Oriental. • Supervisar la elaboración de estudios y materiales de apoyo a los proyectos y tareas relacionadas con las negociaciones y la administración de acuerdos a cargo del área. • Participar en la administración y difusión del tratado de libre comercio, otros acuerdos e instrumentos jurídicos con la Asociación Europea de Libre Comercio y sus Estados, así como con países de Europa Central y Oriental. • Coordinar la elaboración de informes sobre las labores a cargo de la Dirección General para Europa y ALCA.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Economía, Administración.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; análisis de relaciones económicas y comerciales entre México y los Estados del AELC y los países de Europa Central y Oriental. Seguimiento de acuerdos comerciales otros instrumentos jurídicos de México con la AELC y los países de Europa Central y Oriental.	
	Conocimientos específicos:	Conocimientos del Tratado de Libre Comercio México-AELC y los acuerdos sobre agricultura, para su administración y seguimiento; conocimientos de acuerdos de comercio y cooperación con países de Europa Central y Oriental para su administración.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación.	
	Idioma:	Inglés 90% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint e Internet.	

Nombre de la plaza	Dirección de Negociaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias 06-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$47,973.69
Adscripción	Dirección General Adjunta de Política Comercial		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa, piso 17		
Funciones principales	• Realizar consultas con las dependencias y sectores productivos involucrados sobre temas específicos en materia sanitaria y fitosanitaria, que podrían ser incorporados en las negociaciones de los diferentes tratados y acuerdos comerciales internacionales y foros multilaterales de los que México es parte. • Diseñar y aplicar estrategias de negociación para alcanzar acuerdos sanitarios y fitosanitarios, en el marco de los tratados comerciales internacionales y de los foros multilaterales, con el propósito de facilitar el comercio de productos agroalimentarios mexicanos. • Instrumentar acciones para dar cumplimiento a los compromisos y acuerdos sanitarios y fitosanitarios derivados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales y de los foros multilaterales de los que México es parte. • Instrumentar mecanismos y acciones para la administración de los capítulos de medidas sanitarias y fitosanitarias inscritos en los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte. • Participar en el comité de medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC, así como en las instancias comerciales y técnicas de los organismos internacionales de normalización competentes en materia sanitaria y fitosanitaria. • Coordinar y presidir los comités de medidas sanitarias y fitosanitarias de los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte y participar en los grupos técnicos de trabajo en el marco de dichos comités. • Difundir los acuerdos y compromisos derivados de los capítulos de medidas sanitarias y fitosanitarias de los tratados de libre comercio y otros acuerdos comerciales internacionales y evaluar el impacto de sus resultados en el comercio agroalimentario. • Atender las consultas provenientes del sector público y privado con relación a restricciones sanitarias y fitosanitarias que podrían enfrentar los productos agroalimentarios para acceder a otros mercados internacionales, con el propósito de plantear soluciones en el marco de los tratados y acuerdos comerciales internacionales y de los distintos foros multilaterales de los que México es parte.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Relaciones Internacionales, Economía, Comercio Internacional.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia; acuerdos comerciales internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales suscritos por México; normatividad o regulaciones no arancelarias sobre comercio internacional; comercio internacional de productos agropecuarios; regulaciones comerciales en el marco de la OMC; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; acceso a mercados.	
	Conocimientos específicos:	Comercio internacional; acuerdos comerciales internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales suscritos por México; normatividad o regulaciones no arancelarias sobre comercio internacionales; comercio internacional de productos agropecuarios; regulaciones comerciales en el marco de la OMC, en particular en medidas sanitarias y fitosanitarias; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento. Acceso a mercados.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y negociación.	
	Idiomas:	Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.	

Nombre de la plaza	Dirección de Negociaciones Multilaterales y Regionales “A” 07-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$47,973.69
Adscripción	Dirección General Adjunta de Negociaciones Multilaterales y Regionales		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, piso 1, Col. Hipódromo Condesa		

Funciones principales	• Representar a México ante el Comité de Comercio e Inversión (CTI) de APEC. • Coordinar el seguimiento a los temas y participación de las áreas, dependencias y/o instituciones privadas en los subgrupos del Comité de Comercio e Inversión (CTI) de APEC. • Apoyar la participación del Funcionario de Alto Nivel de México en la agenda de liberalización y facilitación del comercio y la inversión de APEC. • Colaborar en el diseño de estrategias para la participación de México en las principales reuniones de APEC, incluyendo: Reunión de Líderes Económicos, Reunión de Ministros Conjunta, Reunión de Ministros Responsables de Comercio y Reunión de Funcionarios de Alto Nivel de APEC, entre otras. • Coordinar la elaboración del Plan de Acción Individual de México con las áreas y dependencias responsables. • Colaborar en la definición de estrategias comerciales de México con diversos países de Asia, Oceanía y Medio Oriente. • Coordinar el seguimiento a las relaciones y negociaciones comerciales y de inversión con economías de Asia-Pacífico, Africa y Medio Oriente.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Economía, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Derecho (Abogado).
	Laborales:	Cuatro años de experiencia; economía internacional; relaciones internacionales; región Asia-Pacífico; comercio internacional; negociaciones comerciales internacionales; derecho internacional; organismos internacionales.
	Conocimientos específicos:	Régimen jurídico del comercio internacional; economía internacional; relaciones internacionales; región Asia-Pacífico; comercio internacional; negociaciones comerciales internacionales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación.
	Idioma:	Inglés 90% (comprobable con cualquier constancia).
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint e Internet.

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis y Rediseño de Procesos 08-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Organo Interno de Control		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, piso 7, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.		
Funciones principales	• Desarrollar proyectos de mejora continua en los procesos de la Secretaría de Economía que satisfagan las expectativas de calidad en los trámites y servicios y que éstos respondan a las necesidades ciudadanas, en un marco de simplificación y optimización productiva de las funciones, actividades y utilización de los recursos alineados a las políticas públicas, programas y sistemas de evaluación del desempeño. • Desarrollar, promover e impulsar la mejora y la transparencia de los trámites y servicios públicos, a través del análisis, rediseño y mejora de procesos, vinculados al cumplimiento estricto de las políticas públicas, programas y compromisos de atención a la ciudadanía.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público, Ingeniería Industrial o Licenciatura en Informática.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; administración pública, análisis funcional, asesoramiento y orientación y organización y dirección de empresas.	
	Conocimientos específicos:	Mapeo de procesos; diseño de indicadores de desempeño; evaluación y análisis de cargas de trabajo; documentación de procesos; documentación de procedimientos.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Idioma:	Inglés 50%.	
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint y Visio.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Promoción y Enlace con Intermediarios Financieros 09-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Dirección de Promoción de Programas de Garantías		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 10, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón México, D.F.		
Funciones principales	• Diseñar e instrumentar esquemas de difusión de programas de acceso al financiamiento enfocadas a las MIPYMES. • Diseñar mecanismos de seguimiento y control de esquemas de financiamiento. • Diseñar mecanismos de evaluación y control para los esquemas de acceso al financiamiento. • Diseñar estrategias para la promoción e integración de los sujetos relacionados con los mecanismos de financiamiento. • Diseñar e instrumentar programas de acceso al financiamiento a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en Finanzas, Economía, Actuaría o Administración	
	Laborales:	Dos años de experiencia; estructura y legislación del sistema financiero mexicano; evaluación de proyectos de inversión; análisis de esquemas financieros; análisis de riesgos; promoción de productos financieros; operación con intermediarios financieros bancarios; evaluación de programas; elaboración de reportes.	
	Conocimientos específicos:	Deseables conocimientos de programación: Visual Basic, Access.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	Inglés 50%.	
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis de Daño de la Industria Petroquímica y de Hule y Caucho 10-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Dirección de Análisis de Daño de Productos Químicos, Petroquímicos y de Hule y Caucho		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 5, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.		
Funciones principales	• Integrar y procesar la información económica y estadística, aportada por las partes comparecientes o la obtenida por la autoridad, en las investigaciones principalmente sobre productos de la industria petroquímica y de hule y caucho para la elaboración de los proyectos de dictámenes técnicos. • Analizar la información conceptual, técnica, económica, financiera y comercial sobre productos de la industria petroquímica y de hule y caucho, entre otros, aportada por las partes involucradas en las investigaciones y la obtenida por la autoridad para la elaboración de los proyectos de dictámenes técnicos. • Elaborar los requerimientos de información en las investigaciones con productos de la industria petroquímica y de hule y caucho, entre otros, para allegarse de mayores elementos en materia de daño a fin de continuar con los procedimientos de investigación. • Preparar la información requerida para las visitas de verificación, participación en las audiencias públicas y atención de las reuniones técnicas, principalmente en las investigaciones sobre productos de la industria petroquímica y de hule y caucho. • Elaborar los proyectos de los dictámenes técnicos de las investigaciones sobre productos de la industria petroquímica y de hule y caucho, entre otros, para determinar la existencia de daño a las ramas de la producción nacional en las resoluciones de inicio, preliminar o final. • Participar en materia de daño en las visitas de verificación o reconocimiento, reuniones técnicas de información y en las audiencias públicas, principalmente en las investigaciones sobre productos de la industria petroquímica y de hule y caucho para el deshogo de los procedimientos. • Integrar la carpeta de investigación sobre productos de la industria petroquímica y de hule y caucho, entre otros, en las etapas de inicio, preliminar y final de los procedimientos para el respaldo documental de las determinaciones en materia de daño.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Economía; Comercio Internacional; Comercio Exterior; Negocios Internacionales; en Actuaría.
	Laborales:	Dos años de experiencia; análisis económico o investigación económica; comercio exterior o comercio internacional; docencia o investigación en áreas económico-administrativa.
	Conocimientos específicos:	Comercio internacional e instrumentos de política comercial; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; análisis estadístico y modelo lineal general; microeconomía intermedia; acuerdos de la Organización Mundial de Comercio.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Subdirección de Exámenes y Supervisión de Correduría Pública 11-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25, 254.76
Adscripción	Dirección General de Normatividad Mercantil		
Sede (radicación)	Av. Insurgentes Sur 1940, 1er. piso, Col. Florida, C.P. 01030, México, Distrito Federal		
Funciones principales	• Resolver sobre las solicitudes de exámenes de aspirante y definitivo para corredor público; fijar y notificar la fecha, lugar y hora en que se practicarán, las bases y reglas a que se sujetarán, así como el material de apoyo con el que podrán contar los sustentantes durante el desarrollo de los referidos exámenes. • Elaborar, revisar, aplicar y calificar los cuestionarios del examen de aspirante a corredor público y anularlo cuando el sustentante no se sujete a las bases, reglas y material que señale la Secretaría, así como notificar los resultados de los mismos. • Elaborar, revisar y aplicar la prueba escrita del examen definitivo de corredor público y en la prueba oral intervenir en el jurado como representante de la Secretaría, en términos de la fracción I del artículo 10 de la Ley Federal de Correduría Pública y anularlo cuando el sustentante no se sujete a las bases, reglas y material que señala la Secretaría, así como notificar los resultados de los mismos. • Participar en la elaboración, supervisión, expedición y refrendo de las credenciales de los corredores públicos. • Supervisar que las garantías que deban otorgar los corredores públicos se mantenga actualizada y vigente conforme a lo señalado en los ordenamientos jurídicos aplicables. • Ordenar y practicar visitas de inspección a las oficinas de los corredores públicos; requerir la información y documentos que sean necesarios y vigilar que dichas corredurías funcionen con apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables. • Tramitar y resolver las quejas que se presenten en contra de los corredores públicos, así como sustanciar y resolver los procedimientos administrativos relativos a las infracciones que cometan dichos corredores y, en su caso, imponer las sanciones que procedan conforme a la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento, así como las demás leyes y reglamentos, competencia de la Secretaría. • Coadyuvar a la difusión de la correduría pública mediante la organización de curso de preparación para el examen de aspirante a corredor público. • Desahogar y resolver consultas sobre toda clase de asuntos en materia de correduría pública que formulen las autoridades, notarios, corredores públicos y particulares con interés jurídico. • Notificar las resoluciones o acuerdos de trámite que deriven de los procedimientos administrativos y los respectivos recursos, sustanciados en términos de la legislación aplicable competencia de esta unidad administrativa.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en Derecho (Abogado)
	Laborales:	Dos años de experiencia; correduría pública; notaría pública; Registro Público de Comercio; coordinación, planeación y organización de eventos.
	Conocimientos específicos:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código de Comercio; Ley General de Sociedades Mercantiles; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Amparo; Código Civil Federal.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint e Internet.

Nombre de la plaza	Subdirección de Devolución de Impuestos 12-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Comercio Exterior		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 12, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	• Asesorar a los particulares sobre los trámites de devolución de impuestos, en función de la normatividad en la materia vigente, a fin de que los trámites presentados cumplan con los requisitos para ser dictaminados oportunamente. • Supervisar y difundir la aplicación de los criterios correspondientes, en función de las consultas que plantean las representaciones federales en el dictamen de las solicitudes de trámite, a fin de emitir un dictamen que cumpla con los requisitos legales para ser emitido. • Supervisar el funcionamiento del sistema informático diseñado para la operación del programa de devolución de impuestos, en función de los dictámenes emitidos, a fin de asegurase que opere en forma óptima. • Participar en la elaboración de documentos y formatos sobre el programa de devolución de impuestos, en función de las actualizaciones que se requieran por cambios en la normatividad, a fin de que los interesados conozcan los formatos para la realización de los trámites. • Apoyar y capacitar a las representaciones federales de la Secretaría de Economía, para la aplicación de los criterios y la normatividad, en función de las actualizaciones a la misma, a fin de asegurarse que los encargados de operar el programa cuenten con una capacitación confiable y oportuna. • Proponer y participar en el diseño de nuevos mecanismos e instrumentos de apoyo para la operación del programa de devolución de impuestos, en función de los tratados internacionales que México suscribe, con la finalidad de adecuar el programa y los beneficios a los acuerdos pactados. • Coordinar el envío de las autorizaciones de devolución de impuestos al SAT, en función del dictamen emitido por las representaciones federales de la Secretaría de Economía, a fin de que los beneficiarios reciban el beneficio oportunamente. • Participar en foros, conferencias, en los que se difunda el programa de devolución de impuestos, a fin de dar a conocer los beneficios de este programa a la comunidad del comercio exterior.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en Economía, Comercio Internacional, Administración de Empresas, Relaciones Comerciales, Contador Público.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; económico, ciencias sociales y/o administrativas.	
	Conocimientos específicos:	Tratados comerciales internacionales; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; Ley Aduanera y su Reglamento.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word y Excel.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Servicios y Asuntos Laborales 13-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos		
Sede (radicación)	Morelia 14, 3er. piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.		
Funciones principales	• Elaborar para autorización superior, las disposiciones que rigen la relación laboral de la Secretaría con sus servidores públicos. • Coordinar la aplicación de las disposiciones que rigen la relación laboral de la Secretaría con sus servidores públicos. • Coordinar la relación de las autoridades con la representación sindical. • Coordinar las normas y procedimientos para la aplicación de sanciones al personal en términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones aplicables en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, independientemente de las que se impongan con fundamento en otros ordenamientos legales. • Asesorar al personal y a las autoridades administrativas en materia de los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral. • Coadyuvar en la autorización de las remociones, reubicaciones, reasignaciones y cambios de radicación del personal de la Secretaría. • Coordinar la imposición y revocación de las medidas disciplinarias a que se haga acreedor el personal en materia laboral. • Determinar, conjuntamente con la Unidad de Asuntos Jurídicos, la separación de los servidores públicos cuando proceda en los términos de la Ley normatividad establecida al respecto. • Coordinar el cumplimiento de la reinstalación del personal en razón de una resolución, laudo o sentencia. • Planear la participación dentro de la Secretaría en las comisiones mixtas conforme a las disposiciones en la materia.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Administración o Derecho (abogado).	
	Laborales:	Dos años de experiencia; relaciones sindicales, manejo de personal; legislación laboral.	
	Conocimientos específicos:	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Ley del ISSSTE. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; relaciones sindicales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y negociación.	
	Idiomas:	Inglés 50%.	
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.	

Nombre de la plaza	Subdirección Desarrollo de Calidad 14-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos		
Sede (radicación)	Frontera 16, 2o. piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.		
Funciones principales	• Coordinar las actividades para la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad en la dependencia. • Apoyar en las acciones para efectuar el diagnóstico de las unidades administrativas que se encuentren en proceso de implantación de un sistema de gestión de la calidad (identificación de procesos, clientes atributos de los servicios, mapeo de procesos, integración de indicadores, encuestas de opinión a clientes, medición del clima organizacional, entre otros). • Realizar actividades de capacitación y actualización del personal de la Secretaría para apoyar la implantación de sistemas de gestión de la calidad. • Apoyar en la documentación de los procesos de las unidades administrativas para conformar el sistema de gestión de la calidad. • Participar en el diseño de estrategias para el desarrollo del Modelo de Calidad Intragob en la dependencia.		

	• Coordinar la elaboración de diversos reportes sobre el desempeño del proceso de implantación de sistemas de gestión de la calidad y sobre las acciones desarrolladas en materia de calidad por la Dirección General. • Supervisar la actualización de manuales administrativos de la Dirección General de Recursos Humanos. • Reportar la información de competencia de la Dirección General, conforme al artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Integrar la información solicitada por diversas instancias y particulares, en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Participar en la elaboración de instrumentos administrativos diversos para apoyar la gestión de la Dirección General de Recursos Humanos.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Administración, Relaciones Industriales, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas.
	Laborales:	Tres años de experiencia; implantación y desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad; conocimiento del Modelo de Calidad Intragob.
	Conocimientos específicos:	Normas ISO 9000, 9001, 9004, 19011; Modelo de Calidad Intragob.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés 50%.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Subdirección de Coordinación Sectorial 15-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Subdirección de Coordinación Sectorial		
Sede (radicación)	Morelia No. 14, 2o. piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.		
Funciones principales	• Supervisar y controlar el presupuesto autorizado en el capítulo 1000 (servicios personales) de las entidades coordinadas y órganos desconcentrados coordinados por la Secretaría. • Supervisar la viabilidad y el impacto de reestructurar orgánica y ocupacional de entidades y órganos sectorizados, a fin de obtener su dictamen y autorización. • Supervisar la elaboración de comentarios en materia de servicios personales para la participación y, en su caso, asistencia a consejos de administración, comités de control y auditoría y comités técnicos de las entidades coordinadas y órganos desconcentrados. • Supervisar la viabilidad de los planteamientos que en la materia de servicios personales presenten las entidades coordinadas y órganos desconcentrados, conforme a la normatividad vigente para tales efectos. • Supervisar la elaboración de tabuladores de sueldos de personal operativo, de enlace, mandos medios y servicios públicos superiores de las entidades coordinadas y órganos desconcentrados. • Validar el impacto y notificar a las entidades y órganos desconcentrados la normatividad emitida por las dependencias globalizadoras en materia de servicios personales.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Administración, Administración de Recursos Humanos, Contador Público, Ingeniería Industrial.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; dictamen de estructuras orgánicas y ocupacionales; aplicación del presupuesto en la administración pública; aplicación de la normatividad en materia de servicios personales; determinación de impuestos y partidas de seguridad social; área de recursos humanos.	
	Conocimientos específicos:	Administración pública; impuestos gubernamentales; normatividad en materia de servicios; presupuesto gubernamental; organización pública y recursos humanos.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Windows, Word, Excel, PowerPoint e Internet.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Quejas 16-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Organo Interno de Control		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, piso 7, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.		
Funciones principales	• Asistir en la recepción y atención de las quejas y denuncias y demás peticiones ciudadanas. • Apoyar al titular del área de quejas en la formulación de requerimientos de información necesaria para la atención de procedimientos de investigación respectivos. • Colaborar en el desahogo de las diligencias de investigación. • Emitir resoluciones administrativas en las que se motive el turno al área de responsabilidades o su archivo por falta de elementos. • Asistir en la substanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidades. • Elaborar los proyectos de los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo y demás proveídos necesarios para la substanciación del procedimiento. • Realizar notificaciones. • Otras actividades administrativas y jurisdiccionales. • Colaborar en el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Derecho.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en la administración pública, en el ámbito de los órganos de control, fiscalizadores o jurisdiccionales y experiencia en el litigio.	
	Conocimientos específicos:	Derecho administrativo; conocimientos de aspectos teórico prácticos de derecho procesal; experiencia en la tramitación de procedimientos de investigación, así como en procedimientos administrativos disciplinarios; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint y HTLM.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Servicios al Público “A” 17-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Coordinación General de Delegaciones Federales		
Sede (radicación)	Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Secc. Fuentes, C.P. 53950, Naucalpan, Edo. de Méx.		
Funciones principales	• Revisar, analizar y dictaminar programas Pitex, Maquila, Prosec, Draw Back, Altex y Ecex. • Realizar visitas de verificación de los programas Pitex, Altex y Prosec. • Coordinar y supervisar el control de formatos de Comercio Exterior. • Coordinar y supervisar los reportes del área (Sed, Sed Calidad, Ingresos). • Recabar y elaborar la información para las juntas de revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad. • Cumplir con el contrato con el cliente (trámites). • Cumplir con el contrato con el cliente (asesorías).		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Comercio Exterior, Comercio Internacional, Contaduría Pública, Relaciones Comerciales, Administración Pública y/o de Empresas, Economía, Derecho (Abogado), e Ingeniero Mecánico en Administración.
	Laborales:	Dos años de experiencia; promoción de programas de atención a empresarios en comercio exterior e interior, industria, inversión extranjera; promoción de programas y servicios del comercio interior y exterior; análisis estadísticos y manejo de indicadores de evaluación.
	Conocimientos específicos:	Conocimiento de leyes y reglamentos; comunicación y difusión; planeación y manejo de estadísticas.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés 40%.
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Evaluación de Normas de Producto 18-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$19,432.74
Adscripción	Dirección General de Normas		
Sede (radicación)	Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Sección Fuentes, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., C.P. 53950		
Funciones principales	• Evaluar y dictaminar las solicitudes de certificación e informes de pruebas, así como la información técnica de los productos para la obtención de la certificación de las mercancías. • Evaluar y dictaminar la autorización para la importación de muestras de mercancías sujetas a NOM´s, para obtener el informe de pruebas. • Evaluar y dictaminar cambios de razón social a certificados NOM, a fin de que éstos puedan seguir siendo usados por la misma persona física o moral. • Examinar, atender y coordinar las consultas sobre la aplicación e interpretación de normas oficiales mexicanas de producto o seguridad, con el propósito de que los interesados cuenten con los criterios adecuados. • Verificar e inspeccionar que los productos, procesos, métodos y servicios cumplan con las normas oficiales mexicanas, para garantizar la seguridad de los usuarios.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil, Licenciado en Derecho (Abogado).	
	Laborales:	Dos años de experiencia; áreas con actividades relacionadas con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; normas oficiales mexicanas; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad; Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida; sistemas de gestión de la calidad; técnicas básicas para la administración de procesos, planeación, organización y dirección de personal.	
	Conocimientos específicos:	Ley Federal sobre Metrología y Normalización; normas oficiales mexicanas de seguridad de producto; políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad; Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sistemas de gestión de la calidad; técnicas básicas para la administración de procesos, planeación, organización y dirección de personal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés 40%.	
	Otros:	Windows, Word, Excel y PowerPoint.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Consultivo 19-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Normas		
Sede (radicación)	Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Edo. de Méx.		
Funciones principales	• Colaborar en la elaboración de notificaciones a la Organización Mundial del Comercio para dar cumplimiento al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y al de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. • Colaborar en la organización del Comité Consultivo para la Atención al Acuerdo Sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, para transmitir las opiniones de Cámaras y Asociaciones al foro de la OMC. • Recibir y capturar las notificaciones de la OMC en el sistema de Notificanorm Alert, para mantener informada a la industria y gobierno mexicanos sobre la normatividad en otros países. • Atender las consultas en materia de normalización, notificaciones, tratados comerciales y asuntos del punto de contacto, para cumplir con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como acuerdos comerciales. • Difundir las funciones del punto de contacto y los beneficios del Sistema Notificanorm-Alert para incentivar al sector empresarial e industrial a emitir comentarios a proyecto de normas de otros países. • Controlar la recepción y envío de comentarios a proyectos de normas, para darles seguimiento. • Asistir a las reuniones de trabajo de las normas oficiales mexicanas para vigilar el cumplimiento con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. • Elaborar la manifestación de Impacto Regulatorio de los proyectos de normas oficiales mexicanas, para su envío a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. • Participar activamente en el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección de Normalización.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Comercio Exterior, Economía, Derecho (abogado).	
	Laborales:	Dos años de experiencia en normalización; comercio exterior; negociaciones internacionales.	
	Conocimientos específicos:	Tratados comerciales multilaterales, regionales y bilaterales de México, Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Normatividad nacional e internacional.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés 90%.	
	Otros:	Windows, Office	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Análisis y Consulta de Adquisiciones Públicas 20-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología		
Sede (radicación)	Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.		
Funciones principales	• Participar en la elaboración de reglas de carácter general en materia de compras del sector público. Para crear el soporte normativo necesario que permita a las dependencias, entidades y proveedores contar con certidumbre jurídica en las contrataciones públicas. • Colaborar conjuntamente con otras unidades gubernamentales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en la elaboración de la normatividad sobre compras públicas. Para lograr una adecuada homologación de los criterios normativos. • Participar en la difusión de la normatividad vigente en materia de compras del sector público. Para promover la correcta aplicación de las disposiciones normativas entre las dependencias, entidades y proveedores. • Atender consultas de las dependencias, entidades y proveedores, respecto del sentido, alcance e interpretación de la normatividad relativa a las compras de gobierno. Para disipar posibles dudas y promover la adecuada aplicación de la normatividad vigente.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en Derecho (Abogado), Economía y Administración Pública
	Laborales:	Un año de experiencia; normatividad en materia de compras del sector público; análisis económico; administración pública.
	Conocimientos específicos:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; capítulos de compras del sector público establecidos en los tratados de libre comercio suscritos por México; reglas de carácter general en materia de compras del sector público; procedimientos para la publicación oficial de ordenamientos legales; cámaras, asociaciones y organismos industriales; interpretación y análisis de variables económicas.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés 50%.
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint e Internet.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Negociaciones de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros 21-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Política Comercial		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa, piso 16		
Funciones principales	• Participar en las consultas con las dependencias y con los sectores productivos involucrados, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros, para la participación de México en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales y para la instrumentación de las disposiciones y normas que se establecen en dichos acuerdos. • Participar en el diseño de estrategias y en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, para promover los intereses del sector productivo nacional, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Participar en la elaboración de mecanismos para la instrumentación de las disposiciones y normas que se establecen en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Participar en el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por México y sus socios comerciales, mediante los acuerdos comerciales internacionales, e informar a las partes firmantes cualquier incumplimiento a fin de identificar e instrumentar soluciones. • Participar en los comités y grupos técnicos de trabajo que emanen de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, para atender lo relativo a acceso a mercados de bienes en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Participar en la elaboración de propuestas para la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para la aplicación de los compromisos establecidos en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Participar y dar seguimiento a la atención de las consultas provenientes del sector público o privado, sobre la aplicación de las disposiciones y de las normas que se establecen en los acuerdos comerciales internacionales, de los que México es parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Participar en labores de análisis, evaluación y difusión de los resultados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales, de los que México es parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Relaciones Internacionales, Economía, Comercio Internacional, Negocios Internacionales.
	Laborales:	Un año de experiencia; en comercio exterior y áreas afines, importaciones, exportaciones, manejo de bases de datos e información comercial.
	Conocimientos específicos:	Legislación Aduanera Mexicana; Código de Valoración Aduanera; Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; acceso a mercados en acuerdos comerciales internacionales regionales y multilaterales suscritos por México; reglas de origen preferenciales y no preferenciales en el marco de los tratados de libre comercio.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación.
	Idioma:	Inglés 70%.
	Otros:	Office e Internet.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Asistencia Técnica y Consultas 22-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Promoción Minera		
Sede (radicación)	Av. Puente de Tecamachalco No. 6, 1er. piso, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Edo. de Méx., C.P. 53950		
Funciones principales	• Participar en reuniones con los representantes estatales, municipales e instituciones del sector minero para asesorar en aspectos técnicos, adquisición de recursos financieros y organización empresarial a grupos del sector social. • Participar en reuniones con los representantes estatales, municipales e instituciones del sector minero para asesorar en aspectos técnicos, adquisición de recursos financieros y organización empresarial a grupos del sector social. • Actualizar y elaborar informe de seguimiento de las solicitudes que ingresan al Programa para Fomentar el Desarrollo de la Actividad Extractiva en el Sector Social (PROFODESS). • Actualizar y elaborar informe de seguimiento de las solicitudes que ingresan al Programa para Fomentar el Desarrollo de la Actividad Extractiva en el Sector Social (PROFODESS). • Brindar cursos de capacitación en materia geológico-minera a los grupos sociales.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Ingeniero de Minas y Metalurgista, Ingeniero Geólogo, Licenciado en Economía o Ingeniero Industrial.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia; minería de no metálicos; organización empresarial; capacitación.	
	Conocimientos específicos:	Minería de minerales no metálicos; fondos de financiamiento públicos del Gobierno Federal para la minería; Reglas de Operación de los Fondos de Financiamiento Público; Legislación Minera; Ley de Sociedades Mercantiles.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idiomas:	Inglés 70% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Paquetería básica e Internet.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Control Presupuestal 23-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$22,153.30
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos		
Sede (radicación)	Morelia 14, 1er. piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.		
Funciones principales	• Elaborar anteproyecto de servicios personales y realizar el control del presupuesto autorizado, que permita disponer de los recursos necesarios para cubrir los sueldos del personal de la dependencia y cumplir con todas las obligaciones patronales correspondientes a este capítulo de gasto.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Administración, Contaduría Pública, Actuario, Finanzas.
	Laborales:	Dos años de experiencia; elaboración de presupuestos.
	Conocimientos específicos:	Planeación y programación de recursos financieros, presupuesto por programas, elaboración de adecuaciones presupuestales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Excel, Word, PowerPoint y Base de Datos.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas 24-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Informática		
Sede (radicación)	Adolfo López Mateos 3025, piso 9, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400		
Funciones Principales	• Auxiliar en la optimización y conversión de sistemas desarrollados en las unidades administrativas de la Secretaría para mejorar su operación. • Dar seguimiento al desarrollo de sistemas en las unidades administrativas de la Secretaría para proporcionar herramientas alternativas de presentación y operación de la información. • Diseñar en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, los sistemas que permitan automatizar los trámites y servicios que éstas proporcionen. • Asesorar y apoyar al personal informático en el análisis y diseño de los nuevos desarrollos de sistemas en la Secretaría.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Informática, Sistemas o Ingeniería en Sistemas o Informática.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; informática, bases de datos.	
	Conocimientos específicos:	JAVA, diseño de sistemas, programación de sistemas.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés técnico 30%.	
	Otros:	Microsoft Office.	

Nombre de la plaza	Abogado Dictaminador (Enlace) 25-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$10,269.13
Adscripción	Organo Interno de Control		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, piso 7, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Deleg. Magdalena Contreras, México, D.F.		
Funciones principales	• Asistir en la recepción y atención de las quejas y denuncias y demás peticiones ciudadanas. • Apoyar al titular del área de quejas en la formulación de requerimientos de información necesaria para la atención de los procedimientos de investigación. • Emitir resoluciones administrativas en las que se motive el turno al área de responsabilidades o su archivo por falta de elementos y demás proveídos necesarios para la substanciación del procedimiento de investigación. • Realizar diligencias de notificación. • Efectuar otras actividades administrativas y jurisdiccionales.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Pasante de Derecho y/o Abogado	
	Laborales:	Seis meses de experiencia en la administración pública, en el ámbito de los órganos de control, fiscalizadores o jurisdiccionales o bien experiencia en el litigio.	
	Conocimientos específicos:	Administración pública en el ámbito de control y litigio.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel. PowerPoint y HTML (básico).	

Foráneas

Nombre de la plaza	Dirección de Promoción (Jalapa, Ver.) 26-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$47,973.69
Adscripción	Delegación Federal en Jalapa, Ver.		
Sede (radicación)	Calle San Luis Potosí No. 11, Col. Belisario Domínguez, C.P. 91000, Jalapa, Ver.		
Funciones principales	• Planear, diseñar, coordinar estrategias y acciones que permitan la consecución y cumplimiento de las metas de los 47 programas de promoción, específicamente los considerados “PROGRAMAS ESTRATEGICOS”, así como la difusión de los programas de servicios (trámites), aplicando adecuadamente la normatividad, los recursos y el presupuesto anual asignado, todo ello para impulsar la competitividad, el crecimiento y desarrollo de la MYPYMES, que contribuya a la generación de empleos e inversión. • Coordinar y supervisar acciones que permitan cumplir con las expectativas y la “Satisfacción del Cliente” en por lo menos un nivel de 90% en el proceso de asesorías de los programas de la S.E. • Coordinar y supervisar la aplicación de los proyectos encaminados a la automatización de sistemas de control y de los procesos de la organización que optimicen las actividades y aumenten la satisfacción del cliente (SIMODEF-PLUS, SED, SIECOM, etc.) • Proponer y aplicar estrategias que permitan promover, difundir, capacitar y aplicar entre un mayor número de MYPYMES los programas de la S.E. • Coordinar acciones que permitan establecer un programa de multifuncionalidad en el personal. • Participar y contribuir en el aseguramiento y mantenimiento el Sistema de Gestión de la Calidad ISO9000:2000 • Atender requerimientos de las áreas normativas sobre los diversos programas. • Participar en reuniones del sector coordinado.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Derecho (Abogado), Ingeniero Mecánico Administrador.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; planeación estratégica, promoción, relaciones públicas, comunicación; programas de industria comercio exterior e interior, inversión extranjera; promoción de programas y servicios en comercio exterior e interior.	
	Conocimientos específicos:	Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía; Comunicación, Promoción, Difusión.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés 60% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Servicios al Público (Veracruz, Ver.) 27-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Subdelegación Federal en Veracruz, Ver.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 3495, Torre Financiera del Golfo, Col. Jardines de Mocambo, Boca del Río, Veracruz, Ver., C.P. 94299		

Funciones principales	• Promover, asesorar y resolver solicitudes de Inscripción, Modificación y Cancelación en el Registro Nacional de Empresas Integradoras. • Promover, asesorar y resolver solicitudes de Registro Unico de Personas Acreditadas para Realizar Trámites ante la Secretaría de Economía. • Informar a las empresas con inversión extranjera en el Estado, de sus obligaciones en la materia, así como realizar inicios de procedimiento de sanción e imposición de ésta a sujetos omisos o que cumplen en forma extemporánea. • Brindar asesorías en materia de comercio exterior con la nueva metodología de trabajo de la red SNOE-MOE. • Coordinar y realizar las reuniones estatales y regionales de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX). • Promover, asesorar y remitir a la DGNM las solicitudes de exámenes de aspirante y definitivo a Corredor Público. • Participar conjuntamente con la DGNM en la modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado. • Dar seguimientos a los asuntos jurídicos de esta jurisdicción. • Promover, coordinar y realizar pláticas inductivas y seminarios en materia de competencia económica.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Mercadotecnia, Derecho (abogado), Ingeniero Mecánico Administrador.
	Laborales:	Tres años de experiencia; promoción de programas sectoriales públicos o privados. Evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de evaluación; programas de comercio exterior e interior, industria, inversión extranjera; promoción de programas y servicios competencia de la Secretaría de Economía (Ecex, Altex, Pitex, Maquila, Draw Back, Prosec).
	Conocimientos específicos:	Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana empresa; normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía; conocimiento de leyes y reglamentos relacionados con el comercio exterior, industria y comercio interior; comunicación y difusión de documentos en materia de comercio exterior, interior e industria; manejo de estadísticas.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés 50%.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Subdirección de Promoción Económica (Jalapa, Ver.) 28-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Delegación Federal en Jalapa, Ver.		
Sede (radicación)	Calle San Luis Potosí No. 11, Col. Belisario Domínguez, C.P. 91000, Jalapa, Ver.		
Funciones principales	• Coordinar actividades de promoción y asesorar sobre programas de industria para el desarrollo socioeconómico de la entidad. • Promover programas evaluadores de competitividad, Bench Marking, programas de calidad, premio nacional de exportación y foros tecnológicos, en beneficio de la comunidad industrial del Estado. • Asesorar y proporcionar información sobre el programa de desarrollo de proveedores, así como apoyar la participación de empresas en los encuentros nacionales de proveedores, a efecto de lograr el máximo beneficio de la comunidad industrial. • Analizar el uso adecuado con fines industriales de los recursos naturales, a efecto de evaluar la posibilidad de mejorar el desarrollo industrial de la región. • Realizar estudios del marco regulatorio de la actividad económica, así como de los recursos naturales, infraestructura y la planta productiva, a fin de propiciar la inversión y la modernización de la industria de la entidad.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Derecho (abogado), Ingeniero Mecánico Administrador.
	Laborales:	Tres años de experiencia; planeación estratégica y promoción de los programas de comercio interior y exterior y a las MYPIMES; promoción de programas sectoriales públicos o privados; evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de desempeño.
	Conocimientos específicos:	Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa; normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés 50%.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Subdirección de Servicios al Público (Chetumal, Q. Roo) 30-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$25,254.76
Adscripción	Delegación Federal en Chetumal, Q. Roo		
Sede (radicación)	Av. Héroes No. 21 “A”, piso 2, Edif. Plaza Caracol, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo		
Funciones principales	• Promover, asesorar y resolver solicitudes de Inscripción, Modificación y Cancelación en el Registro Nacional de Empresas Integradoras. • Promover, asesorar y resolver solicitudes de Registro Unico de Personas Acreditadas para Realizar Trámites ante la Secretaría de Economía. • Informar a las empresas con inversión extranjera en el Estado, de sus obligaciones en la materia, así como realizar inicios de procedimiento de sanción e imposición de ésta a sujetos omisos o que cumplen en forma extemporánea. • Brindar asesorías en materia de comercio exterior con la nueva metodología de trabajo de la red SNOE-MOE . • Coordinar y realizar las reuniones estatales y regionales de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX). • Promover, asesorar y remitir a la DGNM las solicitudes de exámenes de aspirante y definitivo a Corredor Público. • Participar conjuntamente con la DGNM en la modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado. • Participar conjuntamente con la DGNM en la modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado. • Promover, coordinar y realizar pláticas inductivas y seminarios en materia de competencia económica.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Mercadotecnia, Derecho (abogado), Ingeniero Mecánico Administrador.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; promoción de programas sectoriales públicos o privados. Evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de evaluación; programas de comercio exterior e interior, industria, inversión extranjera; promoción de programas y servicios al comercio exterior e interior.	
	Conocimientos específicos:	Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa; normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía; conocimiento de leyes y reglamentos relacionados con el Comercio Exterior, Industria y Comercio Interior; comunicación y difusión de documentos en materia de comercio exterior, interior e industria; manejo de estadísticas.	

	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés 50%.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Administrativo (Tuxtla Gtz., Chiapas.) 31-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Delegación Federal en Tuxtla Gtz., Chiapas.		
Sede (radicación)	Calle 22 Poniente Sur No. 332, Col. Jaimaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gtz., Chiapas		
Funciones principales	• Administrar el mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles asignados a la Representación Federal, conforme a los lineamientos emitidos por las unidades normativas. • Proporcionar los materiales, equipo y enseres incluyendo informáticos de conformidad a las necesidades del servicio y asignación presupuestal. • Gestionar conforme a normatividad vigente, el pago de remuneraciones y prestaciones al personal, así como documentos que le sean requeridos, para mantener un ambiente laboral satisfactorio en la Representación Federal. • Gestionar los movimientos de personal necesarios para mantener integrada la estructura ocupacional que conforma la Representación Federal a efecto de dar continuidad en la operación de los programas desconcentrados. • Analizar, integrar y gestionar el anteproyecto anual de presupuesto, para su aplicación adecuada conforme a normatividad y sistemas informáticos establecidos, para dar continuidad a la operación de los programas encomendados a la representación. • Analizar, integrar y gestionar el ante proyecto anual de presupuesto, para su aplicación adecuada conforme a normatividad y sistemas informáticos establecidos, para dar continuidad a la operación de los programas encomendados a la representación.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en: Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Derecho (abogado), Comercio Internacional, Contaduría e Ingeniero Mecánico en Administración.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; administración de recursos humanos financieros y materiales; comunicación, trabajo en equipo y planeación.	
	Conocimientos específicos:	Comunicación y difusión de normatividades, acuerdos, reuniones de trabajo; organización de equipos de trabajo; administración de personal, presupuesto y recursos materiales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Promoción al Comercio Interior “A” 32-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Delegación Federal en Monterrey, N. L.		
Sede (radicación)	Ave. Fundidora No. 500, Edif. Cintermex, locales 87 y 88, Monterrey, N.L., C.P. 64010		
Funciones principales	• Coordinar y supervisar la Capacitación y Asesorías a pequeñas y medianas empresas. • Impulsar el establecimiento de incubadoras de negocio. • Impartir cursos de capacitación en áreas de Administración, Contabilidad, Compras y Manejo de Inventarios, Mercadotecnia, Estrategias de Operación, Plan de Crecimiento e Investigación de Mercados; Formación de Instructores y Formación de Emprendedores. • Proporcionar las herramientas básicas para elevar la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas. • Recomendar los servicios y apoyos del Centro Pymexporta entre la comunidad empresarial con el objeto de apoyar a las MIPYMES competitivas que tengan interés en exportar, incrementar sus exportaciones y/o diversificar sus mercados.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de Licenciatura en Administración Pública y/o de Empresas, Economía, Relaciones Comerciales, Comercio Internacional, Interior, Exterior, Derecho, Contaduría e Ingeniero Mecánico en Administración.
	Laborales:	Dos años de experiencia; promoción de programas de atención a empresarios; promoción de programas y servicios al comercio interior.
	Conocimientos específicos:	Conocimiento de leyes y reglamentos; comunicación y difusión. Trabajo en equipo, negociación, planeación; manejo de estadísticas; relaciones públicas.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Administrativo (Saltillo, Coah.) 33-03-05		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$17,046.25
Adscripción	Delegación Federal en Saltillo, Coah.		
Sede (radicación)	Carretera Los González No. 551, Col. Cruz del Aire, C.P. 25296, Saltillo, Coah.		
Funciones principales	• Administrar el mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles asignados a la Representación Federal, conforme a los lineamientos emitidos por las unidades normativas. • Proporcionar los materiales, equipo y enceres incluyendo informáticos de conformidad a las necesidades del servicio y asignación presupuestal. • Gestionar conforme a normatividad vigente, el pago de remuneraciones y prestaciones al personal, así como documentos que le sean requeridos, para mantener un ambiente laboral satisfactorio en la Representación Federal. • Gestionar los movimientos de personal necesarios para mantener integrada la estructura ocupacional que conforma la representación federal a efecto de dar continuidad en la operación de los programas desconcentrados. • Analizar, integrar y gestionar el anteproyecto anual de presupuesto, para su aplicación adecuada conforme a normatividad y sistemas informáticos establecidos, para dar continuidad a la operación de los programas encomendados a la representación. • Integrar el informe de ingresos captados por pago de servicios e informar a la unidad normativa, para su registro correspondiente.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Título de licenciatura en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría e Ingeniero Mecánico en Administración.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; administración de recursos humanos financieros y materiales; comunicación, trabajo en equipo y planeación.	
	Conocimientos específicos:	Comunicación y difusión de normatividades, acuerdos, reuniones de trabajo; organización de equipos de trabajo; administración de personal, presupuesto y recursos materiales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.	

Nombre de la plaza	Profesionista Ejecutivo de Servicios Especializados (Pachuca, Hgo.) 34-02-2005		
Número de vacantes	01	**Percepción ordinaria (mensual bruto)**	$10,269.13
Adscripción	Delegación Federal en Pachuca, Hgo.		
Sede (radicación)	Calle Allende No. 603, 2o. y 3er. pisos, Col. Centro entre Matamoros y Orizaba, C.P. 42000, Pachuca, Hgo.		
Funciones principales	• Promover los programas estratégicos de la Secretaría de Economía, entre los micro, pequeños y medianos empresarios y representantes de organismos empresariales de la jurisdicción. • Asesorar a los micro, pequeños y medianos empresarios que acuden a las oficinas de la Secretaría de Economía a solicitar información sobre los programas institucionales.		

	• Impartir cursos a comerciantes y pequeño y emprendedores, en materia de compras y manejo de inventarios, administración básica-toma de decisiones, mercadotecnia, contabilidad, plan de crecimiento, estrategias de operación, análisis de la competencia, investigación de mercados y talleres de formación básica emprendedora con implementación del Simulador de Negocios de Master Tranning. • Realizar presentaciones de programas estratégicos a grupos de empresarios y funcionarios estatales y municipales. • Participar en reuniones y foros que comisione el C. Delegado Federal, para promover los programas estratégicos de la Secretaría de Economía. • Realizar visitas a empresas y organismos empresariales para promover los programas de la Secretaría de Economía. • Asesorar a los micro, pequeños y medianos empresarios sobre los diferentes Fondos que opera la secretaría como (FONDO PYME, FOMMUR, FONAES). • Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad esté implantado en la Delegación Federal. • Elaboración de informes mensuales a través del Sistema de Evaluación de Delegaciones (SED).	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Con estudios en la Licenciatura de Administración Pública y/o de Empresas, Economía, Derecho (abogado), Informática, Contaduría e Ingeniero Mecánico en Administración.
	Laborales:	Experiencia de un año en: planeación estratégica, y promoción de los programas de la Secretaría de Economía (PITEX, ALTEX, comercio exterior e interior, MYPIMES, Mejora Regulatoria 2001-2006, Desarrollo Empresarial 2001-2006 Plan Nacional de Desarrollo, etc.).
	Conocimientos específicos:	Comunicación y difusión de normatividades, acuerdos, reuniones de trabajo; organización de equipos de trabajo; administración de personal.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés 30%.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Registro de candidatos y temarios	**2a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx del 20 de julio al 2 de agosto de 2005, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.economia.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.
Documentación requerida	**3a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Curriculum vitae tres hojas máximo; • Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula o título profesional) para el caso de puestos que requieren idioma(s) se deberá presentar cualquier constancia que acredite el idioma y el porcentaje de dominio; • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (este último se proporciona en la dependencia).
	La Secretaría de Economía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	**Fecha o plazo para puestos área central y puestos foráneos**
Publicación de convocatoria	El 20 julio de 2005
Registro de aspirantes (trabajaen.gob.mx)	Del 20 de julio al 2 de agosto de 2005
Emisión de folios aceptados por (trabajaen.gob.mx)	El 3 de agosto de 2005
Evaluación de capacidades técnicas	El 8 y 9 de agosto de 2005
Evaluación de capacidades gerenciales	El 15 y 16 de agosto de 2005
Evaluación de visión del servicio público	El 19 y 22 de agosto de 2005
Centros de evaluación (esta última solamente deberán aplicarla los aspirantes que se encuentren concursando para puestos de Dirección General y Dirección General Adjunta)	El 23 de agosto de 2005
Presentación de documentos	El 25 de agosto de 2005
Entrevista por el Comité Técnico de Selección y resolución del candidato ganador del concurso	A partir del día 30 de agosto de 2005
Nota: las fechas están sujetas a cambios, los cuales serán publicados a través de la página: www.trabajaen.gob.mx y www.economia.gob.mx en función del número de aspirantes registrados en el concurso.	

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes en que concluya cada una de éstas, en: www.trabajaen.gob.mx y en www.economia.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	**6a.** Para la aplicación de las evaluaciones técnica, de visión del servicio público, gerencial, centros de evaluación (en su caso), recepción y cotejo de los documentos y, por último entrevista de Comité Técnico de Selección a los aspirantes finalistas se hará conforme a las siguientes:

Plazas centrales (sede en el Distrito Federal):

Trámite/Evaluación	Lugar de trámite y evaluaciones		
	Distrito Federal (zona metropolitana)	Interior de la República	Extranjero
Técnica	Lugar designado en el Distrito Federal y notificado en entrega documental	Domicilio de la representación federal más cercana a su domicilio	Domicilio de la representación de la Secretaría de Economía en el extranjero
Gerencial, Centros de Evaluación y de Visión del Servicio Público	Unicamente en el lugar designado en el Distrito Federal y notificado por los medios electrónicos, citados en la presente convocatoria, incluyendo los puestos concursados en las representaciones federales de: Veracruz, Jalapa y Pachuca		
Recepción documental	Frontera 16, P.B., Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc	Representación federal más cercana de su domicilio	Representación de la Secretaría de Economía en el extranjero
Entrevista Comité Técnico de Selección	Unicamente en el lugar designado en el Distrito Federal, notificado por los medios electrónicos, incluyendo las representaciones federales de: Veracruz, Jalapa y Pachuca		

Plazas foráneas:

Trámite/Evaluación	Lugar de trámite y evaluaciones	
	Distrito Federal (zona metropolitana)	Interior de la República
Técnica	Lugar designado en el Distrito Federal y notificado en entrega documental	Domicilio de la representación federal más cercana a su domicilio o la que corresponda a su registro
Gerencial y de Visión del Servicio Público	Candidatos registrados en México, D.F., en el lugar designado y notificado por medios electrónicos	Candidatos registrados en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Monterrey, Saltillo y Chetumal, en el lugar designado y notificado por medios electrónicos
Recepción documental	Frontera 16, P.B., Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc	Representación federal más cercana de su domicilio
Entrevista Comité Técnico de Selección		Unicamente en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Monterrey, Saltillo y Chetumal

Criterios de evaluación	**7a.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación, así como el factor de ponderación conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Reglamento de la Ley y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección.
	La vigencia de los resultados de las evaluaciones de capacidades de Visión de Servicio Público y Gerenciales o Directivas son de un año contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se tratan de las mismas evaluaciones en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el que el aspirante podrá participar en otros concursos sin sujetarse a dichas evaluaciones y hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto, es decir que sean idénticas a las ya acreditadas. Por otra parte, los aspirantes renunciando a los resultados obtenidos se sujetarán a la evaluación de sus capacidades de Visión de Servicio Público y Gerenciales o Directivas: **a)** Por segunda ocasión en tres meses, y **b)** Por tercera ocasión a los seis meses. Tratándose de los resultados de capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate. Lo anterior con fundamento en el oficio circular por el que se establecen los criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus Organos Desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

	Para los aspirantes que hayan aplicado evaluaciones de Visión del Servicio Público y Gerenciales o Directivas en otras dependencias con resultados no satisfactorios, se les comunica que deberán hacer del conocimiento del personal de Reclutamiento y Selección, al momento de la aplicación de la evaluación de capacidades técnicas, que han transcurrido los tres meses de vigencia de sus evaluaciones, manifestando por escrito que es su deseo renunciar a las mismas, ya que de no hacerlo así se encontrarán imposibilitados para la aplicación de las evaluaciones de Visión del Servicio Público y Gerenciales o Directivas del presente concurso.
Resolución de dudas	**8a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de la Secretaría de Función Publica el teléfono 30-03-40-30 y por parte de la Secretaría de Economía el 57-29-94-00, extensiones 57142, 57143, 57153, 57144 o 57152, así como el correo: www.reclutamiento@economia.gob.mx
Principios del concurso	**9a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004 y el oficio circular por el que se establecen los criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus Organos Desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, teniendo en todo caso preferencia los aspirantes de la misma dependencia.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.
El Comité Técnico de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Economía
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía
Luis Pablo Monreal Loustaunau
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

DECIMO NOVENA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el artículo 34 capítulo III del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; emite el siguiente:

COMUNICADO a todos los interesados en participar en la siguiente plaza:

A). Plaza: denominación: Delegado Estatal; vacantes: 01; nivel: LA01; percepción ordinaria bruta: $85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho mil pesos 92/100 M.N.); funciones principales: **1.-** Coordinar en el ámbito territorial de su competencia la ejecución de las políticas y programas de la SAGARPA, de acuerdo a lo que se establezca en las normas, lineamientos y reglas de operación que se dicten para su ejecución, a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Programa Sectorial de la dependencia; **2.-** Coordinar las acciones que el Ejecutivo convenga con los gobiernos estatales y municipales, así como con las organizaciones de productores a fin de apoyar su cumplimiento; **3.-** Promover ante los productores organizados la orientación agrícola, ganadera y pesquera, así como la integración y fortalecimiento de las cadenas productivas que conlleven a incrementar su participación en el valor agregado; **4.-** Propiciar la difusión del conocimiento de leyes, normas, decretos y reglamentos de los programas de fomento agropecuario, sanidad agropecuaria, pesquera, acuícola, de inocuidad y calidad agroalimentaria, así como de las atribuciones que en esta materia le competan para su observancia y debido cumplimiento; **5.-** Promover ante el Comité de Planeación y Desarrollo Rural Estatal la coordinación interinstitucional de los programas agroalimentarios de infraestructura y de desarrollo, a fin de coadyuvar al desarrollo rural integral del Estado; **6.-** Dirigir la aplicación de mecanismos que conlleven a la certificación de los procesos de la Delegación en la atención a productores, organizaciones y población en general, que permitan otorgar servicios de calidad mundial, y **7.-** Promover las acciones de prevención, diagnóstico, control, vigilancia, combate y erradicación de enfermedades y plagas que afectan a la agricultura, ganadería y pesca, coadyuvando a la producción y comercialización de productos y subproductos destinados al consumo humano y organismos vivos utilizados en agricultura, ganadería y acuacultura, para elevar el estatus sanitario del Estado; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de México; sede: Zinacantepec, Estado de México; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título profesional en las carreras de Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, o Administración; experiencia laboral: siete a ocho años en el desarrollo de funciones relacionadas con la agronomía, producción animal, ciencias veterinarias, peces o fauna silvestre o administración pública; capacidades gerenciales: **1.-** Visión estratégica; **2.-** Liderazgo, **3.-** Negociación, **4.-** Orientación a resultados, y **5.-** Trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: distribución de competencias entre los niveles de gobierno; desarrollo rural sustentable; Programa Sectorial Agropecuario y Pesquero y normatividad de los programas del Sector; idioma: no; paquetería: Windows, Office e Internet; facilidad para viajar: sí.

Se les comunica que queda SIN EFECTO.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

VIGESIMO SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 29, 75 fracción III, 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 21, 23, 25, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004; emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A). Plaza: denominación: Delegado Estatal; vacantes: 01; nivel: LA01; percepción ordinaria bruta: $85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.); funciones principales: **1.-** Coordinar en el ámbito territorial de su competencia la ejecución de las políticas y programas de la SAGARPA, de acuerdo a lo que se establezca en las normas, lineamientos y reglas de operación que se dicten para su ejecución, a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Programa Sectorial de la Dependencia; **2.-** Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, así como con las organizaciones de productores a fin de apoyar su cumplimiento; **3.-** Promover ante los productores organizados la orientación agrícola, ganadera y pesquera, así como la integración y fortalecimiento de las cadenas productivas que conlleven a incrementar su participación en el valor agregado; **4.-** Propiciar la difusión del conocimiento de leyes, normas, decretos y reglamentos de los programas de fomento agropecuario, sanidad agropecuaria, pesquera, acuícola, de inocuidad y calidad agroalimentaria, así como de las atribuciones que en esta materia le competan para su observancia y debido cumplimiento; **5.-** Promover ante el Comité de Planeación y Desarrollo Rural Estatal la coordinación interinstitucional de los programas agroalimentarios de infraestructura y de desarrollo, a fin de coadyuvar al desarrollo rural integral del Estado; **6.-** Dirigir la aplicación de mecanismos que conlleven a la certificación de los procesos de la Delegación en la atención a productores, organizaciones y población en general, que permitan otorgar servicios de calidad mundial, y **7.-** Promover las acciones de prevención, diagnóstico, control, vigilancia, combate y erradicación de enfermedades y plagas que afectan a la agricultura, ganadería y pesca, coadyuvando a la producción y comercialización de productos y subproductos destinados al consumo humano y organismos vivos utilizados en agricultura, ganadería y acuacultura, para elevar el estatus sanitario del Estado; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Baja California; sede: Mexicali, Baja California; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título profesional en las carreras de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería, Economía, Derecho, Sociología o Biología; experiencia laboral: siete a ocho años en el desarrollo de funciones relacionadas con la agronomía, producción animal, ciencias veterinarias, peces o fauna silvestre y administración pública; capacidades gerenciales: **1.-** Visión estratégica; **2.-** Liderazgo, **3.-** Negociación, **4.-** Orientación a resultados, y **5.-** Trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: distribución de competencias entre los niveles de gobierno; desarrollo rural sustentable; Programa Sectorial Agropecuario y Pesquero y normatividad de los programas del sector; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint) e Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Título profesional y/o cédula profesional (los extranjeros deberán presentar además documentación que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por la institución pública en donde actualmente se presten servicios); **d)** Cartilla del servicio militar liberada, en caso de hombres (hasta los 40 años); **e)** Hoja de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurse; **f)** Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el nombramiento correspondiente, sin responsabilidad alguna para la dependencia, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolo durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas serán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1.	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2.	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto de 2005	Trabajaen
3.	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4.	Revisión documental y evaluación de capacidades técnicas	4 de agosto de 2005	Mexicali, Baja California
5.	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	9 de agosto de 2005	México, D.F.
6.	Evaluación a través de Assesment Center	11 de agosto de 2005	México, D.F.
7.	Entrevista por el Comité de Selección	18 de agosto de 2005	México, D.F.
8.	Resolución a los aspirantes	19 de agosto de 2005	Trabajaen

Estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx de la Secretaría de la Función Pública.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluación técnica: es indispensable presentar los documentos personales previamente a la aplicación de la evaluación de capacidades técnicas. Para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita que se les comunique mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio. Tanto la entrega de documentos como la evaluación técnica se realizarán en la sede de la Delegación de la SAGARPA en Baja California, ubicada en avenida Reforma y Calle L sin número, colonia Nueva, Mexicali, Baja California, código postal 21100.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas de los puestos considerados en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de puntuación prevista en la evaluación técnica.

7. Aplicación de evaluaciones de visión del servicio público, de capacidades gerenciales y Assesment Center. Estas se efectuarán en el edificio anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F. Los candidatos deberán acudir a la cita que se les programe para tal efecto, la cual les será comunicada mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio.

8. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: rociom.dgpecs@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33698, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. Principios del concurso: se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento; **2.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria; **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso; **4.** En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes; **5.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004; **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

VIGESIMO TERCERA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 29, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 21, 23, 25, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; primero, noveno y décimo de los "lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004; emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A). Plaza: denominación: Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural; vacante: 01; nivel: MA02; percepción ordinaria bruta: $56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar la formulación del programa y proyectos operativos de la Delegación, con base en los objetivos del Programa Sectorial, emanados del Plan Nacional de Desarrollo y en congruencia con los programas estatales y municipales, con la finalidad de contar con un instrumento que permita identificar las acciones programadas y desarrolladas, así como cuantificar sus resultados; **2.** Controlar el desarrollo y los avances del programa y los proyectos, a través de la recepción de reportes y la supervisión de campo, con el objeto de contar con información estadística semanal, mensual y anual, así como constatar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos, que conlleven a sustentar la elaboración de documentos y toma de decisiones para la planeación y programación del sector; **3.** Coordinar la integración del inventario de los recursos agropecuarios y agroindustriales existentes, a efecto de mantenerlo permanentemente actualizado, así como promover su difusión; **4.** Proponer y difundir las políticas, estrategias y lineamientos para la formulación, ejecución, evaluación e impacto de los programas sustantivos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y los proyectos sectoriales, así como participar en las instancias de coordinación sectorial; **5.** Coordinar y supervisar las actividades que en materia agropecuaria, alimentaria, agroindustrial y de desarrollo rural de carácter internacional, se efectúen de acuerdo a los lineamientos señalados en el ámbito de competencia de las áreas normativas; **6.** Coordinar y supervisar la labor de profesionales dedicados a la asistencia técnica privada, así como de los grupos de intercambio tecnológico y de módulos de demostración y de difusión de tecnología en materia agrícola y pecuaria, con el propósito de que se brinde un servicio técnico profesional a los productores; **7.** Coordinar y supervisar en el ámbito de la Delegación la operación del programa PROCAMPO, de Apoyo a la Comercialización y al Subsidio del Diesel Agropecuario conforme a los lineamientos establecidos, asegurando su correcta operación; **8.** Controlar la operación y avance del Programa Alianza para el Campo, instrumentando cuando el caso lo amerite, las medidas correctivas necesarias, para asegurar el logro de sus objetivos; **9.** Coordinar la participación de la Secretaría en los comités estatales, distritales y municipales de Desarrollo Rural Sustentable; **10.** Coordinar las actividades de integración, análisis y difusión de información estadística del sector agropecuario de la entidad federativa, sobre producción, consumo, comercialización, insumos y recursos, contribuyendo en la definición de estrategias para el desarrollo del sector; **11.** Integrar y difundir la información comercial relativa a oferta, demanda de producción y precios, así como, con base en tales datos, asesorar a los productores en la identificación de oportunidades de comercialización de productos agropecuarios, tanto a nivel nacional como internacional y promover medidas tendientes a la sustitución de importaciones; **12.** Coordinar los trabajos relativos al levantamiento, integración y procesamiento de las encuestas agropecuarias y agroindustriales, así como en la validación y actualización de los directorios de productores del sector, con el fin de contar con elementos sustanciales para la elaboración de los programas y proyectos de la entidad; **13.** Difundir las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con el Gobierno Estatal para fomentar el desarrollo rural, y **14.** Integrar un banco de proyectos de inversión en el sector rural y promover su autorización con organizaciones de productores rurales, fortaleciendo el desarrollo rural integral de la entidad. Adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Yucatán; sede: Mérida, Yucatán; perfil y requisitos: nivel académico; Licenciatura con título profesional en las carreras de: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía o Economía; experiencia laboral: cuatro a seis años en el desarrollo de funciones relacionadas con la ingeniería agrícola, agronomía, horticultura, actividad económica, economía sectorial, estudios socioeconómicos y estadísticos del sector agropecuario, así como en la integración de estudios de geografía regional; capacidades gerenciales: **1.** Liderazgo; **2.** Visión estratégica, y **3.** Orientación a resultados; capacidades técnicas específicas: **1.** Planeación y desarrollo rural; **2.** Estadística agropecuaria, y **3.** Análisis de proyectos; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint) e Internet; facilidad para viajar: sí.

B). Plaza: denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria bruta: $25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación; **2.** Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; **3.** Coordinar los programas de sanidad, protección,

conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **4.** Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito; **5.** Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito; **6.** Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región; **7.** Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región; **8.** Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna; **9.** Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **10.** Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo, y **11.** Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del Distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Durango; sede: Distrito de Desarrollo Rural El Salto, Durango; perfil y requisitos: Licenciatura con título profesional en las carreras de: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía o Desarrollo Agropecuario; experiencia laboral: cuatro a seis años en el desarrollo de funciones relacionadas con la estadística, agronomía, producción animal o grupos sociales; capacidades gerenciales: **1.** Trabajo en equipo; **2.** Orientación a resultados y **3.** Negociación; capacidades técnicas específicas: economía regional, desarrollo agropecuario y pesquero, organización de productores, Ley de Desarrollo Rural Sustentable y normatividad de programas agropecuarios; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint) e Internet; facilidad para viajar: sí.

C). Plaza: denominación: Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural; vacante: 01; nivel: QB; percepción ordinaria bruta: $8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.); funciones principales: **1.** Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; **2.** Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración, con el objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; **3.** Actualizar el inventario del Distrito de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región; **4.** Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **5.** Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito; **6.** Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario, a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes, y **7.** Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Durango; sede: Canatlán, Durango; perfil y requisitos: pasante o con título profesional en las carreras de: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia; experiencia laboral: tres a cuatro años en el desarrollo de funciones relacionadas con la agronomía, producción animal, estadística y grupos sociales; capacidades gerenciales: **1.** Trabajo en equipo, y **2.** Orientación a resultados; capacidades técnicas específicas: Ley de Desarrollo Rural Sustentable, economía regional, desarrollo agropecuario y pesquero, y organización de productores; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint) e Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al

estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Título profesional y/o cédula profesional (los extranjeros deberán presentar además documentación que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión. En el caso de plazas de pasantes o con licenciatura concluida, se deberá presentar carta de pasante o constancia expedida por la institución educativa en la que se acredite el 100% de créditos; **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por la institución pública en donde actualmente se presten servicios); **d)** Cartilla del servicio militar liberada, en caso de hombres (hasta los 40 años); **e)** Hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurse, y **f)** Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el nombramiento correspondiente sin responsabilidad alguna para la dependencia, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

A). Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural en Yucatán

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	4 de agosto de 2005	Yucatán
5	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	8 de agosto de 2005	México, D.F.
6	Revisión documental	10 de agosto de 2005	México, D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	10 de agosto de 2005	México, D.F.
8	Resolución a los aspirantes	11 de agosto de 2005	Trabajaen

B). Jefe de Distrito de Desarrollo en Durango

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	4 de agosto de 2005	Durango
5	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	8 de agosto de 2005	México, D.F.
6	Revisión documental	10 de agosto de 2005	México, D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	10 de agosto de 2005	México, D.F.
8	Resolución a los aspirantes	11 de agosto de 2005	Trabajaen

C). Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural en Durango

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	4 de agosto de 2005	Durango
5	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	9 de agosto de 2005	México, D.F.
6	Revisión documental	11 de agosto de 2005	México, D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	11 de agosto de 2005	México, D.F.
8	Resolución a los aspirantes	12 de agosto de 2005	Trabajaen

Estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx de la Secretaría de la Función Pública.

5. Publicación de resultados: los resultados de las fases del concurso serán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Aplicación de evaluación técnica: para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita que se les comunique mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio, la evaluación técnica se realizará en la Sede de la Delegación de la SAGARPA del Estado correspondiente, en los domicilios que se detallan a continuación:

Puesto	Domicilio de la oficina administrativa
• Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural	Calle 2-A No. 401, Col. Díaz Ordaz, C.P. 97140, Mérida, Yucatán
• Jefe de Distrito de Desarrollo Rural • Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural	Blvd. Francisco Villa, km 4.5 carretera Durango-Torreón, C.P. 34228, Durango, Durango

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas de los puestos considerados en la presente Convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de puntuación prevista en la evaluación técnica.

7. Aplicación de evaluaciones de visión del servicio público y de capacidades gerenciales; recepción de documentos; y entrevista con el Comité de Selección. Estas se efectuarán en el edificio anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F. Los candidatos deberán acudir a las citas que se les programen para tal efecto, las cuales les serán comunicadas mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx de correo electrónico o cualquier otro medio.

8. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: rociom.dgpecs@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33698, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. Principios del concurso: se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección, a los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y a los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento; **2.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria; **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso; **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes; **5.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004; **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

VIGESIMO CUARTA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 29, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 21, 23, 25, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; primero, noveno y décimo de los "lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004; emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A). Plaza: denominación: Jefe de Unidad Jurídica; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria bruta: $25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar permanentemente el seguimiento de los asuntos litigiosos, observando puntualmente los términos legales, tratándose de las materias administrativa, fiscal, civil, laboral y penal, para salvaguardar los intereses de la Delegación; **2.** Proponer lineamientos, normas de organización y procedimientos para una expedita y eficiente atención de los asuntos que se tramiten ante las diversas autoridades jurisdiccionales en los que intervengan las unidades administrativas de la Delegación; **3.** Suscribir todas aquellas promociones que exija el trámite procesal en representación del Delegado, así como desahogar los trámites, audiencias y diligencias convocadas por los Organos Jurisdiccionales, para que por razones jurídicas a las que tiene derecho, no afecten los intereses de la Delegación; **4.** Formular y presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, de aquellos actos o hechos presuntamente delictuosos para salvaguardar los intereses de la Delegación; **5.** Interpretar y promover la aplicación y observancia de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, laudos laborales y resoluciones administrativas para salvaguardar los intereses jurídicos de la Delegación; **6.** Dictaminar y opinar desde el punto de vista jurídico sobre las diversas materias relacionadas con la emisión, modificación, suspensión, cancelación, revocación, caducidad y extinción de licencias, permisos y demás autorizaciones que se expiden en la Delegación con el propósito de que se cumpla con las disposiciones establecidas; **7.** Dictaminar y participar jurídicamente en toda clase de contratos y convenios relacionados con la construcción de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y en general todos los acuerdos que celebra la Delegación con el propósito de que éstos estén debidamente sustentados; **8.** Asesorar jurídicamente a los funcionarios y unidades administrativas de la Delegación, para salvaguardar sus intereses en los asuntos que le corresponda; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Puebla; sede: Puebla, Puebla; perfil y requisitos: nivel académico; Licenciatura con título profesional en la carrera de Derecho; experiencia laboral: de tres a cuatro años en el desarrollo de funciones relacionadas con el derecho y legislación nacional y organización jurídica; capacidades gerenciales: **1.** Orientación a resultados; **2.** Trabajo en equipo, y **3.** Negociación; capacidades técnicas específicas: procesos judiciales; análisis, interpretación y aplicación del derecho; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint) e Internet; facilidad para viajar: sí.

B). Plaza: denominación: Jefe de Oficina de Pesca; vacantes: 02; nivel: OA01; percepción ordinaria bruta: $17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); funciones principales: **1.** Certificar los formatos de arribo que presentan los permisionarios y concesionarios pesqueros para embarcaciones mayores y menores y, en su caso, unidades de producción acuícola, para acreditar su procedencia legal; **2.** Consolidar la información sobre la producción y operación pesquera de acuerdo a los avisos de arribo y de cosecha referidos, que permitan generar los informes mensuales, para su integración en las estadísticas de producción pesquera local, estatal y nacional; **3.** Verificar que la documentación que presenten los permisionarios en el trámite de expedición y renovación de permisos de pesca, cumpla con la normatividad vigente, y **4.** Realizar la verificación física de las embarcaciones, motores y equipos de pesca, cotejando sus características con las consignadas en la documentación de cada expediente, a fin de contar con mayores elementos para la expedición y renovación de permisos de pesca; adscripciones: subdelegaciones de pesca en las delegaciones estatales de la SAGARPA en Sinaloa y Baja California; sedes: Navolato, Sinaloa y Ensenada, Baja California Sur; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título profesional en las carreras de: Biología, Oceanografía o Ingeniería Pesquera; experiencia laboral: dos años en la realización de funciones relacionadas con estudios de biología animal, oceanografía, procesos pesqueros o acuícolas (peces o fauna silvestre); capacidades gerenciales: **1.** Orientación a resultados y **2.** Trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: Ley Federal de Pesca y su Reglamento, análisis estadístico; idioma: inglés (hablar, leer y escribir con un nivel de dominio intermedio); paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint) e Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Título profesional y/o cédula profesional (los extranjeros deberán presentar además documentación que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por la institución pública en donde actualmente se presten servicios); **d)** Cartilla del servicio militar liberada, en caso de hombres (hasta los 40 años); **e)** Hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurse, y **f)** Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el nombramiento correspondiente sin responsabilidad alguna para la dependencia, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

A). Jefe de Unidad Jurídica en Puebla

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	4 de agosto de 2005	Puebla
5	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	8 de agosto de 2005	D.F.
6	Revisión documental	10 de agosto de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	10 de agosto de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	11 de agosto de 2005	Trabajaen

B). Jefe Oficina Pesca en Sinaloa

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	5 de agosto de 2005	Sinaloa
5	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	10 de agosto de 2005	D.F.
6	Revisión documental	11 de agosto de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	11 de agosto de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	12 de agosto de 2005	Trabajaen

C). Jefe Oficina Pesca en Baja California

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	5 de agosto de 2005	Baja California Sur
5	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	10 de agosto de 2005	D.F.
6	Revisión documental	11 de agosto de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	11 de agosto de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	12 de agosto de 2005	Trabajaen

Estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx de la Secretaría de la Función Pública.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Aplicación de evaluación técnica: para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita que se les comunique mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio, la evaluación técnica se realizará en la sede de la Delegación de la SAGARPA del Estado correspondiente, en los domicilios que se detallan a continuación:

Puesto	Domicilio de la oficina administrativa
• Jefe de Unidad Jurídica.	26 Norte No. 1202, edificio A, piso 1, Col. Humboldt, C.P. 72379, Puebla, Puebla.
• Jefe de Oficina de Pesca, Ensenada.	Agricultura S/N, entre Durango y México, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.
• Jefe de Oficina de Pesca, Navolato.	Km 7.5 carretera a Navolato, edificio SAGARPA Unidad Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas de los puestos considerados en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de puntuación prevista en la evaluación técnica.

7. Aplicación de evaluaciones de visión del servicio público y de capacidades gerenciales; recepción de documentos; y entrevista con el Comité de Selección. Estas se efectuarán en el edificio anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F. Los candidatos deberán acudir a las citas que se les programen para tal efecto, las cuales les serán comunicadas mediante su número de folio asignado por: www.trabajaen.gob.mx de correo electrónico o cualquier otro medio.

8. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: rociom.dgpecs@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33698, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. Principios del concurso: se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección, a los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y a los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento; **2.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria; **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso; **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes; **5.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004; **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

VIGESIMA QUINTA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 29, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 21, 23, 25, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza denominación: Jefe de Departamento de Administración de Recursos Humanos y Financieros; vacante: 1; nivel: OA01; percepción ordinaria bruta: $17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); funciones principales: **1.** Instrumentar los sistemas y procedimientos de programación presupuestales y contables para el manejo de los recursos financieros de la Delegación; **2.** Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas, así como la documentación de egresos, para efecto de tramitar pagos; **3.** Realizar el seguimiento del ejercicio del presupuesto, a fin de que se realice conforme a la normatividad y procedimientos establecidos; **4.** Formular con oportunidad los informes del estado del ejercicio del presupuesto, requeridos por diferentes instancias de la Secretaría; **5.** Efectuar el pago de las adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo con las normas y procedimientos; **6.** Difundir las normas, lineamientos y políticas en materia de ejercicio del presupuesto para cumplir con los ordenamientos establecidos, a fin de erogar los recursos con transparencia; **7.** Controlar y registrar los ingresos que se generan en la Delegación por servicios prestados; **8.** Reunir documentos e información para la elaboración de la Cuenta Pública Federal, conforme a la normatividad emitida por la Oficialía Mayor; **9.** Llevar la contabilidad general de la Delegación conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; **10.** Coordinar y supervisar la operación del Sistema de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); **11.** Ejecutar los procedimientos y políticas en materia de empleo, selección de personal, evaluación, contratación, remuneración, cambios de adscripción y licencias conforme a las normas vigentes; **12.** Determinar y aprobar los descuentos y retenciones de los trabajadores para la elaboración de la nómina quincenal, aguinaldo, pago de FONAC, estímulos, premios y recompensas; **13.** Supervisar y verificar el proceso del sistema de control y administración de nómina para asegurar el pago oportuno a los trabajadores de la Delegación; **14.** Revisar y aprobar el otorgamiento de prestaciones y servicios al personal para dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo, Ley del ISSSTE y demás disposiciones legales que correspondan; **15.** Constituir una vía de comunicación veraz y oportuna con los representantes sindicales para la solución de problemas laborales con base en la Normatividad aplicable; **16.** Establecer en el ámbito de su competencia comunicación con el ISSSTE y oficinas centrales para facilitar el seguimiento de autorizaciones y programas emitidos por estas autoridades; **17.** Interpretar las disposiciones jurídicas en materia laboral, así como fijar, sistematizar y difundir los criterios para su aplicación; **18.** Elaborar las plantillas de personal con datos personales, laborales, presupuestales y funcionales; y **19.** Promover y apoyar la función administrativa de los Distritos de Desarrollo Rural, en materia de recursos humanos y financieros; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Baja California; sede: Mexicali, Baja California; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título profesional en las carreras de Contaduría, Administración o Ciencias Políticas y Administración Pública; experiencia laboral: dos años en funciones relacionadas con la administración de recursos humanos y financieros del sector público, en puestos de nivel jerárquico similar; capacidades gerenciales: **1.** Orientación a resultados, **2.** Trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: **1.** Conocimiento de la normatividad aplicable en materia del ejercicio y control de presupuesto y de servicios personales; condiciones generales de trabajo de la SAGARPA; Ley del ISSSTE, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; Ley Federal del Trabajo; Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Presupuesto de Egresos de la Federación; Manual de Normas Presupuestarias; Reglamento Interior de la SAGARPA; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

B). Plaza: denominación: Profesional Técnico en Agricultura; vacante: 1; nivel: QB; percepción ordinaria bruta: $8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve 06/100 M.N.); funciones principales: **1.** Proporcionar a los productores en el ámbito de la Delegación los servicios de inspección y certificación de semillas, para garantizar que las variedades de semillas mejoradas que utilicen los agricultores cumplan con las normas internacionales de certificación y promover con ello el incremento de los rendimientos de la producción y productividad en granos. **2.** Conocer, difundir y supervisar la capacidad instalada a través de un registro, en donde se identifican personas físicas y morales que se dedican a la producción, almacenamiento, acondicionamiento, certificación y comercio de semillas, así como los cultivos con los que opera. **3.** Integrar el registro de características morfológicas que identifican y diferencian a las variedades vegetales, de manera que en el proceso de supervisión dichos caracteres permanezcan dentro de los límites establecidos en las normas, para garantizar la pureza genética correspondiente a la categorización de las semillas y en su oportunidad se proceda a certificar su calidad. **4.** Vigilar que los servicios que presta el SNICS sean pagados en forma correcta y previa a la prestación de éstos, mediante la presentación y la total requisición del formato

establecido por la SHCP, para que los servicios se continúen ofreciendo de manera eficaz, y **5.** Garantizar al agricultor la calidad genética, física, fisiológica y sanitaria de las semillas que adquiere para su siembra, a través de la supervisión permanente del proceso de producción para que éste cumpla con las normas técnicas de campo y laboratorio; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Baja California; sede: Mexicali, Baja California; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título en las carreras de Agronomía o Biología; experiencia laboral: un año en funciones relacionadas con la agronomía; capacidades gerenciales: **1.** Orientación a resultados, **2.** Trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: **1.** Sanidad e inocuidad agroalimentaria. Idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

C). Plaza: denominación: Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales; vacantes: 01; nivel: OA01; percepción ordinaria bruta: $17,046.25 (diez y siete mil cuarenta y seis pesos 25/100); funciones principales: **1.** Evaluar las necesidades de bienes de consumo que requieren las unidades administrativas de la Delegación, para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones; **2.** Programar los servicios que la Delegación debe contratar para determinar el monto de gastos a ejercer en cada una de las partidas del capítulo 3000; **3.** Diseñar las bases de las licitaciones públicas que convocará la Delegación para adquirir bienes de consumo y contratar los servicios necesarios; **4.** Coordinar la elaboración de los informes solicitados por oficinas centrales para dar cumplimiento a los requerimientos indicados por la Secretaría de la Función Pública y por la Oficialía Mayor; **5.** Asesorar a los Distritos de Desarrollo Rural en la aplicación de la Normatividad para asegurar el estricto cumplimiento de los lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, de Almacenes y de la Circular número 001 de la Oficialía Mayor; **6.** Consolidar los inventarios de bienes instrumentales, asignados a la Delegación para dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Bienes Nacionales; **7.** Proporcionar y controlar los servicios generales relacionados con la seguridad, vigilancia e inspección de los mismos; **8.** Controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles a su cargo en la Delegación; **9.** Controlar el funcionamiento del almacén y parque vehicular de la Delegación; **10.** Integrar los informes en materia de recursos materiales y verificar sus sistemas de almacén e inventarios; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Baja California; sede: Mexicali, Baja California; perfil y requisitos: nivel académico; Licenciatura con título profesional en Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración o Contaduría; experiencia laboral: de dos años en el desarrollo de funciones afines en la Administración Pública; capacidades gerenciales: **1.** Negociación; **2.** Orientación a resultados y **3.** Trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y obras públicas, contenido y aplicaciones de la Ley de Bienes Nacionales en el manejo de presupuesto; clasificado por objeto del gasto; Ley de Ingresos y Egresos, Normas de Austeridad; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

D). Plaza: denominación: Coordinador de Planeación, Información y Estadística; vacantes: 01; nivel: QC; percepción ordinaria bruta: $10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.); funciones principales: **1.** Realizar el seguimiento estadístico de los programas operativos a cargo de la Delegación, así como evaluar sus resultados; **2.** Participar en las actividades para la promoción de acuerdos y convenios con los gobiernos de los estados y municipios y con el sector social y privado; **3.** Participar en el Comité de Control y Vigilancia Distrital apoyando su integración y operación; **4.** Realizar estudios e investigaciones de carácter estadístico en materia agropecuaria y agroindustrial que mejoren y modernicen las actividades propias del sector; **5.** Contribuir en la difusión de información referente a precios de productos agropecuarios a nivel nacional e internacional; **6.** Integrar el inventario de recursos agropecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, el directorio de productores agrícolas y pecuarios, así como mantener actualizado el padrón de usuarios; **7.** Integrar la información estadística generadas en el Distrito, mediante los sistemas de información mecanizados de que se dispone; **8.** Realizar el levantamiento, integración y procesamiento de las encuestas de producción agropecuaria; **9.** Elaborar el padrón de profesionales dedicados a la asistencia técnica y difusión tecnológica en materia agropecuaria; **10.** Operar el sistema de información para la comercialización, a través de la difusión de precios de mercado de los principales productores y de más mecanismos que faciliten este proceso a los productores; **11.** Coadyuvar a la integración y actualización del banco de proyectos y oportunidades de inversión rural; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Baja California; sede: Mexicali, B.C.; perfil y requisitos: nivel académico; Licenciatura con título profesional en Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia; experiencia laboral: un año en las áreas de estadística, probabilidad, ingeniería agrícola, agronomía, economía sectorial o administración pública; capacidades gerenciales: **1.** Visión estratégica; **2.** Orientación a resultados y **3.** Trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: **1.** Análisis de información; **2.** Normatividad de los programas y **3.** Formulación y análisis de proyectos; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

E). Plaza: denominación: Coordinador Administrativo de Distrito de Desarrollo Rural; vacantes: 1; nivel: QC; percepción ordinaria bruta: $10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar entre las áreas del Distrito y los CADER´s la integración de presupuestos del Distrito aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación-presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos; **2.** Ejercer coordinadamente con la Subdelegación Administrativa el presupuesto autorizado y solicitar, en su caso, la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de sus créditos para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del Distrito y los CADER´s demanden para su operación;

3. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios del Distrito y CADER´s, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan; **4.** Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos, así como llevar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados mensuales de ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos; **5.** Llevar el control de la documentación de los inmuebles del distrito, en propiedad y rentados, y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes; **6.** Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del Distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida; **7.** Proponer al Jefe de Distrito el programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su ejecución, coadyuvando en la profesionalización del personal del DDR; **8.** Controlar los inventarios de bienes inmuebles y de consumo, propiedad del Gobierno Federal al servicio del Distrito; **9.** Establecer y ejecutar programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipo, vehículos y muebles propiedad del Gobierno Federal al servicio del Distrito con el propósito de conservarlos en buen estado de operación; **10.** Aplicar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales correspondientes; adscripción: Distrito de Desarrollo Rural en Aguascalientes, Aguascalientes; sede: Delegación Estatal de la SAGARPA en Aguascalientes, Aguascalientes; perfil y requisitos: nivel académico: carrera técnica, pasante o con título profesional en Administración, Contabilidad o Economía; experiencia laboral: dos a tres años en el desarrollo de funciones relacionadas con el área de administración pública en el desempeño de funciones relacionadas con la administración de recursos; capacidades gerenciales: **1.** Visión estratégica, **2.** Negociación, y **3.** Trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: **1.** Planeación, programación y ejercicio de recursos, **2.** Relaciones humanas, **3.** Manejo de conflictos; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Título profesional y/o cédula profesional; o certificado y/o título de la carrera técnica (los extranjeros deberán presentar además documentación que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión. En el caso de plazas de pasantes o con licenciatura concluida, se deberá presentar carta de pasante o constancia expedida por la institución educativa en la que se acredite el 100% de créditos; **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por la institución pública en donde actualmente se presten servicios); **d)** Cartilla del servicio militar liberada, en caso de hombres (hasta los 40 años); **e)** Hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurse; **f)** Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el nombramiento correspondiente, sin responsabilidad alguna para la dependencia, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

A). Jefe de Departamento de Administración de Recursos Humanos y Financieros en Mexicali, Baja California

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	5 de agosto de 2005	Baja California
5	Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales	10 de agosto de 2005	D.F.
6	Revisión documental	12 de agosto de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	12 de agosto de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	15 de agosto de 2005	Trabajaen

B). Profesional Técnico en Agricultura en Mexicali, Baja California

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	5 de agosto de 2005	Baja California
5	Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales	10 de agosto de 2005	D.F.
6	Revisión documental	12 de agosto de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	12 de agosto de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	15 de agosto de 2005	Trabajaen

C). Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales en Mexicali, Baja California

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	5 de agosto de 2005	Baja California
5	Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales	10 de agosto de 2005	D.F.
6	Revisión documental	12 de agosto de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	12 de agosto de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	15 de agosto de 2005	Trabajaen

D). Coordinador de Planeación, Información y Estadística en Mexicali, Baja California

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	5 de agosto de 2005	Baja California
5	Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales	10 de agosto de 2005	D.F.
6	Revisión documental	12 de agosto de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	12 de agosto de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	15 de agosto de 2005	Trabajaen

E). Coordinador Administrativo de Distrito de Desarrollo Rural en Aguascalientes

1	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005	**Diario Oficial de la Federación**
2	Registro de aspirantes	20 de julio al 2 de agosto de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	3 de agosto de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	9 de agosto de 2005	Aguascalientes
5	Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales	15 de agosto de 2005	D.F.
6	Revisión documental	17 de agosto de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité de Selección	17 de agosto de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	18 de agosto de 2005	Trabajaen

Estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx de la Secretaría de la Función Pública.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Aplicación de evaluación técnica: para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita que se les comunique mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio; la evaluación técnica se realizará en la sede de la Delegación de la SAGARPA del Estado correspondiente, en los domicilios que se detallan a continuación:

Puesto	Domicilio de la oficina administrativa
• Jefe de Departamento de Administración de Recursos Humanos y Financieros • Profesional Técnico en Agricultura • Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales • Coordinador de Planeación, Información y Estadística	Delegación Estatal de la SAGARPA en Baja California, Av. Reforma Calle L S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California
• Coordinador Administrativo de Distrito de Desarrollo Rural en Aguascalientes	Avenida de la Convención Norte No. 2202, colonia Buenos Aires, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas de los puestos considerados en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de puntuación prevista en la evaluación técnica.

7. Aplicación de evaluaciones de visión del servicio público y de capacidades gerenciales; recepción de documentos y entrevista con el Comité de Selección. Estas se efectuarán en el edificio Anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F. Los candidatos deberán acudir a las citas que se les programen para tal efecto, las cuales les serán comunicadas mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx de correo electrónico o cualquier otro medio.

8. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico, jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33698, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. Principios del concurso: se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento; **2.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria; **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso; **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes; **5.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004; **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
Rúbrica.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

El Comité de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo 2o., 30, 32, 35, 38, 101 y 105, de su Reglamento, y numerales 1o., 9o. y 10o., de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta PROFEPA 004-2005 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Geomática y Capacitación			
Nivel administrativo	NA1		**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$25,254.76 mensual bruto		**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección de Desarrollo Tecnológico.			
Funciones principales	**1.-** Analizar, proponer y ejecutar los proyectos de telecomunicaciones, así como evaluar su funcionamiento a fin de atender los requerimientos de las unidades administrativas. **2.-** Administrar y controlar red de telecomunicaciones y los servidores de aplicaciones de la Procuraduría, a fin de atender las políticas de seguridad en el manejo de información. **3.-** Supervisar al personal de soporte técnico para cumplir con los objetivos planteados por el área. **4.-** Asesorar y/o proponer a la unidad administrativa correspondiente sobre las especificaciones del equipo tecnológico de informática y de telecomunicaciones para cubrir las necesidades de la Procuraduría. **5.-** Colaborar en la planeación de los presupuestos para los sistemas de telecomunicaciones, con base a las políticas y lineamientos establecidos para dar atención y apoyo al desarrollo de los proyectos de la Procuraduría.			
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación e Ingeniería Industrial (titulado).		
	Experiencia laboral:	Dos años en innovación tecnológica, tecnologías de información.		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).		
	Capacidades técnicas:	Mantenimiento de equipo de cómputo, telecomunicaciones y de infraestructura a servidores. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).		
	Idiomas:	Inglés (básico).		
	Otros:	Microsoft Office, lenguajes de programación (avanzado). Administración de servidores con tecnología Microsoft y Linux. Administración de redes de telecomunicación LAN y WAN. Administración de seguridad informática. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.		

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Informática)			
Nivel administrativo	QC		**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$10,269.13 mensual bruto		**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General Adjunta de Proyectos Estratégicos			

Funciones principales	**1.-** Configurar equipos de voz y datos de acuerdo a la normatividad aplicable. **2.-** Diagnosticar fallas de equipos de voz y datos a fin de programar su mantenimiento y/o corrección. **3.-** Reparar equipos de voz y datos para dar apoyo a las unidades administrativas en materia de comunicación. **4.-** Elaborar reportes de funcionamiento de equipos de voz y datos. **5.-** Atender a usuarios de equipo de voz y datos. **6.-** Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo.	
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Ingeniería en Telecomunicaciones, Informática y Electrónica (trunco o pasante).
	Experiencia laboral:	Mínimo un año en informática y telecomunicaciones.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Soporte técnico. Mantenimiento de equipo. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	Inglés (básico).
	Otros:	Microsoft Office (intermedio). Configuración y operación de equipos ruteadores y Firewall. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo.

Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados (Informática)		
Nivel administrativo	QA	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$7,623.64 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General Adjunta de Proyectos Estratégicos		
Funciones principales	**1.-** Configurar equipos de voz y datos de acuerdo a la normatividad aplicable. **2.-** Diagnosticar fallas de equipos de voz y datos a fin de programar su mantenimiento y/o corrección. **3.-** Reparar equipos de voz y datos para dar apoyo a las unidades administrativas en materia de comunicación. **4.-** Elaborar reportes de funcionamiento de equipos de voz y datos. **5.-** Atender a usuarios de equipo de voz y datos.		
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Ingeniería en Telecomunicaciones, Informática y Electrónica (trunco o pasante).	
	Experiencia laboral:	Mínimo un año en informática y telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Soporte técnico. Mantenimiento de equipo. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés (básico).	
	Otros:	Microsoft Office (intermedio). Configuración y operación de equipos ruteadores y Firewall. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo.	

Nombre de la plaza	Director de Convenios y Seguimientos de Planes de Acción		
Nivel administrativo	NC2	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$39,909.11 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Operación y Control de Auditorías		
Funciones principales	**1.-** Supervisar, coordinar y controlar de la concertación de convenios para cumplimiento de planes de acción. **2.-** Supervisar y controlar las tareas de seguimiento de planes de acción, conforme a lo establecido por la Subprocuraduría. **3.-** Supervisar que el cumplimiento de los planes de acción, derivados de las auditorías ambientales se realice en tiempo y forma, a fin de que los organismos auditados del sector privado observen en todo momento las disposiciones reglamentarias vigentes en materia ambiental, así como la corrección de desviaciones que aunque no están normadas, requieran una solución como buenas prácticas de ingeniería. **4.-** Evaluar y resolver lo relativo a las prórrogas que soliciten los organismos auditados para cumplir con los planes de acción. **5.-** Supervisar y apoyar a las Subdelegaciones de Auditoría Ambiental en el cumplimiento y seguimiento de los planes de acción. **6.-** Revisar, analizar y dictaminar sobre las peticiones de las organizaciones privadas inscritas en el programa nacional de auditoría ambiental, para aplicar las políticas, directrices y procedimientos en material de legislación ambiental y garantizar la entrega del reconocimiento correspondiente, que otorga la Profepa, a las organizaciones que así lo ameriten.		
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Biología, Ingeniería Química Petrolera (terminado o pasante)	
	Experiencia laboral:	Mínimo cuatro años en legislación ambiental, concertación de convenios.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo. Negociación. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Legislación ambiental. Auditoría ambiental. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (Intermedio). Conocimientos generales de: Términos de referencia y procedimientos para la realización de auditorías ambientales; Legislación ambiental; Concertación de convenios y seguimiento a planes de acción.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Coadyuvancia (Area Penal)		
Nivel administrativo	NA1	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$25,254.76 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio		

Funciones principales	**1.-** Elaborar denuncias y querellas cometidas en materia ambiental para vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental. **2.-** Revisar expedientes y documentos judiciales y extrajudiciales para determinar respecto a la presentación de querellas, denuncias y otorgamientos de perdón. **3.-** Asesorar jurídicamente a las delegaciones y demás áreas de la institución. **4.-** Controlar y dar atención a los requerimientos del Ministerio Público Federal en materia del delito ambiental que se encuentren substanciados. **5.-** Dar seguimiento de los asuntos penales en las agencias del Ministerio Público de la Federación y juzgados de Distrito.	
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Derecho (titulado).
	Experiencia laboral:	Tres años en legislación federal, derecho penal, ambiental y/o administrativo.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo. Negociación. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Legislación y derecho nacional. Legislación penal federal y ambiental. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (básico). Conocimiento en denuncias y querellas, en revisión de expedientes y documentos para determinar respecto a la procedencia de querellas, denuncias y otorgamientos de perdón, asesoría jurídica, control y atención a los requerimientos del Ministerio Público Federal, seguimiento de los asuntos penales en las Agencias del Ministerio Público de la Federación y Juzgados de Distrito, conocimiento de la legislación penal y legislación ambiental.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Reconsideraciones y Conmutaciones de Multas		
Nivel administrativo	OA1	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$17,046.25 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta		
Funciones principales	**1.-** Aplicar debidamente la legislación correspondiente en la substanciación de los procedimientos derivados de las solicitudes de revocación, modificación y conmutación de multas. **2.-** Diagnosticar y analizar las solicitudes de modificación, revocación y conmutación de multas, así como los procedimientos de los cuales se derivan. **3.-** Revisar proyectos de acuerdos y resoluciones recaídas a las solicitudes de modificación, revocación y conmutación de multas. **4.-** Recibir y, en su caso, admitir los recursos de revisión que se interponen en contra de acuerdos y resoluciones recaídas a las solicitudes de modificación, revocación y conmutación de multas. **5.-** Cumplimentar las sentencias de los órganos jurisdiccionales administrativos y judiciales de la federación, relacionadas con acuerdos y resoluciones recaídas a las solicitudes de modificación, revocación y conmutación de multas. **6.-** Revisar y, en su caso, formular los proyectos de oficios necesarios para la tramitación y debida atención de las solicitudes de modificación, revocación y conmutación de multas. **7.-** Formular proyectos de lineamientos y criterios aplicables a la atención de las solicitudes de modificación, revocación y conmutación de multas.		

Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Derecho (titulado).
	Experiencia laboral:	Tres años en procedimientos jurídico-ambientales; legislación en materia de inspección y vigilancia; legislación administrativa, ambiental y contenciosa, derecho y legislación nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo. Negociación. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Legislación y derecho nacional. Legislación ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	No se requiere.
	Otros:	Microsoft Office (básico). Conocimientos en el diagnóstico y análisis de las solicitudes de modificación, revocación y conmutación de multas, así como substanciar los procedimientos de los cuales se derivan, revisando los proyectos de acuerdos y resoluciones recaídas a dichas solicitudes y los proyectos de oficios necesarios para su tramitación y debida atención, así como formular proyectos de lineamientos y criterios aplicables en la atención de las solicitudes de modificación, revocación y conmutación de multas.

Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados (Abogado Analista)		
Nivel administrativo	QA	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$7,623.64 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio		
Funciones principales	**1.-** Analizar jurídicamente si es procedente y elaborar si es el caso todo tipo de promociones (recursos, incidentes, alegatos) con el objeto de defender los intereses de la institución en los juicios interpuestos en donde Profepa es parte. **2.-** Elaborar oficios informativos y solicitudes ante las diversas dependencias y unidades administrativas, para la debida substanciación de los juicios donde Profepa es parte. **3.-** Dar seguimiento a los juicios en los tribunales donde Profepa es parte, analizando y elaborando todo tipo de escritos, oficios y promociones dirigidos a las diversas instancias con el objeto de defender los intereses de la institución. **4.-** Analizar y elaborar proyectos de contestación de demandas en donde Profepa es parte, manteniendo actualizada la base de datos y dando seguimiento ante el tribunal federal de justicia fiscal y administrativa de los juicios de nulidad que le sean asignados. **5.-** Analizar documentación e integrar expedientes.		
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Derecho (pasante o terminado).	
	Experiencia laboral:	Un año en legislación administrativa, ambiental y contenciosa, derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	

	Capacidades técnicas:	Legislación y derecho nacional. Legislación ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	No se requiere.
	Otros:	Microsoft Office (básico). Conocimientos para realizar análisis y elaboración de proyectos de contestación de demandas de juicios de nulidad ante el tribunal federal de justicia fiscal y administrativa; seguimiento a los procedimientos administrativos en materia ambiental de acuerdo a la legislación vigente.

Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales “B”			
Nivel administrativo	QB		**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$8,649.06 mensual bruto		**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio			
Funciones principales	**1.-** Analizar jurídicamente si es procedente y elaborar sí es el caso todo tipo de promociones (recursos, incidentes, alegatos) con el objeto de defender los intereses de la institución en los juicios interpuestos en donde Profepa es parte. **2.-** Elaborar oficios informativos y solicitudes ante las diversas dependencias y unidades administrativas, para la debida substanciación de los juicios donde Profepa es parte. **3.-** Dar seguimiento a los juicios en los tribunales donde Profepa es parte, analizando y elaborando todo tipo de escritos, oficios y promociones dirigidos a las diversas instancias con el objeto de defender los intereses de la institución. **4.-** Analizar y elaborar proyectos de contestación de demandas en donde Profepa es parte, manteniendo actualizada la base de datos y dando seguimiento ante el tribunal federal de justicia fiscal y administrativa de los juicios de nulidad que le sean asignados. **5.-** Analizar documentación e integrar expedientes.			
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Derecho (pasante o terminado).		
	Experiencia laboral:	Un año en legislación administrativa, ambiental y contenciosa, derecho y legislación nacionales.		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados Trabajo en equipo Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).		
	Capacidades técnicas:	Legislación y derecho nacional Legislación ambiental Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).		
	Idiomas:	No se requiere.		
	Otros:	Microsoft Office (básico). Conocimientos para realizar análisis y elaboración de proyectos de contestación de demandas de juicios de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; seguimiento a los procedimientos administrativos en materia ambiental de acuerdo a la legislación vigente.		

Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales “B”		
Nivel administrativo	QB	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$8,649.06 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección de Vigilancia y Verificación al Impacto Ambiental		

Funciones principales	**1.-** Realizar actos de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de impacto ambiental cuando las obras o actividades puedan afectar o afecten los recursos naturales competencia de la Secretaría Semarnat. **2.-** Inspeccionar, vigilar y verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones y autorizaciones derivadas de las disposiciones jurídicas federales sobre impacto ambiental. **3.-** Coadyuvar en la evaluación de los daños ambientales generados por obras o actividades que afecten los recursos naturales competencia de la Secretaría (Semarnat). **4.-** Participar en la elaboración de dictámenes técnicos y periciales en materia de impacto ambiental para verificar la aplicación de la legislación en materia ambiental y conservación de los recursos naturales.	
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Biología, Ingeniería Ambiental, Química, Derecho, Sociología, Geografía, Arquitectura (pasante o titulado).
	Experiencia laboral:	Un año en manejo de recursos naturales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Conocimiento de la normatividad aplicable en impacto ambiental. Análisis y elaboración de reportes sobre temas de impacto ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	No se requiere.
	Otros:	Microsoft Office (básico). Deseable conocimientos de la normatividad y legislación ambiental vigente (LGEEPA y su Reglamento en Materia de Evaluación al Impacto Ambiental, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las Normas Oficiales Mexicanas en materia de aguas residuales, residuos sólidos y peligrosos, flora y fauna, suelos, impacto ambiental y normas relacionadas). Conocimientos sobre procedimientos de inspección y vigilancia.

Nombre de la plaza	Subdirector de Control y Normatividad		
Nivel administrativo	NA1	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$25,254.76 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección de Inspección y Vigilancia en Areas Naturales Protegidas		
Funciones principales	**1.-** Sugerir y coordinar las acciones necesarias para supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia en las áreas a su cargo. **2.-** Vincular y coordinar la participación interinstitucional en la elaboración de programas de inspección y vigilancia de las Areas Naturales Protegidas para fortalecer la sinergia institucional en el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. **3.-** Proponer los lineamientos y/o criterios técnicos y administrativos para la elaboración de los procedimientos en materia de inspección y vigilancia en las Areas Naturales Protegidas. **4.-** Planear, operar y coordinar la instalación y seguimiento de los comités de vigilancia ambiental participativa en materia forestal y de Areas Naturales Protegidas con énfasis en las zonas críticas forestales. **5.-** Formular los criterios y metodologías para la evaluación de daños ambientales en las Areas Naturales Protegidas.		
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Biología, Ingeniería Forestal y Ambiental, Agronomía, Ecología, Derecho (titulado).	
	Experiencia laboral:	Mínimo tres años en derecho y legislación nacionales; legislación administrativa y ambiental; ciencia forestal, campo y ecología.	

	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo. Negociación. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Administración de proyectos de participación institucional. Legislación en materia ambiental. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	Inglés (básico).
	Otros:	Microsoft Office (intermedio). Manejo y conservación de recursos naturales forestales y desarrollo sustentable. Conocimientos básicos sobre normatividad en materia ambiental y de procedimientos administrativos en la Administración Pública Federal (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento; Código Civil Federal; Ley General de Vida Silvestre; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Aguas Nacionales; Ley General de Bienes Nacionales; Ley Agraria; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley de Amparo; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Derechos y Código Federal de Procedimientos Civiles).

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico			
Nivel administrativo	OA1		**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$17,046.25 mensual bruto		**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Aprovechamiento Intensivo			
Funciones principales	**1.-** Diseñar y proponer programas de inspección y vigilancia para dar cumplimiento del marco legal de las especies de la vida silvestre. **2.-** Analizar y valorar las acciones de inspección y vigilancia realizadas por las delegaciones federales de la Profepa para apoyar la toma de decisiones en materia de protección y conservación de especies de la vida silvestre. **3.-** Realizar los peritajes solicitados por la Procuraduría General de la República en materia de la vida silvestre para emitir dictámenes técnicos o periciales a fin de determinar si las especies están bajo algún estatus de riesgo. **4.-** Manejar e identificar las especies de la vida silvestre determinando su categoría de riesgo, así como realizar las gestiones correspondientes. **5.-** Coordinar y participar en operativos de apoyo a las acciones de inspección y vigilancia que realicen las delegaciones federales de la Profepa para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de protección y conservación de especies de la vida silvestre.			
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Biología, Ecología, Médico Veterinario Zootecnista, Derecho (titulado).		
	Experiencia laboral:	Mínimo un año en campo, ecología, conservación, desarrollo sustentable, vida silvestre, medio ambiente y recursos naturales.		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).		
	Capacidades técnicas:	Legislación en materia ambiental. Inspección y vigilancia. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).		
	Idiomas:	Inglés (intermedio).		

	Otros:	Microsoft Office (intermedio). Conocimientos de gestión ambiental (planeación, ejecución o instrumentación de la política ambiental). Trabajo de campo y desarrollo de actividades relacionadas con la inspección y vigilancia del manejo sustentable de recursos naturales. Marco normativo que regula la procuración y administración de políticas ambientales (CITES, Ley General de Vida Silvestre, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, etc.).

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Verificación Camaronícola		
Nivel administrativo	OA01	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$17,046.25 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Operación Territorial		
Funciones principales	**1.-** Elaborar programas de inspección y vigilancia para dar cumplimiento al marco legal de protección y conservación de especies en riesgo y de áreas naturales protegidas marinas. **2.-** Coordinar, atender y controlar las contingencias que se presenten en zonas marinas y litorales en materia de recursos marinos. **3.-** Realizar peritajes en la Procuraduría General de la República en materia de recursos marinos para emitir dictámenes de identificación de organismos marinos en riesgo. **4.-** Investigar e integrar información necesaria para la elaboración de las políticas de verificación en materia de áreas y especies marinas. **5.-** Revisar y analizar la información recabada de las acciones de inspección y vigilancia en materia de especies en riesgo y de áreas naturales protegidas marinas para la integración de informes y reportes de acciones. **6.-** Participar en operativos de apoyo a las acciones de inspección y vigilancia en materia de especies en riesgo y de áreas naturales protegidas marinas de las delegaciones.		
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Biología, Biología Marina, Ecología, Ecología Marina, Oceanología, Hidrobiología (titulado).	
	Experiencia laboral:	Mínimo un año en campo, ecología, conservación, desarrollo sustentable, fauna marina, medio ambiente y recursos naturales.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo. Negociación. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Inspección y vigilancia. Legislación en materia ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés (intermedio).	
	Otros:	Microsoft Office (intermedio). Conocimientos de gestión ambiental (planeación, ejecución o instrumentación de la política ambiental). Trabajo de campo y desarrollo de actividades relacionadas con la inspección y vigilancia del manejo sustentable de recursos naturales. Marco normativo que regula la procuración y administración de políticas ambientales (Ley General de Vida Silvestre, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento, etc.).	

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Compras Directas		
Nivel administrativo	OA01	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$17,046.25 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales		

Funciones principales	**1.-** Integrar la información correspondiente para la elaboración de contratos y pedidos por concepto de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas de las operaciones que realice la Procuraduría. **2.-** Revisar que los pedidos y contratos se elaboren de acuerdo a la normatividad vigente; así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los proveedores de bienes y servicios en las bases de los concursos restringidos y licitaciones públicas, para, en su caso, aplicar penas las convencionales a los proveedores que se encuentren en retraso. **3.-** Elaborar informes diversos sobre cuadros comparativos, cotizaciones, órdenes de compra, etc., para dar cumplimiento a los requerimientos de bienes y servicios que presenten las unidades administrativas de la Procuraduría. **4.-** Desarrollar los procesos administrativos necesarios para la toma de decisiones en las adjudicaciones directas con apego a los artículos 81 y 82 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. **5.-** Elaborar informes y reportes mensuales de contrataciones y/o compras directas que realice la Profepa para presentarlos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a fin de llevar un adecuado control de los bienes y servicios con los que se cuenta y fomentar la transparencia en el uso de los recursos. **6.-** Operar y controlar el sistema de compraNET para dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de trámites de procesos vía electrónica. **7.-** Verificar la documentación de los proveedores, para su trámite y pago; así como formular los pedidos correspondientes, a los proveedores que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de entrega y financiamiento en la adquisición de bienes y servicios.	
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Administración, Contaduría, Derecho (terminado o pasante)
	Experiencia laboral:	Mínimo un año en adquisiciones; arrendamiento de bienes y servicios y obra pública; compras directas.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública. Formulación de contratos y convenios. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	No se requiere.
	Otros:	Microsoft Office (intermedio). Conocimiento del marco normativo en materia de adquisiciones, arrendamiento, servicios y obra pública (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Elaboración de contratos y convenios para la adquisición de bienes y/o servicios en la Administración Pública Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Presupuesto de Egresos de la Federación 2005; Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamentación; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley General de Bienes Nacionales; Ley Federal de Derechos de Autor).

<table>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Relaciones Laborales, Prestaciones y Ejercicio del Presupuesto</td></tr>
<tr><td>Nivel administrativo</td><td>NA1</td><td>Número de vacantes</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td>$25,254.76 mensual bruto</td><td>Sede</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="3">Dirección de Recursos Humanos</td></tr>
<tr><td>Funciones principales</td><td colspan="3">1.- Proponer y operar el plan de trabajo que demande la coordinación, control y supervisión de las unidades administrativas de la Profepa en materia de los seguros institucionales (de gastos médicos mayores, de separación individualizado, colectivo de retiro), de fondo de ahorro capitalizable en lo relativo a defunciones e invalidez y sistema de ahorro para el retiro en lo que se refiere a la designación de beneficiarios para pensión, jubilación y fallecimiento a fin de mantener actualizada la información requerida para el otorgamiento oportuno de las prestaciones.
2.- Informar a la Dirección de Recursos Humanos de la normatividad aplicable para la operación de los servicios y otorgamiento de prestaciones a que tienen derecho los trabajadores de la Profepa y vigilar su cumplimiento.
3.- Coordinar la instrumentación y operación del programa de separación voluntaria en la Profepa durante los años en que el Gobierno Federal lo autorice.
4.- Analizar, integrar y tramitar la información para el entero de los pagos a terceros de la parte patronal en la Procuraduría, así como formalizar y dar seguimiento a las solicitudes de préstamos a corto y mediano plazos, complementarios, hipotecarios y TURISSSTE.
5.- Mantener coordinación permanente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, ISSSTE, FOVISSSTE, así como con las compañías aseguradoras e instituciones bancarias que corresponda, para que el personal reciba oportunamente los servicios y prestaciones que la Profepa otorga a través de dichas instituciones.
6.- Asesorar a las unidades administrativas de la Procuraduría en el otorgamiento y pago de estímulos, premios y prestaciones sociales y económicas, gestionando, en su caso, los pagos procedentes.
7.- Aplicar y verificar la observancia de las condiciones generales de trabajo, disposiciones y reglamentos emitidos en materia de relaciones laborales, así como proponer, controlar y evaluar acciones preventivas y correctivas para atender las situaciones que en materia de política laboral requieran solución.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos: Licenciatura:</td><td colspan="2">Contaduría, Administración; Ingeniería Industrial, Ingeniero Civil (titulado).</td></tr>
<tr><td>Experiencia laboral:</td><td colspan="2">Mínimo tres años en dirección y desarrollo de recursos humanos</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">Orientación a resultados.
Trabajo en equipo.
Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">Administración y otorgamiento de prestaciones sociales.
Operación de programas y acciones en materia de política laboral.
Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).</td></tr>
<tr><td>Idiomas:</td><td colspan="2">No se requiere.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Microsoft Office (intermedio).
Normatividad en materia de prestaciones y servicios que se otorgan a los trabajadores al servicio del estado (Ley del ISSSTE, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Condiciones Generales de Trabajo, Ley Federal de Trabajo apartado B; Manual de Percepciones y Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal).</td></tr>
</table>

Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	QA	**Número de vacantes**	2
Percepción ordinaria	$7,623.64 mensual bruto	**Sede**	Naucalpan, Edo. de Méx.
Adscripción	Subdelegación de Inspección y Vigilancia de la Delegación Metropolitana del Valle de México		
Funciones principales	**1.-** Realizar operativos de Inspección y Vigilancia en materia de recursos naturales e industriales, en horas y días hábiles e inhábiles (sobre todo en casos de emergencias o contingencias ambientales) y elaborar los informes técnicos correspondientes a cada comisión. **2.-** Programar y desahogar las visitas de inspección y vigilancia establecidas como meta, de acuerdo a la legislación ambiental aplicable. **3.-** Identificar correctamente las especies de vida silvestre (flora y fauna) y forestales, reguladas y protegidas por la legislación nacional e internacional. **4.-** Substanciar fehacientemente las actas de inspección y coadyuvar en la dictaminación respectiva y en los peritajes requeridos por las autoridades judiciales. **5.-** Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia fitosanitaria y de impacto ambiental y en materia de residuos peligrosos (leyes y reglamentos). **6.-** Dominar el conocimiento de la normatividad señalada en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.		
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Ingeniero Forestal, Biólogo, Veterinario Zootecnista, Licenciado en Derecho, Químico, Ingeniero Agrónomo. Ecología (pasante o titulado).	
	Experiencia laboral:	Un año en inspección forestal, inspección de vida silvestre y auditoría forestal, recursos naturales y legislación ambiental.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Inspección y vigilancia ambiental. Conocimiento del procedimiento jurídico-ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés (básico).	
	Otros:	Microsoft Office (básico). Conocimientos básicos para la identificación de las especies de flora y fauna clasificadas por CITES; substanciación de actas de inspección; elaboración de peritajes ambientales; supervisión de estudios de impacto ambiental; identificación de residuos peligrosos; redacción de informes técnicos; legislación ambiental.	

Nombre de la plaza	Subdelegado Jurídico en la Zona Metropolitana del Valle de México		
Nivel administrativo	NA1	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$25,254.76 mensual bruto	**Sede**	Naucalpan, Edo. de Méx.
Adscripción	Delegación Federal en la Zona Metropolitana del Valle de México		
Funciones principales	**1.-** Substanciar los procedimientos administrativos en sus diferentes etapas para asegurar la resolución e infracciones a la legislación ambiental. **2.-** Presentar denuncias y querellas penales en contra de los infractores por la Comisión de Delitos Ambientales. **3.-** Atender juicios de amparo, de nulidad y desahogos de recursos de revisión interpuestos por los particulares. **4.-** Coordinar, controlar y supervisar el desahogo de los procedimientos administrativos. **5.-** Participar en asistencia jurídica en los diversos operativos de inspección y vigilancia que implementa la Profepa en la Zona Metropolitana del Valle de México. **6.-** Emitir oportunamente los diversos informes que sobre los programas, avances y metas que solicita oficinas centrales de la Profepa para evaluar su grado de cumplimiento.		

Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Derecho (titulado).
	Experiencia laboral:	Mínimo tres años en legislación en materia de inspección y vigilancia; legislación administrativa, ambiental y contenciosa, derecho y legislación nacionales; derecho penal.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo. Negociación. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Conocimiento de la legislación ambiental. Manejo de personal. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	Inglés (intermedio).
	Otros:	Microsoft Office, base de datos (SIIP) y multimedia (intermedio). Habilidades logísticas en materia y campo en la implementación de operativos en transporte, tala ilegal y almacenamiento legal de recursos forestales, archivonomía, manejo de personal. Aplicación de los procedimientos administrativos en materia ambiental de acuerdo a la legislación vigente.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados			
Nivel administrativo	QC		**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$10,269.13 mensual bruto		**Sede**	Naucalpan, Edo. de Méx.
Adscripción	Subdelegación de Inspección y Vigilancia de la Delegación Metropolitana del Valle de México			
Funciones principales	**1.-** Realizar funciones de apoyo administrativo referidas al control de gestión, asignación de activo fijo, bienes muebles, dotación de combustible y plantilla vehicular. **2.-** Elaborar las requisiciones de compra y suficiencia presupuestal para la adquisición de un bien y los reportes en materia de recursos materiales y servicios generales requisitados. **3.-** Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la plantilla vehicular y supervisar la bitácora respectiva. **4.-** Proporcionar los servicios generales requisitados, principalmente sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. **5.-** Asignar y registrar el activo fijo de la Subdelegación.			
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Administración, Contaduría, Humanidades, Relaciones Industriales (trunco o pasante).		
	Experiencia laboral:	Un año en administración de recursos humanos, financieros y materiales (organización y dirección de empresas).		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).		
	Capacidades técnicas:	Administración de bienes y servicios generales. Administración de recursos materiales. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).		
	Idiomas:	No se requiere.		
	Otros:	Miscrosoft Office (básico). Conocimiento en materia de administración de recursos financieros y materiales (Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal).		

Nombre de la plaza	Inspector Especializado en Medio Ambiente y de Recursos Naturales “B”		
Nivel administrativo	QB	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$8,649.06 mensual bruto	**Sede**	Naucalpan, Edo. de Méx.
Adscripción	Subdelegación de Inspección y Vigilancia de la Delegación Metropolitana del Valle de México		
Funciones principales	**1.-** Programar y desahogar las visitas de inspección y vigilancia establecidas como meta, de acuerdo a la legislación ambiental aplicable. **2.-** Realizar operativos de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales e industriales, en horas y días hábiles e inhábiles (sobre todo en situaciones de emergencias o contingencias ambientales) y elaborar los informes técnicos correspondientes a cada comisión. **3.-** Identificar correctamente las especies de vida silvestre (flora y fauna) y forestales, reguladas y protegidas por la legislación ambiental nacional e internacional. **4.-** Substanciar fehacientemente las actas de inspección y coadyuvar en la dictaminación respectiva y en los peritajes requeridos por las autoridades judiciales. **5.-** Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia fitosanitaria, impacto ambiental y en materia de residuos peligrosos.		
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Ingeniero Forestal, Biólogo, Médico Veterinario Zootecnista, Abogado, Químico, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental, Ecología (pasante o titulado).	
	Experiencia laboral:	Dos años en inspección forestal, inspección de vida silvestre y auditoría ambiental.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Inspección y vigilancia ambiental. Conocimiento del procedimiento jurídico ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés (básico).	
	Otros:	MS Office (básico). Conocimiento básico para la identificación de especies de flora y fauna clasificadas por CITES; substanciación de actas de inspección; elaboración de peritajes ambientales; supervisión de estudios de impacto ambiental e identificación y clasificación de residuos peligrosos; redacción de informes técnicos; legislación ambiental.	

Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	QA	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$7,623.64 mensual bruto	**Sede**	Naucalpan, Edo. de Méx.
Adscripción	Subdelegación de Inspección y Vigilancia de la Delegación Metropolitana del Valle de México		

Funciones principales	**1.-** Realizar operativos de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales e industriales, en horas y días hábiles e inhábiles (sobre todo en casos de emergencias o contingencias ambientales) y elaborar los informes técnicos correspondientes a cada comisión. **2.-** Programar y desahogar las visitas de inspección y vigilancia establecidas como meta, de acuerdo a la legislación ambiental aplicable. **3.-** Identificar correctamente las especies de vida silvestre (flora y fauna) y forestales, reguladas y protegidas por la legislación nacional e internacional. **4.-** Substanciar fehacientemente las actas de inspección y coadyuvar en la dictaminación respectiva y en los peritajes requeridos por las autoridades judiciales. **5.-** Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia fitosanitaria y de impacto ambiental y en materia de residuos peligrosos (leyes y reglamentos).	
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Ingeniero Forestal, Biólogo, Veterinario Zootecnista, Derecho, Químico, Ingeniero Agrónomo. Ecología (pasante o titulado).
	Experiencia laboral:	Un año en inspección forestal, inspección de vida silvestre y auditoría forestal, recursos naturales y legislación ambiental.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Inspección y vigilancia ambiental. Conocimiento del procedimiento jurídico-ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	Inglés (básico).
	Otros:	MS Office (básico). Conocimiento básico para la identificación de especies de flora y fauna clasificadas por CITES; substanciación de actas de inspección; elaboración de peritajes ambientales; supervisión de estudios de impacto ambiental e identificación y clasificación de residuos peligrosos; redacción de informes técnicos; legislación ambiental.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Inspector de Recursos Naturales)		
Nivel administrativo	QC	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$10,269.13 mensual bruto	**Sede**	Querétaro, Qro.
Adscripción	Subdelegación de Auditoría Ambiental		
Funciones principales	**1.-** Realizar la revisión al Programa Nacional de Auditoría Ambiental, verificando y analizando los datos y documentación en cumplimiento de la legislación ambiental vigente. **2.-** Dar asesoría técnica a las organizaciones incorporadas al Programa Nacional de Auditoría Ambiental. **3.-** Participar y apoyar en la verificación del cumplimiento de condicionantes derivadas de estudios de riesgo ambiental y programas de prevención de accidentes.		
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental, Administración Pública, Veterinaria, Derecho, Ingeniería Química, Química Ambiental (pasante o terminado).	
	Experiencia laboral:	Un año en administración de riesgos ambientales e industriales (ingeniería y tecnología del medio ambiente).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	

	Capacidades técnicas:	Conocimientos sobre el procedimiento de auditoría ambiental. Legislación ambiental y derecho nacional. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	No se requiere.
	Otros:	Microsoft Office (básico). Conocimientos básicos para identificar el grado de peligrosidad y/o afectación que los materiales y residuos derivados o por acción directa de las actividades humanas se provocan a la atmósfera, suelo, agua, especímenes, forestal y flora. Conocimiento y capacidad técnica para identificar flora y fauna protegida.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Inspector de Recursos Naturales)			
Nivel administrativo	QC		**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$10,269.13 mensual bruto		**Sede**	Querétaro, Qro.
Adscripción	Subdelegación de Inspección y Vigilancia			
Funciones principales	**1.-** Elaborar dictámenes periciales a petición de la delegación federal en el Estado de Querétaro para verificar la aplicación de la legislación en materia ambiental y conservación de los recursos naturales. **2.-** Efectuar visitas de inspección en establecimientos, predios y al transporte para verificar el cumplimiento normativo en materia ambiental. **3.-** Efectuar recorridos de vigilancia para protección de recursos naturales, especialmente en áreas críticas para identificar y/o detectar delitos y faltas administrativas ambientales. **4.-** Prevenir ilícitos ambientales mediante la creación y funcionamiento de comités de vigilancia participativa en apego a la legislación ambiental vigente.			
Perfil y requisitos	**Académicos: Licenciatura:**	Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental Administración Pública, Veterinaria y Derecho (pasante o terminado).		
	Experiencia laboral:	Un año en administración de riesgos ambientales e industriales (ciencia forestal).		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).		
	Capacidades técnicas:	Legislación ambiental. Legislación y derecho nacional. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).		
	Idiomas:	No se requiere.		
	Otros:	Microsoft Office (básico). Conocimientos y capacidad técnica para identificar flora y fauna protegida.		

Nota: las guías técnicas de estudio se encuentran al final de esta convocatoria.

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o certificado de estudios); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los cuarenta años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Curriculum Vitae impreso del portal: www.trabajaen.gob.mx • Clave Unica de Registro de Población (CURP) (si se tiene). La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificara al aspirante. La documentación requerida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante al ingresar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Tercera. Registro de candidatos y temarios	La solicitud para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio por vacante al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicadas en el portal de la Profepa: www.profepa.gob.mx
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de la convocatoria y registro de aspirantes	Del 20-julio-2005 al 2-agosto-2005
Revisión curricular	Del 27-julio-2005 al 4-agosto-2005
Presentación y/o cotejo de documentos	Del 1-agosto-2005 al 10-agosto-2005
Evaluación de capacidades técnicas	Del 1-agosto-2005 al 10-agosto-2005
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	Del 8-agosto-2005 al 17-agosto-2005
Entrevista con el comité técnico de selección	Del 23-agosto-2005 al 30-agosto-2005
Resolución al candidato	Del 26-agosto-2005 al 31-agosto-2005

Nota: estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso: www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Profepa: www.profepa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta. Recepción de documentos y aplicación de evaluación	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de técnicas, gerenciales, visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección el candidato deberá acudir al lugar, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso se ha implementado el número telefónico 5449-6386 o el 5449-6300, Ext. 16267 o al correo electrónico: mlopezb@correo.profepa.gob.mx.

Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingresos; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaria de la Función Publica, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Publica Federal Descentralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 13 de julio de 2005.
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Profepa
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Director General Adjunto de Administración
Juan Martín López Buitrón
Rúbrica.

TEMARIO PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS
Subdirector de Geomática y Capacitación

• Equipos de cómputo: tipos, estructura funcional (hardware), funcionamiento.

• Redes de área local: tipos, topologías, equipos utilizados (Hubs, Switches, Routers, NIC, etc.), protocolos, VLANS, modelo de referencia Open System Interconnection (OSI), normas y especificaciones.

• Redes de área amplia: tipos, topologías, equipos utilizados (Routers, Firewalls, Web Cache, IPS, etc.), protocolos, Frame Relay, VPN, E1, normas y especificaciones.

• TCP/IP: conceptos generales, configuración, ruteo.

• Cableado estructurado: tipos, normas y especificaciones, conexión.

• Redes de radio comunicación: conocimientos generales, frecuencias de uso, potencias, señalización.

• Trabajo en equipo: formación de equipos de trabajo, manejo efectivo de grupos de trabajo, comunicación efectiva.

Bibliografía recomendada

• Introduction to Telecomunications Technology TCM 130. Editorial Pearson Custom Publishing, 1997, 327 páginas. ISBN: 0536018502.

• El Modelo de Gestión de Recursos Humanos. Autor: Juan Carlos Rodríguez-Serrano. Editorial UOC. ISBN: 8497881524.

• Una Panorámica de las Telecomunicaciones. Autor: Aníbal R. Figueiras Vidal. Editorial Prentice Hall. ISBN: 8420531006.

• ¿Cómo Trabajar en Equipo?, Blake, R. & Allen, R. (1989). Editorial Norma.

• Medición de Desempeño de un Equipo. Bader, G. & Bloom, A. Editorial Garnica.

• Espectro Radioeléctrico Autorizado por la SCT relativo a la Comunicación de Radiocomunicación.

• Los Siete Hábitos de la Gente Altamente Efectiva. Stephen R. Covey. Editorial Paidós.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Informática)

• Equipos de cómputo: tipos, estructura funcional (hardware), funcionamiento. Redes de área local: tipos, topologías, equipos utilizados (Hubs, Switches, Routers, NIC, etc.), protocolos, VLANS, modelo de referencia Open System Interconnection (OSI), normas y especificaciones.

• Redes de área amplia: tipos, topologías, equipos utilizados (Routers, Firewalls, Web Cache, IPS, etc.), protocolos, Frame Relay, VPN, normas y especificaciones.

• TCP/IP: conceptos generales, configuración, ruteo.

• Cableado estructurado: tipos, normas y especificaciones, conexión.

• Redes de radio comunicación: conocimientos generales, frecuencias de uso, potencias, señalización.

Bibliografía recomendada

• Introduction to Telecomunications Technology TCM 130. Editorial Pearson Custom Publishing, 1997, 327 páginas. ISBN: 0536018502.

• Una Panorámica de las Telecomunicaciones. Editorial Prentice Hall. Autor: Aníbal R. Figueiras Vidal. ISBN: 8420531006.

Profesional de Servicios Especializados (Informática)

• Equipos de cómputo: tipos, estructura funcional (hardware), funcionamiento. Redes de área local: tipos, topologías, equipos utilizados (Hubs, Switches, Routers, NIC, etc.), protocolos, VLANS, modelo de referencia Open System Interconnection (OSI), normas y especificaciones.

• Redes de área amplia: tipos, topologías, equipos utilizados (Routers, Firewalls, Web Cache, IPS, etc.), protocolos, Frame Relay, VPN, normas y especificaciones.

• TCP/IP: conceptos generales, configuración, ruteo.

• Cableado estructurado: tipos, normas y especificaciones, conexión.

• Redes de radio comunicación: conocimientos generales, frecuencias de uso, potencias, señalización.

Bibliografía recomendada

• Introduction to Telecomunications Technology TCM 130. Editorial Pearson Custom Publishing, 1997, 327 páginas. ISBN: 0536018502.

• Una Panorámica de las Telecomunicaciones. Editorial Prentice Hall. Autor: Aníbal R. Figueiras Vidal. ISBN: 8420531006.

Director de Convenios y Seguimiento de Planes de Acción

• Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

• Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

• Normas Oficiales Mexicanas.

• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Auditoría Ambiental.

• Términos de Referencia para la Realización de Auditorías Ambientales (Organizaciones Industriales y no Industriales).

• Ley de Aguas Nacionales.

• Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

• Otros reglamentos de la LGEEPA.

• Cédula de Operación Anual.

• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

• Programa de Prevención de Accidentes.

• Guías para la Presentación del Estudio de Riesgo Ambiental.

• Instructivos y Requisitos Generales en Materia de Auditoría Ambiental.

Subdirector de Coadyuvancia (Area Penal)

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Garantías de legalidad que rigen el Procedimiento Penal).

• Código Penal Federal (título vigésimo quinto).

• Código Federal de Procedimientos Penales (averiguación previa, instrucción).

• Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (unidades administrativas PGR).
• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Capítulo II. Inspección y Vigilancia).
• Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio.

Jefe de Departamento de Reconsideraciones y Conmutaciones de Multas

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
• Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Ley de Aguas Nacionales.
• Ley de Pesca.
• Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
• Ley General de Bienes Nacionales.
• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
• Ley General de Vida Silvestre.
• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
• Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
• Reglamento de la Ley de Pesca.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Areas Naturales Protegidas.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Auditoría Ambiental.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.
• Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Profesional de Servicios Especializados (Abogado Analista)

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
a) Fundamentos Constitucionales del Derecho Ambiental.
b) Fundamentos Constitucionales del Procedimiento.
c) Aspectos Generales.
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
• Código Fiscal.
a) Título VI del Juicio Contencioso Administrativo.
• Código Federal de Procedimientos Civiles.
• Ley General de Vida Silvestre.
• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Ley de Pesca.
• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
• Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales "B" de la Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
a) Fundamentos Constitucionales del Derecho Ambiental.
b) Fundamentos Constitucionales del Procedimiento.
c) Aspectos Generales.
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
• Código Fiscal.
a) Título VI del Juicio Contencioso Administrativo.
• Código Federal de Procedimientos Civiles.
• Ley General de Vida Silvestre.

• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Ley de Pesca.
• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
• Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales "B" de la Dirección de Vigilancia y Verificación al Impacto Ambiental

• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
• Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
• Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.
• Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Impacto Ambiental.

Subdirector de Control y Normatividad

• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Reglamento Forestal.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Areas Naturales Protegidas.
• Areas Naturales Protegidas con Decretos Federales.
• Programas de Manejo de las Areas Naturales Protegidas más representativas del país.
• Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).
• Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
• Programa del Medio Ambiente 2001-2006.
• Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2001-2006.

Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico

Ordenamientos Jurídicos

• Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).
• Ley General de Vida Silvestre.
• Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Areas Naturales Protegidas.
• Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres. Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo.
• Código Penal Federal.
• Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Jefe de Departamento de Verificación Camaronícola

• Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).
• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Areas Naturales Protegidas.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental.
• Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001. Protección Ambiental Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres. Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo.
• Ley General de Vida Silvestre.
• Código Penal Federal.
• Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
• Ley de Pesca.
• Ley Federal de Derechos.

Jefe de Departamento de Compras Directas

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (actualizada).
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
• Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Subdirector de Relaciones Laborales, Prestaciones y Ejercicio del Presupuesto

• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
• Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
• Clasificador por Objeto del Gasto.
• Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública 2005.
• Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.
• Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
• Ley del Servicio Profesional de Carrera.
• Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

Profesional de Servicios Especializados

Leyes y Reglamentos

• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
• Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1996.
• Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-1997.
• Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001.
• Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-1996.
• Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995.
• Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Bibliografía recomendada

• Dendrometría. Romahn de la Vega, C.F.; Ramírez Maldonado, H. y Treviño García, J.L. División de Ciencias Forestales. Universidad Autónoma de Chapingo (1987).

Subdelegado Jurídico en la Zona Metropolitana del Valle de México

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
• Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Ley de Amparo.
• Código Penal Federal.
• Código Fiscal de la Federación.
• Código Federal de Procedimientos Civiles.
• Código Federal de Procedimientos Penales.
• Ley General de Vida Silvestre.
• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
• Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
• Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
• Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Art. 123 Constitucional.
• Ley del Servicio Profesional de Carrera.
• Ley del Impuesto Sobre la Renta.
• Ley Reglamentaria del Art. 5o. Constitucional Relativo al Ejercicio de las funciones en el Distrito Federal.

Bibliografía recomendada

• Planificación y Presupuesto por Programas. Autor: Gonzalo Martner, Editorial Siglo XXI.
• Fundamentos de Administración. Autor: Lourdes Munich Galindo y José García Martínez, Editorial Trillas.
• El Aspecto Humano de las Empresas. Autor: Douglas McGregor. Editorial Diana.
• Elementos Básicos de la Administración Pública Financiera. Autor: Perdomo Moreno Abraham, Editorial: ECAISA.

Inspector Especializado en Medio Ambiente y Recursos Naturales "B"

Leyes y Reglamentos

• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
• Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1996.
• Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-1997.

• Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001.
• Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-1996.
• Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995.
• Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Bibliografía

• Dendrometría. Romahn de la Vega, C.F.; Ramírez Maldonado, H. y Treviño García, J.L. División de Ciencias Forestales. Universidad Autónoma de Chapingo (1987).

Profesional de Servicios Especializados

Leyes y Reglamentos

• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
• Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1996.
• Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-1997.
• Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001.
• Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-1996.
• Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995.
• Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Bibliografía

• Dendrometría. Romahn de la Vega, C.F.; Ramírez Maldonado, H. y Treviño García, J.L. División de Ciencias Forestales. Universidad Autónoma de Chapingo (1987).

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Inspector de Recursos Naturales) de la Subdelegación de Auditoría Ambiental

• Términos de Referencia del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (www.profepa.gob.mx)
• Programa Nacional de Auditoría Ambiental (www.profepa.gob.mx)
• Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Auditoría Ambiental.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
• Primer Listado Manejo de Sustancias Tóxicas y Segundo Listado Manejo de Sustancias Inflamables y Explosivas.
• Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.
• Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.
• Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-1993.
• Programa de Prevención de Accidentes: www.semarnat.gob.mx
• Estudios de Riesgo Ambiental: www.semarnat.gob.mx
• Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996.
• Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
• Ley de Aguas Nacionales.
• Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994.
• Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993.
• Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993.
• Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1993.
• Norma Oficial Mexicana NOM-133-SEMARNAT-2000.
• Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000.
• Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2000.
• Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
• Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Inspector de Recursos Naturales) de la Subdelegación de Inspección

• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
• Ley General de Vida Silvestre.
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
• Reglamento de la Ley Forestal.
• Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).
• Normas Oficiales Mexicanas relativas a la Protección de Especies, Forestal y Suelos.
• Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 013

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción lll y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos relativos a los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente: convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Desarrollo Académico		
Nivel administrativo	CFNA001	**Número de vacantes**	01 (UNA)
Percepción ordinaria	$25,254.76 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General del Centro Nacional de las Artes	**Sede**	Distrito Federal
Funciones principales	**1.** Proponer los criterios y principios para el diseño de proyectos y modelos educativos, mediante la integración y coordinación de grupos de especialistas en los temas relacionados con los mismos, con la finalidad de asegurar la incorporación de programas innovadores y alineados a los proyectos institucionales para su aplicación en las entidades federativas. **2.** Instrumentar y establecer los mecanismos necesarios que permitan dar seguimiento y evaluar los proyectos y modelos académicos, mediante el análisis y diseño estructurado de los mismos, con la finalidad de asegurar su desarrollo de acuerdo con su planeación y objetivos previamente establecidos. **3.** Definir e instrumentar marcos de normatividad académica para el desarrollo de los proyectos institucionales, mediante la generación de propuestas con base en las especificidades de cada uno de ellos y someterlos a autorización para su posterior implementación, con la finalidad de lograr unificación de criterios que permitan regular la operación académica, organizativa y administrativa. 4. Proponer e instrumentar estrategias para la selección de participantes durante las etapas de diseño, aplicación y evaluación de proyectos académicos, mediante la coordinación de las actividades conducentes, con la finalidad de conformar los equipos de trabajo que apoyen el desarrollo de los programas institucionales. **5.** Coordinar las acciones necesarias para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo al diseño, aplicación y evaluación de los programas académicos, con base en las especificidades de cada proyecto y la generación de propuestas adecuadas para cada uno de ellos, con la finalidad de asegurar que su desarrollo cumpla con los objetivos previamente establecidos. **6.** Coordinar las acciones necesarias para la realización de diagnósticos en materia de educación artística, mediante el desarrollo de acciones conjuntas y coordinadas con las instituciones, secretarías y direcciones generales de cultura en los estados, con la finalidad de detectar las necesidades que sustenten el diseño de proyectos.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Pasante de las carreras en Humanidades, Educación, Artes, Ciencias Sociales.	
	Laborales:	Tres años. Areas de experiencia: organización y planificación de la educación, psicopedagogía.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Desarrollo de proyectos académicos en sus diferentes fases: planeación, diseño, instrumentación y evaluación. Conocimiento del ámbito de la educación y educación artística en el contexto mexicano.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: • Curriculum vitae; • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante o carta de término según proceda); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx y en el portal: www.trabajaen,gob.mx.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	**Fecha o plazo**
Publicación de convocatoria	20 de julio de 2005
Registro de aspirantes	Del 20 de julio al 2 de agosto de 2005
Filtro curricular	3 y 4 de agosto de 2005
Publicación total de folios	5 de agosto de 2005
Revisión documental*	Del 8 y hasta el 19 de agosto de 2005
Evaluación técnica*	Del 22 y hasta el 31 de agosto de 2005
Evaluación de capacidades*	Del 1 y hasta el 14 de septiembre de 2005
Entrevista por el Comité de Selección*	Del 19 y 27 de septiembre de 2005
Resolución del candidato ganador	29 de septiembre de 2005

Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en Avenida Revolución No. 1877, Col. San Angel, C.P. 01000, Delegación Alvaro Obregón, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: ingreso@correo.conaculta.gob.mx.
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Presidente del Comité de Selección
Lic. María Elena Avila Martínez
Rúbrica.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 013

Puesto: Subdirector de Desarrollo Académico

Tema	Subtemas	Bibliografía
Conocimiento del ámbito de la Educación y Educación Artística en el Contexto Mexicano.	Misión y objetivos del CENART	http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna
	Escuelas del INBA en el CENART.	http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna http://www.sep.gob.mx
	Líneas de acción del CENART	http://www.cenart.gob.mx
	Centros Estatales de las Artes	http://www.cenart.gob.mx
	Contexto Normativo Federal y Estatal para la Administración de Programas Académicos	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Art. 45 http://www.condusef.gob.mx/glosario/a.htm.
	Educación Artística	Diccionario de las Ciencias de la Educación. Madrid, SANTILLANA. Sergio Sánchez Cerezo. http://www.ses3.sep.gob.mx/cgi.bin/glosario/glsr1.pl?busca=e http://www.inba.gob.mx http://www.cenart.gob.mx Anuies. (1999). Manual práctico de instrumentos para la gestión de centros de educación continua, México.
	Política Educativa sobre la Educación Artística	"La integración curricular de la educación artística en la primaria" en: integrar la educación artística. Política educativa, integración curricular y formación docente colectiva. Plaza y Valdez Editores, Fuentes Mata, Irma (2004) México.
	Tipología de los Actos Académicos y Características	Tipología de los Actos Académicos en Educación. Documento Inédito. UNAM. Fernández Sánchez, Néstor (2000). http://www.e-continua.com/documentos/libroecunam.htm
Conocimientos de Desarrollo de Proyectos Académicos en sus diferentes fases: Planeación, Diseño, instrumentación y evaluación.	Antecedentes Didáctica	Diccionario de las Ciencias de la Educación. Madrid, Santillana. Sergio Sánchez Cerezo.
	La Didáctica: Elementos, Características, Materiales y Diagnóstico	Conocer el curriculum para asesorar en Centros. Ediciones Aljibe. Málaga. Pérez Ferra, Miguel (2000), páginas 53, 89, 111 y 259.
	Proceso de Análisis Institucional	Asesoramiento curricular y organizativo en educación. Barcelona, ARIEL, Marcelo García Carlos y Julián López Yánez. Páginas 89-90 y 155.
	Planificación y Seguimiento de Proyectos Educativos	La planificación y autoevaluación del trabajo de los directivos de centros docentes. Barcelona, CISS- PRAXIS. Borrel, Elvira y Xavier Chavarría (2001), página 174.
	Evaluación de Proyectos Académicos	Psicología y curriculum. Capítulo 3 "Los componentes del curriculum" Buenos Aires, Paidós, Coll. César. Páginas 49-130
	Proyectos Educativos	El Proyecto Educativo de la Institución Escolar. Editorial GRAO, Barcelona. Alvarez Manuel et./ al. (2000) página 173.
	Estado del Arte y Cultura General	http://www.inah.gob.mx http://www.enah.gob.mx http://www.cnca.gob.mx/cmm/ http://www.ecultura.gob.mx/

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-011-2005

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Inspector “B” de Programas en Descuentos en Pagos		
Número de vacantes	UNA	**Nivel administrativo**	NA3
Percepción ordinaria	$32,820.46 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Análisis y Riesgos	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Funciones	**1.** Administrar y verificar la información mensual de los Programas de Apoyo a Deudores con relación al Esquema de Descuentos en los Pagos que envían las instituciones de crédito y, a partir de éste, coordinar que se generen y se envíen oportunamente, conforme a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los reportes mensuales y especiales a los distintos organismos gubernamentales a fin de que éstos, en su respectivo ámbito de competencia, lleven a cabo las acciones conducentes para el reconocimiento, capitalización y/o pago de los apoyos a cargo del Gobierno Federal. **2.** Revisar los resultados anuales emitidos en los informes elaborados por los despachos de auditoría externa sobre la aplicación de los Programas de Apoyo a Deudores con relación al Esquema de Descuentos en los Pagos para cada institución de crédito participante, y generar, conforme a la normatividad, los reportes anuales correspondientes, con el fin de informar oportunamente los resultados a los distintos organismos gubernamentales, para que en su caso se lleven las acciones que correspondan conforme a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **3.** Asesorar a diversos organismos gubernamentales, entidades y áreas internas de la CNBV en las consultas que éstos realicen relativas a los Programas de Apoyo a Deudores con relación al Esquema de Descuentos en los Pagos, con el propósito de coadyuvar a que la normatividad de dichos programas se aplique correctamente en todos los ámbitos. **4.** Colaborar en la elaboración del costo fiscal relativo a los Programas de Apoyo a Deudores con relación al Esquema de Descuentos en los Pagos, a fin de que el impacto fiscal de los hallazgos derivados de la supervisión del Esquema de Descuentos estén contemplados en dicho costo. **5.** Participar en la elaboración de las diversas mecánicas operativas, normativas y de procedimientos correspondientes a la aplicación, regulación y pago de los diversos Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de la carrera de Contaduría.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en actividad económica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	**1.** Evaluación de los informes de auditoría de las instituciones participantes de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca. **2.** Supervisión de la información de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca que envían las instituciones de crédito participantes.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 50%, hablar 50% y escribir 50%.	
	Otros:	Paquetería: Excel 80%, Word 80% y PowerPoint 80%	

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Tercera. Registro de candidatos y temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en: www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	20/07/2005
Registro de aspirantes	Del 20/07/2005 al 2/08/2005
Revisión curricular	3/08/2005
* Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 12/08/2005
* Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 17/08/2005
* Presentación de documentos	Hasta 22/08/2005
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 29/08/2005
Resolución candidato	30/08/2005

***Nota**: estas fechas están sujetas a cambio en función del número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Sexta. Recepción de documentos	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 Hrs., de lunes a viernes.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.